

XIV-4
BIBLIOTECA DE LA UNAM

Bibliografía

xiv, ha, 19.



julio-setiembre 1945

EDITOR
CARLOS BARBAGELATA

Sumario del Cuaderno 113-114

I. EDITORIAL:

Al Comenzar el Tomo IV (n.º 1074).

II. PAGINAS AMERICANAS

El Peligro de la Fraternidad, — por José Irureta-Goyena (n.º 1075).

Roosevelt, — por Buenaventura Caviglia-h. (n.º 1076).

Panamericanismo, Hispanoamericanismo y Regionalismo Americano, — por Felipe Barrera-Laos (n.º 1077).

III. ANTOLOGIA:

Fragmentos de los "Excépticos Griegos", de Víctor Brochard; "William James", de Aristides L. Delle Piane; "Educación y Democracia", de Emilio Verdesio; "La Conquista del Río de la Plata", de Antonio Villalta; "La Administración de Justicia en Montevideo", de Carlos Ferrés; "El Libertador de Chile, O'Higgins", de C. Galván-Moreno; "Solano López y Otros Ensayos" de J. Natalicio González; "Lupita", de Alberto Rembao; "El Arandú", de Eduardo de Salterain y Herrera; "La voz de la India", de Krishnalal Shridharani; y "Lo que debe ser el Panamericanismo", de Pastor Del Río (n.º 1078-1088).

IV. COMENTARIOS:

Sobre libros de Lorenzo Barbagelata, por Felipe Ferreiro; de Aristides L. Delle Piane, por José Carlos Montaner; de Alberto Rembao, por Eduardo de Salterain y Herrera; de Jorge Peirano-Facio, por Santiago Rompani; de Ramón E. Marín Pittaluga, por Alejandro Artagaveytia; de Eduardo de Salterain y Herrera, por Carlos A. Carrara; de Luis Juan Piccardo, por Juan C. Sabat-Pebet; de Antonio Fernández-Gianotti, por M. Ll.-B.; de Enrique M. Lages, por Jorge Peirano-Facio; de José Montes de Oca, por Luis Juan Piccardo; de Horacio S. González-Mullin, por M. Ll.-B.; de Antonio Camaño-Rosa, por H. F. A.-S.; y de Roberto Zerbino-Cavajani, por M. Ll.-B. (n.º 1089-1101).

V. LIBROS Y REVISTAS:

Noticia sobre ciento cincuenta y seis obras, con inserción de sus índices y datos bibliográficos y editoriales (n.º 1102-1257).

VI. INDICES CLASIFICADOS:

Índice (clasificado por materia en treinta y tres capítulos distintos y dentro de cada uno de éstos ordenado alfabéticamente) de los ochocientos sesenta y nueve estudios y artículos insertos en los tomos de las revistas de que se da noticia en la Sección "Libros y Revistas" con indicación de su título y autor, de la Revista en que está publicado, y del tomo de la misma en que aparece (n.º 1258-2126).

VII. NOTAS:

Puerto Rico reclama su Independencia. Documentos (n.º 2127).

Bibliografía

Organo de la Sección Bibliografía de Colección Abadie-Santos

Tomo IV

N.º 3

Año XIV

Director y Redactor Responsable:

ANÍBAL R. ABADIE - SANTOS

BULEVAR ARTIGAS 958

Secretario de Redacción:

MARIO LLANA-BARRIOS

Cuaderno

115

julio-setiembre

1945

DIRECCIÓN POSTAL:

BULEVAR ARTIGAS, 958.

MONTEVIDEO - URUGUAY

Páginas Americanas

Nº 2128

Tendencias Contemporáneas en el Pensamiento Hispanoamericano⁽¹⁾

POR FRANCISCO ROMERO

LA mayor actividad intelectual en los países de la América latina se ha aplicado principalmente hasta ahora, fuera de los problemas de índole práctica, tan agudos y numerosos en naciones de vida independiente tan breve todavía, a los estudios históricos y a la creación literaria. Era natural que las primeras faenas de orden puramente intelectual fueran la recuperación y aclaración documental de un pasado que desembocaba directamente en el presente, y la transformación en sustancia poética del hombre y de la vida americanos — que es como la toma de conciencia por el hombre de su

(1) Comunicación presentada por el A. a la *First Inter-American Conference Philosophy* celebrada en Yale bajo los auspicios de la "American Philosophical Association" en abril y mayo de 1943, y reproducida en "La Nueva Democracia" de Nueva York (v. A-S)B, f. 1401).



propio ser y su propio mundo, en un esfuerzo de comprensión, expresión, tipificación y destaque de las esencias americanas. Al lado de estas ocupaciones principales, que como digo debían ser previas, la vocación filosófica aparece poco a poco, y sólo en nuestros días puede decirse que se generaliza, alcanzando el carácter de una común función de cultura.

Desde los tiempos de la Colonia no han faltado expresiones, a veces sumamente interesantes, de la preocupación filosófica. En los primeros tiempos se mantienen en el plano de la obligación docente, como parte de la enseñanza, más bien que como preocupación autónoma y personal, salvo pocas excepciones. Los fundadores de la filosofía latinoamericana, los hombres que filosofan por su cuenta y con resuelta consagración, salvo casos aislados, pertenecen a la etapa positivista y al subsiguiente impulso antipositivista. Tras esta reacción contra el positivismo, el interés filosófico se amplía, gana en hondura y continuidad y, podría decirse, se normaliza, acortando sucesivamente la distancia respecto a los países de vida filosófica intensa, cuyo pensamiento se estudia con empeño y se medita en sus últimas manifestaciones, en un afán por repensar los grandes temas de la actual problemática, que se va consolidando, sin que hasta ahora haya logrado la autonomía.

Las siguientes indicaciones someras son más un esquema que un resumen; no permite otra cosa la índole de esta comunicación y el escaso espacio concedido. Los nombres citados — y más aun los pocos libros que se recuerdan por excepción — se consignan por vía de ejemplo, y no de enumeración selectiva, por lo cual no sería lícito señalar ni menos reprochar omisiones. Como su título lo anuncia, estas referencias se limitan a la América de habla española (Hispanoamérica), y no tienen por lo tanto en cuenta al Brasil, aunque se haga sobre él alguna indicación al paso.

La primera gran ampliación del interés filosófico — y con ella la entrada en lo contemporáneo, a que esta comunicación exclusivamente se refiere — la trae el positivismo. La situación social de Iberoamérica contribuye sin duda al arraigo y apropiación de tal filosofía, porque estos países se hallaban entonces en la urgencia de constituir las bases más efectivas y concretas de la convivencia y en la necesidad de organizar la explotación de sus recursos naturales, de manera que la proyección del interés colectivo en lo social, lo político y lo económico, coincidía con el espíritu del movimiento positivista. Cierta positivismo vívido y difuso, consustancial con la situación histórica, prepara el terreno y acompaña después corrobora-

rándolo al positivismo teórico importado de Europa, y éste a su vez reobra sobre aquél, tanto en cuanto concepción general de la vida y el mundo, como en cuanto sistema de principios informantes de ciertos dominios particulares, como el derecho, la educación, etc. Con el positivismo la filosofía rebasa los ambientes académicos, en carna en pensadores vigorosos que meditan por su cuenta las tesis en boga, halla abundantes lectores, primero entre las capas cultas y luego también en las semicultas. Probablemente la figura mayor del positivismo iberoamericano es Enrique José Varona (1849-1933), uno de los patriarcas de la cultura en nuestra América. El positivismo encuentra representantes en casi todos los países de la América Latina. En Brasil y Chile, además de quienes aisladamente profesan esta doctrina, se constituyen grupos ortodoxos de larga duración. En México (Gabino Barreda en primer término), en Puerto Rico (Hostos), en Perú (González-Prada, Cornejo, Prado-Villarán, etc.), en Chile, en Bolivia, etc., el positivismo tiene su período de auge y dominación. En la Argentina, J. Alfredo Ferreira, recientemente fallecido, suscita un movimiento comtiano, considerable sobre todo por el poder de aglutinación, la amplitud de miras, la convicción fervorosa y las consecuencias aplicativas. Como una de las mentes más originales y productivas del positivismo hispanoamericano, hay que contar a José Ingenieros (1877-1925), cuyos *Principios de Psicología biológica* es acaso la obra cumbre en la dirección cientificista de todo el positivismo en Latinoamérica, ya más cerca de las atrevidas hipótesis de Haeckel que de Comte y Spencer. La refutación teórica del positivismo, muy justificada desde el punto de vista de las ideas, ha pecado de injusticia respecto a él al olvidar, en el fragor de la disputa, la función civilizadora que le tocó realizar en estos medios, introduciendo preocupaciones científicas y aun sociales, y actuando como un enérgico fermento de renovación.

La reacción contra el positivismo debe, pues, indudablemente, mucho al positivismo mismo, que había acostumbrado a examinar libremente los problemas generales; aprovecha también esa reacción la nueva situación histórica, esto es, la consolidación ya lograda en buena parte de la estructura político-social de los países hispanoamericanos, que permitía una posición teórica más pura y mejor arraigada en las tradiciones filosóficas, y también determina y acelera la reacción el notable incremento de las relaciones con Europa, de donde llegaban sin demora a estos países los ecos de las nuevas empresas del pensamiento.

Las corrientes anteriores, así las positivistas y científicas como las que las precedieron, habían producido algunos de los hombres más eminentes de nuestro pensamiento filosófico y aún de toda nuestra cultura; baste recordar, al lado de los nombres citados, los de un Bello, un Varela, un Luz-Caballero, entre otros. En los combates contra el positivismo se aumenta este grupo con filósofos ilustres, que vienen a completar el equipo de los que merecen llamarse los fundadores, es decir, los que, por la capacidad especulativa, la autenticidad de la vocación y la autoridad moral (esto último tan importante en cualquier tentativa de ensanchamiento espiritual), echan las bases del pensamiento filosófico iberoamericano, que hoy se desenvuelve en gran parte bajo su advocación y reconociendo su influencia directa o indirecta, por obra del estímulo, el ejemplo, el magisterio y el aporte doctrinal. Entre estos que llamo los fundadores, han de contarse, para el postpositivismo, entre otros, a Vascancelos, Caso, Vaz-Ferreira, Korn y Deustua. Todos ellos tienen una significación singular, un puesto aparte en los cuadros de la inteligencia hispanoamericana. Ya ellos filosofan por una íntima necesidad, que es en algunos como un destino; pero, avanzada todos ellos de un ejército aun inexistente cuando comienzan su labor, filosofan en la soledad, sin compañía ni resonancia, sin que el contorno atribuya mayor valor a su esfuerzo, por lo menos en la primera etapa. Uno de los deberes de nuestra actual filosofía, densas ya las filas y vuelta la atención general hacia estos problemas, ha de ser la reverencia hacia estos fundadores y el estudio y valoración de sus vidas y obras. Grandes constructores en tiempos hostiles a la pura faena intelectual, no siempre sus escritos bastan para que se pueda apreciar en su alcance justo lo que representan en nuestra cultura, en la cual su presencia viva de varones de excepción señala y define un instante decisivo, la aparición de la verdadera y activa conciencia filosófica.

La polémica antipositivista parece haber ocurrido, en diferente medida, en casi toda el área iberoamericana, luego se sosiega poco a poco, y se va transformando en el trabajo filosófico actual. Me referiré exclusivamente a lo sucedido en los tres países donde el movimiento contra el positivismo me parece haber sido más orgánico y considerable.

En México, el positivismo predomina desde los años sesenta hasta principios del siglo XX. En los primeros años de éste llegan de otros países los informes de los movimientos adversos, y a poco se emprende una activa cruzada antipositivista, buscando apoyo y argumentos ante todo en las ideas de Boutroux, Bergson y W. James. En este despertar filosófico tiene notable significación el grupo denominado "Ateneo de

la Juventud", entre cuyos principales animadores se cuenta el dominicano Pedro Henríquez-Ureña. La acción antipositivista halla sus abanderados en Antonio Caso y José Vasconcelos. El primero pronuncia una serie resonante de conferencias mostrando la caducidad de la doctrina impugnada; Vasconcelos se aparta pronto de las nuevas filosofías para plasmar un sistema propio de denominación "monismo estético". Ambos influyen ampliamente, mediante una continua e importante obra escrita, y el primero además como profesor por cuyos cursos pasan casi todos los que luego se ocupan de filosofía en el país.

En el Perú, la lucha contra el positivismo y las escuelas científicas y materialistas concomitantes estuvo a cargo de Alejandro O. Deustua, que a lo largo de una laboriosa vida se convierte en el maestro venerable, respetado sin discrepancias. Se inicia como profesor de estética, y profundizando intuiciones tempranas, se consagra a elaborar una estética propia en la cual se pone la libertad como principio informador de toda belleza, y se procura integrar los conceptos de orden y libertad en una síntesis superior. La filosofía de Deustua viene a ser una larga meditación sobre la libertad, y en este punto principalmente se contraponen a las tendencias deterministas del positivismo y del científicismo, que refuta sin descanso. Estudia a Bergson y lo introduce en el Perú, donde cobra desde entonces un influjo incomparable. La acción de Deustua no se limita a la cátedra y a la tarea del escritor; es también un reformador, una fuerza viva y rectora en muchos aspectos de la cultura de su país, y deja su huella sobre todo en el campo de la enseñanza pública en todos sus grados, por cuya elevación ha pugnado de continuo.

En la Argentina, la renovación filosófica tiene su sede principal en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires, donde aun perduraba el positivismo con representantes distinguidos de Spencer y J. Stuart Mill. Prepara el terreno un maestro eminente, Rodolfo Rivarola, y libran la batalla antipositivista ante todo Alejandro Korn y Coriolano Alberini, el primero con una tenaz oposición que no le impide cierta estimación y aun respeto hacia el adversario, el segundo con una permanente polémica tan acre como eficaz. La crítica se hace introduciendo algunas de las nuevas corrientes, Boutroux, Renouvier, Bergson, Croce, luego también Gentile; la atención tiende luego a fijarse en Bergson y, en menor medida, en Croce. La nueva filosofía alemana no se difunde todavía, pero ocurre una especie de "vuelta a Kant", que impone desde entonces al autor de la *Crítica de la Razón Pura* con una autoridad excepcional en las cátedras argentinas. A partir de este momento, la figura de Korn se agranda hasta llegar a ser el maestro indiscutible del actual pensamiento filosófico argentino.

En el Uruguay, la superación del positivismo encarna en la noble y pura personalidad de Carlos Vaz-Ferreira, la mayor figura intelectual ahora de su país y una de las mayores de Iberoamérica, filósofo, psicólogo y sociólogo, mente rica y activa que ha prodigado una labor notable por la profundidad y la abundancia de motivos.

Acallada poco a poco la polémica antipositivista, la filosofía hispanoamericana empieza a entrar en sus cauces normales. Se emprende por todas partes un trabajo más lento y metódico que el anterior, caracterizado ante todo por el conocimiento, cada vez más directo y al día, de lo que va ocurriendo en los países de producción original. Muchas de las corrientes de la filosofía actual hallan quienes las representen e informen sobre ella en la cátedra, en conferencias o cursos libres, en el libro, o el artículo, unas veces como expositores más o menos neutrales y otras veces como adherentes. Y al mismo tiempo que incorporan los resultados del pensamiento universal, buen número de estudiosos procuran ir estableciendo una posición propia; siendo de notar que aunque estos esfuerzos suelen cumplirse en conexión con la cátedra universitaria, tienen por lo común el carácter de un esfuerzo personal en el que cada uno se busca su propio camino, sin que falten personas del más alto valor filosófico por la versación y aun la creación, que son totalmente ajenas a la docencia.

De la filosofía alemana, tras el natural interés por ciertas figuras de transición muy resonantes a su hora (un Eucken, un Wundt), se introduce a Dilthey, Rickert, N. Hartmann, Scheler, Heidegger en primer término, sin que los demás filósofos de nombre sean ignorados. Sobre todos ellos se dictan cursos y se publican libros o artículos. Si bien casi todos quedan relegados a los círculos especializados, los dos últimos suscitan una curiosidad más extensa, que para Scheler se satisface en algunas versiones de sus escritos, y para Heidegger, de quien es poquísimo lo traducido, en exposiciones y comentarios. Contribuyó a la importación del pensamiento alemán el filósofo español José Ortega y Gasset con sus cursos en Buenos Aires y la colección filosófica dirigida en Madrid por él. Entre los filósofos alemanes anteriores, los más estudiados y seguidos son Kant y Hegel, y Marx y sus continuadores dentro de los círculos afines a esa ideología. Han sido estudiadas y expuestas también la dirección neopositivista (Carnap, Reichenbach, etc.) y algunas corrientes psicológicas como la de Spranger y la de la "Gestalt".

De la filosofía francesa contemporánea, corresponde especial mención para Bergson, cuya influencia ha sido y sigue siendo enorme; quizá haya sido el pensador contemporáneo más estudiado en Iberoamérica. Meyerson y algunos otros tratadistas del problema de la ciencia son

también frecuentados y comentados. Maurice Blondel y Gabriel Marcel han suscitado algunas de las preocupaciones más complejas e inteligentes. La sociología de Durkeim y Lévy-Bruhl es enseñada en ciertas cátedras, y algunos círculos católicos siguen con fervor a Maritain, muy respetado también fuera de ellos. De los italianos, sólo Croce y Gentile se difunden. Entre los filósofos de lengua inglesa, W. James es sin duda el más conocido e influyente, y mucho menos Baldwin; Dewey se estudia ante todo como pedagogo, se lee bastante a B. Russell y llega alguna noticia de los neorealistas norteamericanos. Ultimamente aparece viva curiosidad por A. N. Whitehead y Santayana. En general el pensamiento de habla inglesa, que tanto influyó en nuestros países durante el positivismo, es después escasamente conocido (salvo en países cuyo contacto cultural con Estados Unidos es directo, como Puerto Rico, Panamá, Cuba, México), y sólo ahora vuelve a intensificarse, en un acercamiento espiritual que está en su face inicial. Otra línea importante de influencia es la de la filosofía tomista, profesada sobre todo en los institutos católicos de alta cultura, muy difundidos en Iberoamérica. De los españoles, el aporte de más bulto corresponde a José Ortega y Gasset.

Con todas estas corrientes y otras que no nombro por menos considerables, se nutre la inteligencia iberoamericana. El estudio no es ya la plácida faena de antes, sino un esfuerzo serio de ahondamiento y de apropiación, el designio de repensar los problemas cada vez con mayor autonomía, pero sin un abandono prematuro de los guías insignes. El mal de Iberoamérica, o uno de sus males, en lo intelectual, ha sido la improvisación fácil, la falsa plenitud de un verbalismo irresponsable. Casi todos nuestros estudiosos de filosofía están muy distantes de la vana palabrería de otros tiempos, y practican la parquedad y el rigor.

Entre estas doctrinas que constituyen el variado paisaje de la filosofía contemporánea, la mente iberoamericana ensaya sus primeras fórmulas propias. Gérmes por ahora, más que otra cosa, para llegar a definiciones y tipificaciones habría que entrar en consideraciones que rebasarían la índole y límite de esta comunicación. Con mucho riesgo y provisionalmente, se podría acaso indicar que nuestra filosofía parece sentir marcada predilección por las cuestiones atinentes al espíritu, los valores y la libertad, y aun intuir la profunda unidad de estos tres términos, tendiendo a la afirmación del espíritu como la esencia o el ápice de la realidad, y viendo ante todo en el espíritu la libre realización del valor. La cuestión o el sentimiento de la libertad está de continuo presente en muchos filósofos de nuestras tierras; ya ocupaba lugar céntrico en el pensamiento de un Vaz-Ferreira, de un Deustua, de un Korn, para no citar otros, y parece afirmarse entre los de las nue-

vas generaciones. Pare al hombre americano, la libertad es una experiencia tanto colectiva como individual, porque los Estados de América se constituyen y nacen mediante actos de liberación, y porque el individuo tiene ante sí un amplio horizonte social y geográfico abierto a su libre iniciativa. Acaso esta doble experiencia concordante contribuya a que su pensamiento teórico siga tal dirección, no como promoción metafísica de una casual experiencia, sino como ocasión para que ante él se revele y descubra la última esencia o fundamento de la realidad.

La vocación filosófica de Iberoamérica es notoria, aunque sólo ahora empieza a tomar conciencia de sí; múltiples expresiones de ella surgen independientemente unas de otras por todo el vasto territorio continental e insular, mostrando con la espontaneidad de su aparición la autenticidad del interés y su íntima necesidad. Y la energía de este impulso hacia la filosofía se acredita aun más si se piensa en los graves impedimentos que lo dificultan. Ante todo, nuestros países viven muy incomunicados, y los núcleos filosóficos de cada uno de ellos, siempre minoritarios e inconexos, se ignoraban entre sí, careciendo por tanto el estudioso del vivo y necesario estímulo de la comunicación; sólo en los últimos años se inicia una resuelta acción de intercambio y de mutuo conocimiento, conscientemente planeada, uno de cuyos órganos es la *Cátedra Alejandro Korn*, de Buenos Aires. Por otro lado, el régimen de nuestras Universidades no favorece la consagración exclusiva a una especialidad. El profesor debe repartir su tiempo entre la cátedra y otra ocupación extrauniversitaria o bien entre diversas cátedras superiores y de enseñanza secundaria, y en tales condiciones el trabajo filosófico constante atestigua en muchos casos una tenacidad y aun un sacrificio de los que no pueden tener idea clara quienes disfrutan en otros países de una organización universitaria más racional. Pese a estos y otros inconvenientes, aumenta la ocupación filosófica, a cuyo incremento no ha sido ajena en los últimos años la incorporación a ciertas Universidades de eminentes profesores emigrados de España y, excepcionalmente, de otros países europeos.

Al terminar, debo insistir, en el carácter esquemático y como provisional de esta comunicación, que acaso pudiera servir de punto de partida para un examen mejor fundado y más al pormenor del asunto.

La Nación en el choque de los Imperios ⁽¹⁾

POR EFRAIN GONZÁLEZ-LUNA

SIGUEN siendo pobres los más ricos idiomas o sigue siendo fértil en la invención lucrativa el ingenio humano, que interesadamente utiliza la misma palabra para cuán diferentes realidades y conceptos. Estos años nuestros de ahora, en que espanto y esperanza se contraponen en competencia cuyo resultado es todavía imposible de prever, se conmueven de clamores imperiales: pero no coinciden en el sentido las roncadas voces múltiples.

La idea de Imperio ha venido siendo distinta en sus diversas realizaciones históricas: el Romano tiene causas, contenido y caracteres imposibles de equiparar con el de Carlomagno, y los restos del Sacro Imperio Romano Germánico en el Renacimiento, incapaces ya de reanimación aun a pesar del milagroso hallazgo de la América, presentan también rasgos específicos inconfundibles. No es raro que esto acontezca con intervalos seculares cuando ni siquiera puede evitarse el equívoco y, por tanto, se requiere una cautelosa agilidad discriminativa, en aspectos simultáneos del mismo fenómeno o usos contemporáneos del mismo vocablo. Estas líneas intentan subrayar el carácter amenazante de ciertas tesis imperialistas, al mismo tiempo que señalar la posibilidad y la urgencia de una articulación imperial que necesitamos angustiosamente. Sería preferible tener un nombre para cada cosa. Mientras esto no sea, superemos la impotencia verbal y desentrañemos realidades.

Todavía en el siglo XVI el auge del Derecho Romano y su re-

(1) De la *Revista de la Escuela Nacional de Jurisprudencia* (México), en cuyo tomo III (núms. 9-10) apareció con este acápito:

"Por considerarlo de excepcional interés, en estos días de pavorosa confusión mental, en que a los conceptos filosóficos, jurídicos y políticos se les dan las más torcidas y erróneas interpretaciones, publicamos este magnífico artículo de ese gran pensador y jurista mexicano que es Efraín González-Luna. Puedan sus palabras, serenas y luminosas, servir de orientación y certera guía para todos aquellos que sin prejuicios ni rencores buscan la verdad en la enmarañada madeja de los conceptos e instituciones de la Filosofía Política y particularmente para aquellos valores nuestros de excepcional capacidad que desgraciadamente inciden en sus obras en desahogos inexplicables que hay que lamentar de todo corazón".

percusión política cesarista en la institución imperial agonizante, pudo ser refrenado, al mismo tiempo que por la activa persistencia de las normas jurídicas medievales, por el espléndido Renacimiento Español, auténtica primavera de la cultura cristiana, en armonía y comunicación orgánica con la antigüedad clásica y con la naturaleza perenne del hombre. El Imperio, jerarquía supranacional, compatible con la soberanía de los Estados occidentales y órgano de unidad y de paz entre ellos, fué capaz, precisamente bajo Carlos V, el César de los reinos sin crepúsculo, de triunfar en la prueba más dura y más eximia a que pueda ser sujeta cualquier potestad humana: la de la sumisión a un principio espiritual superior y contrario al interés del poderoso. ¡A qué infinita distancia de estas luminosas alturas se arrastran los pequeños caciques obstinados en considerar que la rectificación de sus errores políticos implica debilidad o torpeza!

Cuando Francisco de Vitoria, en su cátedra de la Universidad de Salamanca, evidenció la inanidad de títulos que el imperio había considerado y usado como justos para la fundamentación jurídica de la colonización americana, especialmente la llamada Bula de Donación de Alejandro VI (*Inter Caetera*, de 3 de mayo de 1493), el Emperador ni persigue ni desprecia al fraile ilustre, hoy universalmente reconocido como fundador del Derecho Internacional, sino que acepta su tesis, deja caer en desuso el "Requerimiento" de Palacios-Rubios, y en carta de 1.º de mayo de 1543, dirigida desde Barcelona, no ya como lo hace notar Manzano, "a los indios en general, a los que no se reconoce personalidad política alguna"; sino "a los Reyes, Príncipes y Señores, Repúblicas y comunidades de todas las provincias, tierras e islas que están al Mediodía y al Poniente de la Nueva España, nuevamente en nuestros tiempos descubiertas por la bondad de nuestro verdadero Dios", comienza por afirmar la idéntica vocación de todos los hombres a destinos sobrenaturales, declara como carácter único de la colonización el de empresa espiritual, subraya los perentorios deberes de la corona española y funda el Imperio sobre tesis cuya reverente transcripción nunca será inútil:

"Mucho os rogamos cuan afectuosamente podemos que pues nuestro fin en enviaros a vos es principalmente por vuestro bien, como esperamos lo conoceréis presto y ello por sólo vuestro provecho sin otro interesse alguno se disponen a sufrir los grandes peligros y trabajos que habrán pasado, cuando ante vosotros llegaren los recibáis y tratéis benignamente, y los oigáis y déis entero crédito a lo que de nuestra parte os dijeren, porque todo será en gran bien y provecho vuestro, y para mejor gobierno de vuestros

súbditos, y para mucha prosperidad de vuestras tierras, como por la experiencia veréis si con paciencia oís sus palabras, y con atención recibís sus consejos, y con diligencia los ponéis en ejecución. Y porque Nos deseamos tener con vosotros toda amistad y buena confederación, para que habiendo conformidad todos sirvamos a Dios como debemos, les hemos dado todo nuestro poder cumplido, para que puedan con vos hacer cualesquier concordias y asientos, para que haya entre Nos y vosotros verdadera amistad y mucha benevolencia, y entre nuestros súbditos y los vuestros toda hermandad y compañía, y vuestras tierras gocen de lo que en estos nuestros Reinos Dios ha criado, que allá no tengáis y lo que los ingenios y la industria de nuestros súbditos en todos los siglos pasados ha hallado e inventado: de lo cual creemos que cuando tengáis entera noticia tendréis mucho contentamiento; y también esperamos que como la Suma Sabiduría de Dios en todas partes del mundo cría cosas de mucho provecho para los hombres, y en cada provincia da a los naturales della ingenios e industria bastante: habrá algunas cosas en esa vuestra tierra de que nuestros Reinos sean aprovechados y reciban beneficio: por lo cual huelgan de os ir a ver: y llevar las cosas con que sientan que tenéis más contentamiento”.

Esta carta, no suficientemente conocida, fué dada con ocasión del nombramiento de Fray Juan de Zumárraga, Obispo de México, como cabeza de la expedición a las costas de China e islas del Japón. En las instrucciones de la misma fecha al santo obispo, a Fray Domingo de Betanzos y a Fray Juan de la Magdalena, recomienda a los misioneros:

“Tratéis con ellos en nuestro nombre — dice Carlos V — ofreciéndoles y declarándoles, prometiéndoles y jurándoles el bueno y suave tratamiento que les entendemos hacer, guardándoles todos sus privilegios, preeminencias, señoríos, libertades, leyes y costumbres, con todas las otras condiciones y calidades que ellos, debida y razonablemente, os pidieren, y sobre todo lo susodicho haréis entre Nos y ellos todos y cualesquier contratos, instrumentos, escrituras, asientos y capitulaciones que necesarias fueren y viéredes que convienen, firmándolas y jurándolas vos por nuestra parte y los Reyes y Señores y principales entre ellos por la suya, como cosa que ha de ser guardada inviolablemente”.

Episodios y textos como los anteriores, nos entregan el alma de un Imperio al que todavía podemos enorgullecernos de haber pertenecido. Bien sabemos que tesis, leyes, órdenes, doctrinas,

testamentos, no siempre ni mucho menos, fueron pauta de la realidad histórica, dura e imperfecta, en ocasiones monstruosamente injusta; pero el propósito rector es de una calidad moral insuperable y, sin duda, es en gran parte causa de la portentosa supervivencia de valores éticos que todavía son estructura y fuerza de las naciones hispanoamericanas.

*

* *

No vivimos ahora bajo el signo de Imperios como aquél. Hoy los resultados de actividades predatorias, hipócritamente bautizadas con nombres más o menos sutiles o pomposos, lejos de rendirse antes normas jurídicas, las degradan y explotan en intentos de imposible justificación. Carl SCHMITT, en artículo reciente publicado por la *Revista de Estudios Políticos*, postula la bárbara irrupción del Imperio como sujeto del Derecho Internacional, en suplantación de los Estados Nacionales. No se trata, claro está, del Imperio como organización jurídica de una ecúmene de naciones civilizadas, alrededor de valores espirituales superiores, sino de varios Imperios desatados de toda obligación que trascienda de sus propias determinaciones autónomas y ejerciendo dominio incontrolable sobre zonas del planeta sometidas de hecho a su poder. "Son Imperios en este sentido aquellas potencias rectoras y propulsoras, cuya idea política irradia en un espacio determinado y que excluyen, por principio, la intervención de otras potencias extrañas al mismo... Es fundamental, en nuestro concepto, la conexión entre Imperio, espacio extenso, y principio de no intervención... Las posibilidades y el porvenir del Derecho Internacional dependen, pues, de que esas entidades que realmenten mantienen y configuran la convivencia de los pueblos, sean cabalmente conocidas. Esas entidades, soportes y configuraciones, no son ya hoy, como en los siglos XVIII y XIX, Estados, sino Imperios... El Derecho Internacional Europeo del siglo XIX... nos parece hoy un mundo pequeño, ensombrecido por gigantes... Hoy pensamos en proporciones planetarias y en grandes espacios. Sabemos que ha de venir inevitablemente una nueva distribución del espacio... En tal estado de cosas, entre la pura aquiescencia conservadora de la vieja idea interestatal y la desviación hacia un derecho mundial universalista que desconoce el Estado y el Pueblo, propugnado por las democracias occidentales, es misión de la ciencia alemana del Derecho Internacional acertar con el concepto de un orden especial concreto, de gran amplitud... un

ámbito espacial de gran amplitud, que excluye la intervención de potencias extrañas y del cual es garante y guardián un pueblo que demuestra estar a la altura de esta empresa". Schmitt resume defectuosamente la topografía del problema al situar al "Reich" alemán entre "el universalismo de las potencias del occidente democrático... y el universalismo del oriente bolchevique". Es un celo excesivo el que le impide otorgar el título de Imperio a la comunidad británica y reconocer las feroces ambiciones imperialistas de Rusia. Ignoro en qué categoría, dentro del repertorio de sujetos del Derecho Internacional, colocará el jurista alemán al Japón y a los Estados Unidos. Como quiera que sea, no puedo impedir, además del ejemplo ilustre de Vitoria, la evocación del comportamiento de Luis Vives ante su Imperio y su Emperador, cuando con implacable lucidez y rectitud condenaba la guerra entre España y Francia. Peor que la deserción es el intento de los juristas, servidores del espíritu, para ungir de derecho la invasión y la conquista.

Pero no es la consideración de las tesis o formaciones imperiales que prosperan en el Viejo Mundo la que más nos interesa. El problema tiene para nosotros proximidad, angustia e inminencia, que las amenazas transatlánticas o transpacíficas, al conjugarse con nuestros viejos datos propios, simplemente agravan.

Las motivaciones de la supremacía internacional de los fuertes en un área geográfica determinada, pueden variar en contenido o en fórmulas; pero esto no rompe la unidad sustancial del fenómeno. A veces se invoca una especie de predestinación aparentemente de carácter espiritual, como en el caso del monismo dialéctico de Hegel. A veces la vocación biológica de una raza, no sólo para realizar su unidad, sino para imponer su dominio. En ocasiones la necesidad de un espacio vital que no puede integrarse sino a costa de los débiles, cuyo derecho a la vida tiene que quedar subordinado al apetito de los poderosos; en otras, es un imperativo histórico el que exige la resurrección de formas irrevocablemente muertas, para provecho de aspirantes, con títulos meramente geográficos, a la sucesión ilustre. Todavía el inventario inagotable nos ofrece infinito caudal de determinantes eficaces y exculpantes fallidos de ciertas formas de Imperio: la defensa contra peligros comunes, siempre dirigida y aprovechada por el Estado imperante; la devoción a un orden o sistema de relaciones entre pueblos; la preservación de doctrinas y hasta la generosa protección de pueblos que no la necesitan, ni la piden, lo cual es llevar a límites inverosímiles de escarnio la injusta agresión. Es siempre el mismo apetito de poder el que

se disfraza con mayor o menor deliberación consciente, con mayor o menor cinismo formal, con más o menos lenidad o crudeza en la ejecución, detrás de todas estas pantallas. Es siempre el mismo apetito el que traza las líneas de circunvalación de los Imperios, que a veces cambian este nombre por otros inofensivos; pero dejando intacta la substancia: la limitación de soberanía de Estados débiles y su inclusión en un sistema de convivencia internacional, dirigido y explotado por el Estado imperial.

Los mexicanos no podemos olvidar la experiencia histórica, ni cerrar los ojos a la realidad presente del propósito imperial de los Estados Unidos en América. Sería torpe equiparar el fenómeno con otros de la misma familia; pero lo es también eludirlo por el intento de una fuga imposible. No se trata de graduar el sometimiento, sino de postular la plenitud jurídica de México como Estado nacional. No es lícito echarse en brazos de una dominación extraña para huir de otras, aun cuando la solución se conjugue con aparentes colaboraciones económicas o de cualquier otra índole, que no pueden cambiar el signo de la entrega. Claro está que México puede coincidir con los Estados Unidos en la reprobación de sistemas políticos abominables; claro está que una colaboración entre todos los países del Nuevo Continente es no sólo posible, sino deseable; pero realizada como imperio abierto o solapado, tiene que ser rechazada. Sociedades y amistades se dan *inter pares* solamente.

Carl Schmitt negaría la denominación imperial al sistema político norteamericano; pero sólo por razones de táctica elemental en la competencia. Sin embargo, adviértase cómo los datos esenciales de la definición del Imperio: potencia rectora, sistema político irradiante, extenso espacio supranacional y rechazo de la intervención de potencias extrañas, integran la "Doctrina Monroe", no suplantada por aventuras demagógicas, como cándidamente llegara a creerlo uno de nuestros últimos Presidentes, sino reafirmada en Versalles y fortalecida en la coyuntura internacional desatada por la presente guerra. No en balde Hitler explícitamente se ha acogido al patrocinio de Monroe para reorganizar "imperialmente" la Europa Central.

Con mucha frecuencia hablan de Imperio en los Estados Unidos personalidades sobresalientes. Una edificante antología sería fácil de formar alrededor de este tema. Tengo a la mano un reciente artículo de Henry R. Luce, editor de "Life", el semanario tal vez más leído en los Estados Unidos y que ha apoyado abiertamente la

reelección de Roosevelt y su política. Partiendo del reconocimiento de que su país ya está en guerra no declarada contra Alemania, se pregunta por qué luchan los Estados Unidos, y desde luego precisa que no para hacer el juego de Inglaterra, dispuesta a reconocerles el papel de *senior partner* y la jefatura del mundo, ni tampoco por los altisonantes postulados ideológicos de la trompetería democrática. Confronta a su país con el dilema que está en el centro de sus problemas actuales: aislamiento o internacionalismo. "No peleamos — dice — más guerras que las nuestras. ¿Arsenal de la democracia? Podemos intentarlo. Pero ahora debemos ser el Arsenal de América y de los amigos y aliados de América... El remedio es éste: aceptar francamente nuestro deber y nuestra oportunidad, como la nación más viva y poderosa del mundo y, en consecuencia, ejercitar sobre el mundo el pleno impacto de nuestra influencia para nuestros propios propósitos y por los medios que consideremos adecuados... El hecho es que Franklin Roosevelt fracasó en el intento de hacer trabajar con éxito a la democracia americana, sobre bases estrechas, materialistas y nacionales... Nuestra única oportunidad ahora de hacerla trabajar, se formula en términos de una vital economía internacional, en términos de un orden moral internacional... Eu 1919 tuvimos una dorada oportunidad, una oportunidad sin precedente en toda la historia, para asumir la jefatura del mundo... No la entendimos... América (léase los Estados Unidos) es ya la capital intelectual, científica y artística del mundo. Ninguna definición estrecha puede darse del internacionalismo americano del siglo XX... Al entrar América dinámicamente en la escena del mundo, necesitamos más que todo, buscar y dar nacimiento a una visión de América (los Estados Unidos) como un poder mundial... Considéranse cuatro áreas de vida y pensamiento, en las cuales podemos perseguir la realización de tal visión: primero, el económico... la visión de América como el principal garante de la libertad de los mares, la visión de América como el dinámico conductor del comercio mundial, tiene dentro de sí las posibilidades de un progreso humano de tal manera enorme, que conmueve la imaginación... Sepamos elevarnos hasta esas tremendas posibilidades... Estrechamente emparentada con el área puramente económica y, sin embargo, completamente diferente a ella, está la figura de una América que irradiará a través del mundo sus capacidades técnicas y artísticas... Debemos emprender ahora el constituirnos en el Buen Samaritano del mundo entero... Todo esto fracasará y nada podrá realizarse, a no ser que nuestra

visión de América (Estados Unidos), como poder mundial, incluya una apasionada devoción a los grandes ideales americanos... América como la planta generadora de ideales de libertad y de justicia. Con estos elementos puede seguramente elaborarse una visión del siglo XX, a la cual podemos y queremos dedicarnos con gozo, alegría, vigor y entusiasmo... Es en este espíritu que todos estamos llamados... a crear el primer gran Siglo Americano".

No parece necesario señalar que la pieza de literatura imperial de que proceden las muestras anteriores, pertenece al género más inofensivo, el lírico, y constituye una pomposa efusión, casi inocente, junto a abundantes ejemplares más positivos o más sinceros. De todas maneras, nos proporciona graves motivos de preocupación y contribuye a dibujar el pavoroso paisaje de nuestra situación presente.

*

* *

Es de alcance universal la ley que suscita la organización natural de comunidades entre sujetos que participan de rasgos o elementos idénticos y precisamente a consecuencia de esa participación; pero a veces las formaciones colectivas no emergen de un dato común, sino que son resultados de fuerzas coactivas exteriores. Son comunidades la familia y la prisión; pero de signo contrario. La condenación de formas opresoras, violentas y rapaces de imperio, no debe inducirnos a la repulsa de los auténticos valores de espontánea comunidad que pueden cobijar nombres o concreciones imperiales. La escala del ser, desde las más claras alturas espirituales, hasta los más humildes niveles biológicos, ofrece innumerables posibilidades y estadios de convivencia y colaboración para los hombres, individual o colectivamente considerados. Es evidente, por tanto, que una libre comunidad de Estados Nacionales es no solamente posible, inobjetable y natural, sino que implica fortalecimiento y plenitud de los sujetos del consorcio y, en general, extensión de horizontes y progresiva ascensión en las formas del vivir humano.

Y no sólo en el terreno político, sino más arriba de éste, se dan también comunidades que desbordan las fronteras nacionales y tejen vínculos superiores capaces de determinar la calidad y el rumbo de las relaciones internacionales y aun de orientar la interna convivencia nacional de los integrantes de una misma patria.

No es la relación política la más excelente entre las que pueden

unir a los hombres. Otros linajes de comunicaciones espirituales unifican más vitales y mejores zonas del ser y organizan comuniones más altas. La sociedad religiosa no sólo prescinde de diferencias raciales y políticas, sino que aun llega a trascender las fronteras del tiempo y de la vida, sobrepasa el dato extremo de la universalidad y crea un orden ecuménico inespacial y eterno.

Entre las religiosas y las políticas, pueden situarse comunidades de índole también espiritual, aptas para formular culturalmente afinidades étnicas de pueblos agrupados en diversos Estados Nacionales o semejanzas nacidas de radical participación en una historia única. Inevitablemente el cultivo de esta espontánea organización alimentará las fuentes vitales de las sociedades unidas en ella y, a su vez, será premisa de una futura historia común. No es apropiado el nombre de *imperio* para distinguir consorcios internacionales de esta índole; pero el problema de la denominación carece de interés cuando se considera la urgencia de articular a países débiles económicamente, militarmente y políticamente, como el nuestro, en una familia de naciones llamadas a integrar una unidad superior por la triple voz de la raza, de la historia y del espíritu.

Aunque el derecho repudie la pretensión de los poderes imperiales de nuestros días para asumir ellos solamente el carácter de sujetos en la convivencia internacional, es indudable que unas cuantas constelaciones formadas por la fuerza alrededor de otras tantas potencias ansiosas de dominio desenfrenado, tienden a agrupar a todos los Estados Nacionales y, consiguientemente, los pueblos de los países débiles, obligados a marchar por rumbos extraños a su identidad, a su vocación y a su pasado, van a perder sus mejores esencias propias para no reencontrarlas tal vez jamás, si no se reconcentran en sí mismas y cualesquiera que sean las contingencias históricas en que lleguen a estar colocados, preservan el tesoro de su ser venerable, se abrazan inseparablemente a lo que les dió la vida, los especifica y asegura su renacimiento y su libre determinación futura.

Son estas ideas las que deben conducirnos a la formación, o mejor dicho, al robustecimiento de la unidad hispanoamericana. La suplantación de esta entrañable realidad por un panamericanismo artificial, impopular e interesado, antes preludio, hoy pretendida justificación de un imperio continental al que se nos arrastra en calidad de satélites y siervos, es más que un olvido, es más que un error.



Hay quienes subordinándolo todo a una opinión política circunstancial u olvidando la validez universal de normas jurídicas que deben proteger a la Patria, como amparan el derecho de otras naciones ya uncidas al carro insolente de poderes transitoriamente victoriosos, postulan el olvido o la desestimación de los vínculos que unen a las naciones hispanas de América con la Madre Patria.

O por antagonismo con el régimen nacionalista español o por anhelo de la derrota del totalitarismo en Europa, nada les importa que México quede encadenado a otro carro imperial, ni que en nosotros se repitan atentados que ni de éste, ni del otro lado del Atlántico, pueden encontrar justificación en la conciencia de cualquier hombre honrado. No advierten que tal actitud es sencillamente imperialista y antipatriótica.

Hay quienes argumentan con el espantajo ridículo de que, porque el nacionalismo español desentierra léxico imperial para formular propósitos y esperanzas de unidad y reincorporación de la estirpe hispánica, corre peligro la soberanía de nuestros Estados Nacionales de desaparecer en un nuevo imperio colonial español de tipo más o menos aproximado al que tuvo fin irrevocable en los albores del siglo pasado. Esto es, sencillamente, hacer el juego a la más real y próxima de las amenazas que nos amagan, incomunicarnos de nuestra familia étnica y cultural para untarnos al sistema político de un poder incontrastable y radicalmente extraño a nuestro ser auténtico.

Necesitamos abrazarnos a la hispanidad como sola esperanza de salvación en el naufragio. Es singularmente trágico el que en esta hora sombría México se mantenga hoscamente incomunicado de España, como resultado de la aventura estúpida en que el último régimen embarcó al país en calidad de cómplice de claras maniobras frentepopulistas.

No es tiempo de enredarnos en disputas nominalistas. Si a una libre comunidad espiritual hispanoamericana se le llama Imperio, abramos corazones y fronteras a esta precisa unidad imperial, al mismo tiempo que rechazamos abyectas servidumbres y disminuciones, vengan de donde vinieren y llámense como se llamen. Ni de España y de nadie aceptamos yugos. Con España y las demás naciones hispanas de América necesitamos rehacer con urgencia vínculos de estirpe y no hemos de renegarlos porque de hecho tengan denominación imperial, si su sentimiento substancial es contrario al de los Imperios de signo negativo.

Ni siquiera necesitamos suscribir trasplantaciones del régimen político victorioso de España, que sirve a la hispanidad, pero

no puede confundirse con ella. Por lo demás, el sentido del Imperio que el nacionalismo español proclama como misión, deber y esperanza, no puede ser escamoteado ni deformado por los enemigos de la hispanidad. Como dijera Menéndez-Pidal: "Imperio sin tierras que descubrir y ganar". Es, usando expresiones de José María Pemán: "algo completamente nuevo y distinto que para nada tiene que seguir las leyes de la llamada vida internacional... Es una cosa nueva que requiere un trato y una comprensión gozosamente dispuestos a toda originalidad... gran cooperativa del espíritu y la cultura... gran elaboración intelectual del pensamiento hispánico frente a este turbado momento del mundo... El problema actual de España y del mundo es superar el viejo orden europeo... para esta gran tarea, ellos (los pueblo hispanoamericanos) tienen con nosotros toda la tradición del pensamiento hispánico cristiano... En esta actual otoñada retórica donde el Imperio es cotidiana palabra, nadie ha tenido sobre él concepto tan exacto y justo, como el que Rubén tuvo hace cerca de cuarenta años... La hispanidad no puede ser monólogo: tiene que ser diálogo".

Franco mismo, intérprete de autoridad insuperable desde el punto de vista político, decía categóricamente a Pablo Antonio Cuadra: "España no tiene ni puede pretender tener ningún derecho sobre América. Vosotros sois la España de ultramar. Conquistasteis vuestras tierras, aprendisteis a amarlas, a engrandecerlas y a defenderlas, unidos en familia, con España. Cuando quisisteis os separasteis para formar vuestra casa independiente. Vosotros sois los obligados a defender su soberanía y lo sabéis hacer porque sois hispanos. No tenéis que rendir cuenta alguna a España, porque la mayor gloria de España es haber creado pueblos libres, conscientes de lo que es esa libertad. Quien tiene derecho sobre España es América. Porque nosotros hemos quedado al cuidado de la casa solariega, donde está el principio de vuestras estirpes, el archivo de vuestra historia y de vuestra tradición, el arca de familia donde se guardan los tesoros y recuerdos queridos de la gran familia hispana. Y vosotros sí podeis reclamarnos cómo hemos guardado, cómo hemos defendido, cómo hemos conservado esto que está a nuestro cuidado y que es de todos. ¡Quien puede hacer reclamos no es España a América, sino América a España! ¡A España sólo le cumple dar el consejo, dar el ejemplo: ser la Madre Patria!... Cuando decimos Imperio significamos lo que nosotros y vosotros anhelamos: comunidad de esfuerzos para cumplir una tarea necesaria en el orden universal, la católica tarea de la Hispanidad. A España en su labor mi-

sionera jamás le ha interesado la economía. A España sólo le importa el espíritu”.

Necesitamos rehacer la hispanidad colaborando sin reticencias en la tarea inevitable. Es cuestión de vida o muerte para nosotros. Si a la comunidad que resulte de la colaboración hispanoamericana se le quiere llamar Imperio porque en su ámbito resuenen ecos de espléndidos señoríos inolvidables, pensemos que se trata de un Imperio sin sombra y sin odio, sin rapacidad y sin sangre, un Imperio que sea nuestra fuerza y nuestro camino en medio del choque pavoroso de los otros.

Antología (*)

Nº 2130

La Revolución de las Colonias Inglesas de América y la paz de Europa

por el MARQUÉS DE CONDORCET (1)

EL abad de Saint-Pierre llegaba a creer que los hombres serían un día suficientemente razonables como para que las naciones consintieran de común acuerdo en renunciar al derecho bárbaro de la guerra, sometiendo al juicio de árbitros pacíficos la discusión de sus pretensiones, de sus intereses y de sus agravios. Sin duda esta idea no es quimérica; está tan claramente demostrado que la guerra no puede jamás ser un bien para la mayoría de los individuos de una nación, que uno se pregunta por qué los hombres tanto tiempo de acuerdo para entregarse a errores absurdos, no han de llegar un día a coincidir en adoptar verdades simples y provechosas. Pero evidentemente una esperanza semejante está lejos de realizarse.

Tal vez hubiese resultado más útil el abad de Saint-Pierre si en lugar de proponer a los soberanos (monarcas, senados, pueblos) la renuncia al derecho de hacer la guerra, les hubiera propuesto conservar ese derecho pero estableciendo un tribunal, que juzgara en nombre de todas las naciones. Serían de jurisdicción de este tribunal las diferencias que pudieran surgir entre las naciones sobre remisión de criminales, ejecución de las leyes de comercio, presas marítimas, violación de territorios, interpretación de tratados, sucesiones, etc. Los diferentes Estados se reservarían el derecho de ejecutar las sentencias de este tribunal o apelar a la fuerza. Los integrantes de este tribunal se encargarían de redactar un código de derecho público basado únicamente sobre la razón y la justicia. Las naciones confederadas se comprometerían a observar este código durante la paz. También sería necesario otro, destinado a reglas de utilidad general a observarse en la guerra, sea entre los beligerantes, sea entre ellos y los neutrales. Un tri-

(*) Conviene tener presente que la selección integrante de esta Sección se hará inalterablemente con el criterio exclusivo de ofrecer en ella los trozos que con más exactitud reflejen las características de forma y fondo de las obras de interés general a que respectivamente pertenezcan, a fin de que el lector, conjugando los elementos de juicio que con toda objetividad le ofrezcan, en relación con ellas y sus autores, las correspondientes fichas de las Secciones Libros y Revistas y Antología, pueda formarse en cada caso el concepto más aproximado y cabal del libro y del autor. — Absolutamente en ninguna ocasión debe entenderse, pues, que el simple hecho de la reproducción del fragmento de un libro o del artículo de una Revista, en Antología, comporta manifestación de solidaridad, — ni aún de afinidad o similitud, — entre las ideas, doctrinas, tendencias o escuelas del libro o del autor y las de BIBLIOGRAFIA; siempre habrá de ser juzgada, en cambio, esa reproducción, como resultado de la aplicación estricta de aquel criterio general. — La D.

(1) Cap. II, "Ventajas de la Revolución de América con respecto a la Conservación de la paz en Europa", de "Influencia de la Revolución de América sobre Europa", traducción del francés por Tomás Ruiz Ibarlucea, Editorial Elevación (v. fichas 2136 y 2254).

bunal de este género sofocaría los gérmenes de guerra consolidando durante la paz la unión de los pueblos, destruyendo esos gérmenes de odio y esa animosidad de un pueblo contra otro que predisponen a la guerra con cualquier pretexto. Los ambiciosos que predicán la guerra se abstendrían de hacerlo si no pudieran contar con la opinión popular, es decir, si no los apoyase el sufragio de los mismos cuya sangre tratan de verter. Las guerras habrían llegado a suavizar su crueldad. En efecto, estamos todavía lejos de haber concedido a la justicia y a la humanidad toda la preeminencia que merecen en el caso de guerra, sin atentar contra el éxito militar. Las tropas regulares han traído un gran progreso por lo menos: convertir a los pueblos en extraños a la guerra que se realiza en su nombre. Por lo tanto no hay ninguna razón para que el enemigo no trate a los habitantes de las zonas conquistadas del mismo modo que a los de su país, si estuviere precisados a defenderlos. Asimismo nos preguntamos si es necesario al éxito de las guerras marítimas la legitimación de la piratería y el bandidaje. ¿Se ha pensado solamente en las tristes consecuencias y los funestos resultados de esta costumbre propia de naciones y siglos bárbaros? Pero no nos extendamos en estas ideas, que aunque resulten simples para un hombre de corazón justo y espíritu recto, chocarían al oído de los políticos.

Concretémonos a los resultados de la revolución de América y veamos si, aunque costó una guerra, no resulta en este aspecto también un beneficio en tal sentido.

De haberse reconciliado Inglaterra con los colonos, el ministro británico hubiera advertido que el único modo de imponerles tasas, establecer la autoridad militar teniendo en ellos un apoyo, era una guerra con el extranjero. Esta guerra contra la casa de Borbón hubiera significado para España y Francia la pérdida de numerosas islas que estas dos naciones no habrían podido mantener contra América e Inglaterra unidas.

La pérdida de estas islas de las Antillas, en sí misma, no la consideraría una gran desgracia para Francia. El producto de estas islas, descontándose el costo de producción, los gastos de administración y defensa, no agrega sino una muy pequeña parte al producido total del territorio francés. Por lo demás estas posesiones tan difíciles de defender debilitan más que robustecen el poderío nacional. Pero habría un caso en que sería distinta la situación, a saber: si una nación poco comprensiva de los verdaderos intereses de su comercio permitiera a negociantes ricos y ávidos ejercer un monopolio sobre los extranjeros, monopolio cuyo peso sentiría la nación misma y los negociantes no tan opulentos. En esta hipótesis el interés de cada nación consumidora sería tener un medio de procurarse, en parte, por lo menos, las mercaderías necesarias, sin depender del capricho de las demás naciones. Es desde este punto de vista que la posesión de las colonias en las Antillas es realmente importante para las naciones europeas.

Los principios generales de la economía política se prueban de una manera rigurosa, no estando sujetos a ninguna excepción real. Si en la práctica no se puede seguirlos es únicamente porque una gran parte de los hombres se dejan guiar por prejuicios contrarios a estos principios; así, estas excepciones aparentes no sirven sino para afianzar en mayor grado aquellos principios generales. En la hipótesis que consideramos, las consecuencias de la pérdida de las islas azucareras hubiesen resultado funestas para Francia. La marina francesa destruida por una guerra desgraciada hubiera dejado a Inglaterra dueña del mar, y ésta muy pronto hubiese intentado invadir el comercio de la India, Africa y las dos partes de América.

El espíritu de monopolio que ese país muestra en el comercio habría terminado por arrastrarlo a tomar, aun a costa de su propia riqueza, medidas ruinosas para otros pueblos, exponiéndolos a todo lo que una política mercantil puede imaginar de vejatorio y ultrajante.

Pero antes de que este maquiavélico sistema hubiera llegado a su fin, antes de que el imperio británico se fragmentase, ¿en cuántas guerras se habrían visto envueltas las naciones de Europa? Pues habrían seguido este sistema, desigual pero constantemente por acción de ministros interesados en ocupar su país en conquistas, para mantenerse en su puesto, para evitar, ya desórdenes internos, ya la separación de colonias, ya para destruir sordamente la constitución y terminar en una monarquía absoluta. Tal vez más de un siglo de opresión y guerra habríamos visto preceder a la época en que la división de este imperio trajera el renacimiento de la paz y la libertad de los mares. De modo que la humanidad puede perdonar la guerra de América si piensa en los males que esa contienda evitó.

La misma revolución puede tornar más raras las guerras en Europa. En efecto, no es posible disimular que los americanos son absolutamente dueños de inclinar la balanza en los mares de América, del lado de la potencia que ellos favorezcan. Al mismo tiempo tienen mayor facilidad que las naciones europeas para conquistarlos, retenerlos y vigilarlos.

Por otra parte los habitantes de estas islas, harto indiferentes al nombre de la potencia a que pertenecen, desde que son más bien empresarios de manufacturas que verdaderos propietarios ligados al suelo, estarían dispuestos a unirse a un pueblo que desea tener ciudadanos y desdeña mandar a súbditos, pueblo para quien conquistar no puede ser sino admitir a los vencidos a participar de su propia independencia y libertad. Es probable también, que los colonos ingleses, franceses y españoles teman la llegada de los americanos a sus posesiones, si éstos proscriben la esclavitud de los negros mientras las potencias europeas mantienen la bárbara política de conservarla en vigor. Pero entonces serían mayores las perspectivas de triunfo de los americanos, porque al llegar a cada isla encontrarían numerosos partidarios animados de todo el coraje que pueden infundir la venganza y la esperanza de libertad. Así, desde el momento en que los Estados Unidos hayan reparado los males con que pagaron su independencia, resultará una imprudencia para cualquier nación de Europa emprender una guerra en los mares de América, exponiéndose a perderlo todo si los Estados Unidos fuesen sus adversarios o a ponerse bajo su dependencia si son sus aliados. La posesión de las Antillas hubiera adquirido caracteres de precariedad en muy poco tiempo, desde hoy mismo tal vez, sin la revolución de América. Indudablemente esa posesión se hará precaria, pero sólo pasado cierto tiempo. Además la conquista de estas islas parecería a los ingleses como empresa de éxito dudoso. No es creíble, por otra parte, que los americanos tengan nunca la misma idea; sienten cuánto importa a su libertad y a la conservación de sus derechos el no tener súbditos. No pueden desear tener lejos suyo aliados débiles y difíciles de defender; solamente una conducta imprudente de los europeos podría infundirles el deseo de emprender esta conquista. Esto es lo que advirtió el ministerio de Francia. apresurándose a franquear sus colonias a los americanos; esta operación, justa en sí misma, necesaria a la prosperidad, casi a la existencia de las colonias, ha sido, al mismo tiempo, dictada por una política sabia y previsora.

Los americanos contribuirán también a mantener la paz en Europa por influencia de su ejemplo. En el viejo mundo algunos filósofos elocuentes, Voltaire sobre todo, levantaron la voz contra el absurdo y la injusticia de la guerra, pe-

ro su prédica apenas ha producido en ciertos aspectos un apaciguamiento del furor nacional. Esta multitud de hombres que no pueden esperar gloria y fortuna, sino por matanza insultaron el celo de estos filósofos repitiendo en los libros, diseminando por campos y cortes que ya no había patriotismo ni virtud desde que una abominable filosofía había querido ahorrar sangre humana.

Pero en América estas mismas opiniones pacíficas son las de un gran pueblo, de un bravo pueblo que ha sabido defender sus hogares y romper el sometimiento a que se veía constreñido. Toda idea de guerra emprendida por ambición por deseo de conquista, es repudiada por el juicio tranquilo de una nación humana y pacífica. Allí el lenguaje de la humanidad y de la justicia no puede ser objeto de escarnio por cortesanos guerreros o por los jefes ambiciosos de alguna república. El honor de defender la patria es superior a todos los demás, sin que por eso el orgullo del estado militar esté por encima de los ciudadanos. ¿Qué podrían oponer a este ejemplo los prejuicios guerreros de Europa?

Nº 2131

Consideraciones sobre el origen y evolución de la mora

por PEDRO KROPOTKIN (1)

PROCURAREMOS ahora hacer el balance del breve estudio que acabamos de realizar sobre las distintas escuelas morales.

Hemos visto que desde los tiempos de la antigua Grecia hasta nuestros días han dominado en la Etica dos tendencias. Los moralistas de la primera de ellas sostienen que los conceptos morales son inspirados al hombre por una fuerza sobrenatural y por lo tanto confunden la moral con la Religión. Los pensadores de la segunda ven la fuente de la moral en el hombre mismo y tratan de emancipar la Etica de la sanción religiosa y por lo tanto de crear una moral natural. Entre los pensadores de esta tendencia hay diferencias notables, pero la mayoría de ellos reconoce que el hombre está guiado en sus actos por el deseo de placer y de alcanzar la felicidad; con este fin el hombre hace todo lo demás. En la satisfacción de las necesidades más bajas, como en las finalidades más altas, el hombre busca únicamente el placer o la felicidad o por lo menos la promesa de ellos para el porvenir.

Por cierto, en todos nuestros actos, aun cuando intencionalmente renunciemos al placer para conseguir algo mejor o ideal, aspiramos tan sólo a lo que en el momento actual nos proporciona una mayor satisfacción. Un hedonista puede por lo tanto decir que toda la moral está reducida a la busca de lo agradable, aun cuando el hombre se proponga fines elevados como el bien de la mayoría de sus semejantes. Pero esto no quiere decir que al actuar en tal o cual sentido el hombre pueda echar de menos, al cabo de un instante y tal vez para toda su vida, lo que acaba de hacer.

Después de lo cual resulta claro, a mi entender, que los hedonistas no re-

(1) Cap. final de *Origen y Evolución de la Moral*, "Editorial Americalee". (v. ficha (v. ficha 2160).

suelven nada, de manera que el problema de los fundamentos de la moral queda completamente en pie.

Tampoco lo resuelven los que, criticando a los utilitaristas como Bentham y Mill, dicen: cuando el hombre domina su cólera (en vez de vengarse de la injuria de que ha sido objeto) se evita los disgustos y reproches que su brutalidad puede levantar en sí mismo. En este caso, el hombre toma el camino que le produce mayor satisfacción y encuentra en el mismo un placer. A lo cual un realista cualquiera puede añadir: "ante esta determinación no puede hablarse de altruismo o de amor hacia el prójimo. El que emprende este camino actúa como un egoísta inteligente y nada más".

Pero todo esto no nos hace avanzar tampoco en la resolución del problema. Nada nuevo sabemos sobre el origen de la moral. Queda siempre planteada la cuestión: ¿Es posible que la moral constituya tan sólo un fenómeno fortuito en la vida de los hombres y en cierta medida de los animales sociales? ¿Es posible que la moral no tenga una base más profunda que la bondad humana, aun considerando que esa bondad sea una cosa útil para el hombre puesto que merced a ella se evita éste muchos disgustos? Más aun: cuando por lo menos una vez prevalece la opinión de que no todos los insultos pueden quedar sin respuesta, sino que al contrario deben ser reprimidos enérgicamente ¿es posible que no exista un criterio para distinguir entre los insultos graves y los insignificantes, un criterio fijo que no obedezca al humor fortuito o a la casualidad?

No cabe duda de que la mayor felicidad de la sociedad, considerada como fundamento de la moral desde tiempos remotos y aun hoy corrientemente aceptada por los pensadores contemporáneos, constituye, en efecto, la primera base de la Ética. Pero es una base demasiado abstracta, lejana e incapaz de formar costumbres y conceptos morales. Es por esta razón que los moralistas han buscado siempre un fundamento más sólido.

Las uniones secretas de los hechiceros, sacerdotes, magos y nigrománticos de los pueblos primitivos tomaron como punto de partida de sus actividades la intimidación — sobre todo de los niños y de las mujeres — mediante ritos terribles y así se fueron creando poco a poco las Religiones (1). La Religión consolida los usos y costumbres reconocidos como útiles por la tribu entera y refrena los instintos egoístas de los individuos aislados. Más tarde obraron en el mismo sentido las escuelas de los pensadores griegos y posteriormente todavía las religiones más espirituales de Asia, Europa y América. Pero desde principios del siglo XVII, cuando la autoridad religiosa empezó a decaer en Europa, fué necesario buscar nuevos fundamentos para la moral. Entonces una corriente de pensamiento, siguiendo a Epicuro, insistió cada vez más en los principios de la utilidad personal, del goce y de la felicidad (hedonistas y eudemonistas), mientras que otra corriente inspirada por Platón y los estoicos, siguió buscando en la Religión una base para la moral o bien vió en la *compasión* y la *simpatía* el contrapeso del egoísmo.

A estas dos tendencias Paulsen acaba de añadir en nuestros días su "energética moral", cuyos rasgos fundamentales son "la conservación y confirmación de la voluntad, la libertad del yo razonable, en el pensamiento verdadero, el desarrollo armonioso y la manifestación de todas las fuerzas".

(1) En varias tribus salvajes de Norte América es ejecutado todo aquel que durante el rito religioso tiene la desgracia, ante la vista de las mujeres, de perder su máscara. En este caso se dice que ha sido muerto por un espectro. El rito tiene por objeto la intimidación.

Pero tampoco la "energética" contesta a las numerosas preguntas que se pueden formular: ¿Por qué este sentimiento de satisfacción se convierte luego en una costumbre y regula todas nuestras acciones futuras? ¿Por qué la conducta y el modo de pensar de los demás nos provoca placer o disgusto? Si ello no es una simple casualidad ¿a qué es debido entonces? ¿Por qué las inclinaciones morales triunfan sobre las inmorales? ¿Obedece ello al goce, al cálculo, o a alguna otra de las análogas soluciones propuestas? Si no es así habrá que admitir que la causa reside en el interior mismo de los hombres y de los animales sociales, en algo que nos empuja hacia lo que calificamos de moral — a pesar de que al mismo tiempo somos capaces, bajo la influencia de la avidez, de la ambición o del deseo del poder, de cometer los crímenes más horribles, como la opresión de los demás o la aplicación (como por ejemplo en la última guerra) de gases asfixiantes, submarinos y zepelines y aun la destrucción completa de territorios enteros previamente minados.

La historia nos enseña que si los hombres hubieran sido guiados tan sólo por la utilidad personal, la vida social hubiera sido imposible. Toda la historia de la humanidad nos demuestra que el hombre es un gran sofista y que su entendimiento sabe muy bien justificar todo aquello a que se siente empujado por sus instintos y sus pasiones.

Hasta para un crimen tan horroroso como la última guerra — que ha sacudido al mundo entero — el emperador alemán y millones de sus súbditos, sin exceptuar a los radicales y socialistas, encontraron una justificación en lo que llamaron el bien del pueblo alemán. Y otros, sofistas más hábiles aun, vieron en esta guerra un bien para la humanidad entera.

Según Paulsen, la "energética" en sus varias formas estaría representada por Hobbes, Spinoza, Shaftesbury, Leibniz y Wolff. Ultimamente, añade, la filosofía evolucionista ha llegado al mismo concepto: *un cierto tipo de vida y su manifestación activa* es la finalidad de toda la vida y de toda aspiración.

Los argumentos de Paulsen aclaran bien, ciertamente, algunos aspectos de la vida moral desde el punto de vista de la voluntad, en cuyo desarrollo no se fijaron lo suficiente los que hasta ahora han escrito sobre Ética. Pero es difícil decir en que se distingue "la manifestación activa" de ciertos "tipos de vida" de la aspiración a la mayor felicidad posible. En el fondo es lo mismo y esta confusión puede conducir a muy malos resultados si el hombre, dominado por la pasión, no encuentra en sí un freno, como la aversión ante el engaño o el sentido de la igualdad.

Paulsen tiene razón al afirmar y demostrar que el engaño y la injusticia conducen al hombre a la pérdida. Pero esto no basta. La Ética no puede conformarse con un tal conocimiento. Tiene también que explicar *por qué el engaño y la injusticia conduce a la decadencia humana*. ¿Será esa la voluntad del Creador, como opina el cristianismo, o más bien será porque la mentira es siempre una *humillación* (la de considerarse más débil que la persona a la que se ha mentido) y por lo tanto conduce al hombre al menosprecio de sí mismo y porque los actos injustos suponen el pensamiento injusto, es decir, mutilan lo que hay de más precioso en nosotros?

He aquí las cuestiones a que debe contestar la Ética que pretende substituirse a la moralidad religiosa. No se puede como lo hace Paulsen, afirmar que la conciencia moral no es otra cosa que "el conocimiento de las costumbres" prescriptas por la educación, por la sociedad o por los mandamientos religiosos. Precisamente tales explicaciones han originado la negación superficial de la moral por parte de

Mandeville, Stirner, etc. Si las costumbres tienen su origen en la historia del desarrollo de la humanidad, entonces la conciencia moral, como procuraré demostrarlo, tiene su origen en una causa mucho más profunda, en la conciencia de la igualdad de derechos, que se desarrolla fisiológicamente en el hombre así como en los animales sociales...

Nº 2132

La Nación y el Estado en América, Estados Unidos e Indoamérica. La unificación indoamericana y su proceso. La unidad Perú-boliviana y plan para alcanzarla

por JULIO ALBERTO D'AVIS (1)

I. — La nación es una síntesis de factores diversos. En cada pueblo predominan unos y son apenas perceptibles los otros; pero, esa desigualdad de proporciones, contribuye a diferenciar aún más los tipos nacionales. Así, el concepto nacionalista europeo tiene base étnica y en América, fundamento territorial. El factor geográfico, unido al desarrollo económico y social propio de cada sector, creó, en nuestra América, áreas con cultura y expresión propias, aunque de ninguna manera opuestas. Cuando la independencia indoamericana se expresó en la común conquista del poder por parte de una minoría étnica, que podría considerarse como un grupo "nacional", se superpuso sobre realidades nacionales más profundas, que constituyen las masas indígenas y mestizas, y atomizó territorialmente la realidad de las nacionalidades existentes — que son menos numerosas que los Estados actuales — frente a una indiscutible realidad supranacional de alcance continental.

II. — Prescindiendo de toda metafísica política, el Estado debe entenderse — con Kelsen — como la "personificación del orden jurídico", expresada y producida a través de tres elementos esenciales: poder, territorio y pueblo. El "territorio" en América se deslindó y repartió de conformidad al principio del "*uti possidetis juris* de 1810", que transfirió a las nuevas repúblicas la arbitrariedad de las demarcaciones coloniales, muchas veces opuestas a la realidad geográfica, al factor demográfico y a las necesidades económicas. El "pueblo" se manifestó — como ya examinamos — en la yuxtaposición de una minoría, española de origen, sobre realidades nacionales más hondas, densas y permanentes. Finalmente, el "poder" de ese "orden jurídico" se expresó con singular violencia contra indios y mestizos y fué absolutamente contrario a la exaltación del tipo propiamente nacional, produciendo al cabo la evidencia meramente jurídica de varios Estados, sobre inexpressivos nacionalismos.

III. — El Nuevo Mundo se manifiesta, en dos realidades antagónicas: Estados Unidos de Norte América e Indoamérica. La primera grande, unida, poderosa, industrializada; la última atomizada, débil, económicamente retardada. El caso se

(1) Fragmento ("Conclusiones") del Cap. final del *El Estado Boliviano y la Unidad Peruana*. (v. ficha 2246).

explica en una opuesta evolución socioeconómica y se expresa en el fenómeno del imperialismo, que trasmutando la inspiración y el contenido del monrroismo, se ha definido en una actitud antiimperialista contra Europa y definitivamente imperialista yanqui: imperialismo de hecho y monrroismo — tranfigurada la doctrina en el panamericanismo — como derecho. La mutación actual de esa política — buena vecindad — es precaria e insostenible, porque el imperialismo es la expresión de un fenómeno económico incontrolable por la posición mental de los hombres. Tiene la clave de su acción en el divisionismo indoamericano, al que fomenta sutilmente. Contra esa realidad ha surgido una corriente unionista y antiimperialista, que no ha podido traspasar, hasta ahora, la frontera ideal de sus aspiraciones, debido a la incipiente de nuestros medios nacionales, a la desarticulación continental, a la estructura colonial y feudal de nuestros Estados y, sobre todo, al poder que ejercen en ellos, las oligarquías financieras, definitivamente aliadas del imperialismo. Como el fenómeno del imperialismo es inevitable, debe ser encauzado dentro de términos condicionales y ventajosos, mediante una sana política interamericanista, que sólo puede tener eficacia mediante la nacionalización de la riqueza y la actitud solidaria de todos los Estados indoamericanos, previa concertación de su unidad política.

IV. — El enunciado precedente despojado de un plan factible de realizaciones, carecería de todo valor político. Por otra parte, la unificación indoamericana debe seguir un proceso distinto al de las unificaciones europeas, disímiles en el tiempo y en el espacio. En nuestros Estados debe preceder la transferencia revolucionaria del poder político, mediante realizaciones parciales, que tendrían más trascendental proyección, si coincidieran con el unionismo de dos o más Estados, siempre que naturalmente estuvieran favorecidos para esa ejecución histórica.

V. — El estudio geográfico, demográfico, económico e histórico de Bolivia y el Perú nos ha conducido a identificar naturalmente a esos Estados, artificialmente separados y cuya nación potencial está dominada por minorías compactadas por sus intereses económicos propios. A esa nación en potencia, más caracterizada que ninguna otra en Indoamérica, le atribuimos la misión de iniciar el movimiento unionista continental, comenzando por su propio aglutinamiento.

VI. — Ese propósito tropezará, indudablemente, con poderosas oposiciones internas y externas, que deberán sortearse mediante la adopción de un plan táctico, que cumpliría las siguientes etapas:

a) Revolución agraria en Bolivia y Perú, que exaltaría al tipo nacional propio, garantizándose a la primera, internacionalmente, mediante una neutralidad protegida por los Estados Unidos de Norte América, a base del estaño boliviano;

b) Intervención, control y participación del Estado, en Bolivia y Perú, de la riqueza nacional, vinculándola aún a los intereses protectores de los Estados Unidos de Norte América;

c) Realización de la unidad política peruano-boliviana, estrechando el acercamiento económico con Estados Unidos de Norte América, para evitar su actitud beligerante u hostil, mediante el empleo del "nacionalismo" de los Estados vecinos;

d) Concertación y realización del movimiento unionista indoamericano, tendiendo a la triple conquista de la unidad política continental, de la nacionalización integral de la riqueza y de la liberación total del imperialismo, para iniciar la política interamericana.

VII. — Este plan está dirigido a conjurar, de inmediato, el peligro internacional que amenaza a Bolivia y a la paz continental y, en el futuro, a la real consecución de una Indoamérica libre, unida, poderosa y justa.

Nº 2133

El Indio de Otavalo

por ALBERT B. FRANKLIN (1)

EN Otavalo, desde antes de salir el sol del Día de los Difuntos, todos los indios, con sus grandes sombreros de fieltro duro, en forma de hongo, están en el cementerio, situado camino abajo, hacia Quirega, más allá de la iglesia. Sentados en pequeños grupos entre las tumbas, cocinan, comen y beben. El brillante rojo pimienta de sus ponchos y chales, y el blanco y bermejo de sus sombreros, forman un fondo pleno de colorido que contrasta con el negro y blanco de las vestiduras del cura párroco, que circula entre ellos bendiciendo a los muertos y rociando agua bendita sobre las tumbas. El cura termina temprano con las tumbas de los indios, para pasar al cementerio criollo, situado a cierta distancia camino arriba, donde lo esperan los vecinos de la población, decentemente vestidos de negro.

El indio otavalo es la gran atracción turística de Ecuador. Limpio, hermoso, fuerte y feliz, es muy distinto al indio de las provincias centrales. Muchos de ellos, que quizá formen la mayoría, son dueños de sus tierras. El cultivo de sus lotes de terreno les da lo necesario para su subsistencia; son tejedores famosos, y la venta de sus tejidos de lana les proporciona la renta adicional que les permite comprar sus arpas, darse el lujo de usar paños importados junto con sus brillantes tejidos, y fortalecer sus resistencias a la absorción política y social por parte del resto del país. La principal contribución de estos indios al bienestar de Ecuador, es, el dinero que pasa de Otavalo a Quito, por concepto del impuesto nacional del alcohol.

Hasta el momento, los indios otavalos permanecen "puros". Tratan a los frecuentes turistas con indiferencia o desprecio. Sus costumbres no han cambiado en absoluto desde la visita que Hassaurek les hizo hace ochenta años. Entonces, como ahora, la costumbre que llama más la atención al visitante extranjero, es la de ir a las fiestas, y volver de ellas, siempre juntos marido y mujer.

Esta última nunca está más que un poco achispada; el hombre queda así en libertad para emborracharse por completo. Después de la fiesta, las mujeres van lentamente por los caminos, impidiendo con energía que sus maridos borrachos se pongan frente a los automóviles; o pacientemente se sientan en cuclillas a un lado del camino, sirviendo de almohada para la cabeza del marido. Siempre les ha gustado mucho la música y han sido aficionados a la danza. Sus instrumentos musicales son el arpa, el rondador o flauta de Pan y la flauta rústica. La Iglesia Católica les ofrece el ritual, las imágenes y las fiestas que sus espíritus necesitan;

(1) Fragmento del Cap. X de Ecuador. *Retrato de un Pueblo*. — traducción del inglés, por E. J. Fournié. "Editorial Claridad" (v. fichas 2137 y 2271).

todos, o casi todos, son devotos y generosos sostenedores de la parroquia local.

A pesar de que la población de Otavalo sólo tiene trece teléfonos, es una de las municipalidades ecuatorianas menores, que son más ricas y están mejor cuidadas. Tiene aceras magníficas, aunque los indios prefieren las anchas piedras que pavimentan las calles. Tiene también una pileta municipal de natación, muy moderna e higiénica, que nunca es utilizada por los indios.

Los turistas van a Otavalo para "ver" a los indios. Lo que "ven" depende del concepto que traen de ellos. Muchos, como le hubiera sucedido a ROUSSEAU, ven una tribu de seres humanos felices, libres de los males y enfermedades de la civilización, contentos, limpios, sin preocupaciones, pacíficos. Otros ven una sociedad cuya perfecta organización antes de la llegada de los españoles, sólo ha sido destruida superficialmente. Los otavalos componen un núcleo que, tanto en el imperio colonial español como en la República, no ha sido asimilado y que quizá no lo sea nunca. Quienquiera que vaya a Otavalo se da cuenta, cuando está en el cementerio o en el mercado de los indios, que es un extraño. El turista es como el yanqui en la corte del rey Arturo. Está y no está allí. Puede enseñar a esas gentes, que festejarán su cultura, las maravillas que ha aprendido en la escuela y en la universidad; pero cuando se vaya, volverán a los hábitos que nunca abandonaron en realidad.

Es indudable que los cholos de Otavalo son miembros de una sociedad feudal, pero eso no impide que podamos participar con ellos en sus riñas de gallos, apostar con ellos, y conversar con ellos. Pero en cualquier conversación, en español o quichua, que podamos arrancar a un indio otavalo, no nos es posible olvidar que no estamos hablando con él, sino que hacemos que él nos hable. Nos hace sentir este hecho. Somos para él algo desconocido, algo en que no se puede confiar. Probablemente no existimos. Existen el cura, el teniente, el mayordomo, los hacendados. El hombre de la ciudad es un fantasma.

En Otavalo, en Quiroga, en Cotacachi, los indios van a la iglesia los domingos. Después del mercado, empiezan a reunirse frente a las iglesias multitudes de indios, esperando que toque la campana. En Quiroga, el cura, montado en un hermoso caballo importado, sube la escalinata que lleva a la terraza de piedra frente a la iglesia, y desaparece por un costado del edificio.

En Otavalo, propiamente dicha, no hay tantos indios. En su mayoría, los feligreses son vecinos de la población. En Cotacachi, una pesada campana llama a los indios y a la gente de la ciudad.

Rosa, la patrona, el artista que se nos había reunido, y yo, tardamos un momento en acostumbrarnos a la oscuridad interior, después de la brillante luz del sol. La iglesia estaba llena. Avanzamos entre la multitud, hasta la mitad de la nave lateral. Todos los bancos estaban ocupados. Cerca nuestro, hacia el centro, un grupo de veinte niñas de la escuela conventual, hijas de vecinos del pueblo, asistían con sus uniformes azules y blancos. Sus voces subían y bajaban al unísono antes del comienzo de la misa, al ser dirigidas por las Hermanas en una oración que sabían tan bien que no necesitaban libros. Cuando se persignaron al final de sus devociones particulares, los indios que estaban cerca alzaron la vista, murmuraron y se persignaron también. A mis pies, sentada en el suelo con las piernas cruzadas, había una rolliza india con un niño en las faldas. Cuando cesaron las calmante voces de las niñas, el bebé empezó a llorar. La mujer lo miró, dejó oír una especie de cloqueo y con un movimiento del hombro dejó en libertad un pecho repleto que puso contra la cara del niño. En toda la iglesia no se oía más que el murmullo de cientos de rosarios.

Después del servicio religioso, había una fiesta calle abajo, en una taberna. El artista se detuvo por un momento en la escalinata de la iglesia, para hacer algunos croquis de memoria sobre lo que había visto y nos condujo a la fiesta. El patio estaba lleno de indios; el tabernero insistió en que bebiéramos nuestra chicha en un reservado. Como la patrona declaró que le gustaba la música india y que todavía no había oído bastante, llamaron a los músicos que estaban tocando en el patio para diversión de unos sesenta individuos de su propia raza, e hicieron que continuaran para nuestro exclusivo solaz.

Eran un flautista y un guitarrista. Su música repetía los motivos con simple patetismo. Tres frases sencillas eran repetidas una y otra vez por la flauta y por la guitarra. Primero, los dos hermosos muchachos indios se sentaron en un banco y tocaron juntos hasta que sintieron que estaban bien a tono. Luego se pararon en medio de la pieza. Gradualmente empezaron a mover los pies. Se miraban a la cara y golpeaban el suelo con los pies, levantándolos sólo algunas pulgadas. Tocando y bailando, parecían dos gallos de riña que se movían cautelosamente uno alrededor del otro, buscando una oportunidad para atacar. Bailaban también de ese modo cuando lo hacen con sus mujeres. Su concentración da a la danza el aspecto de un complicado ritual.

Hay un cine en Otavalo. Los blancos y los cholos ocupan la platea. Los muy pobres y los indios van arriba. Los indios son quienes realmente mantienen el cinematógrafo. Con frecuencia la platea está casi vacía. Nunca puede predecirse la reacción que experimentarán los ocupantes de la galería. Las cintas están en inglés, y sus personajes se mueven en un mundo que para ellos es menos que una ficción. Deben ser extrañas las ideas de los indios acerca de las relaciones familiares de esos seres singulares y vacilantes. En la galería del cine de Otavalo de pronto estalla una carcajada general, en un punto de la vista en que no parece suceder nada que pueda provocarla. A veces, en los momentos de más emoción, los indios hablan entre ellos en quichua, por completo indiferentes a lo que pasa en la vista. Hay un hecho evidente: les gusta más las películas en colores que las cintas en negro y blanco, y los dibujos más que las fotografías. Comprenden y siguen los dibujos de animales; los indios vienen a pie desde muchas millas a la redonda para ver una película de esta especie, si ha sido debidamente anunciada. Cuando las cintas están acompañadas de una partitura musical, escuchan la música y olvidan la película.

Es sorprendente cómo reaccionan a la música. En otra visita que hice a Otavalo, una tarde que estaba en un café con unos amigos, en torno a humeantes canelazos de moras, tomé la guitarra que, como en todos los cafés ecuatorianos, colgaba de su percha en la pared, y entoné una canción de "cowboys" del oeste, no muy bien, pero con el abandono de quien se sabe a muchas millas de distancia de los artistas del micrófono. Al terminar seguí la mirada de mis amigos y ví que en la puerta asomaban embelesadas caras indias, de ojos bien abiertos. Con miedo al auditorio, dejé la guitarra en su sitio. Los indios no se fueron. Pacientemente se quedaron por más de una hora, con la esperanza de que el extranjero sintiera otra vez el deseo de cantar las canciones de su patria. Su paciencia venció mi resistencia. Ensayé otra canción. No. Esa no era la que esperaban. Querían que cantara otra vez la primera. Cuando lo hube hecho, siguieron en la expectativa. ¿Por qué? Pensaban que si la había cantado dos veces, podría hacerlo de nuevo en cualquier momento. Les ofrecí una última interpretación,

resuelto a no tocar más la guitarra en público. Mucho más tarde, cuando nos fuimos, tres indios dormían en la acera, con la espalda apoyada en la pared, esperando.

Nº 2134

De la vida en el Chaco

por Dardo E. CLARE (1)

EN el Chaco, territorio de selvas y de ciénagas, abundan como es de suponer, los animales peligrosos. Y esa misma abundancia y la conciencia de que uno tiene que valerse ante ellos como lo requieran las circunstancias, sin esperar auxilio, obligan a reaccionar rápidamente de la ráfaga de temor que asalte en el instante decisivo.

Juan Roberto demostró siempre una extraordinaria presencia de ánimo, patentizada en los muchos viajes a caballo que se vió en la precisión de realizar, hasta Fortín Aguilar y hasta Resistencia, acampando en aquellas soledades sin más compañía que la de la propia cabalgadura. A mí me aconteció pasar por varios encuentros que no he podido olvidar, por haberme hecho vislumbrar lo trágico, aunque alguno incite a reír.

A las pocas noches de residir en nuestro rancho, dió señales de vida en los aledaños, un desagradabilísimo sujeto.

Nos hallábamos descansando en la pieza de enfrente a la cocina, que después convirtiéramos en galpón. Tenía una puerta al Oeste, otra al Este y otra al Norte, todas ellas confeccionadas por nosotros con varillas y de escasa resistencia. El catre de Juan Roberto estaba junto a la del Este y el mío a la del Norte. Juan Roberto dormía; yo, desvelado me había puesto a fumar. Los mosquiteros nos libraban de la molestia de los mosquitos y polvorines. Fuera imperaban el níveo resplandor de la luna y el anaranjado del fogón. A un par de metros de la puerta del Norte, atada con cuatro vueltas de lazo al palenque, para que no lo cortara y huyera acosada por los mosquitos, comía su ración la yegua de turno. El perro, un ovejero que llamábamos "Arribeño" por haber pertenecido a un coya que lo trató tan bien que, en cuanto pasó por casa se quedó en ella, descansaba a poco trecho del palenque. Una brisa suave refrescaba el ambiente. De improvviso el perro empezó a pasearse con los pelos de punta, gruñendo, y la yegua a resoplar, con las orejas paradas y mirando hacia el Norte. ¿Indios o ouateros? Salí por la puerta del Oeste. Observé. Nada. Palmeé al perro y a la yegua y regresé al catre. No habría transcurrido seis minutos, cuando los dos animales tornaron a lo mismo. Volví a levantarme; me eché en el suelo y escruté hacia el Norte. Nada más que el balanceo del espartillo a impulsos de la brisa. Reavivé el fogón y palmeé nuevamente a los animales, rumbeando otra vez hacia el catre. No me había estirado aún, cuando yegua y perro insisten en su inquietud.

(1) Fragmento del Cap. XXVI de *Relación Chaqueña* (v. fichas 2147 y 2270).

Iba a repetir la salida, pero me lo impidió el estallido de un repentino y prolongado bramido. Un jaguar.

— ¡Eh, Juan Roberto!

— ¿Qué hay?

— ¡Una visita!

— ¿De quién?

Otro bramido más cercano.

Juan Roberto exclama:

— ¡Y el revólver descompuesto! ¿Qué le vamos a hacer con la escopeta?

El perro y la yegua rozaban con sus ancas la puerta del Norte.

Nos levantamos y espiamos. A la entrada de la picada que daba acceso al terreno que ocupábamos, se divisaba un jaguar, de frente, con los ojos semejantes a las linternitas que usan los ladrones y lo blanco del pecho brillando al claror nocturno. Atamos firmemente a una fuerte vara nuestro cuchillo de monte, fabricando así una lanza; probamos a pasarla por los barrotes y requerimos las hachas. Salí y eché más troncos al fogón, levantando grandes llamaradas. Expectativa. El jaguar empezó a pasearse rezongando. De tanto en tanto se paraba y, mirando hacia el rancho, lanzaba un bramido. Pasó un hora mortificante. Luego la fiera se internó, rezongona en la picada. Cesaron los rezongos, a poco de internarse. A los ocho o diez minutos, dos bramidos casi seguidos, lejanos, nos anunciaron la retirada del visitante. Inútil manifestar que no alcanzamos a conciliar el sueño en el resto de la noche.

Un turco muy jugador y andariego, el turco Carlos, nos trajo unos porotos blancos grandísimos, encareciéndonos que los plantáramos alrededor de la casa; pues donde crecían no se acercaban ni las víboras, ni la araña pollito, siendo además el caldo hecho con ellos un excelente remedio contra el veneno del ofidio y del arácnido, siempre que se bebiera a poco de recibir la picadura. A muchos les habíamos oído hablar semejantemente con referencia a los tales porotos. Agradecemos encantados el obsequio y efectuamos la plantación. Crecieron formando enredaderas exhuberantes. No se allegaban ni víboras ni arañas. Pronto estuvieron las enredaderas en plena producción. Una siesta, al ir Juan Roberto a volcar la yerba del mate junto a una de las enredaderas, me llama y, señalando al pie de ella, pregunta:

— ¿Qué ha sido de la famosa virtud de estos porotos?

Una tremenda yacatiná ascendía por ella. Con la celeridad que exigía el caso, nos movilizamos y la exterminamos a palos.

Otra siesta, fabricando harina de mandioca, sentimos un extraño cacareo de gallinas. Tornamos la vista, y advertimos que una yará se encaminaba a nuestra habitación escoltada por las integrantes del gallinero. Molestándola con una vara, la enfurecimos. La cola le zumbaba como una marimba y daba cortos silbidos. Se detuvo enroscándose en un rincón. La yará no salta; se apoya en la cola estirándose para picar, y se enrosca enseguida. Si pica, no dispara, queda enroscada en el mismo lugar desde el cual atacara. Cuando nos aburrimos, la matamos.

Cierta noche, al pretender entrar al dormitorio, Juan Roberto gritó:

— ¡Hele! —, y lo ví dar un salto. Acudí con el farolito. Una soberbia vibora de coral nos cerraba el paso, enroscada y lengüeteando. Buscamos algo con qué machacarla; pero cuando pretendimos llevarlo a cabo, el gato le había mascado cerca de la cabeza y disparaba arrastrándola con el propósito de proporcionarse un

atracón. Si lo hubiera picado lo hincha pero no lo mata y en cinco o seis horas le pasa la hinchazón.

Una mañana, descalzo, despachando yerba a Pirino, el hijo mayor de Tango, en la parte del dormitorio que reserváramos para almacén, me dice el muchacho:

— Don Dardo, cuídese porque está por pegársele a la pierna una araña pollito.

Me volví; en el suelo, contra la pared del rancho, una araña pollito de color marrón y del tamaño de un platillo de té, se comenzaba a encoger para tomar impulso hacia mis piernas. Levanté, lo más ligeramente que me fué dado, la pierna derecha y la aplasté de un talonazo, refregándome ipso facto el pie contra el piso para librarlo de viscosidad y de pelos; más tarde me lo lavé con agua con creolina. No padecí consecuencias deplorables. Pero este percance nos sugirió la idea de emparvar las enredaderas de los porotos de marras y prenderles fuego. Mas en la tarde de ese día, casi me arrepiento de la quemazón.

El ternero había cortado la sogá, fugándose. No lo descubrí en los alrededores. Entonces pensé que tal vez se hallara pastando en una abrita que conocía, allí, a no larga distancia. Marché en ese rumbo y, efectivamente, en la abrita lo encontré con un trozo de sogá al cuello. Me oculté entre unos caragua-taés, recostándome a un guaviyú, en espera de que se colocara de ancas a mí para poder agarrarlo de la sogá. Brota un ruido de algo que se arrastra. Atisbo. Una magnífica yacatiná avanzaba con la mitad superior del cuerpo en alto y la inferior zizagueando sobre los espartillos, fijando los ojos a diestra y siniestra. Yo estaba, como de costumbre, descalzo; me acordé, arrepentido de la reciente quemazón, del caldo de los porotos; y traté de ocultarme tras el guaviyú haciéndome lo más finito posible. El ternero, espantado, brincó, y vino a dar a mi vera. La yacatiná continuó su recorrido, orgullosa y despreciativa. Agarré al ternero, y no se cuál de los dos tenía más prisa por llegar al domicilio.

Con más frecuencia topaba con ofidios que con felinos, aunque éstos no dejaran de causarnos también memorables sobresaltos.

.....

Pero el caso que acude a mi memoria más a menudo es otro.

Nos habíamos acostado a dormir la siesta. Juan Roberto, tendido bajo un zarzo en nuestro cuarto, entre ramas de sauce cortadas por él, a efecto de que le despertaran la ilusión de frescura, resoplaba en sueñito reparador. Yo, en el catre, bajo el mosquitero en forma de nicho, fumaba. Al poco rato, recordando que teníamos que atar unas varas a las hojas de palma del techo de la cocina, me levanté para realizar ese trabajito. Descalzo, con mi pintoresca y rotosa carpeta morisca ajustada a la cintura a estilo de chiripá y con mi ruina de sombrero del que más servían las alas porque la copa lucía clareada de respiraderos practicados por las ratas, requerí la hachita de mano y me aboqué a la tarea. A la entrada de la picada que cruzaba la selva al Noroeste, poniéndonos en comunicación con los Esteros Acollarados, se criaban arbolitos tiernos y flexibles entre copulentos lapachos y guayacanes. Fuí allá y corté unos veinte arbolitos de los más derechos. Los amontoné al borde de la selva; me coloqué la hachita al cinto, y me agaché para echarme la carga al hombro. En esto, suenan palitos al romperse por la presión de un animal pesado. Escucho. Pienso en los jaguares; miro hacia el rancho; y me recorre un escalofrío, desde la nuca hasta los talones. Sin embargo, me recbro; aventuro varios pasos en dirección al ruido,

y doy un vistazo. A no más de ocho metros de mí, erguíase un espléndido puma de ojos como camafeos de ópalos. Miré al guayacán que tenía a cuatrol zancadas a mi izquierda e, instantáneamente, planeé saltar hasta el guayacán dando un alarido estridente y, mientras me resguardaba unos minutos girando a su amparo, llamar a Juan Roberto que acudiría de inmediato. Más antes de efectuar eso, miré nuevamente con prontitud hacia el rancho, por si Juan Roberto se hubiera levantado. Seguía durmiendo, como era lógico. Cuando torné la vista al puma, éste se encogía como para arrojarse. Se imponía obrar. La indumentaria, el cabello y la barba sin corté en el transcurso de meses, me prestaban un aspecto quizá peor que el del puma. Resolví aprovecharlo todo. Con los ojos en el enemigo, me encogí, prorrumpí en un formidable alarido y, hachita en mano, salté con elasticidad inaudita, más no hacia el puma sino hacia el guayacán. El puma sorprendido, en vez de lanzarse sobre mí, se largó entre la selva, huyendo a saltos. Esto, entre criollos se llama ganar la parada. Cogí mis varas, las llevé hasta la cocina, donde me alcanzó Juan Roberto alarmado y le conté lo sucedido. Rió de buena gana; yo no pude hacerlo hasta pasado un tiempo.

Cosas así, no son raras en los pantanos y los bosques chaqueños. Pero cuando uno se aleja de allá y las recuerda, se pasma de haber escapado con vida y juzga que el destino tocado en suerte no es del todo malo.

Nº 2135

La elección de jefe

por FERNANDO ALEGRIA (1)

COLO-COLO, máximo Toqui de la Paz, había convocado a los caciques de Arauco. Desde el rincón del bosque donde vivía, habían salido sus mensajeros llevando la saeta ensangrentada que simbolizaba la orden del toqui: los caciques debían reunirse porque la era de paz había terminado y un hombre joven, fuerte y valeroso debía tomar su puesto para conducir al pueblo de Arauco a la guerra.

Los mensajeros corrían día y noche a través de bosques, selvas y montañas, se detenían un instante para enseñar la saeta a los caciques y decir:

— La luna llena brillará cuando lleguéis donde Colo-Colo...

Y luego proseguían su carrera; con ellos llevaban también una tira de cuero en la que había varios nudos; cada día que pasaba desataban uno y así llevaban la cuenta del tiempo.

Mientras tanto Colo-Colo, rodeado de sus súbditos, se mantenía en silencio cavilando. Era un anciano pequeño, de cabeza redonda y pelo blanquecino, tieso y corto; su cara estaba cruzada de arrugas; sobre su boca amplia, un bigote ralo le daba un aire de eterna sonrisa; sus ojos eran pequeños y vivos, miraban a través de una maraña de pelos con agudeza e ironía; alrededor de la cabeza

(1) Fragmento del Cap. "La Insurrección", de "Lautaro, joven Libertador de Arauco" (v. ficha 2249).

tenía atado una especie de pañuelo. Se cubría con un poncho y en su mano grande, nervuda y morena, sostenía un ramo de canelo, que era la insignia de su autoridad. Los otros le miraban y no osaban turbar su pensamiento. Colo-Colo había planeado la rebelión contra Valdivia; pero no una revuelta local, sino un movimiento que levantaría las tribus de todo el Sur de Chile, y que alcanzaría tal vez a los mismos yanaconas que vivían con los españoles en las ciudades; el anciano actuaba con calma y toda clase de precauciones. Golpearía sólo en el momento preciso y cuando estuviera seguro de que los indios de todo el país responderían a su llamado. Sus espías se movían en todas direcciones; llevaban y traían mensajes desde todo el país.

"Ancianos, mujeres, niños, las doncellas de las esposas o de las hijas de los castellanos — ha escrito después un historiador —, la nación entera conquistada como por sorpresa, adormecida por el arcabuz y el látigo, despertada ahora por la desesperación, habíase dado al fin... la voz de su resurrección".

La flecha de la guerra enviada por Colo-Colo había llegado hasta Concepción. Los indios que trabajaban en las minas de oro de Quilacoya, padeciendo hambre y frío, eran, sin duda, los soldados más entusiastas de esta guerra de independencia. Los planes de la rebelión habían ido transmitiéndose a través del país, por campos y estancias, minas y fuertes, por las ciudades y las casas de los españoles, hasta llegar a la alcoba del Conquistador; pues, Don Pedro no daba un paso ni profería una palabra que no fuesen de inmediato comunicados a Colo-Colo por sus hábiles espías.

Mientras tanto, la vida parecía seguir su curso normal en las poblaciones araucanas; las mujeres continuaban sembrando la tierra, tejiendo chamales y mantas, fabricando canastos y vasijas de barro, preparando la comida y la chicha. Los hombres, por su parte, descansaban y se preparaban para la guerra; porque ésta era la costumbre de aquellos pueblos: el hombre había nacido para hacer la guerra, para mantener su patria libre de invasores y enemigos, mientras que la mujer estaba destinada al trabajo, a realizar todas aquellas pequeñas ocupaciones de la vida diaria, que el guerrero araucano consideraba indignas de su prestigio.

El guerrero preparaba sus armas, al mismo tiempo que entrenaba su cuerpo. Su vida estaba decidida desde el momento de nacer; las madres araucanas daban a luz junto al río, y allí, cuando tenían la criatura en sus manos, la bañaban con el agua cristalina que por esas regiones trae vivo el hielo de las cordilleras. Este contacto con el poder de la naturaleza le daba al niño la primera noción de lo que sería su vida; tocado por la espada del río, como los caballeros antiguos cuando recibían su espaldarazo, desde aquel momento llegaba a ser un guerrero araucano. A los seis años, le enseñaban a manejar la lanza o la macana y a tirar al arco; le hacían correr con otros niños y, luego, le enseñaban a nadar y a cruzar ríos con la lanza en la boca o en la mano. El niño crecía fuerte y valeroso; se especializaba en una sola arma hasta llegar a ser un maestro en su manejo. Dedicaba todos los momentos de su vida al cuidado de esta arma y de su cuerpo. Crecía sin prestar mayor atención a otras cosas, preocupado sólo de rivalizar con los otros guerreros, de hacerse respetar por ellos y de superarlos. Con estos jóvenes Colo-Colo pensaba llevar a cabo sus planes.

El día del plenilunio, los caciques empezaron a llegar hasta el sitio donde iba a celebrarse el Consejo; venían desde todas las regiones de Arauco; por los senderos misteriosos del bosque surgían frente a Colo-Colo de entre los árboles,

como personajes mitológicos. El anciano los recibía sonriente y les invitaba a sentarse a su alrededor. Los más afamados jefes estaban allí presentes: Tucapel, el fiero y de valor desbocado, señor de tres mil vasallos; Angol, joven y valiente, jefe de cuatro mil; Paicabí, Lemolemo, Gualemo, Elicura, quizá el más fuerte de Arauco, todos aguardando el instante del Consejo. Se hallaban en un sitio de incomparable belleza; era un claro en el bosque, guarnecido de flores; el viento fresco y suave pasaba entre los árboles con un ligero murmullo; un arroyo claro corría a través del prado y alrededor del gran círculo, en forma de plaza o de anfiteatro, había una alaméda que era como un cortinaje de hojas para mantener el lugar fresco y en sombra. Cuando el sol apuraba su descenso y los tonos del crepúsculo se quebraban en los álamos, Colo-Colo ordenó que se sirviera la comida; los araucanos, igual que nuestras gentes del campo hoy día, gustaban del maíz para celebrar las grandes ocasiones; en el frescor del atardecer, la tierra chilena suelta sus aromas. Cuando la sombra se hace más densa, de las fogatas empieza a salir el aroma de la carne asada; los jugos se quiebran y chillan sorbidos por el hambre de las brasas; las viejas dan los últimos toques a la mazamorra de choclo y la chicha hierve su sabrosa espuma, que es como un encaje de flores.

Los araucanos comen con entusiasmo y beben sin control; la chicha hierve en los cachos y hierve en el vientre, y hierve en el cerebro; es como si uno se tragara la furia de un toro y el canto de los zorzales, mezclado; dan ganas de pelear y de ponerse romántico. Los caciques beben y comen bulliciosamente. Colo-Colo les deja hacer, observa sus actitudes, ya descontroladas por la bebida, y escucha su provocativo lenguaje; el anciano sonríe; son buenas gentes, son valerosos y jóvenes; lo importante es saber encauzar ese valor y esa juventud, y ésta será su tarea. Ha notado con sobresalto, eso sí, que su mejor hombre, el cacique más afamado de Arauco, no está presente. No es posible que haya desobedecido su llamado; algo debe haberle sucedido, quizá se trata de un atraso solamente. Pero, de todos modos, Colo-Colo no desea empezar el Consejo, ni mucho menos elegir al Toqui de Guerra estando Caupolicán ausente. Trata, pues, de alargar la comilona y de estimular la charla de los caciques; pero los caciques han bebido demasiado; sus voces han ido adquiriendo volumen y los conceptos se hacen cada vez más insultantes, hasta que la reyerta parece inevitable. Discuten sobre los méritos de cada uno... Tucapel, el más soberbio y más insolente de todos, dice:

— Ninguno se me iguala en valentía y estoy dispuesto a probárselo a quien quisiere...

A lo cual Elicura responde:

— Sólo a mí corresponde dirigir esta guerra, y quien piense de otro modo ha de probar el hierro de mi lanza...

Lincoyán, rabioso y arrogante, agrega:

— Todas vuestras palabras son mero devaneo; señor del mundo puedo ser con esta lanza en mi mano.

Así la discordia crecía, los aceros relumbraban en las manos poderosas de los jefes indios, listos para medirse; era ya un ruido infernal; las mujeres se habían retirado a las rucas, y desde allí, a través de las totoras, observaban la violenta escena. Colo-Colo se dió cuenta de que, al no intervenir, la reunión corría el peligro de ser un fracaso; pero, desgraciadamente Caupolicán no llegaba, Caupolicán que valía más, que todo un puñado de esos caciques ruidosos y pendencieros. El viejo toqui pensó rápido y forjó una triquiñuela para postergar la decisión y acallarles al mismo tiempo. En medio del griterío su voz se hizo oír, y como por

milagro silenció todas las demás voces, todos los ruidos; fué como si el tiempo hubiera caminado en puntillas para escucharle. Colo-Colo ocupaba el centro del estrado, en una mano sostenía el ramo de canelo, que era la insignia de su mando, y en la otra, una saeta ensangrentada cuya punta dirigía hacia donde el ataque sería llevado; con calma y pensando muy bien sus palabras, usando el estilo oratorio que era común entre los araucanos, hizo aquella arenga que después fué recogida por la historia, y es hoy uno de los emblemas de la libertad y del heroísmo que el pueblo chileno admira:

—Caciques del Estado defensores, no es la codicia del mando que inspira mis palabras, porque según mi edad, ya veis, señores, que estoy al otro mundo de partida; más el amor que siempre os he mostrado, me incita ahora a bien aconsejaros. ¿Es que vamos a pretender honra y fama, cuando no podemos negar al mundo que estamos subyugados y vencidos? Estando oprimidos por los españoles, vuestra furia debíais desatar, no contra vosotros en esta reunión de hermanos, sino contra el cruel enemigo en el campo de batalla. Resistid al tirano, tomad las armas y con ánimo furioso volvedlas contra los pechos de aquellos que os han puesto en dura sujeción; botad el yugo vergonzoso, pelead con valor y no desperdiciéis la sangre del Estado, que se precisa para conseguir nuestra redención. Iguales sois en valor y fortaleza; el cielo os igualó en el nacimiento, pero ha de haber un capitán que nos gobierne a todos...

El silencio entre los caciques se hizo más pesado, la expectación de todos pendía de los labios del anciano, que en esos momentos parecía prepararse a decir el nombre del elegido; pero Colo-Colo era muy sabio y admiraba mucho a Cau-policán, y sabiendo que éste no se encontraba entre los oyentes todavía, dijo tan sólo:

— El capitán será quien pueda sustentar por más tiempo un tronco de árbol sobre el hombro. ¡Y pues que vuestra condición es igual y no se ofrece ventaja para nadie, procure cada cual de ser más fuerte!...

Un murmullo sordo siguió a las palabras del toqui; en parte les había defraudado; no había querido hacer una elección inmediata. Pero luego de algunas discusiones, los caciques entusiasmados por la idea de rivalizar públicamente, aceptaron con calor y se dispusieron a la prueba. Un gran tronco fué traído; imposible sería decir cuánto pesaba, pero sabiendo que era un tronco macizo, que apenas podía rodearse con los dos brazos, podréis imaginaros el peso con que esos valientes iban a cargar sus espaldas.

El primero en someterse a la prueba fué Paicabí, quien, parado, en medio de la expectación de los otros, sostuvo el tronco durante seis horas. Luego Cayocupil lo soportó cinco horas; ni Gualemo, ni Angol, fueron capaces de sobrepasar a Paicabí. Cuando llegó el turno a Purén, la expectación de los caciques fué en aumento, pues era reconocida por todos su fama de hombre fuerte y empecinado. Purén luchó contra el cansancio medio día, y entonces, agotado, hasta casi no poder dar paso, soltó el tronco y esperó que los otros le aventajaran. Tucapel, el hombre difícil del Consejo, pareció ser el vencedor de la prueba cuando, aventajando a Purén, se mantuvo catorce horas sosteniendo el gran peso.

Pero entonces se acercó al estrado el terrible Lincoyán, el hombre fuerte por excelencia; los demás callaron como previendo un acontecimiento. El cacique se sacó la manta y la echó con descuido sobre el prado; las espaldas aparecieron en toda su magnífica robustez; la carne morena, apretada y firme, realzada por el vigor de los músculos que se dibujaban perfectos en el busto amplio, parecía

hecha con las fibras de un metal fino y precioso. Se puso el tronco sobre los hombros y comenzó a correr y dar saltos para todos lados, queriendo demostrar a los otros lo poco que esa carga le significaba. Se mantuvo así un día entero, y luego, detenido, pero sin dar muestras de fatiga, sostuvo el tronco la noche y la mitad del día siguiente; cuando el sol llegó a la cumbre del cielo, sus espaldas estaban hinchadas, las venas del cuello se le habían abultado y su organismo entero parecía que iba a estallar; con un grito extraño, en que el orgullo, la cólera y la fatiga estaban mezclados, Lincoyán soltó el tronco y miró con desprecio a sus rivales.

No hubo duda ya de quién sería nombrado Toqui de Guerra; aun Colo-Colo, que durante la prueba se había mantenido mirando hacia los senderos del bosque y ansiando ver llegar a Caupolicán, pensó que su estratagema para ganar tiempo había fallado, y que, finalmente, tenía que nombrar a Lincoyán. Se había puesto de pie, y se disponía a anunciar el veredicto, cuando, ante la sorpresa de todos y la alegría de muchos que compartían las preferencias del anciano, Caupolicán apareció en la palestra. Había caminado días y noches desde su lejano pueblo, para llegar hasta el Consejo; se notaba cansado y triste, pues creía que la reunión ya había terminado. Colo-Colo, al verle, se adelantó y saludándole sonriente, le dijo:

—Caupolicán, hijo predilecto de Arauco, llegas en esta hora de grave significación para nuestro pueblo como enviado por los espíritus. Tú, sólo, puedes competir con el gran Lincoyán, en esta prueba de fuerza en que se ha elegir al jefe de nuestros ejércitos. He aquí este tronco de árbol; Lincoyán lo ha sostenido durante un día, una noche y medio día; si tú eres capaz de superarle, en ti recaiga la responsabilidad de esta campaña; si Lincoyán no es vencido, sea él nuestro único capitán, y a él obedezcamos todos, gentes de Arauco.

Caupolicán iba a despojarse de su poncho, dispuesto a someterse a la prueba de inmediato, pero un rumor de protesta se elevó entre los caciques; Caupolicán estaba agotado por la caminata a través de la selva.

—Que se le deje reposar hasta el nuevo día...

Fué la opinión de todos y a ella se sometieron Caupolicán y Colo Colo. La noche transcurrió en medio de acaloradas disputas, apuestas que se cruzaban y más libaciones. Caupolicán acompañó al Toqui de la Paz hasta su ruca, y allí, sentados en el suelo junto a la hoguera que siempre se mantenía en las rucas, conversaron sobre el destino de la patria. Caupolicán era "un varón de autoridad, grave y severo", duro y decidido, firme para mantener sus opiniones y llevar a cabo sus empresas. Había nacido tuerto, y ese defecto, que daba a su cara un aspecto feroz y un poco tétrico, no era desmedro para su habilidad física, y sí parecía ser un símbolo de su personalidad; era difícil de entender en sus designios, así como era difícil coger la vaga y rápida expresión de su único ojo; era terco y duro y parecía conducir su vida y la de su pueblo como deben haberlo hecho los cíclopes en su tiempo, siempre hacia adelante.

La noche pasó rápida, y aun no había retirado la pedrería de su manto de rocío, cuando el sol quebró los picachos de los Andes y se deslizó quebradas abajo como un baño de oro sobre la verdura de los bosques y la espuma fresca de los ríos. Los caciques, refrescados por la brisa del amanecer, aguardaban el instante de ver a Caupolicán en acción. Colo-Colo había ocupado el centro de nuevo, y, anunciando el comienzo de la prueba, se retiró para darle paso.

Caupolicán, desnudo el torso, cogió el tronco del suelo como si hubiese sido

una varilla y se lo puso sobre un hombro. En los rostros de la indiada se veía el asombro y la admiración; Lincoyán se había puesto pálido, su victoria se tornaba dudosa. El tuerto cacique caminaba de un lado para otro, sin reflejar el menor esfuerzo, ni tampoco la menor impaciencia. Su único ojo miraba con imprecisión hacia el horizonte; su boca estaba cerrada en un gesto de porfía. Su cuerpo era un canto vivo a la grandeza de Arauco; su cabeza, bien modelada, coronada por cabello negro y rebelde, se mantenía erguida; el cuello era grueso como el de un toro y apenas ensombrecida la nuca por un vello moreno que parecía la pluma del ala de un tordo. Sus espaldas eran enormes, gruesas, pesadas; la musculatura de los brazos y las piernas era materia viva, casi independiente del resto del cuerpo, como pequeños organismos trabajando a alta presión. Con el tronco a la espalda anduvo un día y una noche, y un segundo día y una segunda noche. Cuenta la crónica de un poeta que en esta segunda noche la luna se detuvo en el cielo para ver tamaño milagro de fuerza. Ni la fatiga, ni la impaciencia turbaron al cacique en su proeza; caminando siempre con su tranco viril, la cabeza alzada y el ojo vagando por la lejanía, llegó al tercer día, y cuando vió el sol sobre los Andes, dió un salto enorme, como un puma al ataque, y lanzó lejos el tronco de sus hombros, demostrando que guardaba energía para otra jornada por lo menos. Colo-Colo interpretó el sentir de todos cuando pronunció la sentencia:

—Sobre tan firmes hombros la causa de Arauco descansa desde ahora.

—¡Veyllechi! ¡Veyllechi! —gritaron al unísono los caciques, lo que significaba: ¡así es!, ¡así es! Luego hablaron otros, todos en estilo oratorio, profiriendo amenazas contra los españoles, y alabando al nuevo Toqui de Guerra. Cuando el último orador abandonó el estrado, todos cogieron sus lanzas y las levantaron sobre sus cabezas; luego, sin que un sonido saliera de sus labios, patearon el suelo con todas sus fuerzas y pareció que la tierra entera temblaba. Trajeron entonces un guanaco y lo mataron, y con toda prisa le arrancaron el corazón que, palpitante todavía, pasó de mano en mano; los caciques se acercaban el corazón a la boca y se untaban los labios de sangre y luego untaban sus armas.

Así el pacto de guerra quedaba sellado y elegido el gran capitán que debía conducirles a la victoria.

Comentarios (*)

Nº 2136

Influencia de la Revolución de América sobre Europa

del MARQUÉS DE CONDORCET (1)

CONDORCET ocupa una posición particular en el conjunto de filósofos representativos del siglo XVIII francés. Acaso sea entre todos el más sereno y mesurado, el mejor dispuesto a hacer justicia a los enemigos de sus ideas. Cuando estalla la revolución, sin embargo, es el único que participa en sus peripecias. Al margen y por encima de las disidencias partidarias, prosigue sin vanas estridencias ni fanáticas exaltaciones la realización de conceptos troncales del pensador político y del educador de fuertes alientos.

Su figura se recorta sobre un fondo de llamativos contrastes. Toda su vida entraña una reacción contra un episodio raro de su infancia: la madre, mujer muy timorata, al quedar viuda a poco de nacer el niño, lo viste de mujercita muchos años, a fin de resguardarlo más cumplidamente. En adelante tratará él, a cada instante, de acentuar la firme virilidad de su carácter. Formado en un colegio antiguo, sostendrá un sistema pedagógico enteramente republicanos y democrático. Muy estudioso, a temprana edad conquista altos galardones. Apenas egresa del colegio, se le saluda como a pensador de vuelo. A los 22 años merece el amplio elogio de D'ALEMBERT por uno de sus estudios matemáticos. Cuatro años después ya ocupa un asiento en la Academia de Ciencias, cuya secretaría perpetua desempeñará más tarde. Y antes de los 40 se le nombra miembro de la Academia de la Lengua en una emocionante sesión en la que triunfa por un voto sobre su adversario ilustre, a quien BUFFON apadrina.

Hijo de la más acrisolada nobleza, acoge desde muchacho la filosofía de las luces, emblema de la época. Heredero del título de marqués, pondrá quemar todos los árboles genealógicos guardados en los establecimientos públicos del país. La actitud diríase demagógica si no respondiera a una honda convicción personal. Y su sentido de la igualdad le mueve a pregonar activamente la abolición de la esclavitud de los negros.

(*) "...BIBLIOGRAFÍA ha estado y está total y absolutamente desvinculada de toda escuela, doctrina o tendencia, sean de las del orden del pensamiento filosófico, social, económico o político, sea de las que en los más limitados del particularismo meramente técnico o académico disputan preeminencia en el campo de las disciplinas científicas o artísticas en que puede clasificarse la producción intelectual..." "Su Dirección reconoce a redactores y colaboradores, de la manera más formal y categórica, la máxima libertad de criterio, de juicio y de expresión compatibles con las características de la tribuna de cultura que la publicación pretende ser. Y de todo otro punto de vista que no sea el legal, la responsabilidad y el honor de las opiniones que sean vertidas en las notas y comentarios, sean éstas del género que fueren, pertenecen por entero a sus autores; y a la Dirección únicamente cuando sean de ella o carezcan de firma u otra muestra de individualización que excluya esta paternidad". (BIBLIOGRAFÍA: f. 0 [t. I]).

(1), V. fichas 2130 y 2254.

Se le respeta y admira en los más opuestos sectores de la opinión pública. Las consagraciones precoces no lo envanecen ni desvían de su línea. Posee la versación universal de los filósofos de la centuria. Domina las matemáticas, la economía política, las finanzas, las ciencias sociales y morales y se muestra apasionado por los problemas eternos de la filosofía, como por los educativos y legislativos. En la Academia de Ciencias pronuncia brillantes *elogios* de colegas insignes, entre ellos el del americano más conocido a la sazón en Europa, FRANKLIN, su dilecto amigo. Traza de primera mano las "Vidas" de VOLTAIRE y TURGOT, personalidades que, con D'ALEMBERT, son las que más influyen en la formación de su mentalidad, sin alterar el propio itinerario. No se descubre en sus obras la menor huella de la carcajada demoledora del patriarca del Ferney. Y considera a TURGOT, bajo cuyo ministerio desempeñara un cargo de gran responsabilidad, un ser extraordinario, el hombre más vecino al ideal de perfección entre todos los que conoció.

Recobran actualidad sus puntos de vista respecto al Nuevo Mundo. Los Estados Unidos, asegura, se adelantan a inaugurar una nueva etapa en la historia de la humanidad. Favorecidos por dos siglos de vida colonial, durante los cuales gozan de las libertades recibidas de Inglaterra, adoptan un sabio sistema republicano de gobierno y proclaman los nuevos derechos. La circunstancia merece la atención del filósofo. Los Estados Unidos dan una lección al mundo. CONDORCET anhela apurarla. En 1788 publica el libro *De la influencia de la revolución de América sobre Europa*, testimonio irrecusable hoy en día del valor asignado al fasto norteamericano por los apóstoles de la libertad en el viejo continente y de su proyección sobre la revolución francesa.

CONDORCET lo presenta como ejemplo y advertencia, a la vez, a Europa. Señala las colosales ventajas adquiridas por una nación que elimina de su seno diferencias odiosas e injustas, difunde la instrucción y fomenta el bienestar. Forzosamente atraerá las caravanas inmigratorias y comunicará impulso a la agricultura, la industria y el comercio internacionales: lo desea sin trabas, ilimitadamente libre, un país en esas condiciones es como una bendición. Está destinado a transformarse en poderoso agente de la paz mundial.

Pero si se viera envuelto, a pesar suyo, en un conflicto bélico haría prodigios, porque la sagrada idea de patria penetraría profundamente en el corazón de las muchedumbres y les imprimiría en forma indeleble la conciencia de lo que arriesga en la contienda. En otros términos: la diferencia entre América y Europa finca en que sólo en la primera existe, de veras, el pueblo. Este no es posible donde las masas vegetan en la ignorancia y en la miseria, sujetas al despotismo. ¿No vislumbran estas previsiones el ingente heroísmo de los primeros ejércitos republicanos de Francia y el desplegado por Iberoamérica en la epopeya emancipadora?

Los americanos se hallan en situación excepcional para inclinar la balanza en los mares. Y cuando los Estados Unidos cuentan apenas cinco millones de habitantes — Francia, sin ir más lejos, pasa de los veinte —, vierte uno de esos atrevidos pensamientos que desgarran el velo del porvenir y pasman por su perspicacia. "Ninguna nación de Europa, — reza textualmente, — podrá emprender una guerra en los mares en la cual estará expuesta a perderlo todo, si tiene a los Estados Unidos por enemigos, y a colocarse bajo su dependencia, si los tiene por amigos". Su contenido profético resplandece aun cuando no sea de rigor tomarlo al pie de la letra. CONDORCET adivina el poderío incontrastable que emana de la

posición geográfica, de la historia y de la fortaleza moral y política de las instituciones americanas.

Sintetizando una serie de argumentos, dice: "El único medio de vincular estrechamente al pueblo a la conservación del buen orden, consiste en convertir al buen orden en agente exclusivo de su felicidad y de su seguridad". Tiene terminado su trabajo, cuando llega a sus manos un ejemplar de la flamante *Constitución de los Estados Unidos* presentada en Filadelfia en 1787, curiosa coincidencia el mismo mes y día de su nacimiento, pues CONDORCET nació hace dos siglos, el 17 de setiembre de 1743.

Se entrega en el acto a la tarea de completarlo mediante la traducción y el comentario del precioso documento-modelo hasta entonces único en su género. Esa Carta Fundamental halla en él un juez especialmente apto para apreciarla. Compone uno de los estudios iniciales de aquel monumento del buen sentido y del tino político. Por razones obvias, sus conceptos interesan a todo el continente. Pero la simpatía y la veneración con que contempla el majestuoso surgimiento del nuevo país, no lo ciegan. Señala también los probables escollos y lo previene contra las fuerzas, apenas insinuadas en aquellos años, capaces de reducir el imperio de la equidad democrática y de empañar la austeridad republicana.

Aunque sólo tangencialmente alude a la América española y portuguesa, muchos de sus atisbos y acotaciones sobre los Estados Unidos la comprenderá apenas se disponga a transitar también por las sendas gloriosas de la libertad y justicia. Indirectamente aboga a su favor. En 1792 invita a España a adherir a los principios de la Revolución Francesa como medio de regenerarse y de recuperar el pretérito esplendor: el oro de México y el Perú no salvan al país del pauperismo, la despoblación y la decadencia. Y en 1793 afirma que la alianza con España debe reposar sobre bases que no importen una violación perpetua del derecho de los pueblos. Tales conceptos, ¿no resguardan las prerrogativas que un día esgrimirían los patriotas de América en pro de la independencia continental?

La *Editorial Elevación* presta un servicio a la cultura vertiendo al español el conceptuoso libro, seguido de varios trabajos del mismo autor, que lo completan y amplían. Forma de tal guisa un todo con aspecto novedoso aun en su lengua originaria y, con mayor razón, en la nuestra, a la cual por primera vez se lo traduce, después de 150 años de publicado. Ni en francés, que sepamos, ha vuelto a editarse aparte: sólo figura en las obras completas del filósofo. Estamos seguros de que tan agudos comentarios acerca de las instituciones republicanas, y tan fino estudio sobre la Constitución de los Estados Unidos llamarán la atención de cuantos siguen con interés el desarrollo de la democracia en el mundo. Están llamado a tener difusión y a ser salvados del olvido, no sólo en los países latinoamericanos, sino en toda América y en Europa.

Secretario y luego presidente de la Asamblea Legislativa, CONDORCET presenta, en abril de 1792, su vasto y orgánico proyecto de instrucción pública. Nunca se habían expuesto tan claramente los fundamentos de la enseñanza en los regimenes democráticos. Desde luego, encierra serios errores. Uno capital, debido a su inspiración iluminista: el de proponerse instruir y no educar a las multitudes. Ya antes diversos pensadores franceses demostraron concluyentemente los peligros de tal dirección. En cambio, algunos aciertos de fondo prestigian constantemente dicho plan. Proyecta establecer en ciudades y aldeas una escuela primaria de cuatro años por cada 400 habitantes y un colegio secundario por cada 4.000. Estos dos grados de la enseñanza deben popularizarse. Cerca de cada colegio habrá una biblioteca, un gabinete, un jardín botánico y un campo agri-

Nº 2138

El Hombre y la Ciencia

de HANS ZINSSER (1)

COMO todos los libros autobiográficos éste resulta de un gran interés vivo. Al magnetismo peculiar que tiene toda autobiografía, toda expresión confesional y toda obra con sintaxis apoyada en pronombres y verbos ubicados en primera persona, aquí se agrega la circunstancia particular de que el personaje es un médico y narra su aventura con la medicina, sus experiencias, sus reacciones psicológicas ante los problemas técnicos y humanos que se le presentan. Así nos da, junto a la historia de su persona, la historia de la ciencia en algunos de sus momentos más interesantes, la discusión sobre teorías biológicas y filosóficas, y el clima de una época, cuyas ideas y sistemas son concertados por el personaje con su criterio particular, que podrá compartirse o no, pero que siempre interesa, porque todos los comentarios están hechos no en tono erudito, ni con plan de divulgación, sino con un tono confesional, que nos permite ver *pensar* al personaje, sentirlo como ser vivo, que dice en un lenguaje conversacional su proceso de pensamiento, siempre ligado a los sucesos de su vida, a sus sentimientos, a su evolución en el tiempo y edad.

El libro tiene así un interés novelístico, un interés psicológico y un interés histórico — este último relacionado en particular con la Ciencia y la Filosofía moderna. Este hecho — esta ubicación en el tiempo de personaje y autor — nos hace más interesante la lectura de *El hombre y la Ciencia*.

El personaje es contemporáneo; y así el ambiente en que se desarrolla y habla. Los hechos y las ideas que dan su clima al libro son también hechos e ideas que hemos visto surgir casi ante nuestro ojos, y de cuyas raíces ochocentistas estamos muy cerca. Esta contemporaneidad de lector y personaje hace posible una más viva relación, una más viva comunicación entre lector y libro: más fácil, más clara, más apasionante es la obra que no nos obliga a trasponer abismos de tiempo, de costumbres, de cultura. Quien lee *El hombre y la Ciencia* está algo así como hablando con un amigo, mirando vivir a gentes de su misma época, asistiendo continuamente a problemas y situaciones que son análogas a los de su propio existir.

El interés crece en función de varias facetas que se relacionan con viajes, y con relatos a propósito de países variados, de los cuales se destaca sobre todo el modo de pensamiento, y el estilo de civilización: mira el personaje a Rusia, Méjico, Estados Unidos, China, etc., y relata sus experiencias en dichos países, de modo tal, y sobrepasando en tal grado lo anecdótico, que muchas veces nos recuerda el tono de KAYSERLING en sus libros de viajes. Y es que el personaje es un viajero que medita; así como es un médico que medita y que tiende siempre a generalizar, a abstraer, a relacionar lo particular con lo general. El libro resulta así no sólo una novela interesante en que el mundo interior y el suceder histórico se conjugan, sino un libro de inquietante planteo continuo de problemas. Es como una novela psicológica en que lo psicológico se diera, sobre todo, en la zona del pensamiento.

Esto agrega interés novelístico; pero además saca al libro del límite de la

(1) V. ficha 2262.

novela; lo emparenta con el ensayo, y también con los estilos de vulgarización. Se trata de vulgarización de la Ciencia en un amplio sentido, y casi podría decirse de vulgarización de Filosofía de las Ciencias. En la personalísima figura del personaje central, en su natural expresión confesional y en esas líneas que salen de lo novelístico y que amplían y enriquecen su carácter de tal, radica el interés de este libro, que muchos lectores, de muy diferentes culturas y gustos podrán sentir bien y con fruto.

ESTHER DE CÁCERES.

Nº 2139

Eugenesia Jurídica y Social

de BERNALDO DE QUIROZ (1)

LA obra de Eugenesia de este pioner quien — como nos lo dijo personalmente durante su reciente estada en esta ciudad — asigna a dicha rama de los conocimientos un valor trascendental para el futuro de la humanidad, constituye no solamente una compilación general de todos los conocimientos sobre la materia, sino también una didáctica nueva al respecto; y, diríamos, que trasunta aquello que Julián HUXLEY deseaba fuera en el futuro la Eugenesia: la tendencia científica hacia la cual se volcara la religiosidad humana. Dicho tratado se compone de dos partes, una expositiva general o doctrinaria y otra especial, de exégesis jurídica, relacionada especialmente al derecho positivo de su patria, la Argentina.

El Autor comienza estudiando el origen de la Eugenesia, estudiando también la etimología de aquella: cuyo significado simplista deriva de "Eu" (bueno) y "genesia" (generar) o buena generación (en griego). Luego de una rápida revisión de la trayectoria histórica de esta ciencia, examina la división de la misma por su contenido; diciendo que las cuatro grandes ramas de aplicación de la Eugenesia, son: biológica-médica, jurídica, sociológica-económica y pedagógica. La biología, junto a la puericultura, no son objeto especial de este estudio. La jurídica y social, que puede ser, también, económica, es a la que se refiere expresamente este ensayo. Establece asimismo, que la clasificación más aceptable y universal, según el fin de la función, es en positiva y negativa, o también, en preventiva y defensiva. Es positiva cuando es función selectiva, descubridora, constructiva, fomentadora, asistencial o preventiva y represiva; logra elaborar, prevenir, estimular y defender los caracteres elementales y asegura el funcionamiento hereditario, la descendencia normotipo, la evolución y conservación del sujeto. Es negativa, cuando impone una acción continente o terapéutica, por aplicación de los principios de defensa social, de prevención sanitaria, de higiene racial o de humanidad misma, pues la asisten razones de orden público, de moralidad social y de consolidación hogareña e institucional.

Establece que el objetivo y finalidad de toda función eugénica, consiste en

(1) V. ficha 1131.

estudiar, conocer y aplicar, en modo selectivo, los agentes y factores de todo orden, capaces de mejorar, conservar y defender, y de alterar o perjudicar los caracteres individuales referidos a la herencia, al desarrollo y a la evolución del binomio humano; propugnando sistemáticamente el mejoramiento cuantitativo y calificativo de la población por arriba de su media general. Y en el capítulo destinado a examinar la eugenesia jurídica y social, la define como el cuerpo de leyes o conjuntos de preceptos, declaraciones y principios jurídicos positivos, destinados a prevenir, proteger, conservar y defender la vida y los derechos humanos esenciales. En tal concepto, vela por el desarrollo armónico e integral del individuo, cultivando sus calidades específicas en pro del perfeccionamiento, de la superación bio-social. Analiza los distintos aspectos del derecho eugenésico; indicando en relación a lo criminológico y penal, que la eugenesia docente, al encarar la peligrosidad, con criterio bio-social y científico, ha humanizado el concepto de la pena.

Estudia en otro capítulo el problema eugenésico, en sus relaciones con el generador hereditario y la función generadora; recalando la influencia de las leyes de MENDEL y GALTON, sobre la especie humana.

En el capítulo cuarto se estudia la Eugenesia en su relación con las cuestiones demográficas, estableciéndose que toda política de higiene bio-etnológica, debe tener una consistencia estadística, antropométrica, seria y alta significación demográfica. La higienización del país en lo material y espiritual y la revaloración humana, de niño, en su desarrollo armónico perfectible, desde el seno de la madre; como padre, después en un hogar eugenicamente constituido; y de la mujer, como madre o futura madre, capaz y responsable de la conservación y defensa de los bienes fundamentales del hogar y de la sociedad. En el curso del mismo se estudian los índices de natalidad, fertilidad, morbilidad y mortalidad.

El capítulo quinto, — intitulado Eugenesia y población, — se refiere al estudio de aquella respecto a la inmigración y colonización. Se indica que son problemas fundamentales: la cantidad y calidad de la población, y que su adecuada solución compete a esta ciencia: es preciso que apliquemos los conocimientos que ya tenemos sobre la herencia, descendencia y evolución, a fin de poder formar la unidad de conciencia nacional sobre la prevención y defensa racial de la Sociedad, difundiendo de manera sostenida y sistemática — por vía oficial y privada — el conocimiento elemental de los factores de sangre, de nacimiento, de desarrollo, de vida y salud, de vivienda y educación, de alimentación, de trabajo, de costumbres, de medios materiales, de higiene moral y sexual, de gimnasia mental y neuropsíquica, de filosofía, de política, de religión, etc., — por una parte, — y que regulemos con menor egoísmo y con mayor sabiduría la constitución de la familia por el matrimonio eugenésico y la limitación de la "maternidad conciente", — por la otra; — y que no puede haber Estado, ni Sociedad, ni Familia, sin la unión de dos orígenes distintos, de dos tradiciones milenarias, sin el producto de dos estirpes, de dos líneas ascentrales misteriosas, de dos destinos biológicos enigmáticos — que no conocemos — pero que van fatalmente, a consolidar, en los estrados minúsculos bio-químicos-dinámicos de sus "genes", la unidad etno-antropológica y biotipológica de la descendencia (MENDEL, GALTON, MORGAN, PENDE, PEARSON). Recuerda, que si bien, según la frase de ALBERDI, "gobernar es poblar", en ella "poblar no es apestar, corromper, envenenar o degenerar al país con la basura del extraño".

En el capítulo sexto se estudia la eugenesia en sus relaciones con la población, particularizándose en lo referente a las raíces de la crisis natal y nupcial. Dice

de éstas, que se trata de un fenómeno más que nacional, universal. Sus causas son múltiples, complejo su planteamiento y difícil su solución inmediata. Examina las más frecuentes, como la falta de ideales, la indisolubilidad del vínculo conyugal, — que aumentaría el número de uniones naturales, con su secuela de irresponsabilidad procreacional, — las económicas, sociales y culturales. Establece, que tal cual se ha constatado en las grandes capitales europeas, las poblaciones muy pobres — como las de Jujuy, Salta, San Juan y Santiago — son las más fecundas. Indica, también, que los pueblos más prolíferos son los rurales.

El capítulo séptimo estudia la educación sexológica. Ella se propone pues, la educación eugénica y moral, la moral de todo el mecanismo biológico de la reproducción, el conocimiento para la conservación de la energía humana, del valor de la salud, la vida y de sus leyes genéticas, profilaxis (higiene), herencia y descendencia (eugenesia). Por eso es esencialmente eugénica, en función pedagógica y social. Y porque tiende a reconstruir (mejorar) la familia y la sociedad, a exaltar la maternidad y la paternidad responsables, es constructiva del hogar, de la patria y la humanidad, como veremos en este capítulo. Expresa que los poderes públicos están en el deber de extremar las medidas conducentes al sostenimiento de una esforzada educación moral ciudadana y patriótica; la cual debe comprender los siguientes ciclos: primero, en el hogar y en la escuela, altas nociones primarias sobre la trasmisión de la vida; segundo, para la escuela, enseñanza elemental de las ciencias biológicas, nociones de citología, histología, embriología, como también higiene y fisiología; tercero, para la enseñanza media normal especial y técnica, se enseñará higiene, nociones elementales de puericultura y maternología, forma de infección, desinfección, y profilaxis de las enfermedades venéreas. Se exaltará el valor biológico humano, el matrimonio eugénico, los derechos del hijo, el sentimiento del respeto a la mujer, poniendo de manifiesto sus ventajas y beneficios.

El capítulo octavo estudia el registro sanitario; expresándose que el día que se haya organizado científicamente el mismo, bajarán los altos índices estadísticos de enfermedad y mortalidad infantiles. Consigna como aspiración, que debe efectuarse la vigilancia del niño desde su nacimiento, llevando libretas o fichas sanitarias individuales. La libreta debe contener todos los datos y episodios de mayor interés respecto de la salud y de la personalidad del niño, las anotaciones sobre su filiación, los antecedentes hereditarios y personales, la forma en que ha sido practicada la vigilancia prenatal y del parto, la historia patológica durante el primer mes de vida, los antecedentes personales desde el segundo mes en adelante, el estado actual del niño, los exámenes clínicos sucesivos, los exámenes de médicos especialistas, la alimentación del primer año y de los subsiguientes, las funciones estático-motrices y el desarrollo neuropsíquico, el crecimiento, el desarrollo, etc. Además, contiene el número de las visitas de asistencia médica preventiva, la educación física impartida, y una serie de consejos útiles acerca de la higiene, profilaxis, alimentación, cuidados generales, bucales, oftalmológicos, etc., del niño.

El registro y la libreta, deben ser instrumentos públicos obligatorios, que den insospechable fe de las anomalías congénitas y de las taras hereditarias del niño, para que la acción del Estado, y de todas las personas que convivan con él no pierdan un momento el carácter de prevención y seguridad, para la defensa justa, legítima y necesaria de la familia y del cuerpo social. Por eso deben figurar también en ellos todas las anomalías adquiridas por el individuo, desde que deja de ser niño hasta que deja de ser generador, o muere.

El capítulo noveno se refiere a la libertad espiritual y selección conciente. Comienza con la cita de RICHER acerca de que "la selección humana será el cuidado principal y el gran esfuerzo de las generaciones futuras". La *selección* del matrimonio es un asunto capital para la vida humana. El simple capricho; la especulación política o económica-social; el interés del instinto, del hambre o libido; la pasión del azar, el sentimiento de admiración moral artístico, o de otra especie, no son, no pueden ser, agentes selectivos en el matrimonio eugenésico. Finalmente, cita las reglas enumeradas por Renato KEHL, de recomendación para la selección eugénica conyugal.

El tomo segundo, dice relación a la legislación vigente en la Argentina, sobre todo género de cuestiones eugenésicas.

La obra es realmente exhaustiva de la materia, estando llena de sugerencias de gran interés; aunque discrepemos con muchas soluciones preconizadas.

JOSÉ PEDRO ACHARD.

Nº 2140

Prejudicialidad civil en el proceso penal

de MARIO A. ODERIGO (1)

LUEGO de señalar las clásicas dificultades del tema, en gran parte originadas por la naturaleza híbrida del campo en que se desenvuelven las investigaciones, donde lo penal y lo civil se confunden, así como a su secular elaboración doctrinaria, el Autor pasa al análisis de algunas de las definiciones propuestas por los tratadistas, examinando las de MERLIN, LEGRAVEREND, PESCATORE, HÉLIE, CASTORI, MANZINI, etc., con las observaciones críticas que merecen a HOFFMAN, DEL GIUDICE, AGUILERA DE PAZ, etc.

Pero no es posible, afirma el Autor, definir el objeto de su estudio, sin antes resolver una cuestión de señalada importancia, cual es la relativa a la terminología, cuya imprecisión es responsable, en gran parte, de la confusión reinante sobre el tema.

Y propone sobre la base de una idea esbozada por HANS, la distinción entre cuestiones prejudiciales" y "excepciones prejudiciales", asignando a las primeras un contenido sustantivo, objetivo, no formal, independiente de la voluntad del legislador (es absurdo pensar que el legislador pueda *suprimir* las cuestiones prejudiciales), y reservando a las segundas una significación formal, procesal, lo que ocurrirá, precisamente, siempre y cuando la "cuestión prejudicial" apareje la *suspensión* del proceso penal y la *remisión* del mismo al conocimiento de la jurisdicción que resulte competente según la naturaleza jurídica de la cuestión de que se trate.

Más simple: es necesario distinguir entre el fondo y la forma, como única manera de poder lograr una definición.

Ello implica reconocer que las cuestiones prejudiciales son tales por su naturaleza jurídica, por su contenido, en función del proceso penal respectivo;

(1) V. ficha 1152.

prescindiendo de la oportunidad en que puedan ser planteadas, de su efecto en cuanto a la prosecución del juicio penal y de la competencia del juez que deba resolverlas.

En consecuencia, propone la siguiente definición: Son *cuestiones prejudiciales* aquellas que versan sobre una situación de derecho extrapenal, anterior o posterior al hecho del agente, y cuya solución sea susceptible de condicionar la procedencia y alcance de la represión, o la titularidad de la acción penal. Esas *cuestiones prejudiciales* se convierten en *excepciones prejudiciales* cuando, en virtud del sistema adoptado por la legislación de que se trate, su deducción traiga aparejada la suspensión del proceso penal hasta la decisión de aquellas por el juez de la jurisdicción extra-penal que corresponda de acuerdo a su naturaleza, decisión a la cual deberá atenerse el juez del crimen en su pronunciamiento.

Previamente al estudio de los posibles sistemas sobre la materia, entre las cuales pueden citarse los dos extremos: prejudiciabilidad penal absoluta y prejudicialidad extra-penal absoluta; y el intermedio: prejudicialidad extra-penal relativa, en sus dos formas (obligatoria o facultativa), el Autor, analiza la cuestión de la influencia de lo criminal sobre lo civil, poniendo en presencia las clásicas posiciones antagónicas de MERLIN (lo criminal prima sobre lo civil) y de TOULLIER (lo criminal no tiene influencia sobre lo civil), sobre todo en lo relativo a las cuestiones de naturaleza prejudicial conocidas incidentalmente por la justicia criminal (*incidenter*), en cuanto a saber si ellas podrán ser repropuestas *principaliter* ante el juez competente, en su caso.

La solución correcta la da ZACHARIAE, fundándola en los principios que regulan la competencia de los tribunales; y no es otro el sistema seguido por los artículos 1102 y 1103 del Código Civil argentino.

Así, el fallo penal de condena tiene en lo civil autoridad de cosa juzgada en cuanto a la existencia del delito y la culpabilidad del reo; y también la tiene el absolutorio, excepto cuando se funda en que el hecho imputado no constituye delito, porque si no reviste ese carácter, es obvio que su juzgamiento escapa a la competencia criminal; y la misma autoridad de cosa juzgada en lo civil tendrán los fallos absolutorios que, — no obstante su carácter, — reconozcan la existencia del cuerpo del delito.

En cuanto a las cuestiones extrapenales conocidas *incidenter* observa el Autor que ellas pueden ser objeto de "consideración" por el juez, sin que ello importe necesariamente que lo sean de "declaración" (*cognoscit incidenter, non pronunciat*).

Concluye el Autor que las cuestiones extrapenales resueltas *incidenter* por el juez penal no tiene influencia fuera de ese juicio, y que ellas pueden ser objeto de contestaciones ulteriores, ante la jurisdicción competente.

Y versando las cuestiones prejudiciales sobre situaciones de derecho extra-penal distintas del hecho mismo constitutivo de la infracción, sólo son susceptibles, dentro del proceso criminal, de formulación *incidenter*, de modo que siempre podrán reproponerse *principaliter*.

En tales condiciones, debe decidirse si las cuestiones prejudiciales deben someterse al juez penal, para que las resuelva conjuntamente con el fondo del asunto (prejudicialidad penal), o al juez extra-penal que corresponda, cuyo fallo vincularía al primero (prejudicialidad extra-penal).

Admitido el sistema del envío, habrá que decidir si todas las cuestiones o solamente algunas de ellas habrán de pasar a la jurisdicción no penal (prejudiciabilidad extra-penal absoluta o relativa); si ese envío debe ser obligatorio o facultativo; si las cuestiones tendrán efecto suspensivo sobre el fallo o sobre la iniciación del proceso, etc.

En un bien documentado capítulo, el doctor ODERIGO sintetiza cuidadosamente la evolución histórica del instituto en Roma y en Francia.

Al esquema histórico sucede un penetrante análisis de las soluciones teóricas modernas, plegándose el Autor, decididamente, al sistema de prejudiciabilidad penal absoluta, propiciado por SEGRÉ en el sentido de que la sentencia penal debe hacer estado *erga omnes*, y ser irrectractable en lo civil, en lo que se refiere a la declaración de la existencia del delito y de la culpabilidad, y a sus consecuencias civiles; pero cuando se trata de una cuestión civil conocida *incidenter* por el juez penal, debe ser siempre reproponible ante la autoridad competente, con entera libertad.

Este sistema no conduce a fallos contradictorios, pues como el juez penal se limita a conocer y no a decidir la cuestión (*incidentalis cognitio*), los dos pronunciamientos se mantendrán imprejuizados, por la diversidad del objeto de ambas decisiones. La contradicción existe, pero es solamente una contradicción moral, que en nada afecta a la cosa juzgada.

En síntesis: todas las cuestiones prejudiciales relacionadas con el proceso penal, deberán ser resueltas *incidenter* por el juez penal, al sólo objeto de juzgar sobre la acción pública; y podrán ser repropuestas *principaliter* ante la jurisdicción competente, excepto cuando por esta vía se pretenda la exoneración de las consecuencias extra-penales de la condena o de la absolución.

En los capítulos finales, el Autor pasa en revista las soluciones legislativas del problema en España, Italia y Francia, concluyendo con un minucioso estudio del derecho positivo de su país.

El resumen que antecede ofrece solamente una idea aproximada de la enjundia científica del trabajo de ODERIGO; es necesario leerlo y meditarlo, pues no vacilamos en afirmar que, por la riqueza de su información, el rigor de su método, y la exquisita simplicidad de su planteo y desarrollo (que evidencian, por sobre todo, el profundo dominio del tema), merece un lugar de preferencia en la bibliografía de esta complejísima materia, pudiendo considerarse desde ya, — entre las obras escritas en lengua hispana, — como contribución teórica definitiva para su completa dilucidación.

JULIO C. ESPINOLA.

Nº 2141

Rivera, caudillo y confidente

de EDUARDO DE SALTERAIN Y HERRERA (1)

LAS condiciones de novelista, de historiador y de maestro, del Autor de esta obra, hacen de ella novela histórica y clase a la vez; y detrás de los primeros planos donde actúan, por sus propias voces, los personajes, surge el ambiente social y político de la Patria naciente.

El peligro mortal que implica el uso de la documentación histórica, donde la vida real, inquieta, compleja, apasionada, contradictoria, suele quedar amortajada como seca flor entre libros, se convierte en *Rivera*, por la ciencia y el arte del Autor, en el conjuro por el cual reviven, con toda su dosis de humanidad, de sangre y de ideas, los hombres y los tiempos pasados.

Alrededor del Caudillo, personajes de la época se levantan y rodean su figura, como un fresco redivivo de nuestro pasado histórico. Los documentos, muchos de ellos inéditos, que revelan intimidades de nuestros prohombres, se vivifican con la oportuna colación y el sutil análisis de su contenido psicológico; y el juicio crítico que intercala exactamente el Autor, desprendido, por su estado de gracia, de la pasión y de la parcialidad políticas, nos traen el escenario de la Patria Vieja, donde los hombres se mueven, hablan, odian, aman, llevados por sus recias virtudes y arrastrando sus naturales imperfecciones.

Parece el breve y denso libro una novela donde, sin estarlo, aparece implícitamente viva la tumultuosidad de un pueblo, como fondo de ese primer plano donde el retrato temperamental de los personajes salientes, se contorna y adquiere realidad por la influencia recíproca, como en la vida.

El Autor se propuso rehacer, con elementos tomados de la propia vida, el retrato de quien fué el caudillo más discutido y más incomprendido, creo yo que el más intuitivo y más complejo de nuestra historia. Y lo ha logrado plenamente; pero ha logrado más, con ser eso mucho: ha logrado la evocación integral de nuestra historia, con sus hombres, su medio social y sus paisajes; porque si detrás de los caudillos principales se mueve en su obra un pueblo, nuestro pueblo, hay bajo este pueblo la tierra real que lo sostiene, todo lo cual conforma una realidad histórica integral que surge con la fuerza de la vivencia. Las miserias de la guerra y las virtudes de quienes la soportan estoicamente, surgen del texto, desde su raíz social, humana, sin que medien las referencias de las batallas.

Es *Rivera, caudillo y confidente*, la obra sobre un grande hombre, que destaca la de un gran pueblo de ininterrumpida y sufriente epopeya de largos veinte años azarosos. Humano y real aliento del Caudillo, manifestado por el arte de escritor del Autor, con la fidelidad que no poseen los textos a base de esquemas cronológico de sus azares y hazañas.

DARWIN PELUFFO-BEISSO.

(1) V. ficha 2255.

Nº 2142

Criterio de distinción entre las personas jurídicas públicas y privadas

de ENRIQUE SAYAGUÉS-LASO (1)

LOS problemas que crea la existencia de las personas jurídicas, — dice el Autor, — han originado una densa elaboración doctrinaria, tendiente a sistematizar sus principios fundamentales, a pesar de lo cual no se ha logrado acuerdo sobre muchas cuestiones esenciales, que dividen todavía la opinión de los juristas.

Es lo que está en vías de ocurrir con el debatido criterio de distinción entre las personas jurídicas públicas y privadas, a cuyo respecto nunca pudo lograrse uniformidad de opiniones y que en los últimos años ha evidenciado la urgencia de una revisión de conceptos para ajustarlas a las nuevas necesidades.

En nuestro país, — continúa el profesor SAYAGUÉS-LASO, — el problema ha originado interesantes controversias, aun no terminadas, alrededor de la naturaleza de los organismos que se mencionan en el sub-título.

Así, por ejemplo, se ha sostenido que el Frigorífico Nacional es una institución de derecho privado, una persona de derecho público o un ente autónomo del Estado, etc.

Estas diferentes soluciones tienen su origen en un planteo equivocado de la cuestión.

En efecto: es general la tendencia a sostener que toda persona pública, por el hecho de serlo, pertenece necesariamente al Estado, forma parte de la Administración Pública y reviste, por ende, carácter de organismo público, comprendido en algunas de las categorías de entes estatales que prevé el derecho positivo del país de que se trate.

Contra esta tesis, nuestro autor afirma resueltamente lo que constituye el principio medular de su trabajo: *existen personas jurídicas públicas que no son órganos del Estado, que no le pertenecen ni integran su estructura; ellas son las personas jurídicas de derecho público.*

La doctrina francesa clásica, que asimila los llamados "establecimientos públicos" a organismos del Estado, integrantes de la Administración Pública, separándolos así de los "establecimientos de utilidad pública", organismos puramente privados, mantiene, — con ciertas vacilaciones, — el carácter diferencial de las personas públicas y privadas, sobre la base de su naturaleza estatal, identificando así los conceptos de persona pública y administración pública.

Ya MICHOD, a fines del siglo pasado, intentó una reacción contra la doctrina dominante, preguntándose si además de los establecimientos públicos típicos, no existirán otras instituciones públicas, que no merecen aquel nombre y sí simplemente el de "personas morales de derecho público" que, a diferencia de los establecimientos públicos estrictamente tales, no está "englobada en los servicios administrativos".

(1) V. ficha 2213.

Finalmente, el Consejo de Estado, en dos oportunidades (1936 y 1938), aceptando las conclusiones del Comisario de Gobierno (Latournerie) admitió la existencia de personas jurídicas privadas encargadas de un servicio público y parcialmente regidas por el derecho público.

La doctrina italiana, en cambio, reconoce con amplitud la existencia de personas jurídicas públicas que no pertenecen al Estado (en su sentido amplio) y que por lo mismo no son administraciones públicas.

¿Es admisible algunas de estas soluciones doctrinarias en nuestro derecho?

La doctrina francesa tradicional, — según el Autor, — no es de recibo, pues la coincidencia de las nociones de persona jurídica pública y administración estatal, es decir, la exigencia de que toda persona pública debe integrar necesariamente la Administración Pública, choca abiertamente con textos expresos de nuestro derecho positivo y con el criterio categóricamente afirmado por el legislador respecto de ciertos entes, que no son administraciones públicas, pero sí personas públicas y no instituciones meramente privadas.

Y contraría, asimismo, la orientación dominante de la jurisprudencia nacional.

En nuestro derecho positivo puede afirmarse la existencia de personas jurídicas que no integran la organización estatal, pero que desarrollan su actividad bajo el derecho público, y son, por lo tanto, personas públicas.

Su patrimonio es privado, aunque parte del mismo pueda pertenecer al Estado; sus fines son públicos, y, por tal motivo, se les asignan derechos de poder público (facultad de expropiar, etc.) y su actuación se desenvuelve bajo normas de derecho público (privilegios, responsabilidad, contralor contencioso, etc.).

La existencia de estas personas jurídicas públicas no estatales encuentra, según el Autor, sólido apoyo en nuestro derecho positivo.

En primer término, cita el art. 100 del Cód. de Org. de los Trib.

En el numeral 1.º inc. A, dicho precepto declara de competencia de los Jueces de Hacienda; toda demanda que "en lo principal se relacione directamente con la Hacienda Pública", aclarando que se reputan comprendidas en ésta, a dichos efectos, "los patrimonios del Estado, Municipios y Entes Autónomos".

Y el inc. B. del mismo numeral, agrega que entran también en la competencia de dichos jueces, los juicios "en que, siendo actores o demandados personas de derecho público, sean de derecho público las cuestiones comprometidas en el debate, o las normas de cuya aplicación se trate, o los actos o contratos a que se refiera la contienda, o cuyo cumplimiento o ejecución la hayan motivado, o las responsabilidades que se exijan".

Si el inc. A comprende todas las acciones contra todos los organismos estatales (Estados, Municipios, Entes Autónomos), es evidente que las personas de derecho público (demandadas) a que se refiere el inc. B no pueden ser otras que las personas públicas no estatales; de otro modo el texto incurriría en una repetición inútil, en una redundancia sin sentido.

Tenemos, pues, un precepto legal que admite esta categoría especial de personas de derecho público no estatales, admitiéndolas en principio, esto es, de un modo general; luego, para saber si determinado ente integra o no esta categoría, es claro que no será legítimo recurrir al citado art. 100, sino al estudio de las disposiciones de su ley orgánica, en busca de aquellos elementos propios de las

personas de derecho público no estatales, como ser: creación legislativa; origen público del capital (impuestos, deuda pública, aunque sólo sea en parte); exenciones, privilegios y monopolios; derechos de poder público; tutela administrativa; contralor financiero y contencioso de derecho público, etc.

Analiza luego el Autor la naturaleza de los entes del sub-título, y luego de un minucioso estudio, llega a la conclusión de que todos ellos entran en la categoría de personas jurídicas de derecho público no estatales.

En el párrafo destinado a conclusiones, cuya esquemática brevedad lamentamos, el Autor señala la excepcional importancia de la tesis que sostiene, sobre el desarrollo futuro del derecho público.

Ella ensancha ampliamente los territorios propios del derecho público.

Abre nuevos cauces para la colaboración entre el individuo y el Estado, en la gestión del servicio público. Modifica fundamentalmente la dirección y el sentido de la corriente estatista, dejando un margen amplísimo a la actividad individual, al permitirle la gestión de verdaderos servicios públicos bajo un severo régimen de contralor, aliviando así al Estado de esa tremenda carga que representa el intervencionismo, que ya amenaza con pulverizar su estructura, al mismo tiempo que absorbe estérilmente la más notable y fecunda de las energías del hombre: la iniciativa individual, verdadero motor del progreso y perfeccionamiento de las sociedades humanas.

Nuestras modestas fuerzas no nos habilitan para ensayar una crítica; pero, y únicamente por un deber de lealtad hacia nuestro brillante profesor, nos creemos en la obligación de señalar nuestra discrepancia con su interpretación del art. 100 del Cód. de Org. de los Trib.

En nuestro concepto los sub-incisos A y B se refieren a la misma persona pública (Estado, Municipios y Entes Autónomos), pero mientras el primero regula la situación de la persona pública *demandada* en materia directa y principalmente relacionada con la Hacienda Pública, dejando a salvo su derecho a litigar como *actora*, en la misma materia, ante los Tribunales civiles (ejecución hipotecaria promovida por el Banco de la República, p. ej.), en el segundo se contempla su situación de *actora o demandada* en contiendas de derecho público (definidas por la naturaleza pública del objeto, de la norma, del acto jurídico o de la responsabilidad en tela de juicio), que no digan relación *directa y principal* con la Hacienda Pública.

No existe, entonces, la repetición que se pretende ver en el texto: la misma persona pública es enfocada en dos situaciones diferentes.

Pero frente a las comprobaciones legislativas que señala nuestro profesor, esta observación carece de toda significación e importancia.

Y aunque la tuviere, afirmaríamos, glosando el pensamiento de DEMOGUE, que no son algunos textos codificados los que podrían oponer un dique a esa poderosa y desbordante vida del derecho, que torna inútiles las barreras impuestas a su impulso creador.

Para terminar, nos tomamos la libertad de recomendar a la atención de los estudiosos este magnífico esfuerzo de síntesis que representa el trabajo del Dr. SAYAGUÉS-LASO, el cual, si hace camino, como lo esperamos, está destinado a introducir una transformación profunda en nuestro derecho público, pudiendo modificar incluso los rumbos ya tradicionales de nuestra política estatista.

JULIO C. ESPINOLA.

Nº 2143

La Responsabilidad Civil del Delincuente

de TOMÁS LISCANO (1)

EN un tomo de 125 páginas reunió el Dr. Tomás LISCANO el estudio realizado como ponencia para ante el IV Congreso de Colegios de Abogados de Venezuela y una segunda parte de referencias más concretas a los alcances de la responsabilidad civil del delincuente.

El trabajo, que mereció especial recomendación para ante la Comisión Codificadora de su país, de clara orientación positivista, contiene un estudio de las normas penales vigentes en función de su origen y de las consecuencias de sus aplicaciones prácticas en su primera parte, en la que se esbozan, con citas de legislaciones y proyectos extranjeros, los sistemas recomendados en los Congresos de Roma y Florencia.

En la segunda parte, — de contenido práctico, — se analizan algunas situaciones concretas de aplicación de la responsabilidad civil y sus efectos.

El libro, en síntesis, agrega el mérito indiscutible de una claridad de expresión que hace fácil su lectura y merece elogio por su abundante sugerencia de inquietud reformadora.

JUAN B. CARBALLA.

Nº 2144

Experiencia de la ley N.º 11.210, sobre la especulación y monopolios (trusts).

de HERNAN ABEL PESSAGNO (2)

EL Autor, ciñéndose estrictamente a lo que anuncia en el título de su obra, ha acometido la tarea de desarrollar el resultado de la aplicación de la ley argentina sobre trusts, de 24 de agosto de 1923, llamada ley 11.210.

Es sabido que, como destaca RAFFALOVICH, con el nombre de *trusts* o *kar-*

(1) V. ficha 1158.

(2) V. ficha 2195.

tells aparecen en la vida contemporánea un conjunto de fenómenos que constituyen uno de los más arduos problemas de carácter económico, y aún político y social, legados por el siglo XIX. Suertes de "ententes" entre productores para regular el precio de una mercadería o de un servicio; para determinar condiciones de venta o de pago; para reglamentar las cantidades a producir o para imponer su consumo, los *trusts* son una realidad que la legislación contemporánea no ha podido desconocer. Bajo formas y aspectos diversos, escamoteados a veces por apariencias inocentes, los *trusts* o las organizaciones similares (*kartell*, *póol*, etc.), gravitan por propia inercia, hacia un centro que se perfila como tendiente siempre a un mismo fin: obtener la supremacía del mercado, descartando la concurrencia y llegando a un régimen de monopolio, o de casi monopolio, con el objeto de imponer los precios más remuneradores.

Este ha sido el panorama que enfrentó la ley argentina la cual buscó establecer puniciones contra la actividad comercial o industrial que se desarrolla en forma trustificada, y cuya historia ha sido, desde todo punto de vista, desgraciada. Nacida bajo el signo de la malandanza; sancionada, sólo después de un accidentado trajinar de Cámara a Cámara que llegó hasta la secuela máxima que la Constitución Argentina prevee para los casos de desacuerdo entre las dos ramas del Poder Legislativo; surgió maltrecha y, al decir de Juan P. RAMOS "de pésima estructura jurídica".

Su aplicación inmediata no fué más afortunada, ya que la interpretación que le dió la tendencia jurisprudencial la despojaba de buena parte de su eficiencia, haciendo rayar a ésta en los lindes de la nulidad. Por eso, no debe asombrarse el lector desprevenido cuando se entera que en casi todos los procesos a que dió lugar la aplicación de las normas represivas de los *trusts*, — el Autor en prolija enumeración estudia once casos, — la ley penal especialmente creada por el legislador de 1924 para sancionar los fenómenos de la trustificación, resultó inocua, ya sea por falta de pruebas, ya sea por prescripción de la acción penal.

El punto central, que es como el nudo gordiano en torno al cual giran las cuestiones que esta ley promueve, consiste en averiguar si lo que se sanciona como hecho punible reviste los caracteres de un delito material o, simplemente, de un delito formal. La primitiva jurisprudencia, y la autorizada voz del doctor MÉNDEZ-CALZADA y del profesor Alfredo MOLINARIO, entre otras, entendían que en el caso propuesto, el intérprete estaba frente a un delito material, que para consumarse exigía la realización efectiva de un perjuicio, cuyo perjuicio requería la doble circunstancia de que con el convenio, pacto, unión, *kartell*, etc., se provocara el alza de precios de un producto en el mercado, y de la intención dolosa de llegar al citado convenio, con el objeto de constituir un monopolio que tendiera, precisamente, al dominio económico del mercado (pág. 27). De acuerdo a este sistema interpretativo, resultaba que el mero pacto o amalgama de empresas tendiente a aumentar los precios de venta, o a aumentar los beneficios sin que mediara inversión de nuevas cantidades de capital, o empleo de algún progreso técnico notable, no resultaba de por sí, *simpliciter*, punible, pues la existencia del reato suponía, como condición necesaria y determinante, el ánimo doloso de llegar al resultado aludido, y la circunstancia de haberlo alcanzado efectivamente.

Esta tesis, con haber sido la que privó en la primera hora de la aplicación de la ley, no fué — sin embargo — prevalente, ni en la doctrina ni en la jurisprudencia posteriores. La jurisprudencia, en particular, cambió de rumbo por influencia de un fallo de Eusebio GÓMEZ dictado en diciembre de 1934 y destinado

a devenir famoso. La doctrina del penalista argentino se basa en la tesis de que el delito previsto por la ley 11.210 se comete por el mero hecho de la formación de un convenio, pacto, amalgama o fusión de capitales, sin que sea necesario que tales actos se realicen efectivamente, y que cuando tal ocurre, el delito se debe considerar cometido en circunstancias agravantes.

Entre esta tesis y la primera, se debatió vivamente una polémica. Esta polémica, apoyada circunstanciadamente sobre los once procesos a que dió lugar la aplicación de la ley en cuestión, ha sido el riel a lo largo del cual el profesor FESSAGNO desarrolló en forma clara y precisa el hilo de su discurso. Se advierte en sus páginas cuerdas y bien equilibradas que el tema fué "in crescendo" en una especie como de "fuga", siendo recogido — sucesivamente — por la prensa destacada, la doctrina, la jurisprudencia, la opinión de los autores en revistas y de los investigadores en trabajos de seminarios universitarios.

La tendencia actual parece haberse estabilizado en el sentido de sostener que en los casos delictivos previstos por la ley argentina de trusts, el intérprete se halla frente a un delito de *peligro abstracto* (pág. 127).

JORGE PEIRANO-FACIO.

Nº 2145

Mi Gaucho, Anotaciones sobre "Martín Fierro"

de EUDALDO G. MONTES (1)

CON pasión encendida de entusiasmo, Eudaldo G. MONTES vuelca su simpatía por "Martín Fierro", sus personajes y sus cantos, en el libro *Mi Gaucho. Anotaciones* del poema argentino, es el subtítulo de la obra, en lo que debe entenderse esto que explica el prefacio: "*Mi Gaucho*, no va a hacer el estudio analítico de la parte literaria, sino la interpretación de estrofas de "Martín Fierro", explicando su significado y agregando, donde encuentre similitud o creyere oportuno, observaciones propias, recogidas en su incesante rodar".

Explicado el propósito del Autor y llevado a feliz término de composición, huelga decir que la obra glosa con amor sin límites los aspectos primordiales del poema de HERNÁNDEZ. Caldea el sentimiento nativo que lo engendró, exalta al gaucho hasta el ideal, mencionando a alguno de sus cantores como "el inmortal Hidalgo", uruguayo y creador indiscutible de la poesía popular, de quien deriva el caudal de la musa festiva de LUSSICH, del propio HERNÁNDEZ y de los payadores trashumantes que le sucedieron. Glosa el Autor las estrofas más poéticas que prosaicas de Martín Fierro, los diálogos y el festivo cinismo del Viejo Vizcacha, a quien, algunos apologistas de la hora actual, muestran como un dechado de filosofía... La glosa del Autor de *Mi Gaucho* se enriquece y poetiza con emoción por todo lo que contiene de natural experiencia y realidad de vida palpitante. Es que él, ha observado, como HERNÁNDEZ; como este ha amado al campo y sus habi-

(1) V. ficha 2273.

tantes: hombres, pájaros, árboles, arroyos, atardeceres melancólicos y auroras luminosas.

El amor puede, en lírica exaltación, exceder poéticamente la certidumbre, mostrando al gaucho como un héroe arquetipo de virtudes, o presentando al campesino del Uruguay como hermano mellizo del de las pampas argentinas. Lo primero lo explica un noble sentimiento de admiración y de nostalgia por una estirpe de seres que escribieron la historia. Lo segundo, por la circunstancia de haber, compuesto HERNÁNDEZ en nuestro país y tras larga permanencia en él, los cuadros veraces de su relato. En uno y otro caso, el amor tiene sentido más atrayente que la certidumbre y traspasa la realidad.

Bien puede "Martín Fierro" quedar contento en la compañía de *Mi Gaucho*, fiel admirador suyo.

EDUARDO DE SALTERAIN Y HERRERA.

Nº 2146

Nulidad de las sociedades y pactos concluidos por abogados con terceros no profesionales en base a su profesión

de NORBERTO GOROSTIAGA (1)

LA frecuencia de las convenciones cuya validez estudia GOROSTIAGA en esta *separata* del libro que en homenaje al Dr. Zenón Martínez editara la Universidad Nacional del Litoral de la República, vuelve inútil encarecer la importancia del tema que se ha propuesto el Autor.

Su tesis, que no hace más que reproducir el criterio firme de la jurisprudencia argentina, consiste en sostener que esa forma de contratos "está afectada de nulidad absoluta cuya declaración debe de hacerse de oficio por los jueces". "Es, en una palabra, una obligación inexistente, que no produce efectos y que no puede, por lo tanto, ser amparada por la justicia, desde que no da acción ni derecho de ninguna especie, a su pretendido titular" (pág. 3).

El fundamento pretende encontrarse en la rica teoría de la causa de la que sería una mera "aplicación".

En esa inteligencia, repasa el Autor, en un rápido prontuario, la orientación de la doctrina y de la jurisprudencia universales, que, con las modificaciones impuestas por las peculiaridades jurídicas vernáculas, se presenta como robusteciendo su posición.

Empero, el estudio se resiente por la ausencia de adecuado desarrollo de algunos puntos que como el de la demostración de la ilicitud de las convenciones en examen y, especialmente, el de la naturaleza jurídica del abogado, son de la esencia del problema y hubieran requerido, por ende, un tratamiento más prolijo.

Escrito, en apariencia, como alegato en algún debate judicial, el trabajo está enriquecido por la profusa transcripción de sentencias y tratados que enhebrándose en la línea de pensamiento del Autor lo avalora como índice erudito y bosqueja

(1) V. ficha 1148.

un parecer apenas insinuado, pero no cancela la deuda de un desenvolvimiento mayor de esa opinión firmemente sostenida y de la que debe tomársele como su atrayente anticipo.

ANÍBAL LUIS BARBAGELATA.

Nº 2147

Relación Chaqueña

de Dardo E. CLARE (1)

RELACION Chaqueña es el relato de la vida en el Chaco, agreste y salvaje, al que la civilización aun no ha llegado.

Dardo CLARE con un compañero va a ese escondido rincón de América a buscar tranquilidad y novedades. Allí, desde la choza que habitan hasta las costumbres que viven, todo es primitivo. Se nutren de la caza cuando la consiguen, del cultivo de algunos vegetales, "bolichean" mercancías que han comprado y que truecan a criollos e indios, principalmente por productos comestibles o de vestir. Los criollos los ayudan e instruyen en las necesidades que se les presentan y en la forma de darles solución.

El Autor ha vivido esa vida primitiva intensamente y la ha sentido, y como todo aquello que hace vibrar las más hondas fibras del ser, ella ha quedado grabada indeleblemente en su espíritu.

Con palabra sencilla y pintoresca, en estilo sobrio y cálido nos da la visión del Chaco y de sus moradores: una visión realmente extraordinaria. Vemos desfilar ante nosotros la naturaleza en sus múltiples aspectos, la descripción de árboles y plantas que forman los bosques y esteros; la presencia del caraguatá que retiene el agua de lluvia y la conserva clara y fresca; del "árbol-barril", utilizado para fabricar tinajas; y muchos más de diversas aplicaciones en esa vida primitiva. La fauna indígena: las víboras de toda clases y tamaños, los monos "carayas", las enormes arañas, el jaguar, el puma, la coatiza que se hace matar por los perros para salvar su cría.

Luego los caracteres físicos y morales de los habitantes, criollos e indios, sus costumbres y creencias: el cuatrero de ocasión, "Tango"; la comadre María, una vieja gaucha que se dedica al curanderismo; el inglés "Don Pedro", caballeresco y culto; los indios tobas, taciturnos y humildes y su cacique Antonio "El Largo" con su trágico fin.

Cada descripción, cada episodio, que el Autor ha visto, ha sentido, ha palpado, motiva una hermosa página. A través de su pluma nos impresionan su realidad y la fineza de la observación. Hay pasajes de tal belleza y emoción que se siente la necesidad de leerlos una y otra vez para captar todos sus pormenores, porque aún los más pequeños tienen su significado y su valor.

Es este un libro hermoso y humano en el que forma y fondo armonizan para darnos una obra de real mérito.

M. P. de Ll.

(1) V. fichas 2134 y 2270.

the first of these is the fact that the
the second is the fact that the

the third is the fact that the

the fourth is the fact that the

the fifth is the fact that the

the sixth is the fact that the

the seventh is the fact that the

the eighth is the fact that the

the ninth is the fact that the

the tenth is the fact that the

the eleventh is the fact that the

the twelfth is the fact that the

the thirteenth is the fact that the

the fourteenth is the fact that the

the fifteenth is the fact that the

the sixteenth is the fact that the

the seventeenth is the fact that the

the eighteenth is the fact that the

Libros y Revistas (*)

I. — CULTURA GENERAL

Libros:

2148. — MIELI, ALDO: Panorama General de la Ciencia: I. El mundo Antiguo: Griegos y Romanos. — Buenos Aires. — 1945. — Un vol., 300 págs. (Direc. post.: Rep. Argentina: Buenos Aires: "Espasa Calpe Argentina, S. A").

CONTIENE:

Dedicatoria. — Advertencia preliminar. — Índice de materias y de ilustraciones. — Cap. I. Historia de la ciencia, prehistoria, primitivos y antiguas civilizaciones. — Cap. II. El "milagro griego". Los "filósofos". — Cap. III. El desarrollo primitivo de la matemática e Ippokrates de Kios. Los tres problemas clásicos de la geometría griega: la cuadratura del círculo, la duplicación del cubo y la trisección del ángulo. — Cap. IV. El desarrollo de la medicina griega antigua. Los escritos hipocráticos. — Cap. V. La influencia del ambiente y la naturaleza del niño. Dos escritos hipocráticos. — Cap. VI. El desarrollo del movimiento científico y filosófico hasta su florecimiento en Aristóteles. — Cap. VII. La biología de Aristóteles. — Cap. VIII. Teoprostos de Eresos y sus estudios botánicos. Culminación en el método de la biología antigua. La escuela peripatética y sus vicisitudes. — Cap. IX. La conquista de Alexandros el macedonio y tránsito a la época alejandrina. — Cap. X. El desarrollo de la matemática hasta Eukleides. Los *Elementos*. — Cap. XI. El sabio más grande de la antigüedad: Arkimedes. Sus obras matemáticas. — Cap. XII. La mecánica teórica y aplicada. Arkimedes, la palanca, el centro de gravedad de los cuerpos, y los cuerpos flotantes. — Cap. XIII. El tercer gran matemático de la antigüedad griega, Apollonios de Perge, y las secciones cónicas. Otros matemáticos. — Cap. XIV. El desarrollo de la geografía griega y su culminación con Eratostenes de Kirene. La medida de la dimensión de la tierra. — Cap. XV. El desarrollo de la astronomía griega. Eudoxos de Knidos y las esferas homocéntricas. — Aristarkos de Samos y la teoría heliocéntrica. La medida de las dimensiones celestes. La esférica y la cronología griegas. — Cap. XVI. La mecánica ale-

(*)En esta Sección se da cuenta de las publicaciones enviadas a la Dirección de COLECCION ABADIE-SANTOS (de las periódicas al recibirse el número inicial y al completarse cada tomo). Esta dación de cuenta se realiza, cuando el envío se ha hecho en un solo ejemplar, con la mera indicación de las referencias editoriales y postales o con ellas y la transcripción de su índice, según la importancia o interés de la obra (si se trata de libros) y con la misma indicación en esta Sección, y con la incorporación de sus índices a la Sección Índices Clasificados (si se trata de Revistas). Cuando el envío se ha hecho en duplicado, esta noticia se completa, — además, — con un comentario informativo crítico en la Sección Comentarios o con transcripción de un fragmento o parte sustancial de su texto en la Sección Antología de BIBLIOGRAFÍA (esto último si la obra es de interés general y no exclusivamente técnico); y con transcripción de tales noticia y comentario en la Sección Bibliografía de JURISPRUDENCIA (si la obra reviste interés del punto de vista del Derecho o de sus disciplinas afines o auxiliares). La D.

jandrina: Ktesibios, Pilon de Bizantion, Eron de Alexandria. Relación con la obra de Vitrubius Pollio. — Cap. XVII. Medicina y ciencias naturales de la época alejandrina. — Cap. XVIII. Características del mundo romano y de su ciencia. — Cap. XIX. El coronamiento de la astronomía antigua con Ipparkos y Ptolemaios. La geografía matemática y la óptica de Ptolemaios. — Cap. XX. La medicina en los primeros siglos de nuestra era y la sistematización de la medicina antigua en la obra de Galenos. — Cap. XXI. El gran cambio espiritual del tercer siglo. Ideas místicas y religiosas; triunfo de la magia y de las artes ocultas. Los últimos sabios de la antigüedad. — Cap. XXII. Técnica y alquimia egipcio-helénica. Los escritos alquímicos y su evolución desde los papiros de Leiden y Stockholm hasta los escritos del pseudo Demokritos, Zosimos, Synesios, Olimpiodoros y Kallmikos. — Índice alfabético de personas, obras anónimas y escuelas.

Revistas:

2149. — ANALES. (Organo de la Universidad Central del Ecuador, fundada en 1651). (Indic. conv.: **AnUCE**). — Rector Presidente: Dr. Julio Enrique Paredes-C.; Vicerrector: Dr. Ernesto Albán-Mestanza; Decano de Jurisprudencia: Dr. Carlos Salazar-Flor; Decano de Medicina: Dr. Manuel Villacís; Decano de Ciencias: Dr. Julio Aráuz; Rep. del Ministerio de Educación Pública: Dr. Carlos Pólit-J.; Rep. estudiantil por Jurisprudencia: Guillermo Lasso; Rep. estud. por Medicina: Efraín Javala; Rep. estud. por Ciencias: Alejandro Segovia; Secretario General: Dr. H. Washington Cevallos. — Secretario de Redacción de "Anales" (Director de la Biblioteca): Alfredo Chaves. — (Direc. post.: Rep. del Ecuador: Quito: Apartado postal 166). — Fichas anter.: 301 (t. I); 418, 419, 541, 592, 694 (t. II); 780, 854, 917 (t. III).

Tomo LXIX (n.º 316: octubre-diciembre 1942); un vol., 320 págs.

2150. — GACETA UNIVERSITARIA (Indic. conv.: **GUULA**). Organo de la Universidad de "Los Andes". — Director: Dr. Leopoldo Garrido (Rector de la Universidad). — Administrador: Br. Régulo Burelli-Rivas (Director de la Biblioteca). — (Direc. post.: Estados Unidos de Venezuela: Mérida: Universidad de "Los Andes").

Núm. 106 (Año 41; junio 1945); un vol., 316 págs.

2151. — HUMANIDADES (HumMe). — Organo de los alumnos de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional Autónoma de México. — Jefe de Redacción: Alfonso Zahar-Vergara. — Redacción: Filosofía: Fernando Fuentes-Galindo y Juan Barona-Lobato; Letras: María del Carmen Millán y Bernardo Jiménez; Historia: Luis Weckmann-Muñoz y Lucio Cabrera; Psicología: María Salinas. — Secretario de Redacción: Alberto Monterde. — (Direc. post.: Estados Unidos Mexicanos: México, D. F.: Ribera de San Cosme, 71).

Tomo I (núms. 1-3; julio 1943-diciembre 1944); un vol., 288 págs.

2152. — REVISTA NACIONAL (RNacM). — Montevideo. — (v. ficha 1103).

Tomo XXVI (núms. 76-78: abril-junio 1944); un vol., 480 págs.
Tomo XXVII (núms. 79-81: julio-setiembre 1944); un vol., 480 págs.
Tomo XXVIII (núms. 82-84: octubre-diciembre 1944); un vol., 488 págs.
Tomo XXIX (núms. 85-87: enero-marzo 1945); un vol., 496 págs.

2153. — REVISTA NACIONAL DE CULTURA (RNacC). — Caracas. — (v. ficha 1104).

N.º 45 (Año VI: julio-agosto 1944; Director: José Nucete-Sardi); un vol., 184 págs.
 N.º 46-47 (Año VI-VII: noviembre-diciembre 1944; Director: Juan B. Plaza); dos vol., 160 + 160 págs.
 N.º 48-50 (Primer semestre de 1945: Director Juan B. Plaza): Tres vol.: 160 + 160 + 196 págs.

2154. — REVISTA UNIVERSITARIA. Organo de la Universidad Nacional de Cuzco (Perú), fundada en 1696. (Indic. conv.: **RUCuz**). — V. ficha 1105.

N.º 85 (Segundo Semestre de 1943, Año XXXII; Personal directivo: v. el mismo en el n.º 84 [f. 1069]); un vol., 284 págs.
 N.º 86 (v. en f. 1105).
 N.º 87 (Segundo Semestre de 1944, Año XXXIII; Personal directivo: el mismo del n.º 86 [v. f. 1105]); un vol., 212 págs.).

II. — CIENCIAS GEOGRÁFICAS

2155. — AGUIAR Cap. de Fragata, ALFREDO (Jefe del Servicio Hidrográfico de la Marina, R. O. del U.): **Planos de Referencias y La Ribera del Río de la Plata** (Tema tratado el 18 de abril de 1945 en el Servicio Hidrográfico de la Marina). — Montevideo. — 1945. — Un vol., 32 págs. — (Direc. post.: R. O. del U.: Montevideo: Servicio Hidrográfico de la Marina).

III. — CIENCIAS NATURALES

2156. — MÉNDEZ-ALZOLA, Dr. RODOLFO (Director de la Sección de Investigaciones Paleontológicas del Instituto de Estudios Superiores del Uruguay): **Geología Histórica del Uruguay** (Nuestros conocimientos sobre la evolución del mundo orgánico). — Montevideo. — 1945. — Un vol., 74 págs. — (Direc. post.: R. O. del U.: Montevideo: Juan B. Blanco 675).

IV. — CIENCIAS AGRONÓMICAS

2157. — BOERGER, Dr. ALBERTO: **Sugestiones acerca de la cooperación interamericana en la producción agraria.** (Informe del Autor para la

Comisión Ejecutiva del Consejo Interamericano de Comercio y Producción). — Montevideo. — 1945. — Un vol., 24 págs. — (Direc. post.: R. O. del U.: Montevideo: Cerrito 699: "Impresora Uruguaya, S. A.").

V. — INGENIERÍA

2158. — BENTURA-BORGARELLI, JUAN (Ingeniero; Gerente Administrativo de la "U. T. E."; Profesor de la Facultad de Ingeniería de Montevideo) y **OTTIERI, ROMEO** (Ingeniero; Director de Instalaciones Mecánicas y Eléctricas del Municipio de Montevideo; Profesor de la Facultad de Ingeniería de Montevideo): **El Alumbrado Público de Montevideo** (Su Historia, Desarrollo, Estudio de un proyecto racional para la Ciudad, Aledaños y Vías de Acceso). — Montevideo. — 1945. — Un vol., 44 págs. — (Direc. post.: R. O. del U.: Montevideo: Julio Herrera y Obes n.º 1471).

CONTIENE:

I. Historia del alumbrado público de Montevideo: A) El alumbrado público desde su iniciación en la Epoca Colonial hasta el comienzo del alumbrado eléctrico; B) Origen y desarrollo del alumbrado eléctrico de Montevideo. — II. Estado actual del alumbrado público de Montevideo. — III. Proyecto de alumbrado público para la ciudad de Montevideo. — IV. Conclusiones. — V. Bibliografía.

VI. — FILOSOFÍA

Libros:

2159. — ARDAO, ARTURO: Filosofía Pre-Universitaria en el Uruguay. (Vol. 134-135 de la "Biblioteca Rodó". Director Ovidio Fernández-Ríos. Editor: "La Bolsa de los Libros", de Claudio García). — Montevideo. — 1945. — Un vol., 178 págs. — (Direc. post.: R. O. del U.: Montevideo: Sarandí 441 o Misiones 1359: "Claudio García y Cía., Editores").

CONTIENE:

Introducción. — La Escolástica. — La Ideología. — El Sansimonismo. — El Fourierismo (Apéndice). — Los Programas (Anexo): I. Convento de San Bernardino. — II. Casa de Estudios Generales. — III. Colegio Oriental de Humanidades.

2160. — KROPOTKIN, PEDRO: Origen y Evolución de la Moral. (Traducción directa del ruso, por Nicolás Tasín). "Colección Los Moralistas", vol. 6. — Buenos Aires. — 1945. — Un vol., 342 págs. — (Direc. post.: Rep. Argentina: Buenos Aires: Tucumán, 353: "Editorial Americalee").

CONTIENE:

Prólogo, — de N. Lehedeff. — *Capítulo I*: Necesidad contemporánea de desarrollar los fundamentos de la moralidad. — *Capítulo II*: Visión de conjunto

de los fundamentos de una nueva Etica. — *Capítulo III*: El principio moral en la Naturaleza. — *Capítulo IV*. Las concepciones morales de los pueblos primitivos. — *Capítulo V*. Evolución de las doctrinas morales. La Grecia antigua. — *Capítulo VI*. La Etica del Cristianismo. — *Capítulo VII*. Ideas morales de la Edad Media y del Renacimiento. — *Capítulo VIII*. Evolución de la Etica, de Hobbes a Spinoza y Locke. — *Capítulo IX*. Teorías morales francesas de los siglos XVII y XVIII. — *Capítulo X*. La Etica del sentimiento, de Shaftesbury a Adam Smith. — *Capítulo XI*. La Filosofía moral de Kant y sus sucesores alemanes. — *Capítulo XII*. Teorías morales de la primera mitad del siglo XIX. — *Capítulo XIII*. La ética del socialismo y del evolucionismo. — *Capítulo XIV*. Teorías morales de Spencer. — *Capítulo XV*. La Etica de Guyau. — *Consideraciones finales*. — *Bibliografía de obras con traducción española*. — *Indice*.

2161. — PIZARRO, NESTOR A. (Director de Publicidad de la Universidad Nacional de Córdoba, R. A.): **Cuadernos de Filosofía: I-II. Psicología.** (Esquemas y Apuntes, por Oscar Mariconde y Pedro Crespo). — Córdoba. — 1945. — Un vol., 250 págs. — (Direc. post.: Rep. Argentina: Córdoba: Casilla de Correo n.º 11).

CONTIENE:

PRIMERA PARTE: Esquemas y apuntes. — Psicología: definición, división y relaciones. — Conciencia y fenómenos psíquicos. — Métodos psicológicos. — Sensación. Esquema de la vida afectiva y emociones. — Vida afectiva y emociones. — Vida intelectual. — Memoria. — SEGUNDA PARTE: Asociación. — Atención. — Actividad instintiva. — Actividad voluntaria. — Libertad psíquica. — LÁMINAS: *Primera Parte*: Polígono de Grasset. — Sensación (fenomenología y conductismo). — Conocimiento intelectual. — *Segunda Parte*: Mecanismo del sueño. — Concepción del instinto (Monakow). — Temperamento, constitución y carácter.

VII. — CIENCIAS JURÍDICAS, ECONÓMICAS, POLÍTICAS Y SOCIALES EN GENERAL

Libros:

2162. — PIETRI, Dr. ALEJANDRO (Abogado; Ex-Director de la "Revista Universitaria"; ex-Director de la "Revista de Ciencias Políticas"; Director de la "Revista de Derecho y Legislación"; Miembro que fué de la Comisión de 1912, Revisora del Código Civil; Miembro del Instituto de Derecho Comparado; Miembro Correspondiente de la Academia Colombiana de Jurisprudencia; Miembro de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales de Venezuela; y Miembro Correspondiente del Instituto de la Orden de los Abogados Brasileños; Académico Honorario de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación de Madrid; Miembro del Instituto Americano de Derecho Internacional; Miembro Correspondiente del Instituto Argentino de Derecho Internacional): **De la Vida Estudiantil y Profesional.** — Caracas. — 1945. — Un vol., IV + 404 págs. — (Direc. post.: E. U. de Venezuela: Caracas: Apartado, 266).

Revistas:

2163. — EL FORO. (Órgano de la Barra Mexicana). (**EForM**). — Mesa del Consejo Directivo de la Barra Mexicana para el Ejercicio 1944: Presidente: Lic. Carlos Sánchez-Mejorado; Primer Vicepresidente: Lic. Manuel R. Samperio; Segundo Vicepresidente: Lic. Enrique Velasco; Promotor: Lic. Eugenio Ramos-Bilderbeck; Secretario General: Lic. Roberto L. Mantilla-Molina; Primer Pro-Secretario: Lic. Arturo Bueno y Urquidí; Segundo Pro-Secretario: Lic. Carlos de Ovando; y Tesorero: Lic. Jorge Luna y Parra. — Director: Lic. Luis J. Creel-Luján. — (Direc. post.: Estados Unidos Mexicanos: México, D. F.: Av. Francisco I. Madero, n.º 29: Ap. postal 788).

Tomo 1 (Segunda Época): setiembre-diciembre 1944 (núms. 1 y 2); un vol., 90 + 162 págs.

2164. — JUS (**JusMe**). — México (v. ficha 1110).

Tomo XIII (núms. 72-77: julio-diciembre 1944): un vol., 596 págs.

2165. — LA JUSTICIA (**LaJuM**). (Revista Jurídica Mensual de Doctrina, Legislación, Jurisprudencia, Derecho Administrativo, Civil, Mercantil, Industrial y Penal, editada por la "Compañía Editora de Revistas S. A."). — Presidente y Gerente: P. Alfredo Vazquez-Laurido. — Director: Mariano Alcocer. — Jefe de Redacción: Lic. Nicanor Gurriá-Urgell. — (Direc. post.: E. U. de México: México, D. F.: Apartado 2486). — Fichas anter.: 453, 613, 711 (t. II) y 1030 (t. III).

Tomo XIV (núms. 197-208: enero-diciembre 1944): un vol., 536 págs. (Págs. 6567-7102).

2166. — LA JUSTICIA URUGUAYA (**LaJuU**). (Diario de Jurisprudencia e Informativo de los Tribunales: I Jurisprudencia. II Doctrina. III Bibliografía). — Directores: Dres. Eduardo Albanell-Mac Coll y Oscar Arias-Barbé. — Administrador: Ricardo Pareja-Piñeyro. — (Direc. post.: Rep. O. del U.: Montevideo: 25 de Mayo 555). — Fichas anter.: 857, 1031 (t. III).

Tomo VIII (1.º de 1944: un vol., 8 + 132 + 354 + 108 + 8 págs.).

Tomo IX (2.º de 1944): un vol., 8 + 146 + 292 + 118 + 8 págs.).

2167. — LA REVISTA DE DERECHO, JURISPRUDENCIA Y ADMINISTRACIÓN (**LRDJA**). (Segunda Época). — Publicación mensual. — Director: Dr. Eduardo J. Couture; Subdirector: Dr. José Pedro Varela-Seré. — (Direc. post.: R. O. del U.: Montevideo: Dr. Eduardo J. Couture, Bulvar España, 2122 [para la correspondencia relativa a la dirección técnica] y Dr. José Pedro Varela-Seré, Jaime Zudáñez, 2638 o Misiones 1478 [para la correspondencia relativa a la dirección administrativa]). — Fichas anter.: 930, 1033 (t. III).

Tomo XLII (núms. 1-12 del año VIII de la 2.ª época: enero-diciembre 1944: un vol., 380 págs.

2168. — LA REVISTA DEL FORO (LaReF) (fundada en 1914). — **Organo del Colegio de Abogados de Lima** (fundado en 1808). — **Junta Directiva del Colegio:** Decano: J. M. Manzanilla; Diputado 1.º: Aurelio García-Sayán; Diputado 2.º: Francisco Villa-García-Blondet; Síndico: Félix Navarro-Irvine; Director de Conferencias: Carlos Rodríguez-Pastor; Diputado 3.º: Eduardo Espinosa y León; Ernesto Alayza-Grundig; Tesorero: Ulises Montoya-Manfredi. — **Secretario:** Jorge Arce-Mas. — **Comité de Dirección de la Revista:** Miembros de Honor: Dr. Ezequiel F. Muñoz, Ex Decano del Colegio de Abogados y ex-Fiscal de la Corte Suprema de Justicia; Dr. Edilberto C. Boza, Presidente de la Corte Superior de Lima; — **Miembros Activos:** Dr. Aurelio García-Sayán, Director; Dr. Carlos Rodríguez-Pastor, Dr. Eduardo Espinosa y León; Dr. Manuel Argüelles-Elguera, Secretario. Fichas anter.: 62, 115, 217, 311 (t. I), 454, 455, 614, 712 (t. II), 790 y 856 (t. III).

Tomo XXXI (núms. 1-12: enero-diciembre 1944 [Año XXXI]); un vol., 800 págs.

2169. — LOS TRIBUNALES (LosTr). (Revista de estudios de derecho y cuestiones jurídicas). Publicación mensual. — **Director:** Lic. Belisario Becerra. — (Direc. post.: E.E. U.U. Mexicanos: México, D. F.: Edif. Banco de Londres y México). — Fichas anter.: 313 (t. I), 457, 714 (t. II) y 1034 (t. III).

Tomo XX (núms. 1-12, enero-diciembre, 1943); un vol., 384 págs.

2170. — PARANÁ JUDICIARIO (ParJu). — Doutrina, Jurisprudencia. Legislação. — **Fundador:** Desemb. Vieira Cavalcanti, **Diretor:** Clovis Bevilacqua-Sobrinho, Antonio Chabaud-Biscaia, M. L. Vieira Cavalcanti. — (Direc. post.: Brasil: Estado do Paraná: Curitiba: Rua Pres. Carlos Cavalcanti, 1222). — Fichas anter.: 11, 168, 220, 314 (t. I), 450, 461, 545, 616, 715 (t. II), 793, 798, 858 y 1035 (t. III).

Vol. XXXIX (fasc. 1-6: janeiro-junho 1944); un vol., 508 págs.

Vol. XL (fasc. 1-5: julho-dezembro 1944); un vol., 442 págs.

Vol. XLI (fasc. 1-6: janeiro-junho 1945); un vol., 510 págs.

2171. — REVISTA CUBANA DE DERECHO (ReCDe). — (Publicación trimestral). — **Director:** Alberto Blanco. — **Jefe de Redacción:** A. Díaz-Pairó. — **Redactores:** Alberto Blanco-Sánchez, Antonio Díaz-Pairó, Antonio Lancis-Sánchez, Eduardo Le Riverend-Brussone, José García-Pedrosa y Mario Nin-Abarca. — (Direc. post.: Rep. de Cuba. La Habana: Cuba 355, Edificio Ariosa, 5.º Piso). — Fichas anter.: 319 (t. I), 463, 617 (t. II), 932, 1037 (t. III).

Tomo XVIII (núms. 69-72 [núms. I-IV nueva serie]: enero-diciembre 1944); un vol., 364 págs.

2172. — REVISTA DA FACULDADE DE DIREITO DE SAO PAULO (RFDSP). — **Secretario de Redação e Responsavel:** Antonio Constantino.

— (Direc. post.: Brasil: São Paulo: Largo de São Francisco: Biblioteca da Faculdade de Direito). — Fichas anter.: 171, 224, 321 (t. I); 464, 465, 466, 546, 547, 618 (t. II); 794, 859, 1038 (t. III).

Tomo XXXIX (1943-1944; un vol., 382 págs.). — São Paulo. — 1945.

2173. — REVISTA DE CRÍTICA JUDICIARIA (RCrJ). — Mensario de jurisprudencia e doutrina escolhidas e comentadas). — Directores: Prof. Clovis Bevilacqua, Prof. Spencer Vampres, Des. Vieira Cavalcanti, Virgilio Barbosa, Waldo C. L. de Vasconcelos y César C. L. de Vasconcelos. — Director e Redator-Chefe (Diretor responsavel): Nilo C. L. de Vasconcelos. — Redator-Secretario: A. A. de Vasconcelos-Neto. — (Direc. post.: E. U. do Brasil: Río de Janeiro (D. F.): Rua Buenos Aires 17, 2.º and. Sala 21). — Fichas anter.: 469, 470, 471, 472, 473, 548, 621 y 716 (t. II); 795, 860, 934 y 1042 (t. III).

Tomo XXXIX (Año XXI, núms. 1-12: janeiro-dezembro 1944); un vol., 338 págs.

2174. — REVISTA DE DERECHO PÚBLICO Y PRIVADO (RDPyP). (Aparece mensualmente en fascículos de 64 páginas). — Directores responsables: Dr. Eugenio M. Sacarello y Fuentes y Esc. Manuel González-Alonso (Ley 9480). — (Direc. post.: Dirección y Administración: Rep. O. del U.: Montevideo: Treinta y Tres, 1324). — Fichas anter.: 1044 (t. III).

Tomo XII (núms. 67-72: enero-junio 1944); un vol., 384 págs.

Tomo XIII (núms. 73-78: julio-diciembre 1944); un vol., 400 págs.

Tomo XIV (núms. 79-84: enero-junio 1945); un vol., 384 págs.

2175. — REVISTA DE DERECHO Y LEGISLACIÓN (RDLCa). (Revista mensual). — Director: Dr. Alejandro Pietri. — Administrador: Maximiliano Márquez-B. — (Direc. post.: E.U. de Venezuela: Caracas: Apartado 266). — Fichas anter.: 350, 476, 477, 719 (t. II); y 937, 1046 (t. III).

Tomo XXXII (núms. 380-391: enero-diciembre 1943); un vol., 270 + 34 págs.

Tomo XXXIII (núms. 392-403: enero-diciembre 1944); un vol., 228 págs.

2176. — REVISTA DE ESTUDIOS JURÍDICOS, POLÍTICOS Y SOCIALES (REJPS). — Sucre. — (v. ficha 1115).

N.º 12 (Año V): diciembre 1944: un vol., 234 págs.

2177. — REVISTA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES DE GUATEMALA (RFCJS). — (Publicación trimestral). — Director: Ricardo Peralta. — Secretario de Redacción: José Költz-Bennett.

- (Direc. post.: Centroamérica: Rep. de G.: Guatemala: Apartado postal 148.
— Fichas anter.: 721 (t. II); 938 y 1050 (t. III).

Tomo VI (núms. 1-6: mayo 1943-abril 1944): un vol., 358 págs.

2178. — REVISTA DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE BUENOS AIRES (RCABA). — Buenos Aires. — Director: Alberto G. Spota. — (Direc. post.: Rep. Argentina: Buenos Aires: Palacio de Justicia: VII.º Piso). — Fichas anter.: 354, 488, 625, 723 (t. II); 800, 868, 940 y 1054 (t. III).

Tomo XXII (núms. 1-6: año 1944): un vol., 872 págs.

2179. — REVISTA FORENSE (RFoRJ). — Río de Janeiro. — (v. ficha 1118).

Tomo XCVIII (Año XLI: fasc. 490-492: abril-junho 1944): un vol., 880 págs.

Tomo XCIX (Año XLI: fasc. 493-495: julho-setembro 1944): un vol., 944 págs.

Tomo C (Año XLI: fasc. 496-498: outubro-dezembro 1944): un vol., 704 págs.

2180. — REVISTA GENERAL DE LEGISLACION Y JURISPRUDENCIA (RGLJM). (Fundada en 1852 por el Excmo. Sr. D. José Reus y García). — Dirigida por José Castán-Tobeñas (Catedrático excedente. Magistrado del Tribunal Supremo), con la cooperación de Nicolás Pérez-Serrano (Catedrático de la Universidad. Abogado del Ilustre Colegio de Madrid), Federico Castejón (Catedrático excedente de Derecho Penal y Magistrado del Tribunal Supremo), Francisco Bonet (Catedrático de la Universidad de Barcelona) y Rafael Núñez-Lagos (Notario de Madrid). — Jefe de Redacción y Administración: Rafael M. Reus. — Publicada por el "Instituto Editorial Reus", Centro de Enseñanza y Publicaciones S. A. — (Direc. post.: España: Madrid: Preciados, 23 y 6 y, Puerta del Sol, 12).

Tomo VIII de la segunda Época (176 de la colección). — Año LXXXIX. — (Números 1-5: julio-diciembre 1944): un vol., 724 págs.

2181. — REVISTA JURÍDICA DE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO. (Publicada bimestralmente, durante el año académico por la Facultad de Derecho). (RJUPR). — **Personal directivo hasta el tomo XIII:** Consejero: Lic. Rafael Martínez-Alvarez (Decano de la Facultad de Derecho); Editor Jefe: Manuel Reyes-Serrano; Co-Editor-Jefe: Prof. Guaroa Velásquez; Editores Asociados: Prof. D. Toledo-Alamo, Prof. J. Villaronga-Charriez; Administradores: Miguel A. Del Toro, Prof. Wilson P. Colberg; Jefe de Redacción: Santiago Polanco-Abreu; Redactores: Edwin Cortés-García, José M. Saliceti, Leopoldo Delucca-Jr., R. Gaztambide-Arrillaga, Raúl Serrano-Geyls y Carlos N. Soufront. — **Personal directivo desde el tomo XIV:** Director: Prof. Guaroa Velásquez; Sub-directores: Arnoldo P. Cabrera, Juan B. Fernández, Ramón A. Canelo, Manuel J. Medina-Aymat, María Genoveva R. de Carrera y Aníbal Medina-Tolentino. — (Direc. post.: Puerto Rico: Río Piedras:

Revista Jurídica de la Universidad de Puerto Rico). — Fichas anter.: 234 (t. I); 504, 505 (t. II); 948 y 1061 (t. III).

Tomo XIII (núms. 1-4: setiembre 1943-abril 1944); un vol., 254 págs.

Tomo XIV (núms. 1-4: setiembre 1944-abril 1945); un vol., 288 págs.

VIII. — FILOSOFIA DEL DERECHO — CIENCIA DEL DERECHO — SOCIOLOGIA

Libros:

2182 — CAMPOS, CARLOS (Professor Catedrático da Faculdade de Direito da Universidade de Minas Geraes): **Sociologia e Filosofia do Direito e Nota suplementar ao estudo de Kant. Algumas considerações sobre a "Analítica" e a "Dialética Transcendental"**. — Edición "Revista Forense". — Río de Janeiro. — 1943. — Dos vols.: 424 y 14 págs. — (Direc. post.: Brasil: Río de Janeiro [D. F.]: Avenida Erasmo Braga, 12, 3.º andar [Esp. do Castelo]: "Livro Jurídico S. A.").

CONTIENE (versión española):

Introducción. — *Título I: El realismo jurídico en la obra de León Duguit.* — *Título II: La negación del derecho subjetivo.* — *Título III: Duguit, V. Ihering, Bentham.* — *Título IV: La base subjetiva de la doctrina de León Duguit. Nuevos elementos de contribución al subjetivismo jurídico:* Cap. I. El sentimiento de socialidad. — Cap. II. La solidaridad y la coexistencia humana. — Cap. III. El sentimiento de justicia. — Cap. IV. Sentimiento y noción de justicia y de socialidad. — *Título V: La reposición de la subjetividad en el cuadro del realismo social y jurídico:* Cap. I. La reafirmación del derecho subjetivo. — Cap. II. El sujeto de derecho subjetivo y la crítica negativa de León Duguit. — *Título VI: La persona jurídica:* Cap. I. Aproximaciones de esa estructura y de su contenido real interesado. — Cap. II. El sujeto de derecho subjetivo visto a través de la antropología, de la etnografía y de la psicología moderna. — Cap. III. La técnica subjetiva mística del sujeto de derecho y de la persona jurídica. — Cap. IV. El derecho subjetivo y la soberanía. Sus respectivos sujetos en la historia y en la prehistoria. — Cap. V. El Estado de derecho como formación sociológica Su limitación y otros problemas conceptuales. — *Título VII: La historicidad del pensamiento humano:* Cap. I. El pensamiento humano como proceso continuado. — Cap. II. El prelogismo como técnica adecuada de realización de intereses fundamentales. Ella es una técnica principalmente del dominio de lo inconsciente, esencialmente política, esto es, al servicio de fines. — Cap. III. Naturaleza y función del símbolo. — *Título VIII: La naturaleza del interés vital y la orientación general que sigue en su realización:* Cap. I. El principio del placer y el principio de la utilidad. — Cap. II. Desarrollo crítico de la nueva psicología. — Cap. III. Una nueva tentativa de conciliación de las dos teorías. — Cap. IV. El principio del placer y el principio de la realidad. La imposición del principio de utilidad. — Cap. V. Las anticipaciones de Federico Nietzsche, El sentido unilateral de su pensamiento y la supervvalorización estética que lo desvió de la realidad total. — *Título IX: El jusnaturalismo:* Cap. I. Consideraciones generales sobre "El derecho natural y la metafísica". — Cap. II. Kant. — Cap. III. Stammler. — Cap. IV. La filosofía de los

valores. — *Titulo X: El materialismo histórico. — Retrospecto y síntesis.*

Nota Suplementaria: Nota suplementaria al estudio de Kant. — Algunas consideraciones sobre la "Analítica" y la "Dialéctica Transcendental".

2183. — HARPER, S. J. D., FOWLER VINCENT (Professor of Law, Indiana University. Visiting Professor of Law, University of Puerto Rico): **Some Reflections on Law in Democratic Society** (Trabajos de la Facultad de Derecho de la Universidad de Puerto Rico, n.º 2). — (Direc. post.: Puerto Rico: Río Piedras: Universidad de Puerto Rico).

CONTIENE:

I. Outline of an Experiment. — II. A Guide por Associated Living. — III. Challenge to Law and Democracy. — IV. Education for Tomorrow.

2184. — ROONEY, MIRIAM THERESA: **Papers in Legal Philosophy.** — Chicago. — 1943. — Un vol., 32 págs. — (Direc. post.: U. S. A.: Washington 1, D. C.: Tudor Hall).

IX. — DERECHO CONSTITUCIONAL — POLÍTICA — GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

Libros:

2185. — CONDE DE PARÍS, ENRIQUE: **La Quiebra de un Régimen** (Ensayo sobre el Gobierno de mañana). — Traducción de Aurelio Jeaniquet. — Burgos, — "Hijos de Santiago Rodríguez", — 1937. — Un vol., 272 págs.

CONTIENE:

Prefacio, por Antonio Goicoechea. — Mensaje de S.A.R. el Duque de Guisa. — A mi País. — *Primera Parte: La Monarquía y el Estado:* Capítulo I: Tres regímenes. — Capítulo II: La reforma del Estado. — *Segunda Parte: La Monarquía y el Hombre:* Capítulo I: Un orden social humano. — Capítulo II: Las bases de una renovación humana: Los oficios, realidades vivientes. — Capítulo III: Las bases de una renovación humana: Educación e instrucción. — *Tercera Parte: La Monarquía y la Economía:* Capítulo I: Estatismo. Liberalismo. Autarquía. — Capítulo II: Colonias. — Capítulo III: Maquinismo y paro. — Capítulo IV: ¿Ha fracasado el capitalismo? — Capítulo V: La corporación. — Capítulo VI: La organización de la corporación. — Capítulo VII: La corporación y la agricultura. — Capítulo VIII: Finanzas. — Conclusión. — Para terminar.

2186. — CUADRO, SERVANDO: **Al Servicio de la Idea Socialista: Psicoanálisis Profano de la Biografía del Dr. Emilio Frugoni.** — Montevideo, — Av. Brasil 2649, "Editorial Charrúa", — 1940. — Un vol., 428 págs.

2187. — FARRELL, Gral. EDELMIRO J. (Presidente de la Nación): **Mensaje Memoria del Primer Año de Labor.** — Buenos Aires. — 1944. —

Un vol., 256 págs.). — (Direc. post.: Rep. Argentina: Buenos Aires: Ministerio de Marina: División B del Estado Mayor General).

CONTIENE:

Mensaje: Una crisis nacional. — La revolución de junio, movimiento recuperador. — Una prueba de solidaridad nacional. — Las fuerzas armadas ejecutivas de la revolución. — La defensa nacional. — Los militares en la función pública. — El país olvidado. — Una economía nacional consolidada. — La crisis de la Universidad. — Ordenamiento de la vida universitaria. — La enseñanza primaria y profesional. — Reformas educacionales. — La cuestión nacional y la misión de los intelectuales. — Una política agraria con sentido nacional. — Una medida trascendental en el comercio de granos. — Las tierras, medio de progreso y acción social. — Solidaridad efectiva. — Un plan orgánico de obras públicas. — Una gran realización social: el estatuto del Servicio Civil. — La represión de la usura. — Una política social de vastos alcances. — La Secretaría de Trabajo y Previsión. — La política federal, garantía eficaz del orden y la seguridad nacionales. — El Estado y la función del periodismo. — Política sanitaria y asistencia social. — Política internacional: Dignidad, Soberanía y Confraternidad. — Dignificación de la función pública. — Restauración de la jerarquía y dignidad de la Justicia. — Actividades antinacionales. — Conclusiones y perspectivas. — *Memoria*. — Ministerio del Interior. — Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. — Ministerio de Hacienda. — Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. — Ministerio de Guerra. — Ministerio de Marina. — Ministerio de Agricultura. — Ministerio de Obras Públicas. — Secretaría de Trabajo y Previsión.

2188. — GENOVÉS, VICENTE (Miembro del Instituto de Estudios Políticos, de Madrid): **San Vicente Ferrer en la Política de su tiempo**. — Editado por el Instituto de Estudios Políticos, de Madrid). — Madrid. — 1943. — 96 págs. — (Direc. post.: España: Madrid: Plaza de la Marina Española 8).

LL

CONTIENE:

I. Política local: La pacificación de los pueblos. Los "Bandos" de Valencia. — La vida municipal. — Las instituciones benéficas y sociales. — II. Política de religiones: Moros y judíos. Las conferencias de Tortosa. — III. Política española: El Compromiso de Caspe. — IV. Política europea: La Guerra de Cien Años. — V. Política de la Iglesia: el Gran Cisma de Occidente.

2189. — LASKY, HAROLD J. (Profesor de Ciencias Políticas en la Universidad de Londres): **Fe, Razón y Civilización**. (Un ensayo de análisis histórico). — Traducción directa del inglés, — **Faith, Reason, and Civilization. An essay in historical analysis**, — por León Mercés. — Buenos Aires. — 1945. — Un vol., 198 págs. — (Direc. post.: Rep. Argentina: Buenos Aires: Calle Piedras, 113: "Editorial Abril").

CONTIENE:

Prefacio. — I. El destino de la Juventud. — II. El peligro y la hazaña. — III. La paradoja de la victoria. — IV. Las ideas como hechos. — V. La recu-

peración de la fe. — VI. La substancia de la fe. — VII. El rico y el pobre en la experiencia de creación de valores. — VIII. La idea socialista y sus perspectivas. — IX. La idea socialista y la victoria. — X. La fuente de los nuevos valores. — XI. De Epicuro al Imperio. — XII. Socialismo y capitalismo. — XIII. El fin y los medios. — XIV. El precio de la libertad. — XV. La gran causa. — XVI. Conclusión.

2190. — MINISTERIO DE MARINA (Rep. Argentina): **Memorias presentadas al H. Congreso de la Nación, por el [.....]** — Buenos Aires. — 1934-1942. Ocho vols. — (Direc. post.: Rep. Argentina: Ministerio de Marina: División B del Estado Mayor General).

Memoria correspondiente al Ejercicio 1933. (Ministro: Cap. de Navío Eleazar Videla). — Buenos Aires. — 1934. — Un vol., 180 págs.

Memoria correspondiente al Ejercicio 1934. (Ministro: Cap. de Navío Eleazar Videla). — Buenos Aires. — 1935. — Un vol., 186 págs.

Memoria correspondiente al Ejercicio 1935. (Ministro: Cap. de Navío Eleazar Videla). — Buenos Aires. — 1936. — Un vol., 280 págs.

Memoria correspondiente al Ejercicio 1937. (Ministro: Vicealmirante León L. Scasso). — Buenos Aires. — 1938. — Un vol., 84 págs.

Memoria correspondiente al Ejercicio 1938. (Ministro: Vicealmirante León L. Scasso). — Buenos Aires. — 1939. — Un vol., 144 págs.

Memoria correspondiente al Ejercicio 1939. (Ministro: Vicealmirante León L. Scasso). — Buenos Aires. — 1940. — Un vol., 176 págs.

Memoria correspondiente al Ejercicio 1941. (Ministro: Contralmirante Mario Fincati). — Buenos Aires. — 1942. — Un vol., 130 págs.

Memoria correspondiente al Ejercicio 1942. (Ministro: Contralmirante Mario Fincati). — Buenos Aires. — 1942. — Un vol., 108 págs.

2191. — SAROBE, General JOSE MARÍA: **Prólogo al libro de Alfredo L. Palacios, "Pueblos Desamparados".** — Buenos Aires. — 1944. — Un vol., 12 págs. — (Direc. post.: Rep. Argentina: Buenos Aires: Reconquista 319-27: "Editorial Guillermo Kraft Ltda.").

Revistas:

2192. — REVISTA DE ESTUDIOS POLÍTICOS (REPMA). — Madrid. — (v. ficha 1130).

Tomo I y Tomo II (v. en f. 864).

Tomo III (núms. 5-6: enero-abril 1942 [Año II]); un vol., VIII + 416 págs. (Para los tomos I y II v. en f. 864).

Tomo IV (núms. 7-8: mayo-octubre 1942 [Año II]); un vol., VIII + 390 págs.

Tomo V (núms. 9-10: mayo-agosto 1943 [Año III]); un vol., VIII + 606 págs.

Tomo VI (núms. 11-12: setiembre-diciembre 1943 [Año III]); un vol., VIII + 696 págs. (v. en f. 1130).

Tomo VII (v. en f. 1130).

Tomo VIII (núms. 15-16: mayo-agosto 1944 [Año IV]); un vol., VIII + 746 págs.

Tomo IX (núms. 17-18: setiembre-diciembre 1944 [Año IV]); un vol., VIII + 922 págs.

Tomo X (núms. 19-20: enero-abril 1945 [Año V]); un vol., VIII + 552 págs.

Tomo XI (núm. 21: mayo-junio 1945 [Año V]); un vol., VIII + 446 págs.).

X. — DERECHO PENAL — CRIMINOLOGÍA — SOCIOLOGIA CRIMINAL — MEDICINA LEGAL

Libros:

2193. — GARCERÁN-LAREDO, OCTAVIO (Fiscal de la Audiencia de Las Villas): *El Rapto y su Jurisprudencia* (Primera). — La Habana. — 1945. — Un vol., 18 + 368 págs. — (Direc. post.: R. de Cuba: La Habana: Cultural, S. A.: Apartado 605).

CONTIENE:

PRIMERA PARTE: Historia, Generalidades, Reformas y Cuestiones diversas. — Algunos antecedentes históricos del rapto. — El rapto en el Derecho Canónico. — El rapto en el Derecho Penal Romano. — Concepto general del rapto. — Objetividad jurídica del delito de rapto. — Algunas reformas necesarias. — Diversas cuestiones sobre el rapto. — SEGUNDA PARTE: Examen somero de la Legislación Penal vigente en cuanto al delito de rapto. — Artículos que se contraen al rapto. — Art. 493 A). — Art. 493 B). — Art. 493 C). — Art. 494 A). — Art. 494 B). — Art. 502 B). — Art. 502 C). — Art. 503 A). — Art. 503 B). — Art. 504. — Art. 505 A). — Art. 505 B). — Art. 505 C). — Art. 505 D). — Art. 505 E). — Art. 482 A). — TERCERA PARTE: El rapto en Medicina Legal. — Conclusiones. — CUARTA PARTE: Jurisprudencia: Art. 493 A). — Art. 493 B). — Art. 493 C). — Art. 502 B). — Art. 502 C). — Art. 503 A). — Art. 505 D). — INDICES ESPECIALES: Índice de sentencias extractadas en este volumen. — Índice analítico-alfabético de la jurisprudencia del Tribunal Supremo de España. — Índice analítico-alfabético de la jurisprudencia del Tribunal Supremo de Cuba, hasta la entrada en vigor del Código de Defensa Social. — Índice analítico-alfabético de la jurisprudencia del Tribunal Supremo de Cuba, a partir de la vigencia del Código de Defensa Social.

2194. — LÓPEZ-REY Y ARROJO: El Dictamen Criminológico ("Cuadernos sobre Derecho y Ciencias Sociales" n.º 32). — Cochabamba. — 1945. — Un vol., 42 págs. — (Direc. post.: Rep. de Bolivia: Cochabamba: Universidad Autónoma: Facultad de Derecho).

CONTIENE:

PORTE PRIMERA: CUESTIONES PREVIAS. — Aspectos del dictamen. — PARTE SEGUNDA: DIAGNÓSTICO Y PRONÓSTICO CRIMINOLÓGICOS: 1. Diagnóstico criminológico: A) Ascendencia, B) Modalidades de la educación, C) Carrera delincuente: a) Número; b) Tiempo; c) Manera; d) Lugar. — 2. Pronóstico criminológico.

— 3. Cuadro de síntomas que permiten racionalmente deducir una probable reincidencia.

2195. — PEIRANO-FACIO, JORGE: El Derecho de Resistencia. — Montevideo. — 1945. — Un vol., 78 págs. — (Direc. post.: R. O. del U.: Montevideo: Río Negro 1495).

CONTIENE:

I. Introducción. — II. La resistencia en el pensamiento filosófico. — III. La resistencia en la legislación positiva. — IV. La resistencia desde el punto de vista jurídico.

2196. — PESSAGNO, HERNÁN ABEL (Doctor en Jurisprudencia. Diploma de Honor de su curso en la Facultad de Abogacía. Sub-encargado del curso de Legislación Penal y Procedimientos Penales de la carrera de Procuración de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires. Secretario de Juzgado de Instrucción en lo Criminal de la Capital. Ex Agregado Honorario y Ex-ayudante de Cursos de investigación de Derecho Romano y Procesal del Seminario de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Facultad de Derecho de Buenos Aires): **Experiencia de la Ley n.º 11.210, Sobre Represión de la Especulación y Monopolios ("truts").** — (Su análisis en el Parlamento, en la Jurisprudencia, en la Doctrina y en el Periodismo). — Buenos Aires. — 1944. — Un vol., 178 págs. — (Direc. post.: Rep. Argentina: Buenos Aires: Victoria, 1208: "Editorial Ideas").

CONTIENE:

Prólogo. — PRIMERA PARTE: PRENOTADOS: I. Advertencia Preliminar. — II. Origen del texto actual de los artículos 1.º y primera parte del 2.º de la ley 11.210. — III. Especial y autorizada amplitud en su interpretación judicial. — SEGUNDA PARTE: LA DINÁMICA DE LA LEY: I. El primer proceso: a) Las decisiones judiciales; b) La crítica doctrinaria; c) La crítica legislativa; d) La crítica periodística. — II. El segundo proceso: Persevera la doctrina anterior. — III. El tercer proceso: Insegura variante doctrinaria. — IV. El cuarto proceso: a) Fundamental mutación jurisprudencial. Sienta la doctrina actual; b) Comentarios periodísticos. — V. El quinto proceso: a) Se mantiene la doctrina anterior. Primer fallo condenatorio; b) Comentarios periodísticos. — VI. El sexto proceso: Reiteración doctrinaria y orientación definitiva de la jurisprudencia. — VII. El séptimo proceso: Imposibilidad de trascendencia doctrinaria por insuficiencia de la prueba. — VIII. El octavo proceso: a) Ratificación jurisprudencial; b) Constitucionalidad de la ley; c) El segundo fallo condenatorio; d) La prescripción. — IX. El noveno proceso: a) Firmeza de la jurisprudencia; b) Los antecedentes americanos; c) Las leyes 4.687 y 11.210 en la Cámara de Diputados. Una aclaración y un proyecto. — X. El décimo proceso: Persistencia de la jurisprudencia. — XI. El undécimo proceso: Prosigue la uniformidad en la jurisprudencia. — TERCERA PARTE: LA LEY 11.210 EN LA DOCTRINA: I. Dos interpretaciones extremas y contradictorias. — II. La doctrina de la unidad conceptual: a) La opinión del Dr. Marcos Satansowski; b) Opinión del Dr. Alfredo J. Molinario. — III. La doctrina del delito formal: a) La opinión del Dr. Juan P. Ramos; b) La opinión de Jiménez

nez de Asúa; c) La opinión del Dr. Eusebio Gómez; d) La opinión del Dr. Emilio C. Díaz; e) La opinión de los Drs. Jorge E. Coll y Eusebio Gómez en el Proyecto del nuevo Código Penal. — CUARTA PARTE: OBJECIONES LEGALES OFERTAS: I. La personería jurídica como óbice a la aplicación de la ley 11.210: a) Los preceptos estatutarios; b) Los fundamentos doctrinarios; c) La réplica. — II. La "marca" como óbice para la aplicación de la ley 11.210: a) La política de los "precios impuestos"; b) El derecho a la fijación de precios; c) La réplica.

2197. — VERACRUZ-LLAVE (Estado mexicano de): **Código de Defensa Social.** (Comisión Redactora: Presidente, Celestino Ponte-Petit; Secretario, Alfonso M. Echegaray; Vocales, Fernando Román-Lugo, Alberto Sánchez-Cortés y Víctor G. Piña). — Jalapa-Enríquez. — 1944. — Un vol., 112 págs.). (Direc. post.: Rep. Mexicana: Estado de Veracruz-Llave: Ciudad de Jalapa-Enríquez: Tribunal Supremo: 1.ª Sala).

Revistas:

2198. — REVISTA DE CIENCIAS PENALES (RCiPe). — Publicada por el Instituto de Ciencias Penales de Chile, con la cooperación de la Junta de Servicios Judiciales y el Consejo General del Colegio de Abogados. — **Autoridades del Instituto:** Presidente: Don Luis Cousiño-Mac Iver; Vicepresidente: Don Pedro Ortiz-Muñoz; Secretario: Don Jorge Undurraga-Vásquez; — Directores: Dr. Luis Sandoval-S., Dr. Manuel Francisco Beca-S., Dr. Israel Drapkin-S. y Don Eduardo Novoa-M. — **Director de la Revista:** Dr. Abraham Drapkin. — (Direc. post.: Rep. de Chile: Santiago: Universidad de Chile: Oficina 25). — Fichas anter.: 323 (t. I); 620 (t. II). 933 y 1040 (t. III).

Tomo VII (núms. 1-4: enero-diciembre 1944); un vol., 422 págs.

2199. — REVISTA PENAL Y PENITENCIARIA. (Indic. conv.: **Re PPA**). — (Órgano Oficial de la Dirección General de Institutos Penales del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación). — Director General Interino: Dr. Eduardo A. Ortiz; Secretario General Interino: Dr. Angel E. González-Mollán. — (Direc. post.: Rep. Argentina: Buenos Aires: Paraguay 1178).

Tomo VIII (núms. 27-28: enero-junio 1943); un vol., 422 págs.

XI. — DERECHO CIVIL

Libros:

2200. — CASTAÑEDA-ALFONSO, GUILLERMO: *De la Hipoteca en la Legislación Civil Colombiana.* (Tesis presentada a la Universidad Javeriana para optar el título de Doctor en Ciencias Jurídicas). — Bogotá. — 1942. — Un vol., 84 págs. — (Direc. post.: Rep. de Colombia: Bogotá: Apartado 445).

CONTIENE:

CAPÍTULO I: La hipoteca en el derecho romano. — La enajenación fiduciaria y la prenda. — Caracteres de la hipoteca. — Objeto de la hipoteca. — Diversas maneras de constituir la hipoteca. — Hipoteca testamentaria. — Hipoteca legal. — Hipotecas especiales. — Hipotecas generales. — Efectos jurídicos nacidos de la hipoteca. — Pluralidad de hipotecas o concurso de varios acreedores. — Hipotecas privilegiadas. — Extinción de la hipoteca. — CAPÍTULO II: La hipoteca en el derecho colombiano; Definición y caracteres. — La hipoteca deja los bienes en poder del hipotecante. — La hipoteca es indivisible por su naturaleza, más no por su esencia. — La hipoteca es un derecho real necesariamente accesorio. — Clasificación del contrato de hipoteca. — CAPÍTULO III: Diversas clases de hipotecas: Legal; judicial; convencional; refaccionaria; naval; para garantizar títulos a la orden o al portador; abierta; general; especial. — CAPÍTULO IV: Publicidad y especialidad de la hipoteca. — La hipoteca ante el Derecho Internacional Privado. — Modo de ser del contrato. — Nulidades de que puede adolecer el contrato. — CAPÍTULO V: Capacidad para celebrar el contrato de hipoteca. — CAPÍTULO VI: Cosas hipotecables y a que se extiende el derecho de hipoteca. — Hipotecas sobre ferrocarriles. — Hipoteca de bienes futuros. — Hipoteca del comunero en especie o cuerpo cierto. — A qué se extiende el derecho de hipoteca. — Pensiones. — CAPÍTULO VII: La hipoteca del derecho real de herencia es nula. — CAPÍTULO VIII: Efecto del contrato de hipoteca. — CAPÍTULO IX: Extinción de la hipoteca. — BIBLIOGRAFÍA.

2201. — **CEDENO, ALFREDO**: De las Incapacidades en el Código Civil y la Ley Procedimental. (Tesis de grado para obtener el título de Doctor en Ciencias Jurídicas en la Universidad Javeriana). — Bogotá. — 1941. — Un vol., 82 págs. — (Direc. post.: Rep. de Colombia: Bogotá: Apartado 445).

CONTIENE:

Proemio. — CAPÍTULO I: El Estado civil. — CAPÍTULO II: Elementos de fondo para obligarse. — CAPÍTULO III: La capacidad y las nulidades. — CAPÍTULO IV: Patria potestad. — CAPÍTULO V: De las tutelas y curadurías. — BIBLIOGRAFÍA.

2202. — **CORREA-CARVAJAL, EULOGIO**: Registro y Matrícula de la Propiedad Inmueble en nuestra Legislación Civil. (Tesis de grado). — Bucaramanga. — 1942. — Un vol., 136 págs. — (Direc. post.: Rep. de Colombia: Bogotá: Apartado 445).

CONTIENE:

PREÁMBULO. — PRIMERA PARTE: LOS CIRCUITOS DE REGISTRO: Cap. I: Creación y división de los Circuitos de Registro. — Cap. II: Supresión de los Circuitos de Registro. — Cap. III: Organización interna de las Oficinas de Registro. — SEGUNDA PARTE: OBJETO DEL REGISTRO: Cap. I: Objetos. — Cap. II: Títulos, actos y documentos sujetos al Registro. — Cap. III: Efectos del Registro. — TERCERA PARTE: LIBROS QUE DEBE LLEVAR EL REGISTRADOR: Sección 1.^a: Libros

principales: Cap. I: Libro número Primero. — Cap. II: Libro número Segundo. — Cap. III: Libro de anotación de hipotecas. — Cap. IV: Libros duplicados números Primero y Segundo. — Cap. V: Libro de causas mortuorias. — Cap. VI: Libro de registro de autos de embargo. — Cap. VII: Libro de registro de demandas civiles. — Cap. VIII: Libro de registro de instrumentos privados. — Cap. IX: Libro de registro de poderes. — Cap. X: Libro de registro de prenda agraria. — Cap. XI: Libro de turnos. — Cap. XII: Libro de registro de prenda industrial. — Cap. XIV: Libro de cancelaciones. — Cap. XV: Libro de movilización de la propiedad inmueble. — *Sección 2.^a: Libros auxiliares*: Cap. I: Importancia de los libros auxiliares. — Cap. II: Indices de los libros principales. — CUARTA PARTE: MATRÍCULA DE LA PROPIEDAD INMUEBLE: Cap. I: Creación, carácter, eficacia probatoria, ventajas y función de la matrícula. — Cap. II: Fracaso de la matrícula. — Cap. III: Libros de la matrícula. — Cap. IV: Indices del Libro de matrículas. — QUINTA PARTE: APERTURA Y CIERRE DE LOS LIBROS PRINCIPALES Y AUXILIARES DE LAS OFICINAS DE REGISTRO: Cap. I: Vigencia de los libros de registro. — Cap. II: Apertura de los libros. — Cap. III: Cierre de los libros. — Cap. IV: Las disposiciones legales sobre apertura y cierre. — SEXTA PARTE: REGISTRO Y MATRÍCULA PRÁCTICOS: *Sección 1.^a: Registro práctico*: Cap. I: Consideraciones generales. — Cap. II: Modo de hacer el registro. — Cap. III: Modo de hacer la matrícula. — Cap. IV: Certificados que expiden los Registradores. — *Sección 2.^a: Modelos de inscripciones en los libros principales*. — Cap. I: Modelos. — Cap. II: Modelos de las notas de registro. — Cap. III: Modelo 1.^o de una Matrícula de una finca. — Cap. IV: Modelo de un certificado. — Cap. V: Modelo de una cancelación. — *Sección 3.^a: Indices de los libros*: Cap. I: Indice de vendedores, etc., del Libro número Primero, Modelo 1.^o — Cap. II: Indice de adquirentes del Libro número Primero, Modelo 2.^o — Cap. III: Indice de matrícula de las fincas rurales, Modelo 3.^o — Cap. IV: Indice de las fincas urbanas, Modelo 4.^o — INDICE AUTORES CONSULTADOS. — INDICE GENERAL.

2203. — FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE COCHABAMBA: Encuesta (auspiciada por la Facultad de Derecho de la Universidad "Simón Bolívar" de Cochabamba. Contestaciones recibidas) **sobre la ley del divorcio absoluto.** — "Cuadernos de Derecho y Ciencias Sociales", n.º 31. — Cochabamba, — 1944. — Un vol., 92 págs. — (Direc. post.: Rep. de Bolivia: Cochabamba: Facultad de Derecho de la Universidad "Simón Bolívar").

CONTIENE:

Opiniones sobre la derogación, la modificación y el levantamiento de la ley boliviana de divorcio absoluto de 15 de abril de 1932, de los doctores: Francisco Fajardo, Casto Rojas, José Antonio Zegada, José Barrero-B., Manuel López-Rey y Arrojo, Justo Rodas-Equino, José M. Gutiérrez, José S. Arce, René Canelas-López, Raymundo Grigoriú S. de L., José F. Lora-J., Enrique Zevallos-Antezana, Ernesto Ayala-Mercado, José Rafael Canedo, Nemesio Arzabe, José Decker-M., José Montero-M., José Antonio Olguín, Adrián Camacho-Pórcel, José Siles-Canelas; y profesores Jacinto Pérez-M., Samuel Muñoz-h., y Ricardo Perales.

2204. — GONZÁLEZ-MANRIQUE, MARIO: La acción de reforma del testamento. (Tesis de grado para optar el título de Doctor en Jurisprudencia). — Bogotá. — 1941. — Un vol., 60 págs. — (Direc. post.: Rep. de Colombia: Bogotá: Apartado 445).

CONTIENE:

Introducción. — Capítulo I: Ideas generales sobre la libertad de testar y de los testamentos. — Capítulo II. Reseña histórica de la acción de reforma del testamento. — Capítulo III. Definición, naturaleza y objeto de la acción de reforma. — Capítulo IV. Quiénes tienen la acción de reforma. Qué se reclama por medio de ella. — Capítulo V. Término y prescripción de la acción de reforma. — Capítulo VI. Competencia y procedimiento. — Índice analítico. — Bibliografía.

2205. — LEONFANTI, Dra. MARÍA ANTONIA (Profesora Adjunta de Derecho Civil, de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral): **Abuso del derecho.** Prólogo del Dr. Héctor Lafaille. — Buenos Aires. — 1945. — Un vol., 124 págs. — (Direc. post.: Rep. Argentina: Buenos Aires: Lavalle, 1328: "Librería Jurídica", de Valerio Abeledo, editor).

CONTIENE:

Introducción: Interés del tema. — PRIMERA SECCION: JURISPRUDENCIA Y DERECHO COMPARADO: Capítulo I: Casos de abuso del derecho considerados por la doctrina y la jurisprudencia. — Capítulo II: El abuso del derecho en el derecho comparado. — Capítulo III: Países en los cuales el abuso del derecho se ha impuesto al margen de su legislación. — SEGUNDA SECCION: DOCTRINA: Capítulo Unico: Sistematización doctrinaria del abuso de derecho. — TERCERA SECCION: NUESTRA TESIS: TÍTULO PRIMERO: FUNDAMENTO ONTOLÓGICO DE LA TEORÍA DEL ABUSO DEL DERECHO: *Primera Parte: Preliminares:* Capítulo I: El abuso del derecho implica la afirmación de un derecho natural de aplicaciones progresivas. — Capítulo II: El abuso del derecho es una rectificación del subjetivismo individualista. — Capítulo III: 1.º El abuso del derecho se refiere al ejercicio — en un caso particular, — del derecho legislado por la ley humana civil; 2.º, El abuso del derecho y el derecho positivo. — *Segunda Parte: Teleología jurídica:* Capítulo I: El abuso del derecho y la finalidad del derecho positivo. — Capítulo II: El abuso del derecho es un principio general del derecho positivo. — Capítulo III: El abuso del derecho y la finalidad, en el ejercicio de la libertad jurídica. — Capítulo IV: El abuso del derecho y la moral. La finalidad del acto humano. — Capítulo V: La teoría del abuso del derecho y el concepto de uso, considerado éste como un acto de voluntad en relación con los medios conducentes al fin. — *Conclusiones.* — TÍTULO SEGUNDO: NUESTRA FÓRMULA JURÍDICA. — Bibliografía. — Códigos contemporáneos.

2206. — ROMERO-H., CARLOS A.: Efectos de las Obligaciones. (Tesis presentada para optar al título de Doctor en Ciencias Jurídicas de la Universidad Pontificia Javeriana). — Bogotá. — 1941. — Un vol., 104 págs. — (Direc. post.: Rep. de Colombia: Bogotá: Apartado 445).

CONTIENE:

INTRODUCCIÓN. — CAPÍTULO I: FUENTES DE LAS OBLIGACIONES: Diversas clasificaciones de las fuentes de las obligaciones. — Clasificación clásica. — Clasificación del Código. — Crítica a esta clasificación. — Clasificación de Planiol y de Baudry-Lacantinerie. — Otra clasificación: Actos jurídicos, actos ilícitos y enjuiciamiento sin causa. — La teoría del enjuiciamiento sin causa en el Código. — Algunas acciones del derecho romano para reprimir el enriquecimiento sin causa: la *condictio indebita*, la *condictio sine causa*. — Acción para sancionar el enriquecimiento sin causa. — Acción de *in rem verso*. — Sus diferencias con la agencia oficiosa. — Elementos del enriquecimiento sin causa. — Cuáles son, explicación sobre cada uno de ellos. — Cuando debe apreciarse el empobrecimiento. — CAPÍTULO II: EFECTOS DE LAS OBLIGACIONES: Preliminares. — Reglamentación en nuestro Código de los efectos de las obligaciones. — Definición de los efectos de las obligaciones. — Cuáles son los efectos de las obligaciones. — Ejecución o cumplimiento forzoso. — Requisitos necesarios para que sea procedente la ejecución forzada. — Objeto sobre el cual puede hacerse efectiva la ejecución forzada. — Ejecución forzada de la obligación sobre la persona del tenedor. — Su historia. — Prisión por deudas. — Ejecución forzada de las obligaciones de dar. — Definición de la obligación de dar. — Procedimiento que se sigue para la ejecución de estas obligaciones. — Ejecución forzada de las obligaciones de hacer. — Distinciones entre las obligaciones que implican para su ejecución una condición personal del tenedor, y obligaciones que no requieren esa condición. — Reglamentación del art. 1610 del Código Civil. — Obligaciones que consisten en la promesa de celebrar un contrato. — Ejecución forzada de las obligaciones de no hacer. — Distinción sobre si se puede destruir o no lo hecho. — Indemnización de perjuicios para estos casos. — Daño emergente y lucro cesante. — Perjuicios directos e indirectos. — Previsibles e imprevisibles. — CAPÍTULO III: INDEMNIZACIÓN DE PERJUICIOS: Definición. — Cuál es el objeto de la indemnización de perjuicios. — En qué debe hacerse la indemnización. — División de la indemnización. Clases. — Definición de cada una de ellas. — Cuando se debe indemnización compensatoria y cuándo moratoria. — Condiciones para que se pueda hacer efectiva la indemnización de perjuicios. — Cuáles son las condiciones que se exigen. — 1.^a Que exista un perjuicio. — A quién corresponde la prueba de los perjuicios. — Excepciones al principio general. — 2.^a Que el incumplimiento le sea imputable al deudor. — La fuerza mayor y el caso fortuito como eximentes de responsabilidad. — Definición de fuerza mayor o caso fortuito. — Diversas distinciones. — Excepciones al principio general sobre exoneración de responsabilidad por fuerza mayor o caso fortuito. — Cuáles son esas excepciones. — A quién corresponde la prueba del caso fortuito. — Responsabilidad por actos de terceras personas. — Dolo y culpa. — El dolo y la culpa como causas agravantes de la responsabilidad del deudor. — Definición de culpa y de dolo. — Definición que de ellas da el Código. — La culpa y el dolo en el derecho romano. — Culpa. — División de la culpa. — Graduación de la responsabilidad del deudor, de acuerdo con la división de la culpa. — Dolo. — Definición del dolo empleado en el incumplimiento. — Prueba del dolo. — Renuncia del dolo. — Condonación del dolo futuro. — Estipulaciones de las partes con relación al dolo. — 3.^a Que el deudor esté en mora. — Definición de la mora. — Principios seguidos sobre la mora por el derecho francés y el derecho colombiano. — Excepciones al principio seguido entre nosotros y que se enuncia con el aforismo "*dies interpellat*

pro homine". — *Efectos de la mora*. — Cuales son los efectos de la mora solvendi. — Excepción non adimpleti contractus. — Caducidad del plazo. — Su explicación. — Mora del acreedor. — La mora accipiendi en nuestro Código Civil. — Medio de liberación del deudor cuando el acreedor no quiere recibir el pago. — Requisitos de la oferta para que sea válido. — Cuándo se halla el deudor en mora de recibir. — Efectos de la mora accipiendi. — Cuáles son esos efectos. — A quién corresponden los gastos de la oferta. — Tasación o liquidación de los perjuicios. — Diferentes clases de tasación. — Qué comprende la indemnización de perjuicios. — Qué son el daño emergente y el lucro cesante. — División de los perjuicios. — Perjuicios directos e indirectos, previsibles e imprevisibles. — De qué perjuicios responde el deudor. — Casos de liquidación legal. — Normas que se emplean. — Liquidación convencional o cláusula penal. — Definición de cláusula penal. — Crítica a la definición del Código. — Distinción entre cláusula penal y obligaciones, condiciones y alternativas. — Condiciones de exigibilidad de la cláusula penal. — Caracteres de la cláusula penal. Cuáles son. — Consecuencias de ser la cláusula penal una obligación accesoria. — Cláusula penal garantizada con hipoteca. — Reducción de la cláusula cumplida en parte la obligación. — Cláusula penal enorme. — Su reducción. — Interpretaciones del art. 1601. — Reducción de los intereses penales en el mutuo. — Distinción para efectos de la reducción, entre intereses penales e intereses usurarios. — CAPÍTULO IV: DERECHOS AUXILIARES DEL ACREEDOR: Cuáles son ellos. — Ejemplos de medidas de conservación. — Facultad de subrogación. — En qué caso se puede subrogar el acreedor al deudor. Condiciones para poder ejercitar la acción de subrogación. — Acción pauliana. — Definición. — Fundamentos de la acción. — Su objeto. — Condiciones para poder ejercitarla. — Qué son el *eventus damni* y el *concilium fraudis*. — Prueba en los actos a título gratuito y en los actos a título oneroso para que la acción pauliana prospere. — Nulidad de los actos ejecutados por el deudor después de hecha la cesión o de abierto el concurso. — Quiénes tienen derecho de ejercitar la acción pauliana. — Qué actos son revocables por medio de esta acción. — *Beneficio de separación*. — Definición. — Cuál es el objeto de este beneficio. — Quiénes pueden ejercitar este derecho.

2207. — URQUIDI, JOSÉ MACEDONIO: *Los Derechos del Patrimonio o de la Propiedad Intelectual y su Protección legal en la Comunidad de los Pueblos o Estados*. — Ponencia presentada al 2.º Congreso de Facultades de Derecho de la República y aprobada por éste. — (Cuaderno sobre Derecho y Ciencias Sociales de las Publicaciones de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Cochabamba). — Cochabamba. — 1945. — Un vol., 36 págs. — (Direc. post.: Rep. de Bolivia: Cochabamba: Universidad Autónoma).

XII. — DERECHO COMERCIAL

Libros:

2208. — MARTÍNEZ-ESCOBAR, MANUEL (Presidente de la Sala de lo Civil del Tribunal Supremo): *Los Seguros*. — La Habana. — 1945. — Un vol., 450 págs. — (Direc. post.: Rep. de Cuba: La Habana: Ap. 605 y 1115: Cultural S. A.).

CONTIENE:

I. El riesgo en los seguros. — II. Orígenes y desenvolvimiento del seguro. — III. Los contratos de seguro. — IV. La póliza. — V. Las primas. — VI. De indemnización; no de especulación. — VII. El interés asegurable. — VIII. Inexactitudes y omisiones en las pólizas. — IX. El reaseguro. — X. La solvencia de las compañías. — XI. La intervención del Estado en las compañías de seguros. — XII. Prescripción y caducidad de acciones. — XIII. La competencia en los juicios sobre seguros. — XIV. Nulidad de los contratos de seguros. — XV. Subrogación de las compañías en los derechos del asegurado. — XVI. Los seguros contra incendios. — XVII. Seguros a favor de terceros. — XVIII. La valuación de los daños. — XIX. La valuación pericial convenida. — XX. Aparición de las compañías de seguros de vida. — XXI. El seguro sobre la vida. — XXII. Los beneficiarios. — XXIII. Las reservas matemáticas. — XXIV. Seguros colectivos. — XXV. El seguro sobre transporte terrestre. — XXVI. Seguros contra accidentes en vehículos. — XXVII. De otras clases de seguros. — XXVIII. Los préstamos a la gruesa. — XXIX. Averías simples y comunes. — XXX. Justificación y liquidación de las averías. — XXXI. Los abordajes. — XXXII. Los naufragios. — XXXIII. Las arribadas forzosas. — XXXIV. Los seguros marítimos. — XXXV. Las cosas asegurables. — XXXVI. Obligaciones recíprocas de aseguradores y asegurados. — XXXVII. Abandono de las cosas aseguradas. — XXXVIII. Reclamaciones de los asegurados. — XXXIX. Seguro de aviación. — XL. Los seguros sociales. — XLI. Los seguros sociales en Cuba. — XLII. Seguros de accidentes del trabajo. — XLIII. Los que tienen derecho a la indemnización. — XLIV. Las enfermedades profesionales. — XLV. Los patronos. — XLVI. Accidentes en la ida y la vuelta. — XLVII. El salario anual. — XLVIII. Las indemnizaciones. — XLIX. Sanciones de aumento de indemnización. — L. La conmutación. — LI. Las incapacidades. — LII. La pensión del cónyuge superstite. — LIII. Las pensiones de los hijos. — LIV. Las de los ascendientes y hermanos. — LV. La reclamación judicial. — LVI. Nulidad de los pactos de conmutación. — LVII. Prescripción de acciones.

2209.—RODRÍGUEZ-Q., PEDRO JESÚS: Las Quiebras delictuosas. (Tesis presentada para optar al título de Doctor en Ciencias Jurídicas). — Bogotá. — 1938. — Un vol., 104 págs. — (Direc. post.: Rep. de Colombia: Bogotá: Apartado 445).

CONTIENE:

INTRODUCCIÓN: Noción general de la quiebra. Causas de la quiebra. — Fundamento económico y jurídico de la quiebra. — Causas jurídicas de la quiebra. — Caracteres de la quiebra. — CAPÍTULO I: Teoría general de la quiebra en el derecho universal. — CAPÍTULO II: Factores de la quiebra. — CAPÍTULO III: De la quiebra culpable. — Efectos civiles y penales de la quiebra culpable. — CAPÍTULO IV: De la quiebra fraudulenta. — Efectos civiles y penales de la quiebra fraudulenta. — Del alzamiento. — CAPÍTULO V: Efectos civiles y penales de la complicidad. — CAPÍTULO VI: De la declaración de quiebra. — Obligación de declararse en quiebra. — Personas que pueden solicitar la quiebra.

XIII. — DERECHO ADMINISTRATIVO

Libros:

2210. — "C. U. T. C. S. A." ("Cooperativa Uruguaya de Transportes Colectivos, S. A."): La Concesión de la "Cooperativa Uruguaya de Transportes Colectivos, S. A.". Su legalidad. — Montevideo, — "C.U.T.C.S.A.", — 1944. — Un vol., 544 págs. — (Direc. post.: R. O. del U.: Montevideo: "C.U.T.C.S.A.": Casilla de Correo 331).

CONTIENE:

Propósito. — PRIMERA PARTE (ANTECEDENTES): I. El servicio de ómnibus en la ciudad de Montevideo. — II. Decreto n.º 1178. — III. Decreto n.º 1402. — IV. Decreto n.º 1401. — V. Estatutos de la "C. U. T. C. S. A." — VI. Concesión. — SEGUNDA PARTE (INFORMES Y ESCRITOS SOBRE LA LEGALIDAD DE LA CONCESIÓN DE LA C. U. T. C. S. A.): — I. Informe del Asesor Letrado Municipal Dr. Aparicio Méndez. — II. Informe del Asesor Letrado Municipal Dr. Juan J. Carbajal-Victoria. — III. Escrito de la C. U. T. C. S. A. a la Intendencia Municipal. — IV. Nuevo informe de la Oficina Jurídica relativo a la concesión otorgada a la Cooperativa. — V. Consulta evacuada por el Dr. José Irueta-Goyena. — VI. Consulta evacuada por el Dr. Aparicio Méndez. — VII. Escrito de la C. U. T. C. S. A., presentado a la Junta Departamental evacuando la vista conferida. — VIII. Tercer informe del A. Ldo. M. Dr. Juan J. Carbajal-Victoria. — IX. Dictamen del Profesor don Rafael Bielsa. — TERCERA PARTE CONSULTAS Y OPINIONES EMITIDAS A PEDIDO DE LA "C. U. T. C. S. A." ACERCA DE LA LEGALIDAD Y VALIDEZ DE SU CONCESIÓN): — I. Consulta evacuada por el Dr. Asdrúbal Delgado. — II. Consulta evacuada por el Dr. Antonio Gustavo Fusco. — III. Consulta evacuada por el Dr. Alfredo Furriol. — IV. Consulta evacuada por el Dr. Raúl Ed. Baethgen. — V. Consulta evacuada por el Dr. Eduardo J. Couture. — VI. Consulta evacuada por el Dr. Arturo Lerena-Acevedo. — VII. Consulta evacuada por el Dr. Alvaro Vargas-Guillemette. — VIII. Consulta evacuada por el Dr. Gerónimo Cortés-Funes. — IX. Opinión del Dr. Lorenzo Carnelli. — CUARTA PARTE (ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DE LA CONCESIÓN DE NUEVAS LÍNEAS): I. La concesión de nuevas líneas. — II. Escrito de la C. U. T. C. S. A. solicitando la reforma o modificación del decreto 1.º setiembre 1942. — III. Informe del Dr. Juan J. Carbajal-Victoria y Decreto del Intendente Interventor Dr. Benigno Paiva-Irisarri. — IV. Resolución del Ministerio del Interior. — QUINTA PARTE (CONSULTAS EVACUADAS A PEDIDO DE LA C. U. T. C. S. A. ACERCA DE LA CONCESIÓN DE NUEVAS LÍNEAS): I. Consulta evacuada por el Dr. Eduardo J. Couture. — II. Consulta evacuada por el Dr. Enrique Sayagués-Laso. — III. Consulta evacuada por el Dr. Rodolfo Bullrich. — SEXTA PARTE (PROCEDENCIA Y LEGALIDAD DEL RECURSO DE REPOSICIÓN O REFORMA INTERPUESTA POR LA C. U. T. C. S. A. CONTRA EL DECRETO 31 AGOSTO 1942): I. El recurso de reposición. — II. Consulta evacuada por el Dr. Aparicio Méndez. — III. Consulta evacuada por el Dr. Juan Andrés Ramírez. — IV. Opinión del Dr. Enrique Sayagués-Laso.

2211. — ERASO-DELGADO, CARLOS: Responsabilidad del Estado por causa del funcionamiento de los servicios públicos. (Tesis para optar el título de Doctor en Ciencias Jurídicas y Económicas). — Bogotá. — 1944. — Un vol., 114 págs. — (Direc. post.: Rep. de Colombia: Bogotá: Apartado 445).

CONTIENE:

INTRODUCCIÓN. — CAP. PRIMERO: I. Breve reseña de la evolución del concepto de responsabilidad estatal en la historia del Derecho Público. — II. Tres etapas sucesivas. — III. El Estado griego. — IV. En Roma. — V. En la Edad Media. — VI. La Revolución Francesa. — CAPÍTULO SEGUNDO: I. Servicio Público. — II. Definición de Servicio Público. — III. Relación jurídica entre el ciudadano y los servicios públicos. — IV. Los servicios pueden comprometer la responsabilidad del Estado. — V. Algunas clases de servicios públicos. — CAPÍTULO TERCERO: I. Moderna teoría del Estado y su responsabilidad. — II. Opiniones de algunos autores. — III. Doctrina francesa. — IV. Tres clases de faltas que pueden ser causa de responsabilidad. — V. Cúmulo de responsabilidades y cúmulo de reparaciones. — VI. Tribunal competente. — CAPÍTULO CUARTO: I. Teoría de la responsabilidad en Colombia. — II. La responsabilidad legislativa. — III. Responsabilidad del Estado por los fallos judiciales. — CAPÍTULO QUINTO: I. Responsabilidad del Estado por el funcionamiento de los servicios públicos. — II. Jurisprudencia colombiana relativa a la responsabilidad administrativa del Estado. — CAPÍTULO SEXTO: I. Responsabilidad por el servicio de ferrocarriles. — CAPÍTULO SÉPTIMO: I. Tragedia aérea de Santa Ana. Antecedentes. — II. Jurisprudencia del Consejo de Estado y de la Corte Suprema de Justicia con relación a la tragedia de Santa Ana. — III. Perjuicios. — CAPÍTULO OCTAVO: I. Tribunal Competente. — CONCLUSIÓN: I. Doctrina sobre responsabilidad administrativa del Estado adoptada por la Corte en sus últimas sentencias. — BIBLIOGRAFÍA. — ÍNDICE GENERAL.

2212. — LEGUIZAMO-BARRERA, MANUEL: Los Elementos de fondo del Acto Administrativo. (Tesis para recibir el título de Doctor en Ciencias Económicas y Jurídicas). — Bogotá. — 1944. — Un vol., 80 págs. — (Direc. post.: Rep. de Colombia: Bogotá: Apartado 445).

CONTIENE:

PRÓLOGO. — *Capítulo I.* Nociones del acto administrativo. — *Capítulo II.* De la competencia. — *Capítulo III.* De la declaración de voluntad. — *Capítulo IV.* Fin, causa, motivo. — *Capítulo V.* Del objeto. — *Bibliografía.*

2213. — MAESO, ROMEO (Contador-Perito-Mercantil, Cónsul Universitario, Profesor de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, Inspector de Consulados): **Legislación Consular del Uruguay.** — Montevideo. — 1945. — Un vol., 432 págs. — (Direc. post.: R. O. del U.: Montevideo: Carapé 2053).

CONTIENE:

Al Lector. — Decreto del Poder Ejecutivo disponiendo la adquisición de seiscientos ejemplares. — Palabras liminares. — Capítulo I: Estructura de nues-

tra organización consular. — Capítulo II. Función consular y prohibiciones. — Capítulo III. Jurisdicciones consulares y destinos. — Capítulo IV. Nombramiento de agentes consulares y de otros funcionarios. — Capítulo V. Emolumentos. Partidas de gastos. Viáticos y Pasajes. — Capítulo VI. Oficinas consulares. — Capítulo VII. Toma de posesión del cargo y subordinación jerárquica. — Capítulo VIII. Prerrogativas e inmunidades. — Capítulo IX. Ausencias y licencias. — Capítulo X. Subrogación y sanciones disciplinarias. — Capítulo XI. Validez de las actuaciones consulares y legalizaciones y visaciones. — XII. Protección y auxilios y matrícula de ciudadanos. — Capítulo XIII. Pasaportes y otros documentos de viaje. — Capítulo XIV. Entrada de Extranjeros al País. — Capítulo XV. El agente consular en funciones de oficial del estado civil y partidas de estado civil. — Capítulo XVI. Funciones notariales. Intervención en sucesiones y funciones de traductor de los agentes consulares. — Capítulo XVII. Intervención del agente consular en materia comercial y judicial. — Capítulo XVIII. Marina mercante nacional y marina de guerra. — Capítulo XIX. Póliza de fletamentos y conocimientos. Recibos de pequeños bultos. Facturas consulares. Certificados de origen. Otros documentos de embarque. — Capítulo XX. Despachos consulares. — Capítulo XXI. Derechos, estampillas y rentas consulares. — Capítulo XXII. Registros. Contabilidad. Rendiciones de cuentas. — Capítulo XXIII. Informes consulares y propaganda. — Capítulo XXIV. Tramitación. Correspondencia. Servicios telegráfico y aéreo. Archivo. — Capítulo XXV. Inspección de Consulados.

2214. — SAYAGUÉS-LASO, ENRIQUE (Profesor Agregado de Derecho Administrativo de la Facultad de Montevideo): **Criterio de distinción entre las Personas Jurídicas, Públicas y Privadas** (La Pluna, el Frigorífico Nacional, la Conaprole y las Cajas de Jubilaciones Bancaria y Notarial). — Montevideo. — 1945. — Un vol., 36 págs. — (Direc. post.: R. O. del U.: Montevideo: Ellauri 1077).

CONTIENE:

1. Generalidades. — 2. La cuestión en nuestro país. — 3. Un aspecto del problema. — 4. La doctrina francesa. — 5. Continuación. — 6. Vacilaciones de la doctrina francesa. — 7. Nuevas tendencias. — 8. La doctrina italiana. — 9. Evolución. — 10. El problema en el Uruguay. — 11. Continuación. — 12. Consecuencias. — 13. El Código de Organización de los Tribunales. — 14. La Pluna. — 15. La Caja Notarial de Jubilaciones y Pensiones. — 16. El Frigorífico Nacional. — 17. La Conaprole. — 18. La Caja de Jubilaciones Bancaria. — 19. Conclusión.

2215. — REVISTA DE DERECHO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL (RDAMu). (Estudios Jurídicos, Técnicos, Administrativos. — Legislación. — Jurisprudencia. — Dictámenes. — Alegaciones. — Información general). — Fundada en el Año 1929. — Director propietario: Dr. Rafael Valls. — Director Administrativo: Pablo E. Frugoni. — (Direc. post.: Rep. Argentina: Buenos Aires: Moreno, 1461). — Fichas anter.: 936 y 1045 (t. III).

Tomo año 1944 (núms. 167-178: enero-diciembre); un vol., 1156 págs.

2216. — REVISTA DE ESTUDIOS DE LA VIDA LOCAL (REVL0). — Publicación bimestral. — Director: José Gascón y Marín, Catedrático de la Universidad Central, Jefe de la Sección Biblioteca, Documentación y Publicaciones del Instituto de Estudios de Administración Local; Redactor Jefe: Juan Guerrero-Ruiz, Doctor en Derecho, Secretario Técnico de la Dirección General de Administración Local. — (Direc. post.: España: Madrid: García-Morato, 7: Instituto de Estudios de Administración Local).

Año III (núms. 13-18, enero-diciembre 1944); un vol., VIII + 1006 págs.

XIV. — DERECHO PROCESAL CIVIL

Libros:

2217. — AYARRAGARAY, CARLOS A. (Profesor Adjunto de Derecho Procesal de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires): **El Destino del Derecho Procesal al Término de la Guerra.** — Buenos Aires, 1945. — Un vol., 36 págs. — (Direc. post.: Rep. Argentina: Buenos Aires: Lavallo, 1328 [frente a los Tribunales]: Librería Jurídica, de Valerio Abeledo).

CONTIENE:

La versión taquigráfica de la exposición desarrollada sobre el tema por el Autor, en 3 mayo 1945, al iniciar el curso universitario correspondiente al ciclo de 1945, en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, versión "corregida al mínimo y en la que solamente se han excluido apreciaciones a fin de su mejor conocimiento para un público no especializado".

2218. — CARNELLI, LORENZO: El Hecho Notorio. — Buenos Aires, — Editorial "La Ley", — 1944. — Un vol.: 224 págs. (Direc. post.: Rep. Argentina: Buenos Aires: Rivadavia 3065, 2.º L.).

CONTIENE:

Preliminar. — I. HISTORIA: El tema: "Notoria no egent probatione". — El derecho. — La ley. — La jurisprudencia. — Una situación de crisis. — II. NOTORIEDAD Y NOTORIO: — Aclaración. Sus diferencias. — Derecho probatorio. — Derecho material. — III. ANALOGÍAS Y AFINIDADES: — Introducción: el extenso y variado imperio de las máximas de experiencia. — Formas genéricas. — Formas especiales y menos imperativas. — Formas exóticas. — Formas genéricas. — IV. FRENTE AL PROCESO: — Precisiones: lo notorio no tiene precedentes, analogías ni afinidades en qué apoyarse. — Panorama procesal. — Soluciones extremas. — V. EXAMEN DE POSIBILIDADES: Plan. — I. *Actividades limitadas*: A) *Doctrina*: Límites objetivos al poder judicial. — Lo notorio ante la afirmación de las partes. — Ante la "contradicción procesal". — Ante la prueba. — B) *Derecho Positivo*: Oposición general e irreductible. — II. *Libre actividad del Juez*. — VI. TEORÍAS SOBRE LO NOTORIO: — Introito. — Teoría de Calamandrei. — Otras teorías. — Análisis crítico de las teorías expuestas. — VII. EN SOCIOLOGÍA: — Las dos tendencias, según Spann — Indivi-

dualismo. — Universalismo. — Diferencias típicas a considerar. — Comparaciones. — VIII. CONSIDERACIONES FINALES.

2219. — COUTURE, EDUARDO J. (Catedrático de Derecho Procesal Civil de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de Montevideo): **Proyecto de Código de Procedimiento Civil con exposición de motivos.** (Edición fuepost.: R. O. del U.: Montevideo: Bulevar España 2122).

CONTIENE:

PRESENTACION DEL PROYECTO: Nota del autor a la Comisión designada por el P. E. con el cometido de redactar un Proyecto de Código de Procedimiento Civil. — EXPOSICION DE MOTIVOS: CAPÍTULO I: LOS ANTECEDENTES DE LA REFORMA. — CAPÍTULO II: LOS PROBLEMAS DE LA REFORMA: § 1. El problema de la duración del proceso. — § 2. El problema del litigio malicioso. — § 3. El problema de la ineficacia de la justicia. — § 4. Resumen. — CAPÍTULO III: ORIENTACIÓN POLÍTICA DE LA REFORMA. — CAPÍTULO IV: ORIENTACIÓN TÉCNICA DE LA REFORMA: § 1. Oralidad. Escritura. — § 2. Mediación. Inmediación. — § 3. Impulso de parte. Impulso de oficio. — § 4. Unilateralidad. Bilateralidad del proceso. — CAPÍTULO V: ORIENTACIÓN PRÁCTICA DE LA REFORMA: § 1. La simplificación del procedimiento. — § 2. La probidad en el debate judicial. — § 3. La mayor eficacia de la justicia. — CAPÍTULO VI: EL MÉTODO DE LA REFORMA. — PROYECTO DE CODIGO: PARTE PRELIMINAR: REGLAS GENERALES DEL PROCEDIMIENTO: *Título I: La Jurisdicción*: Cap. I: Principios Generales. — Cap. II: Resoluciones judiciales. — *Título II: Las partes*. — *Título III: Los actos procesales*: Cap. I. Plazos de procedimiento. — Cap. II. Escritos de las partes. — Cap. III. Notificaciones. — Cap. IV. Expedientes judiciales. — Cap. V. Gastos de actuación. — Cap. VI. Auxiliatoria de pobreza. — PARTE PRIMERA: PROCESOS DE CONOCIMIENTO: LIBRO PRIMERO: JUICIO ORDINARIO: *Título I: Preparación del juicio*: Cap. I. Conciliación. — Cap. II. Pruebas anticipadas. — *Título II: Demanda*. — *Título III: Emplazamiento*. — *Título IV: Sustanciación del juicio*: Cap. I. Actitud del demandado. — Cap. II. Procedimiento. — *Título V: Prueba*: Cap. I. Parte general. — Cap. II. Prueba de documentos. — Cap. III. Prueba de testigos. — Cap. IV. Declaración de las partes. — Cap. V. Dictamen de peritos. — Cap. VI. Examen judicial, reproducciones y experimentos. — *Título VI: Procedimientos posteriores a la prueba*. — *Título VII: Sentencia definitiva*. — LIBRO SEGUNDO: JUICIO SUMARIO: *Título I: Disposiciones generales*. — *Título II: Procedimiento*. — LIBRO TERCERO: JUICIO ORAL: *Título I: Disposiciones generales*. — *Título II: Preparación del juicio*. — *Título III: Sustanciación del juicio*. — LIBRO CUARTO: JUICIO ARBITRAL: *Título I: Cláusula compromisoria y compromiso*. — *Título II: Constitución del tribunal*. — *Título III: Procedimiento arbitral*. — *Título IV: Ejecución del laudo y recursos contra el mismo*. — *Título V: Arbitraje singular*. — LIBRO QUINTO: JURISDICCIÓN VOLUNTARIA: *Título I: Parte general*. — *Título II: Informaciones*. — *Título III: Declaratoria de incapacidad*. — *Título IV: Proceso sucesorio*: Cap. I. Disposiciones generales. — Cap. II. Sucesión intestada: Sec. I: Proceso sucesorio extrajudicial; Sec. II: Alternativas del proceso sucesorio extrajudicial; Sec. III: Proceso sucesorio judicial. — Cap. III. Sucesión testamentaria. — Cap. IV. Sucesión vacante. — Cap. V. Incidencias del proceso sucesorio. — *Título V: Deslinde, amojonamiento y cesación de condominio*. — PARTE SEGUNDA: PROCESOS DE EJECUCIÓN: LIBRO PRIMERO: EJECUCIÓN PROVISORIA. —

LIBRO SEGUNDO: VÍA DE APREMIO. — LIBRO TERCERO: JUICIO EJECUTIVO. — LIBRO CUARTO: EJECUCIONES ESPECIALES. — LIBRO QUINTO: EJECUCIÓN DE SENTENCIAS EXTRANJERAS. — LIBRO SEXTO: EJECUCIONES COLECTIVAS. — PARTE TERCERA: ALTERNATIVAS COMUNES A TODOS LOS PROCESOS: LIBRO PRIMERO: MEDIDAS DE GARANTÍA. — LIBRO SEGUNDO: RECURSOS: *Título I: Disposiciones generales.* — *Título II: Recurso de reposición.* — *Título III: Recurso de apelación.* — *Título IV: Recurso de queja.* — *Título V: Recurso de apelación:* Cap. I. Procedencia del recurso. — Cap. II. Interposición del recurso. — Cap. III. Sustanciación y fallo del recurso. — LIBRO TERCERO: INCIDENTES: *Título I: Incidentes innominados.* — *Título II: Incidentes nominados:* Cap. I. Incidente de recusación. — Cap. II. Intervención de terceros: Sec. I: Terceros en procesos de declaración; Sec. II. Terceros en procesos de ejecución y de garantía. — Cap. III: Acumulación de autos. — Cap. IV. Liquidación de deudas ilíquidas. — Cap. V. Incidente de anulación: Sec. I. Nulidad de los actos procesales; Sec. II. Procedimiento de anulación. — Cap. VI. Incidente de cuentas. — Cap. VII. Incidente sobre inconstitucionalidad de la ley. — Cap. VII. Jactancia. — LIBRO CUARTO: MODOS ANORMALES DE CONCLUSIÓN DEL PROCESO: *Título I: Transacción.* — *Título II: Desistimiento.* — *Título III: Perención de la instancia.* — ÍNDICE ALFABÉTICO DE MATERIAS. — TABLA DE CONCORDANCIAS.

2220. — PORTE-PETIT, CELESTINO: *Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Veracruz.* (Texto legal concordado con el Código de Procedimientos federal mexicano y anotado con la jurisprudencia local). — Jalapa-Enriquez. — 1944. — Un vol., 706 págs.. — (Direc. post. EE. UU. Mexicanos: Veracruz: Jalapa-Enriquez: Secretaría de Gobierno).

CONTIENE:

TÍTULO PRIMERO: DE LAS ACCIONES Y EXCEPCIONES: Cap. I. De las acciones. — Cap. II. De las excepciones. — TÍTULO SEGUNDO: DE LOS PROCEDIMIENTOS EN GENERAL: Cap. I. De la capacidad y personalidad. — Cap. II. De las actuaciones y resoluciones judiciales. — Cap. III. De la presentación de documentos. — Cap. IV. De los exhortos y oficios. — Cap. V. De las notificaciones. — Cap. VI. De los términos judiciales. — Cap. VII. De las costas. — TÍTULO TERCERO: DE LA COMPETENCIA: Cap. I. Disposiciones generales. — Cap. II. Reglas para la fijación de la competencia. — TÍTULO CUARTO: DE LOS IMPEDIMENTOS, RECUSACIONES Y EXCUSAS: Cap. I. De los impedimentos y excusas. — Cap. II. De la recusación. — Cap. III. Negocios en que no tiene lugar la recusación. — Cap. IV. Del tiempo en que debe proponerse la recusación. — Cap. V. De los efectos de la recusación. — Cap. VI. De la substanciación y decisión de las recusaciones. — TÍTULO QUINTO: ACTOS PREJUDICIALES: Cap. I. Medios preparatorios del juicio. — Cap. II. Del depósito o guarda de personas como acto prejudicial. — Cap. III. De la designación de árbitros. — Cap. IV. De los preliminares de la designación. — Cap. V. De las providencias precautorias. — TÍTULO SEXTO: DEL JUICIO: Cap. I. De la demanda y contestación. — Cap. II. Reglas generales sobre la prueba. — Cap. III. De la confesión. — Cap. IV. De la prueba instrumental. — Cap. V. De la prueba pericial. — Cap. IV. Del reconocimiento o inspección judicial. — Cap. VII. De la prueba testimonial. — Cap. VIII. Fotografía, copias fotostáticas y otros elementos de prueba. — Cap. IX. De la fama pública. — Cap. X. De las presunciones. — Cap. XI. De la recepción de las pruebas. — Cap. XII. Del valor

de las pruebas. — Cap. XIII. De la sentencia ejecutoria. — TÍTULO SÉPTIMO: DE LA EJECUCIÓN, DE LA VÍA DE APREMIO Y DE LOS EMBARGOS: Cap. I. De la ejecución. — Cap. II. De la vía de apremio. — Cap. III. De los embargos. — Cap. IV. De los remates. — Cap. V. De la ejecución de las sentencias y demás resoluciones dictadas por los Tribunales de los Estados, del Distrito Federal y Territorios, y del Extranjero. — TÍTULO OCTAVO: DEL JUICIO ARBITRAL: Cap. Unico: Reglas generales. — TÍTULO NOVENO: DE LAS TERCERÍAS: Cap. Unico. — TÍTULO DÉCIMO: DEL DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO: Cap. Unico. — TÍTULO DÉCIMO PRIMERO: DEL CAMBIO DE NOMBRE: Cap. Unico. — TÍTULO DÉCIMO SEGUNDO: DE LOS RECURSOS: Cap. I. De las revocaciones, apelaciones, y de la revisión. — Cap. II. De la queja. — Cap. III. Del recurso de responsabilidad. — TÍTULO DÉCIMO TERCERO: DE LOS INCIDENTES: Cap. Unico. — TÍTULO DÉCIMO CUARTO: DE LOS CONCURSOS: Cap. I. Reglas generales. — Cap. II. De la rectificación y graduación de créditos. Cap. III. De la administración del concurso. — Cap. IV. Del deudor común. — TÍTULO DÉCIMO QUINTO: DE LAS SUCESIONES: Cap. I. Disposiciones generales. — Cap. II. De las testamentarias. — Cap. III. De los intestados. — Cap. IV. Del inventario y avalúo. — Cap. V. De la administración. — Cap. VI. De la rendición de cuentas. — Cap. VII. De la liquidación y partición de la herencia. — Cap. VIII. De la transmisión hereditaria del patrimonio familiar. — Cap. IX. De la tramitación por notarios. Cap. X. Del testamento público cerrado. — Cap. XI. De la declaración de ser formal el testamento autógrafo. — Cap. XII. De la declaración de ser formal el testamento privado. — Cap. XIII. Del testamento militar. — Cap. XIV. Del testamento marítimo. — Cap. XV. Del testamento hecho en país extranjero. — TÍTULO DÉCIMO SEXTO: DE LA JURISDICCIÓN VOLUNTARIA: Cap. I. Disposiciones generales. — Cap. II. Del nombramiento de tutores y curadores y discernimiento de estos cargos. — Cap. III. De la enajenación de bienes de mujeres o incapacitados y transacción acerca de sus derechos. — Cap. IV. Adopción. — Cap. V. De las informaciones ad perpetuum. — Cap. VI. Apeo y deslindes. — Cap. VII. De los bienes mostrencos. — Cap. VIII. De los bienes vacantes. — Cap. IX. Disposiciones relativas a otros actos de jurisdicción voluntaria. — TÍTULO DÉCIMO SÉPTIMO: DE LA JUSTICIA MUNICIPAL: Cap. I. De la justicia municipal. — Cap. II. Del juicio. — Cap. III. Ejecución de las sentencias. — Cap. IV. Incidentes. — Cap. V. Disposiciones generales. — ARTÍCULOS TRANSITORIOS.

2221. — SILVA-VALDIVIESO, HUMBERTO: La prueba indirecta en la doctrina y en la ley. (Tesis para obtener el grado de doctor en Derecho y Ciencias Económicas). — Bucaramanga. — 1942. — Un vol., 60 págs. (Direc. post.: Rep. de Colombia: Bogotá: Apartado 445)

CONTIENE:

(Cuestiones preliminares. — Cap. I. Importancia y evolución de la prueba por indicios. — Cap. II. Concepto de indicio. — Cap. III. Fundamento y clasificación de los indicios. — Cap. IV. Apreciación de los indicios. — Cap. V. La prueba indiciaria en relación con las pruebas directas. — Cap. VI. Las presunciones establecidas en la ley. — Cap. VII. La prueba indiciaria y las presunciones en la ley colombiana. — Bibliografía.

XV. — DERECHO PROCESAL PENAL

2222. — AYARRAGARAY, CARLOS A. (Prof. Adjunto de Derecho Procesal de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires): **Enjuiciamiento Penal y Función Notarial.** — Buenos Aires. 1945. — Un vol., 52 págs. (Direc. post.: Rep. Argentina: Buenos Aires. Lavalle, 1328: Librería Jurídica de Valerio Abeledo).

CONTIENE:

Escribanos imputados. — Concepto de "encausado": Si lo es el simple querellado. Si lo es el simple denunciado. Si sólo lo es aquél respecto de quien recayó auto de prisión preventiva, desde ese momento o únicamente desde la elevación del sumario a plenario.

XVI. — DERECHO AGRARIO O RURAL — MINERIA

2223. — FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE MONTEVIDEO: Catálogo de **Derecho Rural y Minería**, de la Biblioteca. — Montevideo. — 1945. — Un vol., 20 págs. — (Direc. post.: R. O. del U.: Montevideo: Facultad de Derecho y Ciencias Sociales: Av. 18 de Julio, 1824).

XVII. — DERECHO Y CIENCIAS ECONÓMICO-FINANCIERAS — DERECHO FISCAL — ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

Libros:

2224. — BOLÍVAR, LUIS A. (Ingeniero y Abogado): **La propiedad de la tierra** (Tesis presentada a la Universidad Javeriana para optar el título de doctor en Ciencias Jurídicas). — Bogotá. — 1941. — Un vol., 56 págs. — (Direc. post.: R. de Colombia: Bogotá: Apartado 445).

CONTIENE:

Ofrenda. — Al autor, por Félix Retrepo, S. J. — Prólogo. — La propiedad de la tierra: Fundamento de la teoría ($P = VD$). — La propiedad de la tierra: Exposición de la teoría. — Epílogo. — Bibliografía.

2225. — BRITO, ALFREDO F. (Jefe de Departamento de la Dirección General de Impuestos Directos): **Cien Fojas sobre Impuestos a la Herencia** (y sus afines, supletorio, sustitutivo y anexos). **Sub-Sistema Tributario.** (Ordenado en un anteproyecto de ley, con la historia de sus artículos. Anotaciones, comentarios y proposiciones modificativas de las leyes vigentes). — Montevideo. — 1945. — Un vol., 176 págs. — (Direc. post.: R. O. del U.: Montevideo: Rondeau 1488 2.º Piso).

CONTIENE:

PRIMERA PARTE: I. PARA EMPEZAR (DEFINICIONES Y CALIFICACIONES). —

II. NOMEN JURIS. ORDEN EN EL PROYECTO. — III. SOMERÍSIMA RESEÑA HISTÓRICA. — IV. RELACIONES CON EL IMPUESTO DE HERENCIA: 1. Legados. 2. Donaciones: A) Mortis causa; B) Inter vivos. — 3. Operaciones entre personas con vocación hereditaria. — 4. Sociedades anónimas. — 5. Gananciales. — 6. Extracción. — V. CONCEPTOS TÉCNICOS: 1. Impuesto; no es tasa. — 2. Directo. — 3. Al capital. — 4. Personal. — 5. Conceptos técnicos en los otros impuestos del subsistema: A) Afines (legados y donaciones); B) Supletorio (operaciones entre parientes); C) Sustitutivo (sociedades anónimas, etc.); D) Anexos: a) gananciales; b) extracción. — VI. EVOLUCIÓN DEL DERECHO TRIBUTARIO. — SEGUNDA PARTE: PROYECTO DE LEY ANOTADO: CAPÍTULO I (a. 1-13): Tasas y bases. — Extracción. — Exclusiones. Permuta de inmuebles. — Trasmisiones por interpuesta persona. — Particiones con saldos. — Del domicilio en caso de ausencia. — Exoneraciones. — Usufructos. — Valores tomados en cuenta para el pago del impuesto de herencia. — Devoluciones. — CAPÍTULO II (a. 14-32): De la recaudación. — De la liquidación. — De la apertura y liquidación judiciales. — De la partición extrajudicial. — Del auto aprobatorio del cálculo del impuesto. — Del pago del impuesto y de los plazos. — De la escritura pública de partición. — Del avalúo. — De los depositarios. — De la indivisión. — De la afectación que produce el impuesto. — Liquidaciones provisionales. — Fianzas. — CAPÍTULO III (a. 33-48): De la defraudación del impuesto y multas correspondientes. — De la morosidad en la apertura y liquidación de la sucesión y sus multas. — De la morosidad en el pago del impuesto y su multa. — Fiscalización por actuarios y escribanos y multas y castigos por su incumplimiento. — Ventas simuladas y aplicación de la multa. — Fiscalización por oficinas públicas, funcionarios del Estado, Bancos o instituciones depositarias, y multas por su incumplimiento. — Multas por defraudaciones no penadas especialmente. — Aplicación y ejecución de las multas prescriptas en esta ley. — Denuncias de particulares. — CAPÍTULO IV (a. 49-60): Donaciones entre vivos. — Operaciones entre personas con vocación hereditaria. — Gananciales. — Sociedades anónimas. — CAPÍTULO V (a. 61-64): Profesionales habilitados para la tramitación. — Aplicación. — Disposiciones generales. — INDICE. — INDICE ALFABÉTICO.

2226. — DIRECCION GENERAL DE ADUANAS, R. O. del U.: (Director General: Contador Bartolomé Vicens; Director Adjunto: Nilo Berohesi): **Plan de Reorganización.** — Montevideo. — 1945. — Un vol., 130 págs. — (Direc. post.: R. O. del U.: Montevideo: Dirección General de Aduanas).

CONTIENE:

PLAN DE REORGANIZACION: PRIMERA PARTE: LA ORGANIZACIÓN ACTUAL DEL INSTITUTO ADUANERO: Cap. I. La Dirección General. — Cap. II. El personal aduanero a través de la estadística. Cap. III. Sobre el informe de una Comisión Asesora. — Cap. IV. La legislación aduanera. — Cap. V. La labor preliminar realizada. — SEGUNDA PARTE: LA ORGANIZACIÓN PROYECTADA: Cap. I. La Organización Proyectada. — Cap. II. La Junta de Aduanas. — Cap. III. El Juzgado Letrado de Aduanas. — Cap. IV. La Junta de Aranceles. — Cap. V. Inspección General de Servicios. — Cap. VI. La Escuela Aduanera y el Estatuto del Funcionario Aduanero. — Cap. VII. El Departamento Central. — Cap. VIII. El Departamento Contable. — Cap. IX. El Departamento de Veri-

ficación y Despacho. — Cap. X. El Departamento de Receptorías y la Vigilancia Móvil. — Cap. XI El Departamento de Resguardo. — Cap. XII. Consideraciones Generales. — Cap. XIII. — Anteproyecto de ley. — Cap. XIV. Comparativo del Presupuesto de Sueldos y Gastos. — GRÁFICOS Y PLANOS: De la Organización Actual. — De la Organización Proyectada.

Revistas:

2227. — ECONOMÍA BOLIVIANA. — La Paz (v. ficha 1183).

Tomo número 9 (mayo 1945, año II); un vol. 68 págs.

Tomo número 10 (agosto-setiembre 1945, año 1945); un vol., 88 págs.

2228. — LA ADUANA URUGUAYA (LaAdU). Revista mensual de Doctrina, Legislación, Administración y Jurisprudencia sobre derecho aduanero, fundada el 1.º octubre 1914. — Fundador: Guillermo Aguiar. — Director: Antonio Plácido. — (Direc. post.: R. O. del U.; Montevideo: Yaguarón 1479, apto. 5). — Ficha anter.: 1029.

Tomo XXX (núms. 421-432: octubre 1943-setiembre 1944): un vol., 492 págs. (Págs. 785-1276).

2229. — REVISTA DE CIENCIAS ECONÓMICAS (RCiEc). (Publicación mensual de la Facultad de Ciencias Económicas, Centro de Estudiantes y Colegio de Graduados). — Directores: Fructuoso Carpena, Ovidio Jiménez y José Alocen; Redactores: Julio Juncosa-Seré, Manuel María Díez, Jorge E. Ronderos, José Tibaudín, José Vietti y C. Carlos Tizado; Secretario de Redacción: Carlos E. Daverio. — (Direc. post.: Rep. Argentina: Buenos Aires: Charcas, 1835). — Fichas anter.: 322 (t. I); 467, 468, 619 (t. II); 1039 (t. III).

Tomo XXXII (núms. 270-281: enero-diciembre 1944): un vol., 1202 págs.

2230. — SELECCIÓN CONTABLE (Indic. conv.: **SelCo**). — (Revista publicada por la "Sociedad Anónima Editorial de Enseñanza"). — **Diccionario de Contabilidad.** — Segundo ciclo. — Directores: Joaquín Raúl y Jorge Seőane, Contadores Públicos Nacionales. — (Direc. post.: Rep. Argentina: Buenos Aires: Cangallo 564). — Ficha anter.: f. 1070 (t. III).

Tomo III (1945); un vol., 212 págs.

XVIII. — DERECHO SOCIAL — POLÍTICA SOCIAL — LEGISLACIÓN DEL TRABAJO

Libros:

2231. — RAMÍREZ-GRONDA, Dr. JUAN D.: Legislación del Trabajo y de la Previsión Social. (Texto completo de los decretos y resoluciones dic-

tados hasta el 30 de abril de 1945). — Complemento de las obras "Leyes de Trabajo Anotadas" y "Régimen Jurídico de las Jubilaciones". — Buenos Aires. — 1945. — Dos vols., 246 + 144 págs. — (Direc. post.: Rep. Argentina: Buenos Aires: Victoria 1208: "Editorial Ideas").

Revistas:

2232. — REVISTA DE TRABAJO (RTraM). — Madrid. — (v. fichas 1173 y 1174).

Vol. VI, año 1944 (núms. 1-12: enero-diciembre); un vol., 1456 págs.

XIX. — JURISPRUDENCIA — LEGISLACIÓN — CODIFICACIÓN

Libros:

2233. — CELIA-FERRER, PEDRO: Aduanas del Uruguay (Leyes, Decretos y Resoluciones correspondientes a las Aduanas de la República Oriental del Uruguay [año 1944], recopilados por...). — Montevideo, — Impresora Moderna, de Milton Reyes y Cía., — 1945. — Un vol., 340 págs.

Revistas:

2234. — GACETA JUDICIAL (Indic. conv.: **GaJuC**). Órgano de la Corte Suprema de Justicia de la República de Colombia. — Director: Julián Motta-Salas. — (Direc. post.: Rep. de Colombia: Bogotá: Relatoria de la Corte Suprema). — Fichas anter.: 443, 444, 445, 543, 610, 708 (t. II).

Tomo LVII (mayo-setiembre 1944: núms. 2010 a 2014).

2235. — GACETA JUDICIAL (Indic. conv.: **GaJuE**). — Órgano de la Corte Suprema de Justicia de la República del Ecuador. — Publicación mensual. — Directores: Dr. Augusto Sacotto-Arias (hasta diciembre 1942) y Dr. Mario Zapata-Martínez (desde enero 1943). — (Direc. post.: Rep. del Ecuador: Quito: Palacio de Justicia [Chile, 49]: Apartado 786). — Fichas anter.: 446, 691 (t. II).

Tomo número 9 (Sexta Serie, Año XXXIX: mayo de 1941); un vol., 200 págs.

Tomo números 10-12 (Junio 1941-diciembre 1943: Año XL; Sexta Serie, T. III); un vol., 558 págs.

2236. — REVISTA DE DERECHO PÚBLICO Y PRIVADO: Repertorio Jurídico (a cargo del Dr. Enrique Sayagués-Laso). — Año 1944. — Montevideo. — 1945. — Un vol., 348 págs. — (Direc. post.: R. O. del U.: Montevideo: Ellauri, 1077). — "Impresora Moderna". Milton Reyes y Cía.

Contiene el "Índice completo del material legislativo, administrativo, jurisprudencial, doctrinario y bibliográfico, contenido en todas las revistas o publica-

ciones jurídicas nacionales aparecidas en el año 1944", que son "Diario Oficial" t. 154-157; "Guía del Comercio", t. 22; Jurisprudencia (Colección Abadie-Santos), t. 62; "La Aduana Uruguaya", Año 30; "La Justicia Uruguaya", t. VIII y IX; "La Revista de Derecho, Jurisprudencia y Administración", t. 42; "Revista de Derecho Público y Privado", t. 12 y 13; "Revista de la Asociación de Escribanos", t. 30; y Revista del Centro Estudiantes de Derecho", n.º 75.

XX. — DERECHO EUGENÉSICO

2237. — DÍAZ DE GUIJARRO, ENRIQUE (Profesor Extraordinario de Derecho Civil en la Facultad de Ciencias Económicas de Buenos Aires; Miembro Honorario de la "Sociedad Peruana de Eugenesia" y de la "Liga Nacional de Higiene y Profilaxia Social" del Perú, y Correspondiente de la "Sociedad Mexicana de Eugenesia"): **El Impedimento Matrimonial de Enfermedad** (Matrimonio y Eugenesia). — Buenos Aires. — 1944. — Un vol., XVI + 420 págs. — (Direc. post.: Rep. Argentina: Buenos Aires: Rodríguez-Peña 556, 1er. Piso).

CONTIENE:

INTRODUCCION. — PARTE GENERAL (RÉGIMEN DEL IMPEDIMENTO DE ENFERMEDAD): CAP. I: LA APTITUD FÍSICA NUPCIAL: I. *Fundamento ético de la aptitud nupcial*. — II. *La aptitud física nupcial: inmediata y mediata*. — III. *Desarrollo legal de la aptitud física nupcial mediata*: A) Técnica legislativa. B) Bases para la legislación eugenésica del matrimonio. — C) Las manifestaciones legislativas de la aptitud física mediata. — CAP. II: FUNDAMENTOS DEL IMPEDIMENTO DE ENFERMEDAD: I. *El ordenamiento civil del matrimonio eugenésico*: A) Fundamentos. B) Crítica y réplica. C) Naturaleza del impedimento. D) la esterilización como medio sustitutivo. — II. *El ordenamiento civil y la doctrina católica*. — III. *El ordenamiento civil y los sistemas de estructura política*. — CAP. III: LA ENFERMEDAD COMO CAUSA DE OPOSICIÓN AL MATRIMONIO: I. *Derecho preeugenésico*: A) Derecho argentino: a) matrimonio de incapaces; b) matrimonio de capaces. B) Derecho comparado: a) matrimonio de incapaces; b) matrimonio de capaces. — II. *Derecho eugenésico*: A) Derecho argentino. B) Derecho comparado. — III. *Valoración*. — CAP. IV: LA ENFERMEDAD COMO VICIO DEL CONSENTIMIENTO: I. *Planteamiento*. — II. *Error*: A) Derecho preeugenésico: a) derecho argentino; b) derecho comparado. B) Derecho eugenésico: a) derecho argentino; b) derecho comparado. C) Comparación. — III. *Dolo*: a) Derecho argentino; b) derecho comparado; B) derecho eugenésico: a) derecho argentino; b) derecho comparado C) Comparación. — IV. *Valoración*. — CAP. V: LA ENFERMEDAD COMO IMPEDIMENTO EN EL DERECHO ARGENTINO: I. *Antecedentes*. — II. *Los impedimentos de las leyes números 11.359, sobre profilaxis de la lepra, y 12.331, sobre profilaxis de las enfermedades venéreas*: A) Creación de los impedimentos: a) el impedimento de lepra; b) el impedimento de enfermedad venérea en período de contagio. — B) Antecedentes legislativos del impedimento de lepra: a) proyectos de ley; b) debate parlamentario. C) Antecedentes legislativos del impedimento de enfermedad venérea en período de contagio: a) proyectos de ley; b) debate parlamentario; c) observaciones. D) Metodología. — III. *El impedimento de enfermedad*

venérea en período de contagio: A) Naturaleza. B) Características. C) Comprobación por vía de oposición. D) El certificado prenupcial para los hombres como diligencia previa al matrimonio: a) los sistemas de examen médico prematrimonial; b) características. E) Nulidad del vínculo: a) fundamentos; b) prueba de la causal de nulidad; c) efectos. — IV. *El impedimento de lepra*. — V. *Crítica y aspiraciones de reforma*: A) La crítica de las leyes números 11.359 y 12.331. B) El Proyecto de Código Civil. C) Nuestras observaciones. — CAP. VI: EL IMPEDIMENTO EN EL DERECHO COMPARADO: I. *Planteamiento*. — II. *El impedimento de enfermedad en los Estados Unidos de Norteamérica*: A) Características generales. B) Sistematización: a) leyes que establecen el impedimento; b) prueba de la aptitud matrimonial. — III. *El impedimento de enfermedad en los modernos códigos civiles de América Latina*. — IV. *El impedimento de enfermedad en algunos países europeos*. — CAP. VII: VALORACIÓN Y PERSPECTIVAS DEL IMPEDIMENTO DE ENFERMEDAD. — PARTE ESPECIAL (REGLAMENTACIÓN Y PRÁCTICA DEL CERTIFICADO PRENUPCIAL EN LA REPÚBLICA ARGENTINA): CAP. I: EL PODER REGLAMENTARIO EN LA LEY N.º 12.331. — CAP. II: REGLAMENTACIÓN E INTERPRETACIÓN ADMINISTRATIVA EN EL ORDEN NACIONAL. — CAP. III: REGLAMENTACIÓN E INTERPRETACIÓN ADMINISTRATIVA EN EL ORDEN PROVINCIAL. — CAP. IV: ANÁLISIS DE LAS EXCEPCIONES CREADAS POR VÍA REGLAMENTARIA Y ADMINISTRATIVA: I. *Planteamiento*. — II. *Matrimonio "in extremis"*: A) Los problemas. B) Elementos interpretativos: a) derecho argentino; b) derecho extranjero. — C) Las soluciones: a) bases; b) matrimonio "in extremis" con reconocimiento de hijos naturales; c) matrimonio "in extremis" sin reconocimiento ni legitimación de hijos naturales. — III. *Inexistencia de médicos en el lugar del domicilio de los contrayentes*: A) El problema. B) Elementos interpretativos: a) derecho argentino; b) derecho extranjero. C) La solución. — IV. *Matrimonio de concubinos con reconocimiento, — o legitimación, — de hijo*: A) El problema. B) Elementos interpretativos: a) derecho argentino; b) derecho extranjero. C) Solución. — V. *Matrimonio destinado a reparar un delito contra la honestidad*: A) El problema. B) Elementos interpretativos: a) derecho argentino; b) derecho extranjero. C) Solución. — APÉNDICE (LA ENSEÑANZA DE LA EUGENESIA EN LAS UNIVERSIDADES ARGENTINAS): I. *Introducción*. — II. *La enseñanza de la eugenesia en las Facultades de Ciencias Médicas*. — III. *La enseñanza de la eugenesia en las Facultades de Derecho*. — IV. *La enseñanza de la eugenesia en las Facultades de Ciencias Económicas*. — V. *Sugestiones para la Enseñanza de la Eugenesia*. — EL CERTIFICADO PRENUPCIAL EN EL PARAGUAY. — BIBLIOGRAFIA.

XXI. — DERECHO DE MENORES

2238. — BOLETÍN DEL INSTITUTO INTERNACIONAL AMERICANO DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA. (Indic. conv. BIAPI). Publicación trimestral. — Fundador: Dr. Luis Morquio. — Director: Dr. Roberto Berro. — Jefe: Emilio Fournier. — (Direc. post.: R. O. del U.: Montevideo: Av. 18 de Julio, 1648).

Tomo XVIII (núms. 1-4: marzo-diciembre 1944); un vol., 780 págs.

XXII. — DERECHO INTERNACIONAL — POLÍTICA INTERNACIONAL — DEFENSA NACIONAL — GUERRA MUNDIAL — POSTGUERRA — ORGANIZACIÓN DE LA PAZ

Libros:

2239. — CORAL-LUZZI, Dr. P. FED.: *Gesta de la Paz: Cámaras Decisorias y Poderes Coactivos Internacionales Generadores de la Paz Mundial.* — Montevideo. — 1944. — Un vol., 120 págs. — (Direc. post.: R. O. del U.: Montevideo: Misiones, 1422).

CONTIENE:

Preliminar: Frente al pesimismo. — Capítulo I: Axioma de la Paz. — Capítulo II: Malogrados ensayos pacifistas. — Capítulo III: Nuestra arquitectura y cátedra institucional. — Capítulo IV: Funcionamiento integral. — Capítulo V: Nuestro sistema pacifista y el Derecho de Intervención Internacional. — Capítulo VI: Gesta de la Paz.

2240 — FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE MONTEVIDEO: *Catálogo de Derecho Internacional Privado, de la Biblioteca.* — Montevideo. — 1944. — Un vol., 42 págs. — (Direc. post.: R. O. del U.: Montevideo: Facultad de Derecho y Ciencias Sociales: Av. 18 de Julio 1824).

2241. — HERRERA-MENDOZA, LORENZO (Profesor en la Universidad de Caracas): *¿Puede el venezolano cambiar de nacionalidad?* — Caracas. — 1945. — Un vol., 72 págs. — (Direc. post.: E. U. de Venezuela: Caracas: Este 4, n.º 14: Apartado Correos 66).

CONTIENE:

Introducción: Principios Generales. — *Capítulo I:* Aspectos internacionales del problema. — Doctrina, Historia y Derecho Comparado. — Diversos sistemas, en teoría y en la práctica. — Derecho Comparado: Legislaciones Latino-Americanas. Estados Unidos de Norteamérica. Estados Europeos en general; y especialmente: Gran Bretaña; Suiza; Rusia Imperial y Rusia Soviética; Alemania; y Otros Estados. — *Capítulo II:* Legislación venezolana en los siglos XIX y XX. — Trascendencia del domicilio. — *Capítulo III:* Conclusiones. — *In Memoriam:* Rafael Seijas, por Manuel Fombona-Palacio. — *Bibliografía.*

2242. — MALLERY, OTTO T.: *Unión Económica y Paz Duradera* (Traducción directa del inglés, — *Economic Union and Durable Peace*, — por Raquel W. de Ortiz). — Buenos Aires. — 1945. — (Un vol., 224 págs. — (Direc. post.: Rep. Argentina: Buenos Aires: Piedras 113: "Editorial Abril").

CONTIENE:

Prefacio a la edición castellana. — Prólogo por Wesley C. Mitchell. — Prefacio. — Agradecimiento. — *Primera Parte: El Planteamiento:* I. Características de la Unión Económica. — II. Los Estados Unidos en la Encrucijada: Im-

perio Económico o Unión Económica. — *Segunda Parte: El Método*: III. El Programa de Hull, Base de la Unión Económica. — IV. La Junta Administrativa de la U. Económica. — V. Los asociados de la U. Económica. — VI. El Banco de la Unión Económica. — VII. Urgencia de un pronunciamiento sobre las proposiciones anteriores. — VIII. Las barreras comerciales precipitaron la Guerra. — IX. Acuerdos comerciales que incitan a la Paz. — X. Las fuerzas mundiales que se orientan hacia condiciones de vida superiores. — XI. Las colonias, ejemplo de negación del igual acceso. — XII. Ejemplos promisorios de la igualdad de oportunidades en los sistemas coloniales. — XIII. La comisión de la U. Económica para la Administración territorial. — XIV. Unión Económica contra depresiones internacionales y prácticas comerciales desleales. — XV. El Consejo del Comercio Mundial. Eventual extensión de la U. Económica. — *Tercera Parte: El futuro*: XVI. Planes típicos para la preservación de la paz en la postguerra. — XVII. Estrecho parentesco entre los planes de postguerra. — XVIII. Estados Unidos, dirigente del movimiento hacia la Unión Económica y la Paz Duradera. — *Apéndice documental*.

2243. — VELÁZQUEZ, GUAROA (Profesor de la Facultad de Derecho de la Universidad de Puerto Rico): **Directivas fundamentales del Derecho Internacional Privado Puertorriqueño**. Prólogo de Manuel Rodríguez-Ramos, Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Puerto Rico. — (Trabajo de la Facultad de Derecho de la Universidad de Puerto Rico, n.º 1). — Río Piedras. — 1945. — Un vol., 108 págs. — Direc. post.: Universidad de Puerto Rico: Puerto Rico: Río Piedras).

CONTIENE:

PRÓLOGO. — INTRODUCCIÓN. — CAP. I. APLICACIÓN DEL DERECHO EXTRANJERO: 1. Planteamiento del problema. — *I. Sistema de la territorialidad estricta de la ley*: — 2. Principio: las leyes son territoriales. — 3. Teoría de los estatutos según la Escuela francesa. — 4. La Escuela holandesa del siglo XVII. Teoría de la "Comitas Gentium". — 5. La doctrina de los "Comités" en Estados Unidos. — 6. Teoría de los "vested rights". — 7. La "local law theory". — *II. Doctrina de la personalidad del derecho*: 8. Principio: las leyes son extraterritoriales. — 9. Las ideas de Mancini. — 10. La doctrina de la personalidad del derecho y el Código Civil. — 11. Tendencia jurisprudencial. — CAPÍTULO II: DETERMINACIÓN DEL DERECHO APLICABLE: 12. Carácter nacional de las reglas de solución de los conflictos de leyes. — *I. Elementos de vinculación*: 13. La ciudadanía. — 14. El domicilio. — 15. La regla *locus regit actum*. — 16. Otros elementos de vinculación. — *II. Doctrina del reenvío*: 17. Consideraciones generales. — 18. Argumentos en pro y en contra del reenvío. — 19. El reenvío en la jurisprudencia puertorriqueña y en la angloamericana. — *III. Teoría de las calificaciones*: 20. Planteamiento de la cuestión. — 21. ¿Qué ley debe ser consultada para dar la calificación de una institución determinada? — 22. Las calificaciones en el derecho angloamericano y en el puertorriqueño. — *IV. Producción del derecho material extranjero*: 23. Qué debe entenderse por Derecho material extranjero. — 24. Prueba del Derecho extranjero. — CAPÍTULO III. INAPLICABILIDAD DEL DERECHO EXTRANJERO COMPETENTE: *I. Orden público*: 25. Artículo 11, acápite 2, del Código. — 26. Cómo se plantea la cuestión del orden público. — 27. Qué se entiende por orden público. — 28. Efectos del orden público. — *II. Fraude a la ley*: 29. Observación preliminar. — 30. Cuando se suscita el problema del fraude a la ley. —

31. Condiciones exigidas para que haya fraude a la ley. — 32. Carácter subsidiario de la teoría del fraude a la ley. — 33. Efecto de la aplicación de la teoría del fraude a la ley. — 34. La teoría del fraude a la ley en el Derecho angloamericano y en el puertorriqueño. — III. *Simulación en Derecho Internacional Privado*: 35. Distinción necesaria. — 36. Efecto de la simulación. — CONCLUSIÓN. — BIBLIOGRAFÍA.

Revistas:

2244. — **REVISTA DE DERECHO INTERNACIONAL (RDIHa)**. (Revista trimestral. Órgano del Instituto Americano de Derecho Internacional). — Consejo Ejecutivo del Instituto: Presidente: James Brown-Scott; Secretario General: Ricardo J. Alfaro; Secretario General Honorario: Alejandro Álvarez; Tesorero: Luis Anderson; Secretarios Generales Adjuntos: A. S. de Bustamante y Montoro, Herminio Rodríguez y William Manger. — Revista: Director: Antonio S. de Bustamante y Sirvén; Secretarios de Redacción: Emilio Roig de Leuchsenring, Pedro Martínez-Fraga y Antonio S. de Bustamante y Montoro. — (Direc. post.: Rep. de Cuba: La Habana: Perfecto Lacoste [Aguacate], 502). — Fichas anter.: 116, 172, 226, 325 (t. I); 474, 475, 549, 622, 717 (t. II); y 796, 861, 935 y 1043 (t. III).

Tomo XLV (núms. 89-90: año XXIII, enero-junio 1944); un vol., 228 págs.

Tomo XLVI (núms. 91-92; año XXIII, julio-diciembre 1944); un vol., 256 págs.

Tomo XLVII (núms. 93-94: año XXIV, enero-junio 1945); un vol., 280 págs.

XXIII. — PANAMERICANISMO — INTERAMERICANISMO — REGIONALISMO — AMERICANO — LATINOAMERICANISMO

Libros:

2245. — **CLARE, DARDO E.**: *Sin Ambages*. — Durazno. — 1945. — Un vol., 108 págs. — (Direc. post.: R. O. del U. Durazno).

2246. — **D'AVIS-S., JULIO ALBERTO**: *El Estado Boliviano y la Unidad Peruana*. Tesis presentada para optar el grado de Licenciado en Derecho, Ciencias Sociales, Políticas y Económicas. — (Publicaciones de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Cochabamba. N.º 29 de los Cuadernos sobre Derecho y Ciencias Sociales). — Cochabamba. — 1944. — Un vol., 448 págs. — (Direc. post.: Rep. de Bolivia: Cochabamba: Universidad Autónoma).

CONTIENE:

Mención íntima. — Acta. — Prólogo. — Introducción. — Capítulo Primero: El suelo: Evolución de la Geografía. — La Geografía en la investigación política. — Bolivia en Sud América. — Geogénesis del territorio boliviano. — Formación geológica del territorio boliviano. — Aspecto físico general de Bolivia. — Orografía de Bolivia. — Hidrografía de Bolivia. — Climatología de Bolivia. — Las dos regiones. — Distribución de la producción. — Distribución hu-

mana y de las ciudades. — El Macizo Boliviano. — La desarticulación geográfica. — La tesis del "conglomerado". — La antinomia entre el país político y el país geográfico de Bolivia. — El problema marítimo. — Concepto de unidad geográfica. — Bolivia y Perú como unidad geográfica. — Resumen. — *Capítulo Segundo: El Hombre*: Alcances de la Antropogeografía. — Concepto de "raza". — Teorías sobre el origen del hombre americano y del hombre peruano. — El medio geográfico del hombre peruano. — El primitivo medio social del hombre peruano. — Capacidad biológica y psíquica del indio "ando-peruano". — Consecuencias étnicas de la Conquista y composición social en el Coloniaje. — El Mestizo. — El medio social en la época republicana. — Unidad demótica peruano-boliviana. — El "Nuevo Indio". — Resumen. — *Capítulo Tercero: La Riqueza*: Concepto de Economía y de Geografía Económica. — La Economía en las investigaciones sociales. — Noticia económica del suelo boliviano. — Economía incaica. — Economía colonial. — Economía republicana. — Monoproducción, régimen feudal e imperialismo. — Algo sobre la economía y las finanzas actuales de Bolivia. — Causas del proceso económico de Bolivia. — El proceso económico del Perú. — Panorama económico y financiero actual del Perú. — Identidad del problema económico de Bolivia y Perú. — Resumen. — *Capítulo Cuarto: Los Hechos*: La Historia, ciencia de comprobaciones. — La caída del Tahuantinsuyu. — Deslindes políticos y administrativos coloniales. — Los Virreinos del Perú y La Plata y la Audiencia de Charcas. — Guerra de la Independencia. — La independencia en el Perú y en Bolivia. — La patria grande y la patria chica. — Acontecimientos precursores de la Confederación. — Don Andrés de Santa Cruz. — Bolivia y Perú de 1829 a 1834. — La Confederación Perú-Boliviana. — La "Restauración" en Ingavi. — Perú y Bolivia hasta el conflicto con Chile. — Iniciación de la Guerra del Pacífico y la tentativa federal de 1880. — La derrota y sus consecuencias. — Los últimos tiempos. — Resumen. — *Capítulo Quinto: La Nación*: La Nación y el Estado en Indoamérica. — Panamericanismo, Indoamericanismo e Interamericanismo. — Bolivia y Perú, unidad nacional y posibilidad continentalista. — Resumen. — *Conclusión*. — *Bibliografía*.

Revistas:

2247. — **AMÉRICA (AmerH)**. — La Habana. — (v. ficha n.º 1102).

Vol. XXII (núms. 1-3, mayo-junio 1944): un vol., 96 págs.

Vol. XXIII (núms. 1-3, diciembre 1944): un vol., 96 págs.

Vol. XXIV (enero-marzo 1945): un vol., 96 págs.

Vol. XXV (abril-junio 1945): un vol., 96 págs.

2248. — **GENIO LATINO (GeLaM)**. — Órgano de Cultura, Propaganda y Defensa Latina en América, fundado en enero 1930. — Editado en México. — Director: Nanni Leone-Castelli. — (Direc. post.: Estados Unidos Mexicanos: México, D. F.: Apartado postal, 1065).

Vol. Año XIV (núms. 104-105-106): un vol., 32 + 32 + 32 págs.

f. 2246-248

XXIV. — HISTORIA — BIOGRAFÍA — ANÉCDOTA — LITERATURA
HISTÓRICA — CRÓNICA

Libros:

2249. — ALEGRÍA, FERNANDO: *Lautaro, joven libertador de Arauco.* (Obra premiada en el Concurso Latinoamericano de escritores, auspiciado por la Editorial "Farrar y Rinehart"). — Santiago de Chile. — 1943. — Un vol., 238 págs. — Portada e ilustraciones de Coré — (Direc. post.: Rep. de Chile; Santiago: "Empresa Editora Zig-Zag, S. A.").

CONTIENE:

Prólogo. — El Conquistador y su paje. — La insurrección. — Una saeta en la noche. — A la conquista de Arauco. — El Conquistador y el héroe. — La cabalgata sorprendida. — La victoria de Marihuenu. — La presencia de los mitos. — La voluntad de vivir. — Los grandes días de Arauco. — A la conquista de Santiago. — Contra la corriente. — Santiago es una ciudad lejana. — La última alborada. — La sombra de Lautaro.

2250. — ARCHIVO HISTÓRICO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (Director Honorario: Doctor Ricardo Levene; Secretario: Rogelio Soria; Auxiliar Principal: Guillermina Sors de Tricerri; Auxiliares Técnicos: Andrés R. Allende, Elvira A. Rosas de Spinola, Adolfo N. Barbano, Dino G. Parodi; Adscriptos Honorarios: Carlos Heras, Enrique M. Barba, Roberto H. Marfany, Alfredo A. Iribarren, Luis Aznar): *La Campaña Libertadora del General Lavalle. 1838-1842* (Tomo XI de la Serie III ["Documentos del Archivo"] de las Publicaciones del mismo). — Introducción de Enrique M. Barba. — La Plata, 1944. — Un vol., XVII + 788 págs., con reproducción facsimilar de distintos documentos y un retrato. — (Direc. post.: Rep. Argentina: La Plata: Pasaje Dardo Rocha: Dr. Ricardo Levene).

2251. — BURZIO, Capitán de Corbeta Contador HUMBERTO F.: *Historia Numismática de la Armada Argentina.* (Premio "Almirante Brown" del Centro Naval, Bienio 1939-1940). — Buenos Aires. — 1945. — Un vol., XXVI + 600 + XLVII págs. y 293 reproducciones fotográficas y facsimilares. — (Direc. post.: Rep. Argentina: Buenos Aires: Ministerio de Marina: División B del Estado Mayor General).

CONTIENE:

PRÓLOGO, por Rómulo Zabala. — JUICIO, de José Marcó del Pont. — ADVERTENCIA. — INTRODUCCIÓN. — CAPÍTULO I: Premios militares. — CAPÍTULO II: Escuadra Libertadora del Pacífico. — CAPÍTULO III: Medallas del Ministerio de Marina. — CAPÍTULO IV: Medallas extranjeras, de instituciones privadas nacionales y de particulares relativas a la Armada. — CAPÍTULO V: Medallas de los centros Naval, Guerreros del Paraguay, Expedicionarios al Desierto del Ejército y Armada, de Militares en Retiro del Ejército y Armada, y del Círculo de Oficiales de Mar. — CAPÍTULO VI: Medallas conmemorativas. — APÉNDICE. — ÍNDICE ALFABÉTICO DE NOMBRES DE PERSONAS. — ÍNDICE ALFABÉTICO DE NOMBRES de Buques, Puertos, Astilleros, Combates, Dependencias de la Armada, Instituciones

Oficiales y Privadas, Ciudades, Pueblos, Lugares Geográficos, etc. — BIBLIOGRAFÍA PRINCIPAL. — MÚSICOS, TALLERES DE GRABADOS Y COLECCIONES PRIVADAS.

2252. — CADY, JOHN F. (Profesor Adjunto de Historia, Marshall College, Universidad de Pensilvania): **La Intervención Extranjera en el Río de la Plata, 1830-1840** (Estudio de la política seguida por Francia, Gran Bretaña y Norteamérica con respecto al Dictador Juan Manuel de Rosas). — Traducción de Juan M. Uteda. — Introducción de Luis A. Podestá-Costa. (Vol. XIV de la Biblioteca de la Sociedad de Historia Argentina). — Buenos Aires, — Editorial Losada, S. A. — 1943. — Un vol., 312 págs.

CONTIENE:

Advertencia, por Héctor R. Ratto. — INTRODUCCIÓN, por Luis A. Podestá-Costa. — PREFACIO. — PRÓLOGO. — TEXTO: *Cap. I*: Tres décadas de la independencia argentina. — *Cap. II*: Francia en conflicto con Rosas, 1830-39. — *Cap. III*: Resultados de la intervención francesa. — *Cap. IV*: La política franco-británica en la Argentina, 1841-1844. — *Cap. V*: La intervención conjunta. — *Cap. VI*: La política de Estados Unidos ante la intervención. — *Cap. VII*: Primeras tentativas de paz. — *Cap. VIII*: Guizot y Palmerston, 1846-1848. — *Cap. IX*: Fin de la intervención europea. — BIBLIOGRAFÍA. — ÍNDICE DE MATERIAS. —

2253. — CARBIA, RÓMULO D. (Doctor en Historia Americana y profesor titular en las Universidades de Buenos Aires y La Plata): **La Crónica Oficial de las Indias Occidentales** (Estudio histórico y crítico acerca de la historiografía mayor de Hispano América en los siglos XVI a XVIII, con una introducción sobre la crónica oficial en Castilla). Edición definitiva. — Buenos Aires, — Editorial Buenos Aires, — 1940. — Un vol., 308 págs.

CONTIENE:

ADVERTENCIA. — *Prolegómenos*. — INTRODUCCIÓN: *La crónica oficial en Castilla*: I. El género historiógrafo y su lógica clasificación. — II. El espíritu de la crónica oficial castellana. — III. El cronista y lo grave de su oficio. — IV. Tipos distintos de crónica. — V. Los orígenes de la crónica oficial en Castilla. — VI. Los grandes cronistas. — PRIMERA PARTE: *La Crónica Oficial de las Indias*: I. La cuestión del "justo título". — II. Disposiciones reales para conocer la verdad de lo que acontecía en las nuevas tierras. — III. La reacción contra la fantasía y la leyenda. — IV. La crónica oficial de las Indias. — V. La creación de la crónica mayor. — VI. Medidas complementarias a la creación de la crónica mayor. — VII. El proceso histórico de la crónica iniciada en 1571. — VIII. El espíritu, el contenido, la forma y el significado de la crónica mayor. — IX. La crónica menor. — SEGUNDA PARTE: *Los cronistas mayores*: I. El primer cronista mayor: Juan López de Velasco; su "Geografía Universal de las Indias". — II. El licenciado Arias de Loyola: designasele cronista sin obligaciones cosmográficas, y fracasa en el empeño. — III. Ambrosio de Ondériz: cosmógrafo y cronista. — IV. Antonio de Herrera y Tordesillas: historiógrafo oficial del reino indiano; las "Décadas", primera crónica mayor de las Indias. — V. El licenciado Luis Tri baldos de Toledo; informes sobre las guerras en Chile. — VI. El doctor Tomás

Tamayo de Vargas; proyecto, no realizado, de una crónica religiosa oficial de las Indias. — VII. El maestro Gil González de Avila; la crónica religiosa realizada: el "Teatro eclesiástico" del nuevo continente. — VIII. El licenciado Antonio de León Pinelo; su tardía designación. — IX. Antonio de Solís; la crónica poematizada de la conquista de México. — X. Pedro Fernández del Pulgar; Las "Décadas" inéditas. — XI. Luis Salazar y Castro: una gran personalidad erudita, ineficaz para la crónica americana. — XII. Miguel de Herrero y Espeleta; un paso sin vestigios. — XIII. Fray Martín Sarmiento; el último cronista mayor individual. — XIV. La Academia de la Historia, cronista perpetuo de las Indias. — XV. Comisión extraordinaria dada por el rey al cosmógrafo Juan Bautista Muñoz: la publicación de la "Historia del Nuevo Mundo". — XVI. Las postrimerías de la crónica mayor. — SÍNTESIS CONCEPTUAL. — INDICES.

2254. — CONDORCET, MARIE JEAN ANTOINE NICOLAS CARTAT, Marqués de: *Influencia de la Revolución de América sobre Europa* (Cartas de un burgués de Nuevo Hampshire a un ciudadano de Virginia. Advertencia a los españoles. La nación francesa a todos los pueblos. A los germanos. Ideas sobre el despotismo). — Traducción de Tomás Ruiz-Ibarlucea. — Buenos Aires. — 1945. — Un vol., 272 págs. — (Direc. post.: Rep. Argentina: Buenos Aires: Santa Fe, 1050: "Editorial Elevación" [Historia. Arte. Ciencia. Literatura]).

CONTIENE:

INFLUENCIA DE LA REVOLUCIÓN DE AMÉRICA SOBRE EUROPA (breves datos biográficos del autor). — CONDORCET Y EL PORVENIR DEL NUEVO MUNDO, por Alberto Palcos. — INFLUENCIA DE LA REVOLUCIÓN DE AMÉRICA SOBRE EUROPA: Introducción. — Capítulo I. Influencia de la Revolución de América sobre la opinión y la legislación de Europa. — Capítulo II. Ventajas de la Revolución de América con respecto a la conservación de la paz en Europa. — Capítulo III. Ventajas de la revolución de América con respecto a la perfectibilidad de la especie humana. — Capítulo IV. Del bien que la revolución de América puede traer en relación con el comercio, a Europa y en particular a Francia. — SUPLEMENTO. — PROYECTO DE CONSTITUCIÓN. — CARTAS DE UN BURGUÉS DE NUEVO HAMPSHIRE A UN CIUDADANO DE VIRGINIA, SOBRE LA INUTILIDAD DE DIVIDIR EL PODER LEGISLATIVO ENTRE VARIOS CUERPOS: Carta primera. — Carta Segunda. — Carta Tercera. — Carta Cuarta. — ADVERTENCIA A LOS ESPAÑOLES. — A LOS GERMANOS. — LA NACIÓN FRANCESA A TODOS LOS PUEBLOS. — IDEAS SOBRE EL DESPOTISMO.

2255. — DE SALTERAIN Y HERRERA, EDUARDO: Rivera, Caudillo y Confidente. — Montevideo. — 1945. — Un vol., 64 págs. — (Direc. post.: R. O. del U.: Montevideo: Divina Comedia 1615).

CONTIENE:

Juventud e historia. — El Caudillo. — El Confidente. — Las formas epistolares y el carácter. — Expresiones, ideas y pasiones. — La porfía de Oribe y su retrato. — La vida plena. — El amor. — Penuria, reposo, música. — El pardejón. — Hogar y cartas. — En el juicio. — La voz pública. — Ocaso y aurora. — Nota final explicativa.

2256. — FABBRI, LUIS: Malatesta. — (Traducción del original italiano por Diego A. de Santillán). — Presentación del libro y del autor por Luce Fabbri. — Buenos Aires. — 1945. — Un vol., 374 págs. — (Direc. post.: Rep. Argentina: Buenos Aires: Tucumán, 353: "Editorial Americalee").

CONTIENE:

Presentación del libro, por Luce Fabbri. — *Introducción*: Cómo conocí a Errico Malatesta. — *El hombre*: La bondad del hombre. — Leyenda y realidad. — El orador y el escritor. — Lenin de Italia. — El hombre de acción. — El intelectual. — El obrero. — El anarquista completo. — *La vida*: El estudiante. De republicano a internacionalista. Primeros arrestos. Encuentro con Bakunin. Los movimientos insurreccionales de 1874. Los congresos internacionalistas de Florencia y de Berna (1876). — La banda de Benevento (1877). — En Egipto, Francia e Inglaterra. — El Congreso Internacional de Londres (1881). — De nuevo en Egipto. Regreso a Italia. El proceso de Roma y "La Questione Sociale" de Florencia. Con los enfermos de cólera en Nápoles (1884). — Prófugo en América del Sur. "La Questione Sociale" de Buenos Aires (1885). En busca de oro. Regreso a Europa (1889). "La Associazione" de Niza y Londres (1889-1890). El congreso de Capolago. En Suiza, Francia, Bélgica y España. Los movimientos de 1891 y 1894 en Italia. El Congreso internacional socialista obrero de Londres. "L'Anarchía" (1896). — En Italia de incógnito. "L'Agitazione" de Ancona (1897-98). Los movimientos italianos de 1898. Arresto, proceso, condena. Cárcel y "domicilio coatto". Fuga. "La Questione Sociale" de Paterson (1899-1900). — Vida de obrero en Londres (1900-1913). Periódicos y números únicos. Congreso Anarquista de Amsterdam (1907). En prisión en Londres. Regreso a Italia (1913). — "Volontá" de Ancona (1913-14). Los motines de la "semana roja". Fuga a Londres (1914). — La guerra mundial. Polémica contra la guerra y el intervencionismo. Retorno a Italia (1920). — "Umanità Nova" de Milán (1920). Comicios, conferencias y Congresos. La ocupación de las fábricas. Detención (1920). — En prisión (1920-21). La huelga del hambre. Proceso y absolución. "Umanità Nova" de Roma (1921-22). Lucha contra el fascismo. La "marcha" sobre Roma (1922). — Un año de trabajo manual (1923). — "Pensiero e Volontá" de Roma (1924-26). Persecuciones. — Prisión encubierta. La vida bajo la tiranía. Colaboración en la prensa anarquista del extranjero. La enfermedad y la muerte (1932). — Apéndice a los apuntes biográficos. Los funerales. — Las mentiras fascistas. — La tumba de Malatesta. — *El pensamiento*: Los escritos de Malatesta. — El programa anarquista. — La concepción voluntarista del anarquismo. — Ciencia, filosofía y anarquía. — Anarquismo y religión. — La libertad para todos. — Anarquismo relativista y realizador. — Anarquía y comunismo. — El concepto anarquista de la revolución. — La insurrección. — Anarquía y violencia. — La moral anarquista. — Guerra, patria, militarismo. — Del individualismo. — Organización obrera y sindicalismo. — La organización anarquista. — Opiniones sobre el fascismo. — Sobre revisionismo anarquista. — Antes de terminar. — *Presentación del autor*, por Luce Fabbri.

2257. — GALVÁN-MORENO, C.: Cronología de San Martín (Síntesis biográfica del Prócer, Calendario de su vida. Partes de guerra. Ofrendas poéticas). — Biblioteca Sanmartiniana. Vol. 2. — Buenos Aires. — 1945. — Un vol., 340 págs. — (Direc. post.: Rep. Argentina: Buenos Aires: "Editorial

Claridad [Sociedad Anónima, Empresa Editora de Claridad, Cultura, Revista Jurídica, Biblioteca de Obras Famosas, Grandes Novelas, Obras Clásicas y Modernas, de Ciencias, Artes y Literatural]. Director: Antonio Zamora. — Oficinas Centrales: San José, 1627 a 1645).

CONTIENE:

Introducción. — *Primera Parte: Cronología*: I. Infancia. — II. En el Ejército Español. — III. En América. — IV. En el Alto Perú. — V. En Cuyo. — VI. El Ejército de los Andes. — VII. A vencer a los Andes y a los Españoles. — VIII. Campañas en Chile. — IX. Cancha Rayada y Maipo. — X. Preparativos de la Campaña al Alto Perú. — XI. En Vísperas de partir al Perú. — XII. En Procura de la Libertad del Perú. — XIII. Guayaquil. — XIV. Abandono de la Vida Pública. — XV. Ostracismo. — XVI. Oscuridad y Pobreza. — XVII. El Regreso a la Patria. — XVIII. Nueva Residencia en Europa. — XIX. Boulogne-sur-Mer. El Fin. — XX. La Gloria. — *Segunda Parte: Calendario Sanmartiniano*: Enero a diciembre. — *Tercera Parte: Partes Militares de San Martín*: I. Los Primeros Exitos Militares de San Martín. — II. Las Jornadas de América. — III. Chacabuco. — IV. Cancha Rayada. — V. Maipo. — VI. En Procura de la Ciudad Virreynal. — VII. San Martín, Protector del Perú. — *Cuarta Parte: Glorificación poética de sus hazañas en la época*.

2258. — GARCITORAL, ALICIO: Interpretación de España. (Historia y Sociología). — Primera edición, — "Biblioteca Mundo Nuevo", vol. 10, — (Edición hecha por "Editorial Claridad, S. A.", bajo la Dirección General de Antonio Zamora). — Buenos Aires. — 1945. — Un vol., 384 págs. — Direc. post.: Rep. Argentina: Buenos Aires: San José 1627).

CONTIENE:

ADVERTENCIA. — PRIMERA PARTE: EL PROCESO HISTÓRICO: I. De continente tribal a provincia de Roma (Primeros tiempos y vísperas de la Era Cristiana). — II. Provincia romana y desarrollo cristiano (Desde las vísperas de la Era Cristiana hasta el año 395). — III. Núcleo disgregado con jefatura visigótica (395-586). — IV. Apoyo mutuo de la Monarquía y la Iglesia (586-711). — V. Incorporación a la revolución islámica (711-756). — VI. Resurgimiento peninsular con emirato y califato independientes (756-950). — VII. Crecimiento del Norte cristiano y desmembración del califato (757-1031). — VIII. Convivencia de las dos Españas perturbada por la Cristiandad (Europa) y por el Islam (Africa) (1031-1170). — IX. Absorbente avance católico y repliegue islámico (1140-1270). — X. Los grandes reinos peninsulares (1200-1400). — XI. Transición y expansión marítima (1401-1474). — XII. Revolución desde arriba y frustración y superación, — en tres direcciones, — de la nacionalidad peninsular (1474-1523). — XIII. Imperio natural, Imperio dinástico y Catolicismo (1492-1642). — XIV. Europa y España contra España (1631-1714). — XV. El siglo XVIII y la Guerra de la Independencia (1714-1814). — XVI. Desmembración política del mundo hispano y sacrificio peninsular (1806-1833). — XVII. La lucha por la reorganización (1812-1917). — XVIII. La agonía de un parto (1917-1936-19..). — SEGUNDA PARTE: LA ENSEÑANZA ORIENTADORA: I. Características básicas del drama. — II. Temperamento y sociedad. — III. Sobre la nacionalidad. — IV.

Sobre la decadencia. — V. Sobre la leyenda negra. — VI. Sobre la tradición. — VII. La obra de España. — VIII. Hispanidad o Panhispanismo. — IX. Repaso a los siglos XIX y XX. — X. La nueva misión de España. — XI. Repaso a los siglos XIX y XX. — XII. España y el siglo XX, o *ser o no ser*.

2259. — NAVASAL Y DE MENDIRI, JOAQUÍN: La Hora de España. Segunda Edición. — Espasa-Calpe, S. A. — 1938. — Un vol., 304 págs. — (Direc. post.: España: Santander).

CONTIENE:

Pórtico. — Prólogo a la Segunda Edición. — Prólogo. — I. La España romana y la España visigótica. — II. La Reconquista. — III. Los Reyes Católicos. — IV. Cisneros y Carlos I. — V. Felipe II. — VI. La cultura hispánica. — VII. El Renacimiento. — VIII. La Reforma. — IX. Felipe III, Felipe IV y Carlos II. — X. Felipe V y Fernando VI. — XI. Carlos III: 1. El "pacto de familia", la Enciclopedia y la Masonería. — 2. La expulsión de los Jesuitas. — 3. El afrancesamiento de España. — XII. Carlos IV. — XIII. La Guerra de la Independencia. — XIV. Los "afrancesados" y las Cortes de Cádiz. — XV. Fernando VII. Las sociedades secretas y la derogación de la Ley Sálica. — XVI. Isabel II: 1. Las regencias de Cristina y Espartero. — 2. La mayoría de edad de Isabel. — XVII. La Revolución en el Poder. El Gobierno Provisional y el asesinato del General Prim. — XVIII. Don Amadeo de Saboya. — XIX. La República: 1. El caos democrático. — 2. El golpe de Pavía y el Gobierno de Serrano. — La Monarquía Liberal. — XX. Alfonso XII. — XXI. La Regencia de Doña María Cristina. — XXII. Alfonso XIII: 1. El Rey constitucional. — 2. Maura y el proceso Ferrer. — 3. La Dictadura de Primo de Rivera. — 4. El derrumbe del régimen. — XXIII. Dos años de República. — XXIV. La hora de España. — Apéndice.

2260. — RITTER-AISLAN, EDUARDO: Función de la Real Audiencia en la Vida Colonial de Panamá. (Tesis para optar al grado de Doctor en Filosofía en la Pontificia Universidad Javeriana). — Bogotá. — 1943. — Un vol., 52 págs. — (Direc. post.: Rep. de Colombia: Bogotá: Apartado 445).

CONTIENE:

CONSIDERACIONES PREVIAS: I. *La colonización española en América*: Génesis y arraigo de apreciaciones inexactas. Rectificaciones. Fallas de metodología investigativa. Concepto del profesor Gerhard Massur. — La adoctrinación cristiana. El Papa Julio II. — Urgencia de imparcialidad crítica. — II. *Instituciones coloniales*: Organismos asesores del Rey. Consejo de Indias. Casa de Contratación. Virreyes. Capitanías Generales. Adelantados. Reales Audiencias. Oidores. Cabillos. — III. *Primeras Reales Audiencias*: Santo Domingo. Méjico. — LA REAL AUDIENCIA DE PANAMÁ: I. Epocas en que se divide la historia panameña. — Incorporación de Panamá a la vida política de América. — Epoca precolombina. — Epoca colonial. — Carta de instalación de la Audiencia. — Funciones del Presidente. — Gobierno del Dr. Francisco Pérez de Robles. — Repercusión de los trastornos políticos en el Perú. — Supresión de la Audiencia en 1543. — II. Hechos ocurridos entre 1543 y 1563. — Repartimientos y encomiendas. — El Virrey

Blasco Núñez Vela. — Audiencia de Lima. — Don Pedro de Casaos. — Gobierno de don Pedro de la Gasca. — Los hermanos Contreras en el Istmo. — Introducción de los negros. — Rebeliones de Felipillo y Bayano. — Fundación de la Villa de los Santos. — Restablecimiento de la Audiencia en 1563. — III. Último tercio del siglo XVI. — Incursiones de Drake. — San Felipe de Portobelo. — Aparición de los filibusteros. — Pretensiones de Guillermo Paterson. — Nueva supresión de la Audiencia y anexión de ésta al Virreinato del Perú. — Restablecimiento en 1722. — IV. Presidencia de Dn. Manuel de Alderete. — Luis García, "Libertador del Darién". — Gobierno de Dn. Juan José Andía Vivero y Velasco. — Subordinación de la Audiencia al Virreinato de Santa Fe. — Precedentes jurídicos sentados por este Tribunal. — Definitiva Supresión de la Audiencia. — V. Broche. — Obras consultadas.

2261. — **SIERRA, VICENTE D.** (De la "Junta de Historia Eclesiástica Argentina", Comendador de la Orden de Isabel La Católica, Profesor de Historia del Instituto Nacional del Profesorado, de la Escuela Superior del Magisterio, y del Colegio del Salvador, Buenos Aires): **El Sentido Misional de la Conquista de América.** Prólogo de Carlos Ibarguren. — Buenos Aires, — "Editorial Huarpe", — 1944, — Un vol., 408 págs.

CONTIENE:

PRÓLOGO. — PRIMERA PARTE: LA POSICIÓN DE ESPAÑA ANTE EL DESCUBRIMIENTO Y LA CONQUISTA DE AMÉRICA: *Cap. I.* El sentido misional frente al descubrimiento. — *Cap. II.* El problema de los "justos títulos" y su influencia sobre las Leyes de Indias. — *Cap. III.* Primeras etapas de la labor misional. — *Cap. IV.* Momento espiritual de la conquista. — SEGUNDA PARTE: LA CONQUISTA ESPIRITUAL DE LAS ACTUALES TIERRAS ARGENTINAS: *Cap. V.* La colonización española en el Río de la Plata. — *Cap. VI.* Comienzo de estabilización del virreinato del Perú. — *Cap. VII.* Del gobierno del virrey Francisco de Toledo al III Concilio (Límbense). — *Cap. VIII.* La consolidación social y religiosa del actual territorio argentino. — *Cap. IX.* La defensa de los naturales hasta las Ordenanzas de Alfaro. — *Cap. X.* Las Misiones Jesuíticas. — TERCERA PARTE: ASPECTOS HUMANÍSTICOS DE LA LABOR MISIONAL: *Cap. XI.* Significación y alcance de la empresa misionera. — *Cap. XII.* Realización integral del imperativo misionero. — *Palabras a los hombres de América.* — BIBLIOGRAFÍA. — ABREVIATURAS. — INDICE.

2262. — **ZINSSER, HANS:** **El Hombre de Ciencia** (Biografía de R. S.). Traducción directa del inglés. — **As I Remember Him**, — por Celso Enrique Elizalde. — Primera edición. — "Biblioteca de Obras Famosas", vol. 39 bis. — Buenos Aires. — 1945. — Un vol., 408 págs. — (Direc. post.: Rep. Argentina: Buenos Aires: "Editorial Claridad Sociedad Anónima: San José 1621 al 1645).

CONTIENE:

Prólogo del Traductor. — I. Excusa preliminar. — II. En Westchester County. — III. Infancia. — IV. Vida escolar. — V. Estudios superiores. Primeras aventuras. — VI. Agnosticismo, religión y ciencia. — VII. Confesiones senti-

mentales. — VIII. Más recuerdos sentimentales. — IX. Reflexiones sobre la medicina. — X. La medicina moderna en América. — XI. Conocimientos experimentales. — XII. Práctica de la medicina. — XIII. El nuevo humanismo. — XIV. En contacto con la guerra. — XV. La democracia, la medicina y la guerra. — XVI. Otra clase de guerra. — XVII. Rusia y el verdadero comunismo. — XVIII. Caza de insectos. — XIX. Túnez. — XX. Ratas de México. — XXI. Francia la Dulce. — XXII. Continuación del capítulo anterior. — XXIII. El Japón y la China. — XXIV. Nuevas consideraciones sobre el Oriente. — XXV. Confusión filosófica. — XXVI. El fin.

2263. — ZUM FELDE, ALBERTO: Evolución Histórica del Uruguay. Esquema de su sociología. (Comprende la evolución social y política del país desde los orígenes hasta el presente). — Tercera edición. — Montevideo. — 1945. — Un vol., 292 págs. — (Direc. post.: R. O. del U.: Montevideo: Sarandí 477-483: "Librería Maximino García", editor).

CONTIENE:

Capítulo I. La Formación Colonial. — Capítulo II. La Emancipación. — Capítulo III. La Cisplatina. — Capítulo IV. La Constitución de 1830. — Capítulo V. La Guerra Grande y la Defensa de Montevideo. — Capítulo VI. El Caudillismo y los Partidos Tradicionales. — Capítulo VII. Conflicto entre la Ciudad y el Territorio. — Capítulo VIII. El Presidencialismo. — Capítulo IX. El país cosmopolita. — Apéndices: I. La Reforma Educacional Vareliana. — II. La evolución intelectual.

Revistas:

2264. — MEMORIAS DEL MUSEO DE ENTRE RÍOS (MeMER). -- Museo: Etapas: 1917: "Asociación Estudiantil Museo Popular"; 1924: "Museo Escolar Central"; 1934: "Museo de Entre Ríos". — Fundador-Director 1917-1942: Prof. Antonio Serrano. — Director: Prof. Víctor M. Badano. — Secretario: Prof. Facundo A. Arce. — Zoología: Encargado del Departamento y Jefe Sección Entomología: M. Adalberto Rosillo; Botánica: Jefe Ad-Honorem: Prof. Juan R. Báez; Antropología (Arqueología, Etnología y Folklore): Jefe Ad-Honorem de Arqueología: Prof. Víctor M. Badano; Historia y Namismática: Jefe Ad-Honorem: Dr. César Blas Pérez-Colmán. — Instituto "Martiniano Leguizamón": Director: Víctor M. Badano; Biblioteca: Encargado: Prof. Facundo Arce; Habilitado: Juan R. Cano; Talleres: Jefe Taxidermista: F. Jovito Ríos; Auxiliares: Rolando Sanguinetti y José O. Cáceres. — (Direc. post.: Rep. Argentina: Paraná: Museo de Entre Ríos: Casilla de Correos: 867).

Números 18 (Historia. 1942. Un vol., 10 + 14 + 2 págs.); 23 (Historia. 1945. Un vol., 20 págs.); y 24 (Historia, 1945. Un vol., 28 págs.).

2265. — REVISTA HISTÓRICA. Publicación del Museo Histórico Nacional (Indic. conv.: RHMHN). — Director: Juan E. Pivel-Devoto. — Secretario de Redacción: Carlos Alberto Passos. — (Direc. post.: R. O. del U.:

Montevideo: Rincón 437: "Casa de Rivera"). — Ficha anter.: 1059 (t. III).

Tomo XIV (Año XXXVII. 2.^a Epoca. Núms. 40-42: diciembre 1943); un vol., IV + 360 págs.

XXVI. — LITERATURA — ENSAYOS — PROSA LITERARIA

Libros:

2266. — AGOSTI, HECTOR P.: Defensa del Realismo. — Montevideo. — 1945. — Un vol., 174 págs. — (R. O. del U.: Montevideo: Colonia, 1567: Casilla de Correo 589: "Ediciones Pueblos Unidos Ltda.").

CONTIENE:

1. *Defensa del realismo.* — 2. *Las maneras de la crítica.* — 3. *Los problemas de la novela:* Los problemas de la novela. Una teoría de la novela. Enrique Amorim y la realidad campesina. Malraux y el tema de la creación literaria — 4. *La poesía y nuestro tiempo:* Una nueva generación de poetas. La poesía de Juan L. Ortiz. La poesía de Raúl González-Tuñón. — 5. *Aníbal Ponce o el destino de la inteligencia.* — 6. *El ocaso de la cultura.*

2267. — BAETHGEN, RAÚL E. (Presidente del Colegio de Abogados del Uruguay): **Desde la Tribuna del Colegio de Abogados del Uruguay.** — Montevideo. — 1945. — Un vol., 64 págs. — (Direc. post.: R. O. del U.: Montevideo: Rondeau 1440: "Editorial Independencia").

2268. — CAVIGLIA-hijo, BUENAVENTURA: Victoria. — Montevideo. — 1945. — Un vol., 24 págs. — (Direc. post.: R. O. del U.: Montevideo: Paraguay, 1291).

2269. — CAVIGLIA-hijo, BUENAVENTURA, e IGLESIAS-CASTELLANOS, ALBERTO, y SMITH, AGUSTÍN M.: In memoriam (Rotary Club de Montevideo ante la muerte de Quinto Bonomi-hijo). — Montevideo. — 1945. — Un vol., 32 págs. — (Direc. post.: R. O. del U.: Montevideo: Paraguay 1291).

2270. — CLARE, DARDO E.: Relación Chaqueña. (Tercera edición). — Durazno. — 1942. — Un vol., 224 págs. — (Direc. post. R. O. del U.: Ciudad de Durazno).

CONTIENE:

El por qué de este libro. — Dedicatoria. — I. Floreo inicial. — II. Rumbo al Chaco. — La Estancia de Don Alejo Delfino. El indio mocoví, Juan Manuel. — III. Tras los Esteros "Acollaraos". Instalados en el Lote 53. — IV. Afrentando trabajos y dificultades. — V. Ambiente y Tipos del Chaco. — VI. Por un arado y unos bueyes. — VII. Aprovechamiento de vegetales. — VIII. Penuria de pertrechos, La Chaná. Penuria de carne. Lecciones de Tango. — IX. La comadre

María. — X. Bolicheros. — XI. Compradores indios. — XII. La flora y la fauna. — XIII. "Achita-Teré", El Diablo Guaraní. Un inglés romántico. — XIV. Lecturas. Comentarios. Apuntes. — XV. El cuatrero. — XVI. Los indios tobas. Ariscos y mansos. Caciques. — XVII. El toba manso Antonio el Largo. — XVIII. Cacerías de los tobas. Una lampalagua. Muerte del toba manso Antonio el Largo. — Juana-Tomasa. — XIX. Indios viviendo entre Cristianos. El indio Coronel. Criollos viviendo entre Indios. López. Chico Caa-Guazú. — XX. ¿Colonos? — XXI. Mujeres en el Chaco. Indias y Criollas. — Pardeira. — XXII. Diversiones. — XXIII. Carnes. — XXIV. Verano. Invierno. Aspecto. — XXV. Sobresaltos y peligros. — XXVI. Los coatíes. Un abra. Peripecias. Vuelta a Montevideo. — XXVII. Antes de guardar silencio. Melancolía final. — Algunos juicios.

2271. — FRANKLIN, ALBERT B.: Ecuador, retrato de un pueblo. (Versión castellana, — de la obra en inglés *Ecuador, Portrait of a people*, — de E. J. Fournie). — Primera edición. (Biblioteca "La Tierra y el Hombre", vol. 4). — (Edición hecha por "Editorial Claridad, S. A.", bajo la Dirección General de Antonio Zamora). — Buenos Aires. — 1945. — Un vol. 352 págs. — (Direc. post.: Rep. Argentina: Buenos Aires: San José 1627).

CONTIENE:

Prefacio de la edición norteamericana. — Prefacio para la edición argentina. — Cap. I. La tierra. — Cap. II. Guayaquil. — Cap. III. Travesía en diagonal: Guayaquil a Quito. — Cap. IV. Quito. — Cap. V. Colonia Simón Bolívar. — Cap. VI. Loja. — Cap. VII. Norte de Loja. — Cap. VIII. La tierra de los morlacos. — Cap. IX. Cuenca. — Cap. X. Día de los difuntos. — Cap. XI. El sombrero de copa. — Cap. XII. El viejo luchador. — Cap. XIII. La revolución conservadora. — Cap. XIV. Historia del guambra Zambrano. — Cap. XV. Annus mirabilis 1938. — Cap. XVI. Arroyo del Río. — Cap. XVII: ¡Velasco!

2272. — GARCÍA-RUIZ, MARIA TERESA: Donde la Tierra y el Cielo se juntan. Premio Iniciación de 1943 (Imaginación en prosa). — Buenos Aires. — 1945. — Un vol., 66 págs. — (Direc. post.: Rep. Argentina: Buenos Aires: Bolívar 108: Comisión Nacional de Cultura).

CONTIENE:

Prólogo. — Relato de los cerros. — Allí. — Lo eterno. — Y al final del camino... ¿qué? — Amor y devoción.

2273. — MONTES, EUDALDO G.: Mi Gaucho, anotaciones sobre "Martín Fierro". — Montevideo. — 1945. — Un vol., 80 págs. — (Direc. post. R. O. del U.: Montevideo: Cerrito 735, "Impresora Adroher").

2274. — PIZARRO, NESTOR A. (Director de Publicidad de la Universidad Nacional de Córdoba, R. A.): **Presentación del Prof. Raymond Ronze.** (Esquemas y Apuntes tomados por Oscar Mariconde y Pedro Crespo). — Córdoba. — 1945. — Un vol., 250 págs. — (Direc. post.: Rep. Argentina: Córdoba: Casilla de Correo n.º 11).

2275. — VARELA, JOSÉ PEDRO: *Impresiones de viaje en Europa y América. Correspondencia literaria y crítica 1867-1868*. (Recopilación y comentario de Nicolás Fusco-Sansone y Prólogo de Adolfo Folle-Juanicó y Débora Vitale-D'Amico). — Montevideo. — 1945. — Un vol., 176 págs. — (Direc. post.: R. O. del U.: Montevideo: Rondeau 1440: "Ediciones Liceo": "Editorial Independencia").

Revistas:

2276. — **BOLETÍN DE LA ACADEMIA ARGENTINA DE LETRAS. (BAALe)**. — Buenos Aires. — (v. ficha 1244).

Tomo X (núms. 37-40: enero-diciembre 1942); un vol., 990 págs.

Tomo XI (núms. 41-44: enero-diciembre 1943); un vol., 850 págs.

Tomo XII (núm. 45); v. ficha 1244.

Tomo XIII (núms. 46-49: enero-diciembre 1944); un vol., 908 págs.

XXVII. — POESÍA

2277. — CARIBAU, JOSE B.: *India...* (Versos). — Esperanza. — 1945. — Un vol., 130 págs. — (Direc. post.: Rep. Argentina: Santa Fe: Esperanza).

CONTIENE:

Dedicatoria. — India. — Poemas de Amor, de Ternura y de Recuerdo. — Lejanías. — Ausencia. — Encuentro. — Sinfonías del Alba y del Crespúculo. — Claveles y Azahares. — Intimas.

2278. — HIDALGO, BARTOLOMÉ: *Vida y Obras de [.....]* Primer Poeta Uruguayo. — Recopilación y prólogo de Nicolás Fusco-Sansone. — Montevideo. — 1944. — Un vol., 80 págs. — (Direc. post.: R. O. del U.: Montevideo: Rondeau 1440: "Ediciones Liceo", "Editorial Independencia").

CONTIENE:

Bartolomé Hidalgo, — por Nicolás Fusco-Sansone. — *Cielitos y diálogos patrióticos*: Cielitos que con acompañamiento de guitarra cantaban los patriotas al frente de las murallas de Montevideo. — Cielitos a la aparición de la escuadra patriota en el fuerte de Montevideo. — Cielito oriental. — El gaucho de la Guardia del Monte. — Diálogo patriótico interesante. — Nuevo diálogo patriótico. — Al triunfo de Lima y el Callao. — *Relación* que hace el gaucho Ramón Contreras. — Marcha oriental. — Sentimientos de un patriota. — Inscripciones. — Himno Oriental. — *Los Poetas de la Revolución*, — por Francisco Bauzá. — *El verso gaucho* y *B. Hidalgo*, — por José Pereira-Rodríguez. — *Bartolomé Hidalgo y Acuña de Figueroa*, — por Luis Alberto Sánchez.

2279. — LEGUIZAMÓN, MARTINIANO (De la Junta de Historia y Numismática Americana): *El primer poeta criollo del Río de la Plata [Bartolomé*

Hidalgo] (1788-1822). Noticia sobre su vida y su obra. — 2.^a edición (hecha por el "Museo de Entre Ríos" y el "Instituto Martiniano Leguizamón"). — Paraná. — 1944. — Un vol., 116 págs. — (Direc. post.: Rep. Argentina: Paraná: Museo de Entre Ríos: Casilla de Correo 867).

CONTIENE:

Advertencia, — por Víctor M. Badano. — I. *El primer poeta criollo del Río de la Plata*, [Bartolomé Hidalgo] 1788-1822: Noticia sobre su vida y su obra. — II. *Obras: Cielitos y Diálogos patrióticos*: Cielitos de Montevideo. — III. Cielito del bloqueo. — IV. Cielito oriental. — V. Cielito de la independencia. — VI. Cielito patriótico que compuso un gaucho para cantar la acción de Maipú. — VII. Cielito a la venida de la expedición española. — VIII. Un gaucho de la Guardia del Monte contesta al manifiesto de Fernando VII con un cielito y su idioma. — IX. Cielito patriótico del gaucho Ramón Contreras en honor del ejército libertador del Alto Perú. — X. Diálogo patriótico entre Jacinto Chano y el gaucho de la Guardia del Monte. — XI. Nuevo diálogo patriótico entre Ramón Contreras y Chano, capataz de una estancia del Tordillo. — XII. Al triunfo de Lima y el Callao, cielito patriótico que compuso el gaucho Ramón Contreras. — XIII. Al poeta Bartolomé Hidalgo incitándole a cantar la restauración de Lima, — por Esteban de Luca. — XIV. Relación que hace el gaucho Ramón Contreras a Jacinto Chano de todo lo que vió en las fiestas mayas de Buenos Aires de 1822. — XV. *Ilustración*: 1.^a Partida de matrimonio de Bartolomé Hidalgo, con su firma autógrafa. — 2.^a Cielito a la venida de la expedición española. — 3.^a Cielito patriótico al triunfo de Lima y el Callao. — 4.^a Las fiestas mayas de Buenos Aires en 1830. — 5.^a La corrida de sortijas en el Retiro en 1830.

2280. — OVIEDO, NÉLIDA AURORA: Asomo (Poemas). — Rosario. — 1945. — Un vol., 70 págs. (Direc. post.: Rep. Argentina: Rosario: España, 512).

CONTIENE:

A manera de prólogo. — Mundo interior. — Palabras de Hellen Kellen. — Romance del amor inalcanzable. — Naturaleza viva. — La gracia. — Transmutación. — Gitana en París. — Palabras a Knut Hamsun. — Primera duda. — Presentimiento. — Danza de los bucles de oro. — La imagen. — Elegía sobre la muerte de un metafísico. — Madre. — Primera égloga. — Llegar. — Nueva poesía. — Tiempo de olvidar y de esperar: I. II. — La ciudad y Yo. — Mi hora. — ¿Adónde? — Muerte inicial. — La espera. — Yo.

2281. — SHAKESPEARE, WILLIAM: 21 Sonetos de [.....]. Versión directa al castellano, de Eduardo Dieste. Con una glosa de Esther de Cáceres. — Montevideo. — 1944. — Un vol., 62 págs. — (Direc. post.: R. O. del U.: Montevideo: Rondeau 1440: "Editorial Independencia").

2282. — GHEIN, GLADYS: Poemas. — Santiago de Chile. — 1945. — Un vol., 128 págs. — (Direc. post.: Rep. de Chile: Santiago: Molina, 50).

CONTIENE:

1. *Los Poemas del Amor*: Del reconocimiento. — Medida Imaginaria. —

Del Amor Creciente. — De la Entrega. — Del Límite. — Así, Tan Simplemente. — Las Horas Mutiladas. — Extraña Dádiva. — Campana Desvelada. — Anunciación. — El Descendimiento. — El Nudo Inútil. — De las Pequeñas Muertes. — Instante de la Huída. — Vértice de la Fuga. — De la Angustia. — 2 *Los Poemas del Símbolo*: Zona Interior. — Altura del Recuerdo. — Aparición del Mito. — Preludio del Sueño. — Oscuro Signo. — Ahora. — Víspera del Retorno. — Herido Símbolo. — Índice de la Muerte. — 3. *Los poemas de la Tierra*: Canto Inicial. — Chile, Yo diré Entonces. — 1941-Francia. — 1941-Tierra.

XXVIII. — NOVELA — CUENTO

Libros:

2283. — BARLETTA, LEONIDAS: *La Felicidad Gris*. Cuentos. (3er. Premio Nacional de Literatura 1942-1944). — Nota Preliminar de Nicolás Olivari. — Buenos Aires. — 1945. — Un vol., 144 págs. — (Direc. post.: Rep. Argentina: Buenos Aires: Corrientes 330: "Editorial Corinto").

CONTIENE:

Leonidas Barletta. — La felicidad gris. — La familia. — El sereno. — La visita. — La otra. — Relato. — El progreso. — La pesquisa. — El espejo mágico. — Destino. — El Psicoanalista. — El secreto. — El último diálogo. — El supersticioso. — El puente. — Ronda de trasgos. — Nueva marinería.

2284. — FADEIEV, ALEJANDRO: *La derrota*. Novela. — (Traducción de Lila Guerrero). — Montevideo. — 1945. — Un vol., 206 págs. — (Direc. post.: R. O. del U.: Montevideo: Colonia, 1567: Casilla Correo 589: "Ediciones Pueblos Unidos Ltda.").

CONTIENE:

Prólogo. — *Primera Parte*: 1. Morozca. — 2. Miechik. — 3. Buen olfato. — 4. Solo. — 5. Los mujiks. — 6. La tribu del carbón. — 7. Levinson. — Los enemigos. — 9. En marcha. — *Segunda Parte*: 1. Miechik en el destacamento. — 2. El comienzo. — 3. Días difíciles. — 4. Los caminos. — 5. La carga. — *Tercera Parte*: 1. Las pesquisas de Metelitz. — 2. Las tres muertes. — 3. El pantano. — 4. Los diez y nueve.

2285. — GARCÍA, SERAFIN J.: *Asfalto* (Cuentos). — Montevideo. — 1944. — Un vol., 144 págs. — (Direc. post.: R. O. del U.: Montevideo: Rondeau 1440, "Editorial Independencia").

CONTIENE:

Retardo. — Un sueño. — "Bichicomes". — A media noche. — Mendigos. — Mutilación. — Fin de semana. — El voluntario. — Evasión. — El muñequito amarillo. — Un desocupado. — El prestamista. — Bajo la lluvia. — Ciudadela arriba.

2286. — GORBATOV, BORIS: *Las Indomables*, Novela. (Traducida de

la versión francesa por Alejandro Laureiro). — Montevideo. — 1945. — Un vol., 184 págs. — (Direc. post.: R. O. del U.: Montevideo: Colonia 1567: Casilla 589: "Ediciones Pueblos Unidos Ltda.").

2287. — MAKARENKO, ANTONIO: Vida Colectiva. Poema pedagógico. (Traducido directamente del ruso, por "Presslit"; Moscú). — Montevideo. — 1945. — Un vol., 252 págs. — (Direc. post.: R. O. del U.: Montevideo: Colonia 1567: Casilla Correo 589: "Ediciones Pueblos Unidos Ltda.").

CONTIENE:

Capítulo I. Clavos. — El destacamento mixto de vanguardia. — Existencia. — Capítulo II. "Todo está bien". — Idilio. — Cinco días. — Capítulo III. El 373 bis. — El "Gopak". — Transformación. — Capítulo IV. A los pies del Olimpo. — El primer haz. — Y la vida siguió. — Capítulo V. "Ayudad al niño". — Recompensas. — Epílogo.

2288. — PERVENTSEV, ARCADIO: La Prueba: Novela. (Traducción de "Presslit", Moscú). — Montevideo. — 1945. — Un vol., 326 págs. — (Direc. post.: R. O. del U.: Montevideo: Colonia 1567: Casilla Correos 589: "Ediciones Pueblos Unidos Ltda.").

XXIX. — ARTES EN GENERAL

2289. — ANGULO-ÍÑIGUEZ, DIEGO (Catedrático de la Universidad de Madrid. De la Real Academia de la Historia): **Historia del Arte Hispano-americano.** (Los Capítulos once a diecisiete por Enrique Marco Dorta (Catedrático de la Universidad de Sevilla). — Primera edición. — Tomo I. — Barcelona — Buenos Aires. — 1945. — Un vol., 716 págs. 20 láminas en negro y en color y 823 figuras. — (Direc. post.: R. Argentina: Buenos Aires: Lavalle, 371: "Salvat, Editores, S. A." [Representante General Distribuidor: Antonio Muñoz]).

CONTIENE:

CAPÍTULO I: EL ARTE PREHISPÁNICO: La Arquitectura y la Decoración. La Escultura. — CAPÍTULO II: LA ARQUITECTURA EN LA ISLA DE SANTO DOMINGO: El estilo gótico. "La Catedral". El Hospital de Nicolás de Ovando. — La Casa del Almirante. — El renacimiento: Portadas y Capillas. — Los arquitectos. — Curazao; Puerto Rico. — CAPÍTULO III: LA ARQUITECTURA EN MÉJICO: El estilo gótico. — El renacimiento. — Las influencias indígena y mudéjar. Las órdenes religiosas y la arquitectura conventual. — El Templo. El Convento. — El Patio. — Capillas de Indios y "Posas". — CAPÍTULO IV: LOS CONVENTOS DE MÉJICO (comienzo): Conventos franciscanos de Puebla y Tlaxcala. — Conventos franciscanos y dominicos de Valle de Méjico. — Conventos franciscanos de Michoacán. — Conventos franciscanos de Yucatán. — CAPÍTULO V: LOS CONVENTOS DE MÉJICO (continuación): Conventos agustinianos de Méjico, Hidalgo, Michoacán y Morelos. — Conventos dominicos del Sur de Méjico y de las ciudades de Méjico, Oaxaca y Puebla. — Templos conventuales de tipo excepcional. — Cubiertas de madera, pilas y púlpitos. — CAPÍTULO VI: LOS CONVENTOS DE MÉJICO (conclusión): Portadas del tiempo del Virrey Mendoza. — Las de Influencia indígena. — Portadas del tiempo del Virrey Velasco. — Grandes Portadas agustinianas. — El

maestro de Tzintzuntzan. — El claroscuro del último cuarto del siglo. — El estilo herreriano y las libertades barrocas. — Los Claustros: la columna y el arco. — Claustros de columnas. — Claustros de pilares. — CAPÍTULO VII: LAS CATEDRALES DE MÉJICO (comienzo): La Ciudad de Méjico. — La Catedral de Méjico. — CAPÍTULO VIII: LAS CATEDRALES DE MÉJICO (conclusión): Las catedrales de Puebla, Guadalajara, Mérida, Oaxaca y Pátzcuaro. — CAPÍTULO IX: LA ARQUITECTURA CIVIL EN MÉJICO: La casa de Cortés en Cuernavaca. — Edificios de Puebla y Tlaxcala. — La casa de Montejó en Méjico. — Los edificios de la Plaza Mayor de Méjico. — Hospitales, fuentes y acueductos. — CAPÍTULO X: LA ARQUITECTURA EN CUBA Y LAS FORTIFICACIONES DEL MAR CARIBE: La Iglesia Mayor de La Habana. — Los proyectos de Catedral de Juan de La Torre. — Las fortificaciones del Ingeniero Antonelli: Santo Domingo, Puerto Rico, San Juan de Ulúa y Veracruz, Habana y Florida. — CAPÍTULO XI: LA ARQUITECTURA EN PANAMÁ, COLOMBIA Y VENEZUELA: Panamá: los primeros arquitectos de Tierra Firme. — Conventos de Colombia y Venezuela. — Los claustros colombianos. — Cubiertas mudéjares. — Retablos. — Sillerías de coro. — CAPÍTULO XII: LAS CATEDRALES DE COLOMBIA: La Catedral de Bogotá. — La Iglesia Mayor de Tunja. — La Catedral de Cartagena de Indias. — CAPÍTULO XIII: LA ARQUITECTURA CIVIL Y MILITAR DE COLOMBIA: Las casas de Tunja. — Cartagena de Indias: monumentos civiles del siglo XVI. — La arquitectura militar en las costas suramericanas del Caribe. — Bautista Antonelli. — CAPÍTULO XIV: LA ARQUITECTURA EN EL ECUADOR: El arte quiteño. — La Catedral de Quito. — Los conventos de San Francisco, Santo Domingo y San Agustín. — Los estilos del Renacimiento. El Plateresco. — La fachada de San Francisco. — CAPÍTULO XV: LA ARQUITECTURA EN EL PERÚ: El estilo gótico: Santo Domingo de Lima. Las iglesias de Saña y Guadalupe. — El Renacimiento: Ayacucho. — Las iglesias del Callao: Paucarcolla, Chucuito, Juli y Acora. — Las portadas: Santo Domingo del Cuzco. — CAPÍTULO XVI: LA ARQUITECTURA EN PERÚ Y BOLIVIA: Iglesias peruanas del Renacimiento. — Iglesias con cubiertas mudéjares. — Retablos y artesonados. — Claustros y patios. — CAPÍTULO XVII: LAS CATEDRALES PERUANAS. ARQUITECTURA CIVIL: La Ciudad de los Reyes en el siglo XVI. — La Catedral de Lima. — "La Gran Ciudad del Cuzco". — La Catedral. — Arquitectura civil cuzqueña.

XXX. — ILUSTRACIONES — ACTUALIDAD — INFORMACION GENERAL

2290.—LA NACIÓN (LaNaM). — Publicación periódica de política e historia, de ciencias, artes y letras). — Director y redactor responsable: Dr. Carlos Travieso. — Administración: Domingo Payssé y Marzo Almada. — Dirección y Administración: Calle Colonia 2291. — (Direc. post.: Rep. O. del U.: Montevideo: Av. 8 de Octubre, 2615). — Ficha anter. 1032 (t. III).

Tomo Año 1944 (núms. 88-99: Enero-diciembre); un vol., 96 págs.

XXXI. — NUEVAS PUBLICACIONES

2291. — REVISTA DE ARTE Y LETRAS (Buenos Aires). — REVISTA DE LA ASOCIACIÓN DE ABOGADOS DE PUEBLA (Puebla). — REVISTA JURIDICA VERACRUZANA (Veracruz). — REVISTA DE CRIMINOLOGÍA (Montevideo). — REVISTA DE DERECHO PENAL (Buenos Aires). — URUGUAY (Buenos Aires).

Indices Clasificados (*)

I. — CULTURA GENERAL

- 2292.— García-Escudero (José María): Crónica cultural española (REPMA, X, 309-328).
2293.— Lissarrague-Novoa (Salvador): Crónica cultural española (REPMA, V, 167-173).

II. — CIENCIAS EN GENERAL

- 2294.— Almeida-Pintos (Rodolfo): De las ciencias herméticas al Renacimiento (RNacM, XXVI, 372-377).
2295.— Junyent (Alberto): La Museología, disciplina estético-científica (RNacC, n.º 47, 32-51).

III. — CIENCIAS GEOGRÁFICAS

- 2296.— Camacho-Montoya (Guillermo): La Selva amazónica, base de la futura civilización (GenLa, XIV, n.º 106, 29-30).

IV. — CIENCIAS NATURALES

- 2297.— Becerro de Bengoa (Miguel): El miedo y la fuga en los animales (RNacM, XXVII, 224-229).
2298.— Bües (Christian): Aspectos económicos varios del Valle [peruano] de la Convención (RUCuz, n.º 87, 186-201).
2299.— Cabrera (Angel L.): Cuatro compuestas nuevas del Perú [Botánica] (RUCuz, n.º 87, 117-122).
2300.— Cárdenas (Martín): Consideraciones morfológicas y filogenéticas sobre algunas razas de maíz procedente de Perú y Bolivia (RUCuz, n.º 87, 178-185).
2301.— Cruzent (José María): La Cueva de Guaicaypuro [Exploración científica. Contribución a la espeleología venezolana] (RNacC, n.º 46, 66-85).
2302.— Dupouy (Walter): Nyctibius Grandis, de Aragua, — Venezuela [Ornitología venezolana] (RNacC, n.º 47, 115-131).

(*) Las indicaciones que van entre paréntesis a continuación de cada uno de los textos que integran este Índice, tienen estos significados remísivos:

La combinación de cinco letras que va en primer término es la abreviatura convencional (tal como figura en la correspondiente ficha de BIBLIOGRAFÍA), del nombre de la respectiva revista.

Las dos cifras que van enseguida indican el tomo (la romana) y el año (la arábiga), usándose normalmente una sola de ellas, y las dos únicamente cuando el hacerlo es indispensable para la debida identificación del volumen.

Cuando las referencias corresponden a revista cuya paginación no es por tomos o años, sino por fascículos o entregas, la indicación "n.º.....", que va inmediatamente de las cifras anteriores, individualiza la entrega o fascículo en que debe ser buscado el texto en cuestión.

Y, en todos los casos, la indicación final señala las páginas del número, año o tomo de la publicación aludida, en que aparece el artículo o estudio indizado. La D.

- 2303.—Goodspeed (T. H.): La quinta especie nueva de nicotiana del Perú (RUCuz, n.º 87, 65-70).
- 2304.—Goodspeed (T. H.): Un parque nacional peruano en honor del [botánico peruano] Dr. Fortunato L. Herrera (RUCuz, n.º 87, 30-34).
- 2305.—Herre (Albert W. C. T.): Líquenes suramericanos coleccionados por la Segunda Expedición Botánica Garden de la Universidad de California a los Andes (RUCuz, n.º 87, 47-64).
- 2306.—Macbride (J. Francis): Adiciones a la "Flora del Perú" (RUCuz, n.º 87, 123-160).
- 2307.—Méndez-Alzola (Rodolfo): Larrañaga naturalista (RNacM, XXVII, 379-395).
- 2308.—Morton (C. V.): Las especies suramericanas de *monopyle* (RUCuz, n.º 87, 98-116).
- 2309.—Morton (C. V.): Una nueva especie peruana de *saracha* (RUCuz, n.º 87, 96-97).

V. — CIENCIAS MÉDICAS Y AFINES — HISTORIA DE LAS CIENCIAS MÉDICAS — BIOGRAFÍA DE MÉDICOS

- 2310.—Aráuz (Julio): La importancia de las albúminas en la constitución de los seres vivos (AnUCE, XLIX, 181-192).
- 2311.—Cirio (Juan José): Breves consideraciones sobre la "medicina carcelaria" (RePPA, n.º 27-28, 5-8).
- 2312.—Pi-Suñer (Augusto): La constitución de la individualidad (RNacC, n.º 49, 15-39).

VI. — CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN — ENSEÑANZA — INSTRUCCIÓN PÚBLICA

- 2313.—Sarmiento (Domingo Faustino): Prospecto de un Establecimiento de Educación para Señoritas dirigido por... [Reproducción facsimilar] (MeMER, n.º 18, 11-24).
- 2314.—Studebaker (J. W.): ¿Extinguirá la educación democrática el resto de la guerra total? (AmerH, XXV, 7-10).
- 2315.—Zaragüeta (Juan): La Pedagogía, ciencia social (RTraM, VI, 391-399).

VII. — ENSEÑANZA SUPERIOR, UNIVERSITARIA, TÉCNICA Y PROFESIONAL

- 2316.—Brice (Angel Francisco): Clínica jurídica (RDLCa, XXXIII, 145-157).
- 2317.—Guerra-Mora (Eduardo): La función social de la Universidad, — ensayo (RNacC, n.º 45, 67-80).
- 2318.—Macedo-filho (J. Ribeiro de): Aula inaugural en la Facultad de Derecho de Paraná (ParJu, XXXIX, 161-171).
- 2319.—Muñoz-Iñeany (Enrique): Misión Cultural de la Universidad (RFCJS, VI, 10-15).
- 2320.—Universidad de los Andes (Mérida): Texto de los programas para los cursos del año lectivo 1944-1945, de la Facultad de Derecho, de la Facultad de Medicina, de la Facultad de Ingeniería, de la Facultad de Farmacia, y de la Facultad de Odontología (GUULA, n.º 106, 35-136, 137-203, 204-238, 239-283 y 284-300).

VIII. — FILOSOFÍA

- 2321.—Arriola (Jorge Luis): Cultura y escepticismo (RFCJS, VI, 40-46).
- 2322.—Barbagelata-Birabén (L. A.): Humanismo y educación del hombre (RNacM, XXVI, 398-408).
- 2323.—Carbonell (Diego): El Mesianismo, — concl. (RNacC, n.º 45, 40-57).
- 2324.—Casanovas (Domingo): Filosofía de la Cultura (RNacC, n.º 49, 40-46).

- 2325.—Casanovas (Domingo): Introducción a la Filosofía del Objeto (RNacC, n.º 47, 52-58).
 2326.—Dawson (James Edgard): Suma Teológica de Santo Tomás (RDIHa, XLVI, 235-236).
 2327.—Fabregat (Roberto): La Filosofía como ciencia del conocimiento. Los problemas de la actividad filosófica (RNacM, XXVI, 409-436).
 2328.—Fuentes-Galindo (Fernando): El significado de Leibniz en la filosofía moderna (HumMe, I, 133-144).

IX. — HISTORIA DEL DERECHO — BIOGRAFÍA DE JURISCONSULTOS

- 2329.—Alayza-Paz-Soldán (Luis): El jurisconsulto peruano Alberto A. Elmore (LaReF, XXXI, 761-768).
 2330.—Alcalá-Zamora y Castillo (Nicteto): El procesalista cubano Ricardo Dolz y Arango (ReCDe, XVIII, 5-35).
 2331.—Andrade (Manuel): El Maestro y jurisconsulto mexicano Toribio Esquivel y Obregón (JusMe, XIII, 173-179).
 2332.—Azevedo (Filadelfo): La civilística de Bevilacqua (RFoRJ, C, 593-596).
 2333.—Barreto (Anselmo V.): El jurisconsulto peruano Alberto A. Elmore (LaReF, XXXI, 756-761).
 2334.—Bonachea (Oscar): El jurisconsulto cubano Fernando Freyre de Andrade y Velázquez (RDIHa, XLV, 24-38).
 2335.—Corrêa da Silva-Sobrinho (Rafael): João Mendes de Almeida, jurisconsulto, político y hombre de letras brasileño (RFDSP, XXXIX, 271-307).
 2336.—Corrêa-Lyrio (A.): El jurisconsulto brasileño Rodrigo Octavio (ParJu, XXXIX, 241-245).
 2337.—Dibigo (Ernesto): El jurisconsulto cubano Juan Bautista Hernández-Barreiro (RDIHa, XLV, 145-165).
 2338.—Dulanto-Pinillos (Jorge): Progreso de la legislación peruana en la época del Presidente Castilla (LaReF, XXXI, 399-407).
 2339.—Espínola (Eduardo): Clovis Bevilacqua (RFoRJ, C, 587-593).
 2340.—García-Sayán (Enrique): El jurisconsulto peruano Alberto A. Elmore (LaReF, XXXI, 569-575).
 2341.—Gascón y Marín (José): Adolfo Posada (REVLm, III, 621-623).
 2342.—Ireland (Gordon): Francisco de Vitoria como jurisconsulto (RDIHa, XLV, 119-144).
 2343.—Irureta-Goyena (José): El jurisconsulto uruguayo Alfredo Vázquez-Acevedo (RNacM, XXVI, 175-182).

X. — FILOSOFÍA DEL DERECHO — CIENCIA DEL DERECHO — TÉCNICA DEL DERECHO — SOCIOLOGÍA

- 2344.—Aguado (Emiliano): Sobre formas de la libertad (REPma, IX, 473-501).
 2345.—Antolínez (Gilberto): El hombre del Jaracuy frente a su paisaje y su folklore, — est. sociológico (RNacC, n.º 45, 126-134).
 2346.—Castán (José): Aplicación y elaboración del Derecho: Esquema doctrinal y crítico, — cont. (RGLJM, CLXXVI [VIII], 365-383, 503-525, 599-640).
 2347.—Castro y Bravo (Federico de): La función de los juristas en el Estado (REPma, IV, 193-242).

- 2348.—Correia (Alejandro): Concepto tomista del Derecho Natural (RFDSP, XXXIX, 100-122).
- 2349.—Cueto-Rúa (Julio): La teoría egológica del Derecho y el concepto jurídico de libertad (RCABA, XXII, 357-389).
- 2350.—De la Garza (Sergio F.): El derecho objetivo en relación con el Estado en la doctrina de Hans Kelsen (JusMe, XIII, 385-404).
- 2351.—Del Valle-Matheu (Jorge): En los umbrales del yo social (RFCJS, 190-197).
- 2352.—Fuentes-Mares (José): Apuntaciones críticas de la Doctrina Kantiana del Derecho (JusMe, XIII, 27-42).
- 2353.—Gómez (Juan Carlos): Introducción al Curso de Filosofía del Derecho (RNacM, XXXVIII, 438-444).
- 2354.—Guimarães (Hahnemann): Juristas, sociólogos y moralistas (RForRJ, C, 455-462).
- 2355.—Jackson (Robert H.): El Derecho por encima de las Naciones (AmerH, XXIV, 35-40).
- 2356.—Lancelotti (Mario A.): La ciencia jurídica en el sistema de la cultura y la teoría egológica del derecho (RCABA, XXII, 549-567).
- 2357.—Lissarrague (Salvador): Hacia la madurez de una Teoría sobre la Sociedad (RTraM, VI, 400-405).
- 2358.—Moreno (Laudelino): La vida de los pueblos, y el medio orgánico (RFCJS, VI, 15-24).

XI. — DERECHO CANÓNICO

- 2359.—Bofarull y Romaña (Manuel de): El procedimiento en las causas canónicas de nulidad matrimonial (RGLJM, CLXXVI [VIII] 384-407).

XII. — DERECHO CONSTITUCIONAL — DERECHO POLÍTICO — POLITICA — GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

- 2360.—Acaccio-Moreira (Edmundo): Interpretación de la Constitución por el Poder Judicial (RCriJ, XXXIX, 306-311).
- 2361.—Aguado (Emiliano): Europa, el hombre y la política (REPMA, VIII, 136-147).
- 2362.—Alain (George): ¿Qué existe detrás del proyecto de independencia de las 16 Repúblicas Soviéticas? (AmerH, XXIV, 41-45).
- 2363.—Albi (Fernando): El régimen municipal de los países hispanoamericanos visto a través de sus constituciones políticas (REVLM, III, 525-560).
- 2364.—Anquín (Nimio de): Liberalismo subrepticio y libertad cristiana (REPMA, VIII, 515-528).
- 2365.—Arce-Reyes (Humberto): El derecho del trabajo en las constituciones políticas americanas (RTraM, VI, 442-445).
- 2366.—Arcitza (José María de): Lo esencial y lo episódico (REPMA, VI, 55-68).
- 2367.—Argaña (Luis A.): La política nacionalista del gobierno paraguayo (GenLa, XIV, n.º 105, 4-5).
- 2368.—Arruda (Juan): Arte de Gobernar (RFDSP, XXXIX, 65-88).
- 2369.—Becerra-Bautista (José): Las normas penales como elemento sancionador de leyes federales (LaJuM, XIV, 6783-89).
- 2370.—Bergara (Eugenio P.): La Democracia inglesa (RNacM, XXVII, 75-99).
- 2371.—Bueno (Gonzalo): La revolución ecuatoriana de mayo de 1944 (AmerH, XXIV, 46-48).
- 2372.—Campillo (José): El juicio de amparo y la legislación de emergencia, en México (LaJuM, XIV, 6740-49).

- 2373.—Cardoso (Clodomiro): Las "fajas de diez leguas", de las zonas fronterizas brasileñas, su naturaleza jurídica y su régimen constitucional (ParJu XXXIX, 341-351).
- 2374.—Cardoso (Clodomiro): Las tierras devolutas, en el Brasil, inclusive las de las fronteras (RFoRJ, XCIX, 247-251).
- 2375.—Carvalho (Orlando M.): El Estado de la Ciudad del Vaticano (RFoRJ, C, 230-232).
- 2376.—Carreño (Franco): El Poder Judicial ¿puede apreciar la proporcionalidad y equidad de las leyes? (LaJuM, XIV, 6826-28).
- 2377.—Cortázar (José Antonio): Crónicas de la política nacional [española] (REPMA, V, 177-186 y 485-495; y V, 189-201).
- 2378.—Corts-Grau (José): Motivos de la España Eterna (REPMA, V, 1-40).
- 2379.—Chalbaud-Biscaia (Antonio): La Patria; deberes y derechos de los ciudadanos (ParJu, XL, 95-104).
- 2380.—Dávila (Carlos): El internacionalismo en el programa de los partidos políticos americanos (AmerH, XXIII, 20-22).
- 2381.—Del Río (Pastor): Las declaraciones de un Representante, el informe de un Senador y el Cuarto Período Presidencial de Roosevelt (AmerH, XXII, 1-8).
- 2382.—Diez del Corral (Luis): De la razón y de la pasión de Estado (REPMA, VIII, 477-483).
- 2383.—Diez del Corral (Luis): Introducción al Doctrinarismo (REPMA, VIII, 85-110).
- 2384.—Durán-P. (Manuel): El conflicto, en Bolivia, entre la Convención Nacional y la Corte Suprema de Justicia (REJPS, V, n° 12, 9-25).
- 2385.—Elías de Tejada-Espínola (Francisco): Las doctrinas políticas del Príncipe de Viana (RGLJM, CLXXVI [VIII], 480-502).
- 2386.—Fernández-Del Castillo (Germán): La sentencia de amparo y sus extralimitaciones, en el Derecho mexicano (JusMe, XIII, 207-222).
- 2387.—Fernández-Miranda (Torcuato): Pedagogía y Política (REPMA, IX, 582-588).
- 2388.—Folle-Juanicó (Adolfo): Obra de gobierno (RNacM, XXVII, 161-190).
- 2389.—Franco (Francisco): La obra del Gobierno español del 18 julio 1936 al 18 julio 1944 (RTraM, VI, 807-814).
- 2390.—Galán (Eutauquo): La teoría del Poder Político según Francisco de Vitoria (RGLJM, CLXXVI [VIII], 32-58).
- 2391.—Gallegos (G.): ¿Garantizan las Federaciones sus soberanías a los Pueblos? (AmerH, XXII, 70-72).
- 2392.—Gallotti (Luis): Las causas de la Unión y la competencia del Supremo Tribunal, en el Brasil (RCriJ, XXXIX, 259-265; y RFoRJ, C, 25-27).
- 2393.—García-Figueras (Tomás): Marruecos en la Alianza Peninsular ibérica (REPMA, IX, 623-663).
- 2394.—García-Rada (Domingo): El Poder Judicial en el Perú (LaReF, XXXI, 66-75, 214-225 y 458-461).
- 2395.—García-Valdecasas (Alfonso): Los Estados totalitarios y el Estado español (REPMA, III, 5-32).
- 2396.—Gascón-Hernández (Juan): Caracteres y funciones de la Presidencia de las Cortes Españolas (REPMA, X, 141-170).
- 2397.—Girón (José Antonio): Política española (RTraM, VI, 815-816).
- 2398.—Gómez-Arbolea (Enrique): Cuatro monografías de Carlos Schmit (REPMA, III, 143-148).
- 2399.—Gómez-Haedo (Juan Carlos): La Constitución de Estados Unidos. Importancia y actualidad de su estudio (RNacM, XXIX, 237-240).

- 2400.—Jiménez de Aréchaga (Justino): Ciudadanía legal y divorcio (LaJuU, VIII, Sec. II, 7-9).

XIII. — DERECHO PENAL — CRIMINOLOGÍA — DEFENSA SOCIAL — SOCIOLOGÍA CRIMINAL — MEDICINA LEGAL

- 2401.—Abreu e Silva (G.): La tentativa de lesión corporal (RFoRJ, XCIX, 567-571).
 2402.—Alencar-Araripe (Arnaldo de): Las penas y su aplicación en el nuevo Código Penal brasileño (RFoRJ, XCVIII, 533-541).
 2403.—Amorim-Lima (Alexandre Defino de): Exclusión de criminalidad (RFoRJ, C, 213-221).
 2404.—Amorim-Lima (Alejandro Delfino De): Influencia de la Medicina en las decisiones judiciales (RFoRJ, XCVIII, 473-480).
 2405.—Avila de Lavanchi (Eugenia): Fichas criminológicas (RCiPe, VII, 196-200).
 2406.—Azevedo (Noé de): Denuncia calumniosa (RFoRJ, XCVIII, 480-483).
 2407.—Azevedo (Noé de): El fondo de venganza de la penología moderna (RFDSP, XXXIX, 191-208).
 2408.—Azevedo (Noé de): Problemas penitenciarios (RFoRJ, XCVIII, 219-227).
 2409.—Barrera-B. (Jaime): La mujer y el delito, — com. (AnUCe, LXIX, 115-162).
 2410.—Beca-S. (Manuel Francisco): Homicidio pasional frustrado cometido por una personalidad psicopática (RCiPe, VII, 283-288).
 2411.—Brücher-Encina (Eduardo): Fichas criminológicas (RCiPe, VII, 388-391).
 2412.—Carrilho (Héctor): Los manicomios judiciales y el nuevo Código Penal [brasileño] (RFoRJ, 245-251).
 2413.—Castejón (Federico): Del delito de huelga al delito contra la economía nacional, a través del delito contra la libertad de trabajo (RTraM, VI, 251-263).
 2414.—Cisneiros (Amador): El Código Penal Militar brasileño (RFoRJ, C, 373-378).
 2415.—Congreso (I) Panamericano de Criminalística: Votos aprobados (RCiPe, VII, 204-206).
 2416.—Costa (Armando): La suspensión de la condena e institutos afines (RFoRJ, C, 378-379).
 2417.—Corréa-Lyrio (A.): La pena y su evidente utilidad práctica (ParJu, XXXIX, 87-90).
 2418.—Cousiño-Mac Iver (Luis): Interpretación bio-psicológica del delito (RCiPe, VII, 301-314).
 2419.—Cousiño-Mac Iver (Luis): La falsificación de instrumento privado (RCiPe, VII, 5-23 y 99-131).
 2420.—Cueto-Rúa (Julio): La responsabilidad penal de las personas jurídicas (RCABA, XXII, 663-687).
 2421.—Da Costa (Filomeno J.): De los delitos contra las marcas de industria y comercio (RFoRJ, XCIX, 229-246).
 2422.—Didonet-Neto (Juan): Seducción y corrupción de menores (RFoRJ, XCVIII, 483-487).
 2423.—Drapkin-S. (Israel): Sistema penitenciario del Canadá (RCiPe, VII, 315-329).
 2424.—Fliess (Jorge F.): Peligrosidad y cárcel (RePPA, n.º 27-28, 21-36).
 2425.—Floriano (Raúl): La fijación de los precios de reventa y los delitos contra la economía popular (RFoRJ, XCIX, 24-30).
 2426.—García (Basileu): Cumplimiento de las penas de reclusión y detención, y establecimientos de prisión provisoria (RFoRJ, XCVIII, 737-743).

- 2427.—García (Basileu): De los delitos contra la Administración Pública (RFoRJ, C. 222-229 y 441-446.)

XIV. — DERECHO CIVIL

- 2428.—Acacio-Moreira (Edmundo): Nacionalidad de la persona jurídica constituida en el país (RCrIJ, XXXIX, 306-313);
- 2429.—Aguiar-Dias (José de): Influencias revisionistas en los principios de la responsabilidad civil (RFoRJ, XCIX, 615-617).
- 2430.—Aguiar-Whitaker (A. P. de): El anteproyecto de Código de las Obligaciones brasileño (RFoRJ, XCIX, 296-300).
- 2431.—Aguirre (Benigno): Cancelación de capellanías (ReCDe, XVIII, 325-329).
- 2423.—Almeida-Paiva (J. de): Sobre la *actio exempto*, la *actio redhibitoria* y la *actio quanti minoris*; distinciones y prescripción (RFoRJ, XCIX, 252-253).
- 2433.—Amadeo (Santos P.): Acción Civil de daños y perjuicios por muerte ilegal (RJUPR, XIII, 129-157).
- 2434.—Azevedo (Armando Dias de): De la buena fe en la usucapión (RCrIJ, XXXIX, 129-132).
- 2435.—Amadeo (Santos P.): Acciones civiles de daños y perjuicios en el derecho puertorriqueño por el uso injustificado de los procedimientos legales (RJUPR, XIV, 37-62).
- 2436.—Arias-Barbé (Oscar): La responsabilidad por el hecho ilícito del tercero dependiente (LaJuU, VIII, Sec. I, 128-132).
- 2537.—Azevedo (Noé): El dirigismo contractual. La cláusula *rebus sic stantibus* (LFoRJ, XCIX, 301-303).
- 2438.—Azevedo (Noé): Reconocimiento de hijos adulterinos (RFoRJ, XCIX, 557-561).
- 2439.—Bastidas (Luis I.): El orden de suceder (RDLCa, XXXII, 49-69).
- 2440.—Batista-Martins (Pedro): Venta judicial de cosa común (RFoRJ, XCIX, 631-636).
- 2441.—Bellver-Cano (Antonio): La viudedad universal en los territorios de derecho común (RGLJM, CLXXVI [VIII], 676-678).
- 2442.—Brasil (Avio): Acción de alimentos y abandono del hogar por la mujer (RFoRJ, XCVIII, 140-141).
- 2443.—Callejas (Fructuoso): Nota sobre reserva tradicional (RGLJM, CLXXVI [VIII], 146-151).
- 2444.—Campos (Francisco): Cláusula penal (RFoRJ, XCIX, 321-326).
- 2445.—Campos (Francisco): Mediación en los negocios de inmuebles y locación de servicios en el derecho civil y en el derecho comercial (RFoRJ, XCVIII, 45-50).
- 2446.—Canon-Nieto (Gilberto): Código del Niño versus Código Civil en materia de investigación de la paternidad (LRDJA, XLII, 23-24);
- 2447.—Canon-Nieto (Gilberto): Reconocimiento de hijos naturales hecho en el acta de inscripción del nacimiento (RDPyP, XII, 323-332).
- 2448.—Carnelutti (Francisco): Documentos y negocios jurídicos (JusMe, XII, 441-484 y LaJuM, XIV, 6639-48).
- 2449.—Cibils-Hamilton (Federico): El Código Civil y el monto de la hipoteca (LRDJA, XLII, 29-30).
- 2450.—Costa-Pertile (Augusto): Hipoteca de un bien dotal, con *venia supletoria* (LRDJA, XLII, 349-350).
- 2451.—Da Cunha-Peixoto (Carlos Fulgencio): Acción de alimentos y abandono del hogar (RFoRJ, XCVIII, 389-399).
- 2452.—Da Cunha-Peixoto (Carlos Fulgencio): Derechos alimenticios de la mujer contra el marido (RCrIJ, XXXIX, 170-173).

- 2453.—Da Silva-Ferreira (Federico): Efecto de la adopción en lo tocante a la patria potestad (RCrJ, 35-37).
- 2454.—Da Silva-Lima (Heróides): Responsabilidad civil e indemnización en caso de heridas u otra ofensa a la salud y su fundamento; multa civil y multa penal (RForJ, XCVIII, 743-747).
- 2455.—Da Silveira (Alfredo Balthazar): Efectos civiles del matrimonio religioso, en el Brasil (RCrJ, XXXIX, 144-149).
- 2456.—Da Silveira (Alfredo Balthazar): Si constituye injuria grave el hecho de perseguir un cónyuge la declaración de la incapacidad del otro (RCrJ, XXXIX, 38-41).
- 2457.—Elejalde-Vargas (Eduardo): Las instituciones de subrogación y el moderno concepto de la obligación, — cont. (LaReF, XXXI, 79-83, 226-233 y 462-468).
- 2458.—Espinosa (José Diego): v. Fernández del Castillo (Germán)...
- 2459.—Espinosa-León (Eduardo): El contrato de opción (LaReF, XXXI, 76-78).
- 2460.—Fano (Mario): La nueva ley italiana sobre derecho de autor (RCABA, XXII, 479-547).
- 2461.—Fassi (Santiago C.): Regímenes matrimoniales (RCABA, XXII, 305-349).
- 2462.—Fernández del Castillo (Germán) y Espinosa (José Diego): La universalidad del problema de los derechos del autor y la ley uniforme (LaJUM, XIV, 6977-81, y RDIHa, XLVI, 209-219).
- 2463.—Fernández-Goyechea (A.): Rescisión de promesa de venta de inmuebles a plazo (LRDJA, XLII, 248-249).
- 2464.—Fierro (José): Anomalías en la sanción del Código Civil argentino (RCABA, XXII, 351-356).
- 2465.—Freira (Carlos M.): El embargo en el juicio reivindicatorio de bienes muebles (LRDJA, XLII, 117-121).
- 2466.—García del Moral (Eliso): Normas fundamentales del proyectado Código del Pueblo Alemán (REPMA, VI, 137-146).
- 2467.—Gatti (Hugo E.): Obligación de los ascendientes a la prestación de alimentos (LRDJA, XLII, 77-85).
- 2468.—González (Ricardo C.): Abuso de derechos (JusMe, XIII, 549-559).
- 2469.—Greco (Paolo): Las operaciones y los negocios de crédito (LaJUM, XIV, 6623-29).
- 2470.—Grompone (Romeo): Desistimiento tácito en el divorcio unilateral (RDPyP, XII, 219-223).
- 2471.—Guimarães (Octavio M.): Efectos de la anulación del acto jurídico respecto de los contratantes y de los terceros (RCrJ, XXXIX, 300-303).
- 2472.—Hernández-López (Juan): Comentario al Código Civil revisado presentado a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico en 31 diciembre 1901. (RJUPR, XIV, 276-286).
- 2473.—Landim (Jaime): El fundamento de la responsabilidad civil contractual (RForJ, XCIX, 561-563).
- 2474.—Le Riverend-Brusone (Eduardo): La unión no matrimonial, los bienes adquiridos en ella y el matrimonio anómalo (por equiparación) (ReCDe, XVIII, 97-138, y 201-242).
- 2475.—Levy (Arturo): Personas jurídicas. Concepto y naturaleza de órgano en las sociedades, asociaciones civiles, fundaciones y corporaciones (RForJ, XCVIII, 227-232).
- 2476.—Lima (Adamastor): La electricidad y el Derecho (ParJu, XLI, 79-82).

XV. — DERECHO COMERCIAL

- 2477.—Acaccio-Moreira (Edmundo): Naturaleza de las sociedades de hecho (RCriJ, XXXIX, 311-313).
- 2478.—Ascarelli (Julio): Sociedades por acciones. Preferencias y emisión sobre la par (RFoRJ, XCVIII, 278-282).
- 2479.—Avelar (Pedro de A.): Cobranza de duplicata mercantil (RFoRJ, XCIX, 253-257).
- 2480.—Blanch (Isidore A.): Deficiencias en los pagarés (LaJuM, XIV, 6737-6738).
- 2481.—Butler-Maciél (Anor): Sociedades de capitalización (RFoRJ, C, 222-229 y 441-446).
- 2482.—Campista-filho (David): El derecho de preferencia y la emisión de las acciones por arriba de la par y con agio (RFoRJ, XCIX, 225-228).
- 2483.—Campos (Francisco): Mediación en los negocios de inmuebles y locación de servicios en el derecho civil y en el derecho comercial ((RFoRJ, XCVIII, 45-50).
- 2484.—Castañeda (Jorge Eugenio): Las partes del fundador, o beneficiarias, en la doctrina y en la práctica de las sociedades anónimas (LaReF, XXXI, 197-206 y 445-452).
- 2485.—Da Cunha-Peixoto (Carlos Fulgencio): Si la visación del cheque por el girado da al portador acción ejecutiva contra él (RCriJ, XXXIX, 42-45).
- 2486.—Da Gama-Cerqueira (Juan): Marca de fábrica (RFoRJ, XCVIII, 542-549).
- 2487.—Da Silva-Pinto (Paulo J.): Avaes simultáneos, avales sucesivos, avales en blanco, aval de aval (RFoRJ, XCVIII, 579-585).
- 2488.—De Ferrari (Francisco): La indemnización por despido y el instituto del preaviso (LaJuU, IX, Sec. II, 15-20).
- 2489.—Faria (S. Soares de): Derechos del socio industrial en la liquidación de la sociedad (RFDSP, XXXIX, 123-135).
- 2490.—Fernández (Raymundo L.): Acción en responsabilidad contra los Directores de Sociedades Anónimas. Acción social y acción individual (LRDJA, XLII, 97-100).
- 2491.—Fernández (Raymundo L.): La venta C. I. F. (RCABA, XXII, 167-177).
- 2492.—Fernández del Castillo (Germán): Principios fundamentales para la legislación cambiaria uniforme (EForM, I, 111-121; y RDIHa, XLVII, 192-203).
- 2493.—Ferreira (Waldemar): El quorum legal requerido para la instalación y deliberación de la Asamblea general de los accionistas (RFDSP, XXXIX, 89-99).
- 2494.—García-B. (Pablo): Los usos como fuentes del derecho mercantil mexicano (LaJuM, XIV, 6909-17 y 6963-70).
- 2495.—Garrigues (Joaquín): Hacia un nuevo derecho mercantil (REPMA, III, 197-225).
- 2496.—Guzmán-h. (Pedro): Los depósitos de dinero y la ley de Bancos venezolana de 24 de enero 1940 (RDLCa, XXXIII, 80-85).
- 2497.—Hughes (Leopoldo A.): Extensión del derecho a la marca (LRDJA, XLII, 187-190).
- 2498.—Jiménez de Aréchaga-hijo (Eduardo): Sobre la noción de dependiente de comercio (LaJuU, VIII, Sec. II, 21-23).
- 2499.—Klutan (Aldebaro): La sociedad mercantil y su transformación (RFoRJ, XCIX, 636-641).
- 2500.—Lacerda (J. C. Sampaio de): Identificación de los contratos de utilización de navío (RCriJ, XXXIX, 17-23).

XVI. — DERECHO ADMINISTRATIVO

- 2501.—Alvarez-Gendin (Sabino): El régimen administrativo según Posada-Herrera (REVLM, III, 224-234).

- 2502.—Amadeo (Santos P.): La responsabilidad civil de El Pueblo de Puerto Rico [del Estado y del Municipio de Puerto Rico] (RJUPR, XIV, 151-188 y 217-260).
- 2503.—Beneyto-Pérez (Juan): La administración de los territorios europeos durante el predominio español (REVLM, III, 877-911).
- 2504.—Berdejo-Casañal (Mariano): El Municipio de Madrid y su Ayuntamiento (REVLM, III, 415-445, 586-620, 760-787 y 944-979).
- 2505.—Bielsa (Rafael): El uso especial del dominio público y su retribución mediante el pago de tasas (LRDJA, XLII, 274-278).
- 2506.—Brandão-Cavalcanti (Temístocles): El derecho administrativo en el Brasil (RFoRJ, XCVIII, 521-530; y RDPyP, XII, 3-21).
- 2507.—Brandão-Cavalcanti (Temístocles): El Estado y la Administración Pública en un régimen democrático (RFoRJ, XCVIII, 34-37).
- 2508.—Burgos (Héctor): La reforma de la ley argentina de expropiación (RDAMu, A. 1944, 517-535).
- 2509.—Caetano (Marcelo): La municipalización de servicios en el derecho público portugués (REVLM, III, 193-201).
- 2510.—Campos (Francisco): Concesiones o contratos para la prestación de servicios públicos (RFoRJ, XCVIII, 557-560).
- 2511.—Campos (Francisco): Del derecho del funcionario a la carrera y a la promoción administrativa (RFoRJ, C, 29-33).
- 2512.—Coronas (Juan E.): Tribunales de Faltas Municipales (RDAMu, A. 1944, 215-224).
- 2513.—Del Pino (Juan José): Policía científica (LaReF, XXXI, 614-625).
- 2514.—Demicheli (Alberto): El contralor del contencioso administrativo sobre el otorgamiento de los grados militares (LRDJA, XLII, 200-203).
- 2515.—Faria (S. Soares de): Esfera de aplicación del D. 20910, brasileño, sobre prescripción quinquenal (RFDSP, XXXIX, 231-239).
- 2516.—Fernández-Villa (Juan José): El Montepío Nacional de Administración Local español (REVLM, III, 721-723).
- 2517.—Fiorini (Bartolomé A.): El sistema contencioso administrativo en Francia (RDAMu, A. 1944, 427-453).
- 2518.—Fiorini (Bartolomé A.): Noción funcional de la concesión, la autorización y el permiso (RDAMu, A. 1944, 1056-1078).
- 2519.—Fiorini (Bartolomé A.): El acto administrativo y el Poder Judicial (RDAMu, 1944, 783-792).
- 2520.—Folle-Juanicó (Adolfo): La descentralización de la enseñanza (RNacM, XXVIII, 5-12).
- 2521.—Freira (Carlos M.): Régimen aplicable a la prescripción de cuentas de pavimento (LaJuU, VIII, Sec. I, 263-264).
- 2522.—García-Cortés (Mariano): La vida municipal del Madrid filipino (REVLM, III, 64-75, 566-585).
- 2523.—García-Oviedo (Carlos): El intervencionismo de Estado en los administrativistas clásicos españoles (REVLM, III, 1-9).
- 2524.—Gascón (Juan): Sobre el recurso jerárquico (REPMA, III, 148-154).
- 2525.—Gascón-Hernández (Juan): La interposición del recurso administrativo por la propia Administración (REPMA, IV, 125-131).
- 2526.—Gascón-Hernández (Juan): Rescisión y resolución de los contratos administrativos (REPMA, IV, 243-266).
- 2527.—Gascón y Marín (José): El restablecimiento del recurso contencioso administrativo en España (REVLM, III, 271-274).

- 2528.—Gómez-Folle (Juan Carlos): La Policía en un Estado Democrático (RNacM, XXVI, 183-188).
- 2529.—Goni-Moreno (José María): La ley argentina de jubilaciones civiles de la Nación (RDAMu, A. 1944, 135-140, 225-236 y 330-337).
- 2530.—Greca (Alcides): La enseñanza del Derecho Municipal (RDAMu, A. 1944, 607-622).
- 2531.—Guerrero-Ruiz (Juan): El Municipio de Minas de Ríotinto: problemas resultantes de pertenecer sus tierras a una compañía extranjera (REVLM, III, 724-753).
- 2532.—Hernández-Ruiz (Rogelio): Municipalización de servicios (REVLM, III, 31-43, y 253-270).
- 2533.—Jordana de Pozas (Luis): Los cultivadores españoles de la ciencia de la Policía (REVLM, III, 701-720).
- 2534.—Jordana de Pozas (Luis): Servicios municipales de carácter económico (REVLM, III, 369-382).
- 2535.—Linares (Juan Francisco): Aspectos fundamentales de la cosa juzgada administrativa en la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (RCABA, XXII, 603-623).
- 2536.—Lucio-Bittencourt (C. A.): Relaciones jurídicas entre el funcionario público y el Estado (RFoRJ, XCVIII, 309-314).
- 2537.—Marino-F.-Sierra (José): El servicio de transportes de la Diputación de Asturias (REVLM, III, 76-79).
- 2538.—Martínez-Díaz (Antonio): Formación moral del Secretario (REVLM, III, 446-449).
- 2539.—Martín-Retortillo (Cirilo): Modificaciones en lo contencioso municipal español (REVLM, III, 391-396).
- 2540.—Mazzocco (Angel Raúl): El régimen de fianza en la Administración Pública (RDAMu, A. 1944, 963-988).
- 2541.—Mazzocco (Angel Raúl): Régimen contable de las empresas de servicios públicos (RDAMu, A. 1944, 793-806).
- 2542.—Mazzocco (Angel Raúl): Servicios públicos (RDAMu, A. 1944, 321-329).

XVII. — ORGANIZACIÓN JUDICIAL. — MAGISTRATURA JUDICIAL. — PROFESIONES FORENSES — NOTARIADO

- 2543.—Acevedo (Eduardo Luis): Disertación sobre los Abogados (RNacM, XXVIII, 287-300).
- 2544.—Arenas (Germán): La Suprema Corte de Justicia peruana en el año 1943 (LaReF, XXXI, 28-52).
- 2545.—Calamandrei (Piero): Gobierno y Magistratura (LaJuM, XIV, 7030-45).
- 2546.—Castro (Epaminondas Berbert de): Competencia en materia penal (RFoRJ, XCVIII, 283-290).
- 2547.—Conferencia (II) Interamericana de Abogados: Resoluciones (RFoRJ, XCIX, 829-838).
- 2548.—Couture (Eduardo J.): De la organización judicial y del régimen procesal (LaJuU, IX, Sec. II, 91-107).
- 2549.—De Montagu (Guillermo): El juez ante la norma injusta (RDIHa, XLVI, 523).
- 2550.—Gamarra (Francisco): La vocación judicial (LRDJA, XLII, 353-358).
- 2551.—García-Rada (Domingo): El Poder Judicial en el Perú (LaReF, XXXI, 66-75, 214-225, y 458-461).
- 2552.—García-Sayán (Enrique): El Congreso de Abogados de México (LaReF, XXXI, 626-641).

- 2553.—Guasp (Jaime): Administración de Justicia y derechos de la personalidad (REPMA, IX, 75-145).
 2554.—Guasp (Jaime): Orientaciones de la reforma judicial en Inglaterra (REPMA, XI, 127-139).
 2555.—Herrera-Orrego (J. M.): Policía Científica Judicial (LaReF, XXXI, 442-444).

XVIII. — DERECHO PROCESAL CIVIL

- 2556.—Acevedo (Carlos Leonidas): La excepción de falta de personalidad (RFCJS, VI, 131-136).
 2557.—Achard (José Pedro): La regulación de honorarios de abogados y curiales en general (RDPyP, XIII, 211-234).
 2558.—Aguilar (Octavio): Las cuestiones prejudiciales (RFCJS, VI, 343-347).
 2559.—Almeida (Lourival de): La instancia en el Código de Procedimiento Civil brasileño (RForJ, XCIX, 31-37).
 2560.—Bueno-Vidigal (Luis Eulalio): Decisiones definitivas en el proceso de inventario (RFDSP, XXXIX, 178-187).
 2561.—Carnelutti (Francisco): Condena genérica al resarcimiento del daño (JusMe, XIII, 21-23).
 2562.—Castro (Torcuato de): Juzgamientos preliminares en el procedimiento civil (RForJ, XCVIII, 283-290).
 2563.—Comisión Reformadora del Código de Procedimientos Civiles del Perú: Actas, — cont. (LaReF, XXXI, 84-93 y 234-248).
 2564.—Cordovés-Arana (R.): Problemas prácticos de Derecho (RJUPR, XIV, 147-152).
 2565.—Couture (Eduardo J.): La conciliación en los asuntos en que está prohibida la transacción (LRDJA, XLII, 150-154).
 2566.—Diez-Mieres (Alberto): El desapoderamiento en la liquidación judicial sin quiebra (RCiEc, XXXII, 681-690).
 2567.—Fisancho (M. Ignacio): Necesidad de la adaptación de la ley procesal peruana a la pequeña propiedad en La Sierra (LaReF, XXXI, 642-646).
 2568.—Fraga-Iribarne (Manuel): La acción declarativa, — com. (RGLJM, CLXXVI [VIII], 641-675).
 2569.—González-Mullin (H. S.): Honorarios de los peritos (RDPyP, XII, 67-95 y 131-160).

XIX. — DERECHO PROCESAL PENAL

- 2570.—Abreu e Silva (G.): Libelo, Jurado y Testigos, en el procedimiento penal (RForJ, XCIX, 567-571).
 2571.—Almeida (Joaquín Canuto Mendes de): Ejecución de sentencia en materia penal (RForJ, XCIX, 817-820).
 2572.—Azevedo (Vicente de Paula Vicente de): Nulidades en el proceso penal (RForJ, XCVIII, 16-33).
 2573.—Bajac (Luis): Inspección domiciliaria, judicial policial, administrativa y legislativa (LaJuU, VIII, Sec. II, 1-2).
 2574.—Camaño-Rosa (Antonio): Querella e instancia de parte (RDPyP, XIII, 339-367).
 2575.—Carnelli (Lorenzo): El excarcelado bajo fianza no necesita autorización del Juez para trasladarse fuera del Uruguay (RDPyP, XII, 323-332).
 2576.—Gallotti (Luis): Las causas de la Unión y la competencia del Supremo Tribunal, en el Brasil (ParJu, XL, 105-111; y RCriJ, XXXI, 259-265).

XX. — DERECHO AERONÁUTICO

- 2577.—Linares-Fleytas (Antonio): La Navegación Aérea Internacional (RDIHa, XLV, 173-185).
 2578.—Tapia-Salinas (Luis): El porvenir del tráfico aéreo. Comentarios a la Conferencia de Chicago (REPMa, IX, 170-177).
 2579.—Villegas (Julio César): Derecho Aeronáutico Peruano (LaReF, XXXI, 416-427).

XXI. — DERECHO AGRARIO O RURAL — MINERÍA

- 2580.—Frola (Francisco): Las riquezas mineras de México (AmerH, XXV, 75-76).
 2581.—Hasperué (Juan Carlos): Los costos de producción en la Agricultura (RCiEc, XXXII, 715-726).
 2582.—Real (Alberto Ramón): La legislación de minas y el nuevo Código de Minería uruguayo (RDPyP, XIV, 3-64).

XXII — INDUSTRIAS — COMERCIO — PRODUCCIÓN — LEGISLACIÓN INDUSTRIAL

- 2583.—Brunengo (Pedro): Legislación hidroeléctrica (RCiEc, XXXII, 879-908).
 2584.—Macedo (Pablo): Notas acerca del régimen jurídico mexicano de la soda (LaJuM, 6605-10).

XXIII. — DERECHO Y CIENCIAS ECONÓMICO-FINANCIERAS — DERECHO FISCAL — ADMINISTRACION FINANCIERA

- 2585.—Aguilar-G. (Jorge I.): Improcedencia de la Calificación de las "Declaraciones de Cédula II" (Dividendos) (EForM, I, 133-139).
 2586.—Alberni-Jance (A.): Economía: ley inmutable de organización y progreso (AmerH, XII, 51-59).
 2587.—Alcázar-J., (Guillermo): Estadística en Bolivia y posibilidad de un establecimiento científico (EcBol, n.º 9, 14-24).
 2588.—Alessandri (Arturo): El mutualismo, factor de Paz en América (CenLa, XIV, 104, 4-5).
 2589.—Andrés-Alvarez (Valentín): Sobre los límites entre la Política y la Economía (REPMa, IV, 73-90).
 2590.—Aramendía (José Pedro): Reglamentación e interpretación de leyes impositivas (LRDJA, XLII, 234-237).
 2591.—Arroyo-Torres (Ledo): Derecho real e impuesto municipal de sucesiones (LRDJA, XLII, 246-247);
 2592.—Bahoz-Ramírez (Julio): La Función Bancaria Comercial en Bolivia (EcBol, n.º 10, 58-68).
 2593.—Ballivián (René): Informe presentado a la Conferencia Monetaria y Financiera de las Naciones Unidas en Bretton Woods N. H., como delegado de Bolivia (EcBol, n.º 9, 40-52).
 2594.—Besson (Mario): Las relaciones mutuas entre la Economía Política y la Religión (RTraM, VI, 127-132).
 2595.—Blanco-López (Julio): Anualidades a interés simple (REVLM, III, 84-87).
 2596.—Blanco-López (Julio): Aplicación a las corporaciones locales de operaciones de Tesorería (REVLM, III, 980-983).

- 2597.—Bradley (Bernard): El trust ante los países civilizados (LaJuM, XIX, 6393-6696).
- 2598.—Bustamante (Pedro): Libertad de emisión (RNacM, XXVI, 70-128).
- 2599.—Cañellas (Marcelo): Problemas de orden económico provocados por el terremoto de San Juan (R. A.) y su solución (RCiEc, XXXII, 609-633).
- 2600.—Carámbula (Adhemar H.): El impuesto sucesorio y la porción conyugal ficta (LaJuU, VIII, Sec. II, 17-19).
- 2601.—Cusi-M. (Ezio): Certificados de participación financiera (LaJuM, XIV, 6871-6872).
- 2602.—Dalence (José María): Estadística Boliviana, — com. (EcBol, n.º 9, 9-14 y n.º 10, 34-45).
- 2603.—De la Peña (Moisés T.): El fracaso del crédito agrícola en México (AmerH, XXIII, 31-36).
- 2604.—Dominguez (José F.): Los números índices y los precios (RCiEc, XXXII, 581-608, y 691-713).
- 2605.—Dominguez-Ortiz (Antonio): Desarrollo de la población española (RTraM, VI, 406-410).
- 2606.—Dominguez-Ortiz (Antonio): La capacidad de población española (RTraM, VI, 1349-1353).
- 2607.—Elía (Oscar Horacio): Producción y política de la lana en la República Argentina (RCiEc, XXXII, 37-52 y 137-148).
- 2608.—Elía (Oscar Horacio): El comercio exterior (RCiEc, XXXII, 925-940).
- 2609.—Espinosa-León (Eduardo): Impuestos a la herencia en el Perú (LaReF, XXXI, 408-413).
- 2610.—Estévez (Alfredo): El personal especializado para una biblioteca económica, financiera y bancaria (RCiEc, XXXII, 31-36).
- 2611.—Fernández-Baños (Olegario): Presupuestos locales en España (REVLM, III, 754-759).
- 2612.—Fernández-Taboada (Andrés): El fondo de reposición y las disposiciones de los decretos números 18.229 y 5.666, argentinos (RCiEc, XXXII, 635-648).
- 2613.—Flores (César Raúl): Los principios cooperativos en la reconstrucción de San Juan (R.A.) (RCiEc, XXXII, 114-124).
- 2614.—García-Freire (José): La imposición a los beneficios extraordinarios (RCiEc, XXXII, 773-789).
- 2615.—Getino (P.): La despoblación colonial ante la Ciencia (RTraM, VI, 281-285).
- 2616.—Gómez-Robles (Julio): La inflación y los métodos ideados para prevenirla (RFCJS, VI, 34-39).
- 2617.—González (Ariosto D.): El contencioso de represión en materia aduanera (LaAdU, XXX, 789-803, 833-846, 991-1016, 1193-1207; y LRDJA, XLII, 65-76 y 193-199).
- 2618.—González de la I. (Fornerio): Plan de Complementación Nacional [boliviana] Ferroviaria (EcBol, n.º 10, 5-17).
- 2619.—González (Ariosto D.): La introducción de mercaderías por vía postal y la ley de infracciones aduaneras (LaJuU, IX, Sec. II, 1-5).
- 2620.—Gondra (Luis Roque): Problemas económico-sociales: el de la distribución; el de la inflación monetaria (RCiEc, XXXII, 1097-1107).
- 2621.—Guareti-h. (Juan José): La Economía Política (RCiEc, XXXII, 1109-1115).
- 2622.—Gudín (Eugenio): Economía de producción primaria y su aspecto internacional (RCiEc, XXXII, 311-322).
- 2623.—Guzmán-Lozano (Emilio): El impuesto sobre el comercio y la industria en el Estado mexicano de Nuevo León (JusMc, XIII, 239-253).
- 2624.—Guzmán-Lozano (Emilio): Prescripción y caducidad de la acción de restitución de prestaciones fiscales indebidas o excedentes en el Código Fiscal de la Federación mexicana (EForM, I, 123-132).

- 2625.—Jáuregui (Jorge Leopoldo): Puertos libres y zonas francas en la República Argentina (RCiEc, XXXII, 791-801).

XXIV. — DERECHO SOCIAL — LEGISLACIÓN DEL TRABAJO —
POLITICA SOCIAL

- 2626.—Arce-Reyes (Humberto): El derecho del trabajo en las Constituciones Políticas americanas (RTraM, VI, 442-445).
- 2627.—Arniches (Francisco): La obra sindical y la nomenclatura de artesanías en España (RTraM, VI, 838-840).
- 2628.—Aznar (Severino): La familia como factor demográfico (REPMA, III, 55-94).
- 2629.—Bouthelier (Antonio): La personalidad jurídica sindical (REPMA, VI, 115-133 y 443-462).
- 2630.—Canturias (Jorge): Derecho e Higiene (LaReF, XXXI, 597-608).
- 2631.—Costa (José Manuel da): El estatuto portugués del trabajo (REPMA, III, 251-273).
- 2632.—Cueva-García (Manuel B.): Problemas del Código de Trabajo ecuatoriano (GaJuE, A, XXXIX, t. III, n.º 9, 164-167).
- 2633.—De Ferrari (Francisco): Los métodos legales para la fijación de los salarios en el Uruguay (LRDJA, XLII, 101-108 y 141-149).
- 2634.—Delaisi (Francis): Dinero y Libertad, Tierra y Autoridad (RFoRJ, XCIX, 229-246).
- 2635.—Despontin (Luis A.): Instituciones inglesas del trabajo, actuales y de postguerra (RCiEc, XXXII, 399-418).
- 2636.—Esteban y López-Aranda (Alfonso): Los hombres de ayer en los seguros sociales (RTraM, VI, 951-971).
- 2637.—Galdino-Guedes (Antonio): La simulación en los contratos de trabajo: Sociedades de capital e industria (RFoRJ, C, 181-183).
- 2638.—García-Calella (M.): El seguro social en México (AmerH, XXII, 66-69).
- 2639.—García-Oviedo (Carlos): Hacia el estatuto del trabajador español (RTraM, VI, 133-141).
- 2640.—Girón (José Antonio): El seguro de enfermedad en España (RTraM, VI, 7-12, y 549-550).
- 2641.—Girón (José Antonio): Orientaciones sociales españolas (RTraM, VI, 1313-1343).
- 2642.—Gomis (Juan Bautista): Doctrinas sociales de Vives (RTraM, VI, 1082-85).
- 2643.—Gomis (Juan Bautista): La cuestión de los pobres y necesitados según Luis Vives (RTraM, VI, 556-568).
- 2644.—González-Gallegos (Rafael): La clase media sin viviendas (RTraM, VI, 704-706).
- 2645.—González-Luna (Efrain): Propósitos y condiciones de la reforma social (JusMe, XIII, 361-371).
- 2646.—Gutiérrez-Rubio (Julio): Formación y evolución de los gremios. Origen: el Gremio en los siglos XIII a XV. Decadencia del Gremio: siglos XVI, XVII y XVIII (RTraM, VI, 1086-1099).
- 2647.—Hernández-Márquez (Miguel): La actitud procesal del Juez laboral (RTraM, VI, 1221-26).
- 2648.—Hernández-Márquez (Miguel): Los secuestros personales de los trabajadores como accidentes del trabajo (RTraM, VI, 142-145).
- 2649.—Hernández-Cano (L.): El régimen protegido español. El Instituto Nacional de la Vivienda y la Obra Sindical del Hogar (RTraM, VI, 1227-30).
- 2650.—Herrera-Orrego (J. M.): Medicina legal y accidentes del trabajo (LaReF, XXXI, 609-613).

- Junior (Cesarino): Relación individual o contrato individual de trabajo (RFoRJ, 2652.—XCIX, 304-314).
- León y León (Bernardino): El derecho del trabajo (LaReF, XXXI, 183-196, 2653.—431-441 y 701-716).
- 2651.—Lissarrague (Salvador): Sobre posibilidad de la "justicia social" (RTraM, VI, 1217-1220).
- 2654.—Martín-Artajo (Alberto): Nuevo sentido de la justicia social (REPMA, X, 1-39).
- 2655.—Montoya-Manfredi (Ulises): La naturaleza jurídica de la convención colectiva de trabajo (LaReF, XXXI, 685-700).
- 2656.—Müller (Filinto): El recurso extraordinario en la justicia del Trabajo brasileña (RFoRJ, XCIX, 838-839).

XXV. — CODIFICACIÓN — LEGISLACIÓN — JURISPRUDENCIA

- 2657.—García-Escudero (José María): Crónicas legislativas [españolas] (REPMA, VI, 569-578; y XI, 249-262).
- 2658.—Giribaldi-Oddo (Alfredo): Conceptos directivos para la revisión de códigos (LaJuU, IX, Sec. II, 67-90).
- 2659.—Mazzoni (Giuliano): Los principios de la "Carta del Lavoro" en la nueva codificación italiana (REPMA, III, 227-249).

XXVI. — DERECHO EUGENÉSICO

- 2660.—Almeida-Júnior (A.): El examen médico prenupcial para los casamientos consanguíneos (RFDSP, XXXIX, 162-177).

XXVII. — DERECHO DE MENORES

- 2661.—Mora (Carlos Federico): Sobre aplicación práctica de la ley guatemalteca de Tribunales para menores (RFCJS, VI, 25-34).
- 2662.—Thwaites-Lastra (Máximo): Tribunal para menores (RePPA, n.º 27-28, 9-20).

XXVIII. — FEMINISMO

- 2663.—Arocena (Berta): La mujer del futuro (AmerH, XXIV, 75-77).

XXIX. — DERECHO INTERNACIONAL — POLÍTICA INTERNACIONAL — DEFENSA NACIONAL — GUERRA MUNDIAL — POSTGUERRA — ORGANIZACIÓN DE LA PAZ

- 2664.—Alfonsín (Quintín): Introducción a la teoría del Derecho Privado Internacional (LaJuU, IX, Sec. II, 27-38).
- 2665.—Amézaga (Juan José): Por la justicia, la libertad y la democracia internacional (RNacM, XXVII, 5-16).
- 2666.—Amézaga (Juan José), Guani (Alberto), Carbajal-Victorica (Juan José): Franklin Delano Roosevelt (Discursos) (RNacM, XXVIII, 161-170).
- 2667.—Aráoz-Balseyro (Manuel): La igualdad como derecho de las personas jurídicas internacionales (RDIHa, XLVI, 199-208, y XLVIII, 87-105 y 238-259).
- 2668.—Azevedo-Macedo (F.R.): En la Guerra y en la Paz (ParJu, XLI, 153-163).

- 2669.—Beltrán (Luis): Las repercusiones de la Guerra Mundial en la industria algodonera (RTraM, VI, 24-30).
- 2670.—Benvenuto (Carlos): El conflicto de las grandes potencias y la causa de la Humanidad (RNacM, XXVIII, 255-262).
- 2671.—Broide (Julio): La actividad industrial y el intercambio en la postguerra (RCiEc, XXXII, 491-521).
- 2672.—Broide (Julio): Las finanzas públicas en la guerra actual y la experiencia de Estados Unidos (RCiEc, XXXII, 941-1018).
- 2673.—Carbajal-Victorica (Juan José): v. Amézaga (Juan José)...
- 2674.—Castro-Rial (Juan Manuel): El problema de la realidad de Europa (REPMA, VI, 492-503).
- 2675.—Cock (Victor): El Derecho Internacional y la Suprema Corte de Justicia de Colombia — concl. (RDIHa, XLV, 15-24).
- 2676.—Conferencia de Chapultepec: Declaración de los Derechos Humanos Esenciales (RDIHa, XLVII, 220-237).
- 2677.—Cortina (José Manuel): Puntos críticos de la organización mundial (AmerH, XXIV, 21-24).
- 2678.—Cortina y García (José Manuel): Feudalismo y Sociedad de Naciones (RDIHa, XLVII, 65-71).
- 2679.—Crespo (Eduardo): Frente a uno de los problemas de la postguerra (RDAMu, 1944, 536-540).
- 2680.—Cuadra (Pablo Antonio): Política internacional y política universal de España (REPMA, V, 161-166).
- 2681.—De la Torriente (Cosme): Las Conversaciones sobre la Organización de la Paz y la Seguridad en la Postguerra (RDIHa, XLVI, 115-123).
- 2682.—De la Torriente (Cosme): Organización Internacional de la Paz en la Postguerra (RDIHa, XLVI, 39-52).
- 2683.—Del Río (Pastor): En torno de Dumbarton Oaks y la política de buena vecindad (AmerH, XXIV, 1-8).
- 2684.—Dorn (Hebert): Problemas de la Postguerra en el transcurso de los tiempos (RDIHa, XLV, 53-82).
- 2685.—Dos Santos (José María): La seguridad internacional en la Postguerra (ParJu, XL, 349-353).
- 2686.—Esquivel-Obregón (Toribio): Protección diplomática de los ciudadanos en el Extranjero (JusMe, XIII, 75-99).
- 2687.—Gallotti (Luis): Conflicto en el espacio, entre normas de Derecho Internacional Privado (RFoRJ, XCIX, 563-564; y ParJu, XXXIX, 422-425).
- 2688.—González-Ugarte (Graziella): Fundamento y causa de existencia del Derecho Internacional Privado (RDIHa, XLV, 65-68).
- 2689.—Guani (Alberto): v. Amézaga (Juan José)...
- 2690.—Gudín (Eugenio): Imperialismo económico (RCiEc XXXII, 237-251).
- 2691.—Gutiérrez y Sánchez (Gustavo): La Administración de Socorro y Rehabilitación de las Naciones Unidas (RDIHa, XLVI, 124-128).
- 2692.—Gutiérrez (Gustavo): Política internacional y Sanciones (RDIHa, XLVII, 58-64).
- 2693.—Henderson (Joseph W.): La justicia internacional de conformidad con la ley (RDIHa, XLVI, 199-208).
- 2694.—Jiménez de Asúa (Luis): Un comentario sobre la anunciada acción penal internacional (RCiPe, VII, 330-337).
- 2695.—LaNaM: A cargo de la cuenta internacional de "Préstamos y Arriendos y Reparaciones de Material" (LaNaM, n.º 97).

- 2696.—LaNaM: ¿Dispone el Uruguay de una orientación definida en materia de política internacional? (LaNaM, n.º 95).
- 2697.—LaNaM: El centinela guarda costa oriental: Bases para la defensa, sí; Bases entregadoras, no (LaNaM, n.º 93).
- 2698.—LaNaM: Intervenciones extranjeras: Las "listas negras". Información de *vita et moribus* (LaNaM, n.º 96).
92, 4-5).
- 2699.—LaNaM: La Defensa Nacional del Uruguay: nuestro gran problema (LaNaM, n.º 90).
- 2700.—LaNaM: Los asuntos del petróleo (LaNaM, n.º 90).
- 2701.—LaNaM: Ni argentinos ni brasileños (LaNaM, n.º 96).
- 2702.—LaNaM: Nuestro gran problema: La Política tradicional brasileña (LaNaM, n.º 93).

XXX. — PANAMERICANISMO — INTERAMERICANISMO — REGIONALISMO
AMERICANO — LATINOAMERICANISMO — IBEROAMERICANISMO — HISPANO-
AMERICANISMO — HISPANIDAD

- 2703.—Alvarez-Pedroso (A.): Cuba y la Comunidad Americana de Naciones (AmerH, XXII, 74-78).
- 2704.—Canyer (Manuel S.): La Unión Panamericana y el estudio del derecho comparado en América (EForM, I, 93-110).
- 2705.—Cañal (Carlos) Hispanoamérica (REPMa, IX, 215-218).
- 2706.—Cruchaga-Montt (Miguel): Bases de la Alianza Americana. La Unión Continental Americana y sus Orígenes en 1797 (GenLa, XIV, n.º 106, 21-22).
- 2707.—Del Río (Pastor): La Conferencia de San Francisco y la nueva Sociedad de Naciones (AmerH, XXV, 1-6).
- 2708.—Del Río (Pastor): Voz, para ser oídos; Voto, para decidir (AmerH, XXIII, 1-8).
- 2709.—Escalante (Diógenes): La cooperación económica interamericana (GenLa, XIV, n.º 106, 23-24).
- 2710.—Escobar (José Ignacio): La Hispanidad ante el actual momento histórico (REPMa, VI, 163-178).
- 2711.—Farrel (Edelmiro J.): Argentina y la fraternidad continental (GenLa, XIV, n.º 106, 8).
- 2712.—Fernández y Fernández (Joaquín): Argentina y sus propósitos americanistas: La Unión Aduanera con Chile (GenLa, XIV, n.º 104, 13-15).
- 2713.—García-Amador (F. V.): Los Principios Americanos concernientes a los Derechos y Deberes de los Estados, — concl. (RDIHa, XLV, 25-64).
- 2714.—Geigel-Polanco (Vicente): La Independencia de Puerto Rico: Un derecho reconocido en la Conferencia Interamericana de Abogados (GenLa, XIV, n.º 106, 9-10).
- 2715.—Gil-Salguero (Luis E.): Rodó: su ideario americanista (RNacM, XXVIII, 353-363).
- 2716.—Goyeneche (Juan Carlos): Hacia la Hispanidad (REPMa, IX, 591-598).
- 2717.—Goyeneche (Juan Carlos): Rumbo peligroso (REPMa, V, 451-454).
- 2718.—LaNaM: Acerca de los pueblos hispanoamericanos (LaNaM, n.º 95).
- 2719.—LaNaM: La confraternidad hispanoamericana (LaNaM, n.º 98).
- 2720.—LaNaM: La "Defensa del Continente", "del Hemisferio Occidental" y "de la Democracia": banderines de enganche (LaNaM, n.º 91).
- 2721.—LaNaM: La supuesta defensa yanqui de "El Continente" o el banderín de enganche de "Unites States" (LaNaM, n.º 93).
- 2722.—LaNaM: La presunta defensa del Continente-hemisferio" (LaNaM, n.º 92, 2-3).
- 2723.—Linares-Fleytas (Antonio): Las Actuaciones de la República de Cuba en los Preliminares de la Conferencia Económica Interamericana (RDIHa, XLVI, 83-96).

- 2724.—Linares-Fleytas (Antonio): Reseña de las Conferencias de Comisiones de Fomento Interamericano (RDIHa, XLVI, 129-167).

XXXI. — HISTORIA — BIOGRAFÍA — CRÓNICA — ANÉCDOTA —
LITERATURA HISTÓRICA

- 2725.—Abad (Plácido): Rasgos de los Benitos Chain [el coronel español y el diplomático oriental] (RNacM, XXVI, 246-271).
- 2726.—Abad (Plácido): Vida del Coronel Del Pino, uno de los "Treinta y Tres" (RNacM, XXVIII, 263-280).
- 2727.—Albornoz (Miguel): El mestizo que venció los prejuicios [el ecuatoriano Eugenio Espejo] (RNacC, n.º 48, 63-75).
- 2728.—Alcázar (Cayetano): Aportación a la polémica sobre la Inquisición española (REPMA, XI, 140-157).
- 2729.—Alonso-Pujol (Guillermo): [Maceo], El lugarteniente de la revolución [cubana] de la Independencia (AmerH, XXV, 38-48).
- 2730.—Alvarez de Miranda (Angel): Una primera guerra europea [la del Peloponeso] narrada por Tucídides (REPMA, XI, 111-126).
- 2731.—Alvarez-Suárez ((Ursicino): El Principado de Augusto. Interpretaciones de la Constitución augustea (REPMA, IV, 1-72).
- 2732.—Andrade-Coello (Alejandro): Morazán [El procer Centroamericano] (GenLa, XIV, n.º 106, 18-21).
- 2733.—Andrés-Alvarez (Valentín): La época del mercantilismo en Castilla (REPMA, V, 139-151).
- 2734.—Anónimo: Cuando la "Revolución Tricolor": La Expedición de la Goleta "Nueva Carolina" [Diario llevado por uno de los componentes de la expedición] (LaNaM, n.ºs 89, 90, 92, 93, 94, 95, 96 y 98).
- 2735.—Ardao (María Julia): "Las instrucciones dadas a los diputados de La Plata a la Asamblea de 1813" (RHMHN, XIV, 331-343).
- 2736.—Aunós (Eduardo): Las tres columnas de la unidad europea (REPMA, VI, 1-53).
- 2737.—Badano (Victor M.): El "Prospecto de un Establecimiento de Educación para señoritas", Primer Escrito de Sarmiento (MeMER, n.º 18, 1-10).
- 2738.—Barlocco (Nicolás): La "Revolución del Quebracho" (LaNaM, n.º 90).
- 2739.—Barros-filho (Theotonio Monteiro de): Balance económico-político de una época histórica: la época contemporánea (RFDSP, XXXIX, 209-227).
- 2740.—Beneyto-Pérez (Juan): Magisterio político de Fernando el Católico (REPMA, VIII, 451-473).
- 2741.—Bosch (Mariano G.): Desbrozo definitivo [El himno nacional argentino] (BAALe, XI, 373-399).
- 2742.—Bracconay (P. Claudio): Los vascos en Paysandú (LaNaM, n.º 88).
- 2743.—Buch (Hildegard): Aspectos culturales de la época visigoda en España (HumMo, I, 145-155 y 237-243).
- 2744.—Carreño (Angel): Origen de las calles del Cuzco Colonial (RUCuz, n.º 85, 198-248).
- 2745.—Carreño (Eduardo): Anecdótico del venezolano Dr. José Gregorio Hernández (RNacC, n.º 50, 159-164).
- 2746.—Castro (José R.): Pasado y presente de la República de Honduras (AmerH, XXV, 65-69).
- 2747.—Castro-Saborio (Octavio): El secreto poder moral de El Libertador (GenLa, XIV, n.º 104, 21-22).

- 2748.—Collier (Donald): La Danza del Sol de los indígenas de las Llanuras (RNacC, n.º 49, 113-120).
- 2749.—Comisión Marítima de E. U.: Historia de la marina mercante estadounidense (AmerH, XXIII, 68-73).
- 2750.—Cortés (Rafael José): La acción social del médico y escritor venezolano Don Lisandro Alvarado (RNacC, n.º 45, 29-89).
- 2751.—Corts-Grau (José): Balmes y su tiempo (REPMA, VIII, 367-418).
- 2752.—Corts-Grau (José): Perfil actual de Donoso Cortés (REPMA, X, 75-118).
- 2753.—Crespo (Eduardo): El escudo de la ciudad de Buenos Aires (RDAMu, 1944, 920-925).
- 2754.—Chaine (Inocencio D.): El campo de la batalla de "Carpintería" (LaNaM, n.º 89).
- 2755.—Childs (Marquis W.): La vida íntima de Roosevelt (AmerH, XXIV, 9-15).
- 2756.—Dairault (Francisco L.): Memorias Inéditas: Segunda Campaña del General Rivera [1846-1847] (LaNaM, n.ºs 88, 89, 90, 91, 92, 96 y 97).
- 2757.—Échagüe (Juan Pablo): El centenario del Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay (BAALe, XI, 479-482).
- 2758.—Febres-Cordero-G. (Julio): Pespuntos coloniales venezolanos (RNacC, n.º 47, 106-114).
- 2759.—Febres-Cordero-G. (Julio): Tribus independientes (RNacC, n.º 49, 52-69).
- 2760.—Fernández-Almagro (Melchor): A propósito de un "Bolívar" [el de Ludwig] (REPMA, VI, 507-517).
- 2761.—Fernández-Almagro (Melchor): Las Cortes del Siglo XIX y la práctica electoral (REPMA, V, 383-416).
- 2762.—Fernández-Almagro (Melchor): Nuestra Señora de Guadalupe (REPMA, IX, 213-218).
- 2763.—Fernández-Almagro (Melchor): Política naval de la España moderna y contemporánea, — cont. [v. f. 864]. IV. De Trafalgar al Callao y V. La crisis de 1898 (REPMA, IX, 443-472 y XI, 47-78).
- 2764.—Fernández del Castillo (Germán): La experiencia secular del ilustre y secular Colegio de Abogados de México (JusMe, XIII, 325-331).
- 2765.—García-Escudero (José María): Ideal y realidad en la política de Cánovas (REPMA, X, 121-140).
- 2766.—García-Escudero (José María): Un viraje en la interpretación de la Independencia americana (REPMA, V, 465-482).
- 2767.—García-Escudero (José María): Sobre el determinismo histórico (REPMA, VIII, 493-502).
- 2768.—García-Gómez (Emilio): Cuando los españoles conquistaron El Sudán (REPMA, V, 419-436).
- 2769.—Garretón (Adolfo): Los primeros estandartes del Municipio de Buenos Aires (RDAMu, 1944, 693-723).
- 2770.—Garrido-Merino (D.): Triunfo, soledad y tránsito del General Bernardo O'Higgins (BAALe, X, 941-962).
- 2771.—Gerona (Héctor Alberto): La personalidad patricia de don Francisco Araúcho (RNacM, XXVII, 192-223).
- 2772.—Giménez-Caballero (Ernesto): En el Centenario de Jovellanos. Su mensaje a Arnesto (REPMA, IX, 149-169).
- 2773.—Gomensoro (Javier): Juan Carlos Blanco (RNacM, XXVIII, 68-76).
- 2774.—Gómez-Orozco (Alicia): Don Antonio Alzate y Ramírez, hombre de ciencia de Nueva España (HumMe, I, 169-177).

- 2775.—Gorosito-Heredia (Luis): Un cura gaucha: Pablo Cabrera (BAALe, XIII, 825-832).
- 2776.—Guerrero (J. C.): El Socialismo de Estado de los Inkas ¿precedente del totalitarismo? — concl. [v. f. 1013 y 1432] (AmerH, XXII, 42-48).
- 2777.—Ibarguren (Carlos): El doctor Lucio V. López (BAALe, XIII, 689-696).
- 2778.—Ibarra-Grasso (Dick Edgar): La escritura geroglífica andina (REJPS, V. n.º 12, 65-82).
- 2779.—Ilarramendy (Rogelio): La conciencia cívica del patriciado venezolano en la Época Colonial (RNacM, n.º 50, 150-158).
- 2780.—Imbelloni (J.): El "Génesis" de los pueblos protohistóricos de América (BAALe, X, 329-449; y XI, 131-261).
- 2781.—Instituto de Estudios Políticos de Madrid (Sección de Historia de las Instituciones): La misión del Imperio Español en una carta política del Siglo XVII, — concl. [v. f. 864] (REPMa, 125-142).
- 2782.—Jinesta (C.): Benito Juárez (AmerH, XXII, 60-61).
- 2783.—Laín-Entralgo (Pedro): Sobre el apoyo del hombre en la Historia (REPMa, IX, 45-73).
- 2784.—Lamas (Andrés): Apuntes históricos sobre las agresiones del dictador argentino D. Juan Manuel Rosas contra la Independencia de la República Oriental del Uruguay [escritos en 1845 para el "Nacional" de Montevideo] (LaNaM, n.º 98).
- 2785.—Lamas (José Benito): Los últimos momentos de don Juan José, don Luis y don José Miguel Carrera (RNacM, XXVII, 144-152).
- 2786.—LaNaM: Basilio Saravia en "Tupambaé" (LaNaM, n.º 88).
- 2787.—LaNaM: El Dr. Lorenzo Barbagelata (LaNaM, n.º 95).
- 2788.—LaNaM: El General Anacleto Medina y los sucesos de "Quinteros" (LaNaM, n.º 89).
- 2789.—LaNaM: El 24 de octubre de 1834: Descenso del General Rivera de la Primera Presidencia de la República. Apreciaciones del Dr. Andrés Lamas (LaNaM, n.º 97).
- 2790.—LaNaM: En homenaje al General Artigas (LaNaM, n.º 93).
- 2791.—LaNaM: Florencio Varela y su muerte (LaNaM, n.º 90).
- 2792.—LaNaM: La bandera nacional (LaNaM, n.º 94).
- 2793.—LaNaM: La batalla de "El Guayabo", 10 Enero 1815 (LaNaM, n.º 88).
- 2794.—LaNaM: Las agresiones de Rosas contra la Independencia Oriental. Escritos del Dr. Andrés Lamas y Notas al Margen de su introducción (LaNaM, n.º 98).
- 2795.—LaNaM: Notas al margen de la Introducción de la obra "Las agresiones de Rosas", del Dr. Andrés Lamas: Carácter de los ataques al General Rivera. El Dr. Lamas y el Mayor Mitre, después General (LaNaM, n.º 99).

XXXII. — LENGUAJE — FILOLOGÍA

- 2796.—BAALe: El lenguaje en las transmisiones radiotelefónicas (BAALe, XI, 841-845).
- 2797.—Gabriel (José): El idioma rioplatense (RNacM, XXVII, 115-133).
- 2798.—Garrido-Medino (Edgardo): En torno a vocablos y modismos chilenos (BAALe, XIII, 77-84).
- 2799.—Henriquez-Ureña (Pedro): Rufino José Cuervo (BAALe, XIII, 697-698).
- 2800.—Herrero-Mayor (Avelino): Rufino José Cuervo y una evocación de Menéndez-Pidal (BAALe, XIII, 833-842).
- 2801.—Malaret (Augusto): Diccionario de Americanismo. Suplemento, — concl. [v. f. 851] (BAALe, X 31-52, 249-302, 557-661 y 789-896; XI, 69-130, 319-372, 499-586 y 687-818; y XIII, 19-48 y 321-369).

- 2802.—Martínez-Vigil (Carlos): Lingüística americana (RNacM, XXIX, 191-201).
 2803.—Oroz (R.): La terminología filológica y lingüística en el "Diccionario de la Real Academia Española" (BAALe, XIII, 371-374).
 2804.—Pérez-Petit (Victor): El gaucho y su lenguaje (RNacM, XXVII, 230-254).
 2805.—Selva (Juan B.): Casos de generalización y determinación en la semántica argentina (BAALe, X, 531-555).

XXXIII. — LITERATURA EN GENERAL — COMPOSICIÓN — ENSAYO — PROSA LITERARIA

- 2806.—Amézaga (Juan José): Mensaje a la Juventud (RNacM, XXIX, 177-178).
 2807.—Bergara (Eugenio P.): Anotaciones para nuestra época (RNacM, XXVIII, 185-207).
 2808.—Bernárdez (Manuel): Playas y cuchillas charrúas; pampas y sierras gauchas (RNacM, XXVI, 49-56).
 2809.—Bernárdez (Manuel): Por el hogar y por el hijo (RNacM, XXVII, 412-416).
 2810.—Blixen (María Amalia): Nietzsche y Gracián: dos propulsores de la voluntad heroica (RNacM, XXVI, 29-41).
 2811.—Bustamante y Rivero (José Luis): La ideología de Don Francisco García-Calderón (RNacM, XXIX, 344-369).
 2812.—Carreño (Eduardo): Las Brujas (RNacC, n.º 46, 121-125).
 2813.—Carreño (Eduardo): Los Jardines de las Reinas [Estudio de Ruskín] (RNacC, n.º 49, 106-112).
 2814.—Carreño (Eduardo): Un maestro del periodismo español [Mariano de Cavia] (RNacC, n.º 48, 86-90).
 2815.—Delgado (José María): Doce Años (RNacM, XXIX, 207-216).
 2816.—Delgado (José María): Mundo Interior (RNacM, XXVI, 213-225).
 2817.—Dominici (Santos A.): Elegía al Médico [venezolano] Dr. José Gregorio Hernández en el Vigésimoquinto aniversario de su muerte (RNacC, n.º 45, 3-28).
 2818.—Espínosa (Ciro): Los funerales del guajiro (AmerH, XXIII, 77-79).
 2819.—Ferrer (José Miguel): Franz Kafka desde un retrato, — nota literaria (RNacC, n.º 47, 72-76).
 2820.—Goroso-Tanco (José): El día de la Tradición (RNacM, XXVI, 209-212).
 2821.—Henriquez-Oreña (Pedro): El endecasílabo castellano (BAALe, XIII, 725-824).
 2822.—Ibáñez (Sara de): Delmira Agustini (RNacM, XXIX, 385-387).
 2823.—Ibarrauren (Carlos): Las Academias de Letras Argentina y Brasileña (BAALe, XI, 283-287).
 2824.—Irureta-Goyena (José): Polonia (RNacM, XXIX, 202-206).
 2825.—L-A. de Blixen (Josefina): Páginas: El destino de los escritores de América. — El angel del ángel (RNacM, XXVI, 365-371).
 2826.—Macedo Suárez (J. C.): El lema de la Academia Argentina de Letras (BAALe, XI, 289-293).
 2827.—Mancebo (Noel A.): "Némesis" (RNacM, XXVI, 57-61).
 2828.—Marasso (Arturo): A la pandera argentina (BAALe, XI, 295-302).
 2829.—Miro (Baltasar): Tomasina Rosario (RNacC, n.º 49, 100-105).
 2830.—Mistral (Gabriela): Decálogo del Artista (AmerH, XXIV, 74).

XXXIV. — HISTORIA DE LA LITERATURA — CRÍTICA LITERARIA

- 2831.—Acevedo-Díaz (Eduardo): Comentarios críticos (RNacM, XXIX, 454-464).
 2832.—Aceves (Angel Héctor): El tío Lucas de "El Diablo Mundo" y el viejo Vizcacha.

- Posibilidad de que el uno haya dado a Hernández la idea de crear el otro (BAALe, X, 303-317).
- 2833.—Alemán (Laura Elena): "De los Alamos y los Sauces", de Rafael Alberti (HumMe, I, 255-262).
- 2834.—Alvarez (Luis Fernando): Luis José García; la poesía y el poeta (RNacC, n.º 48, 39-44).
- 2835.—Arraiz (Rafael Clemente): "Entrevistas Imaginarias" de André Gide (RNacC, n.º 49, 83-89).
- 2836.—BAALe: Don Francisco Rodríguez-Marín (BAALe, XI, 619-622).
- 2837.—Baruzi (Juan): Introducción al estudio del lenguaje místico (BAALe, X, 7-30).
- 2838.—Bassagoda (Roger D.): Gil Vicente (BAALe, X, 897-940).
- 2839.—Bassagoda (Roger D.): Un romance heroico (RNacM, XXIX, 397-407).
- 2840.—Benítez (Justo Pastor): El proceso literario en el Paraguay (AmerH, XXIII, 37-45).
- 2841.—Bianchi (Edmundo): Víctor Pérez-Petit [Semblanza del Maestro] (RNacM, XXIX, 59-65).
- 2842.—Bollo (Sarah): Delmira Agustini (RNacM, XXVII, 107-114).
- 2843.—Burelli-Rivas (Réguilo): Eleazar-Silva, poeta del Táchira (RNacC, n.º 49, 70-82).
- 2844.—Burgos (Fausto): Dos novelas de Hugo Wast (BAALe, XI, 819-826).
- 2845.—Caillet-Bois (Julio): Rubén Darío (BAALe, X, 319-327).
- 2846.—Camejo-Octavio (Amador): Evolución actual del panorama literario larense (RNacC, n.º 45, 138-145).
- 2847.—Carbonell y Rivero (Néstor): Cuba, foco de la inteligencia en la vida americana (GenLa, XIV, n.º 105, 23-27).
- 2848.—Carrillo (Alfonso): El poeta guatemalteco Rafael Landívar (RFCJS, VI, 137-150).
- 2849.—Carrizo (Juan Alfonso): El tema de la invocación a la muerte (BAALe, XIII, 717-724).
- 2850.—Conde-Montero (Manuel): Dos notas sobre el "Quijote" (BAALe, XI, 587-603).
- 2851.—Crema (Eduardo): Héctor Guillermo Villalobos y su poesía nativista (RNacC, n.º 48, 11-30).
- 2852.—Disandro (Carlos A.): Algunas notas a las "sátiras" de Horacio (BAALe, XIII, 49-75).
- 2853.—Echagüe (Juan Pablo): Eduardo Wilde y su obra (BAALe, XIII, 271-291).
- 2854.—Echagüe (Juan Pablo): Matías G. Sánchez-Sorondo y su poema "Fantasía" (BAALe, XIII, 457-465).
- 2855.—Fernández-Morera (Anastasio): La obra y el autor (AmerH, XXV, 54-55).
- 2856.—García-Chuecos (Héctor): El Famoso "plagio" del Viajero Despons (RNacC, n.º 47, 98-105).
- 2857.—González-Paredes (Ramón): Un momento clásico (RNacC, n.º 46, 97-107).
- 2858.—Gresshoff (J.): Ensayo sobre la literatura holandesa moderna (RNacC, n.º 45, 126-133).
- 2859.—Henríquez-Ureña (Pedro): Guillermo Valencia (BAALe, XI, 617-618).
- 2860.—Hernández-Catá (Alfonso): El cuento en la literatura brasileña (AmerH, XXIII, 28-30).
- 2861.—Kanner (Leopoldo A.): Algunos aspectos de una amistad intelectual. Mitre y Magnasco (BAALe, XIII, 843-898).
- 2862.—Krebs (Ernesto): "El Cortesano" de Castiglione en España: Del Caballero y la Dama, — cont. [v. f. 851] (BAALe, X, 53-118 y 689-748).
- 2863.—Leo (Ulrich): "Sobre la Misma Tierra" [Apuntes al estilo de la Novela-Película de Rómulo Gallegos, — com. (RNacC, n.º 50, 111-138)].

- 2864.—Marasso (Arturo): Góngora y el gongorismo (BAALe, XI, 7-67).
 2865.—Marasso (Arturo): Juan Boscán (BAALe, XI, 643-685).
 2866.—Marasso (Arturo): La lectura (BAALe, X, 767-787).

XXXV. — POESÍA

- 2867.—Aguiar de Mariani (Maruja): La Ronda de los Pájaros, — poesía (RNacM, XXVII, 291-301).
 2868.—Alvarez (Luis Fernando): Soledad, — poesía (RNacC, n.º 45, 99-100).
 2869.—Aristiguieta (Juan): Sentimiento a Santa Teresa, — poesía (RNacC, n.º 45, 96).
 2870.—Boada-Alsina (José): Poema. Búsqueda de una voz (RNacC, n.º 46, 109-110).
 2871.—Bollo (Sara): Sonetos [De apariencia frágil — Muertes multiplicadas — Refugio en el Futuro — Atardecer entre tierra y cielo] (RNacM, XXVI, 9-10).
 2872.—Brenes-Mesén (Roberto): Roosevelt, — poema (AmerH, XXIII, 54-55).
 2873.—Caballero-Sarmiento (R.): Evocación al Templo de su Tierra, — soneto (RNacC, n.º 46, 111).
 2874.—Carrera-Andreda (Jorge): Poemas escogidos (RNacC, n.º 48, 76-79).
 2875.—Casal-Muñoz (Julio): Poemas (RNacM, XXVII, 331-334).
 2876.—Correa-Luna (Walter): Poemas (RNacM, XXVI, 338-340).
 2877.—D'Sola (Otto): En tu aniversario [poema] (RNCCa, n.º 50, 97-98).
 2878.—Escalona-Escalona (José Antonio): En el claro país de mi alegría (RNacC, n.º 48, 81).
 2879.—Fernández-Morera (A.): Poema (AmerH, XXII, 73).
 2880.—Fombona-Pachano (Jacinto): Lecciones del Avila [fragmentos de un poema] (RNacC, n.º 50, 95-96).
 2881.—Garet-Mas (Julio): Los ruisenores ciegos (RNacM, XXIX, 271-279).
 2882.—Genta (Edgardo Ubaldo): La Victoria Regia (flor simbólica de América), — soneto (AmerH, XXII, 73).
 2883.—Genta (Edgardo Ubaldo): Los Andes, — soneto (RNacC, n.º 46, 108).
 2884.—Genta (Estrella): Mensaje lírico, — poesías (RNacM, XXVII, 191).
 2885.—Genta (Homero): Canto a América (AmerH, XXIX, 34).
 2886.—Gerbasi (Vicente): Mi padre el inmigrante [fragmento de un poema] (RNacC, n.º 50, 101-103).
 2887.—Guillén (Nicolás): Sonetos (RNacC, n.º 50, 93-94).
 2888.—Himiob (Ney): Tierra para el Náufrago (RNacC, n.º 47, 97).
 2889.—Ibarbourou (Juana de): El Día. Poema a Berta Singerman, — poemas (RNacM, XXVIII, 171-172).

XXXVI. — NOVELA — CUENTO

- 2890.—Cabrera-Martínez (S.): Fragmento del libro "Sobrevivirse" [novela] (RNacM, XXVIII, 77-85).
 2891.—Díaz-Solís (Gustavo): La Derrota [cuento] (RNacC, n.º 45, 95-98).
 2892.—Labrador-Ruiz (Enrique): La marca de la uña [cuento] (RNacC, n.º 50, 104-110).
 2893.—Lermitte (Carlos): Benvenuto [cuento] (RNacM, XXVII, 256-290).
 2894.—Pérez-Petit (Víctor): Un capítulo de "Entre los Pastos" [novela] (RNacM, XXIX, 129-134).

XXXVII. — TEATRO — CINE

- 2895.—Arrom (José Juan): En torno al teatro venezolano (RNacC, n.º 48, 3-10).
 2896.—Giménez-Caballero (Ernesto): Cine y Política (REPMA, X, 171-211).
 2897.—Ilaria (Juan): El Estado y el Teatro (RNacM, XXVI, 42-48).
 2898.—Innes-González (Eduardo): Barro Criollo [teatro-fragmento] (RNacC, n.º 46, 112-120).
 2899.—Meneses (Guillermo): Noche de San Juan [teatro-fragmento] (RNacC, n.º 45, 81-90).

XXXVIII. — PINTURA

- 2900.—Haedo (Oscar F.): El escenógrafo Eugenio Baroffio (RNacM, XXVIII, 102-109).
 2901.—Pinto (Ernesto): Emoción y sentido de los retratos del pintor Cayetano Gallino (RNacM, XXVI, 341-364).
 2902.—Planchart (E.): Rafael Monasterios (RNacC, n.º 50, 89-92).
 2903.—Silva-Valdés (Fernán): La pintura y las ideas de Don Pedro Figari (RNacM, XXIX, 217-222).

XXXIX. — ESCULTURA

- 2904.—Zorrilla de San Martín (José Luis): Rodín-Bourdelle (RNacM, XXVI, 392-397).

XL. — ARQUITECTURA — URBANISMO

- 2905.—Baroffio (Eugenio P.): Informe emitido por el Dr. Teodoro Vilardebó, en abril de 1838, sobre un proyecto de reformas para el Cementerio Central [de Montevideo] presentado por el Arq. Carlos Zucchi (RNacM, XXVI, 11-24).
 2906.—Busquets-Vautravers (Guillermo): Protección de los campos contra las infiltraciones de la urbanización defectuosa (REVLM, III, 912-920).
 2907.—Giraudoux (Jean): Una dictadura del urbanismo (REVLM, III, 561-565).
 2908.—Pastora-Chorot (José Luis): La minería, sus industrias derivadas y el urbanismo (REVLM, III, 935-943).
 2909.—Rodríguez-Hens (M.): Origen y evolución de una villa colonia de Carlos III: Fuente Palmera (REVLM, III, 88-92).

XLI. — MÚSICA — CANTO — DANZA

- 2910.—Alvarado (Lisandro): Música y danza entre los aborígenes venezolanos (RNacC, n.º 50, 17-37).
 2911.—Bosch (Mariano G.): Una palabra más sobre el Himno [nacional argentino] y su música (BAALe, X, 663-671).
 2912.—López-Ulloa (Rafael): La Música musical. Filosofía de los Valores (RNacC, n.º 47, 59-62).

XLII. — FOLKLORE

- 2913.—Antolínez (Gilberto): El saucel y la luna. [Mito cosmogónico del folklore venezolano] (RNacC, n.º 50, 76-89).

- 2914.—Cáceres-Freyre (Julián B.): Juan B. Ambrosetti, precursor de los estudios de folklore en la Argentina (BAALe, X, 673-687).
2915.—Strube (Ermann): Contribución folklórica (BAALe, X, 169-180).

XLIII. — ARTES EN GENERAL

- 2916.—Baroffio (Orestes): El misterio de Gallino (RNacM, XXVII, 100-106).
2917.—Dupouy (Walter): Arqueología venezolana (RNacC, n.º 46, 135-140).
2918.—Figueira (Gastón): Una filosofía de la estética (AmerH, XXII, 14-18).
-

Notas

Nº 2919

La Biblioteca de Clásicos de América

Desde las páginas del Boletín de la Unión Panamericana el Director de Publicaciones del Instituto Internacional de Literatura Iberoamericana (Texas, U.S.A.), don Carlos García-Prada, dirige a los intelectuales, centros de cultura y amigos de las letras en general, del Continente, el llamado que nos complacemos en reproducir enseguida:

Como se sabe, uno de los mayores obstáculos que presentan el estudio y la difusión de las letras iberoamericanas consiste en la falta de materiales adecuados, pues casi no existen biografías ni bibliografías, y aun las obras de los mayores escritores de Iberoamérica se hallan dispersas en revistas y periódicos, o en libros de ediciones agotadas, muy difíciles de conseguir. A veces es posible estudiar la literatura de un país — si se goza del privilegio de vivir en él y en contacto con sus letrados y sus bibliotecas — pero es casi imposible hacer el estudio serio y sistemático de la literatura continental. Por esta razón, el Instituto Internacional de Literatura Iberoamericana ha emprendido la publicación de su *Biblioteca de Clásicos de América*, que es y será muy amplia y representativa, y constituirá una verdadera historia literaria, pues sus volúmenes se preparan y editan con esmero y llevan estudios biográficos y críticos de cada autor, y notas y bibliografías, además de la selección de las obras que mejor lo caracterizan.

El Instituto llama de *Clásicos* su Biblioteca no porque quiera ceñirse a un criterio literario unilateral y estrecho, sino porque en ella figurarán tan sólo los escritores eximios de Iberoamérica, los que han logrado alto puesto como exploradores y guías de su conciencia, y la han enriquecido con nuevos hallazgos, ora revelando sus rasgos esenciales, ora dando vida perdurable a ideas y emociones americanas, al expresarlas en estilos nobles y ejemplares por su originalidad, su fuerza, su pureza o su exquisitez.

Por razones de conveniencia práctica, la *Biblioteca de Clásicos de América* comprenderá a los autores muertos o consagrados en el continente antes de 1940, año en que se inició con la publicación de la *Antología poética* de Manuel GONZÁLEZ-PRADA, a la que siguieron *Prosas y Versos* de José ASUNCIÓN-SILVA (1942), Horacio QUIROGA, *Sus mejores cuentos* (1943) y Ricardo PALMA, *Flor de Tradiciones* (1943). Otros volúmenes están ya en preparación. A medida que lo permitan las circunstancias, muchos críticos autorizados de las Américas y de España irán haciendo las ediciones de los volúmenes correspondientes a los siguientes autores, manteniendo el alto nivel establecido para la *Biblioteca* — así en el contenido como en la presentación — con la impresión de esos cuatro primeros volúmenes, que tan bien han sido acogidos por el público inteligente y estudioso:

Acevedo Díaz; Acosta; Agustini; Altamirano; Andrade; Aranha; Arévalo Martínez; Asbaje, Juana de; Balbuena, B.; Barba Jacob; Batres Montúfar; Bello; Bilbao; Blest Gana; Bolívar; Campo; Caro, J. E.; Caro, M. A.; Carrasquilla, T.; Casal; Castro Alves; Cuervo; Cunha, E. de; Chocano; Darío; Díaz del Castillo; Díaz Mirón; Díaz Rodríguez; Durão; Echeverría; Ercilla; Espejo; Estrada; Fernández de Lizardi; Gama, J. B. da; Gamboa; Garcilaso de la Vega

Inca; González, J. V.; González Prada (prosa); González Suárez; Gutiérrez González; Gutiérrez Nájera; Heredia; Hernández, J.; Herrera y Reissig; Hostos; Isaacs; Jaimes Freyre; Landívar; Lastarria; López Portillo; López Velarde; Lugones; Machado de Assis; Mariátegui; Mármol; Martí; Mera; Mitre; Montalvo; Nervo; Obligado; Ocantos; Olavide y Jáuregui; Olmedo; Othón; Oyuela; Pardo y Aliaga; Payró; Paz Soldán; Peralta y Barnuevo; Pérez Bonalde; Pombo, R.; Reyles; Rivera; Rodó; el *Popul Vuh*; Ruiz de Alarcón; Sánchez, F.; Sanín Cano; Sarmiento; Sierra; Sigüenza y Góngora; Storni; Suárez, M. F.; Torres, C. A.; Urbaneja Achelpohl; Valdelomar; Valencia; Vallejo, C.; Vallejo, J. J.; Varona; Verissimo; Vicuña Mackenna; el Vizconde de Taunay; Zorrilla de San Martín, y otros.

La *Biblioteca de Clásicos de América* es una difícil empresa de índole continental, que requiere el esfuerzo de muchos eruditos y el apoyo moral y financiero de cuantos aman las letras iberoamericanas, y muy especialmente el de los gobiernos y las instituciones culturales de las Américas. Ya algunos lo han dado y ofrecido, y muy generoso. Otros lo darán sin duda en lo porvenir. Unas cuarenta bibliotecas y universidades norteamericanas son ya Suscritores Protectores del Instituto, y unos sesenta profesores de Norte y de Sud América son ya sus Socios Protectores.

La seriedad del Instituto Internacional de Literatura Iberoamericana — que es una organización de índole puramente cultural — y la alteza de los ideales que persigue, son garantía plena de que, con el esfuerzo de muchos y el apoyo de todos, se realizará en un futuro no lejano la *Biblioteca de Clásicos de América*, para gloria de las letras iberoamericanas y bien de quienes las aman, las estudian, las difunden, y ven en ellas el mayor lazo de unión espiritual entre los pueblos de Iberoamérica.

Ni en las bibliotecas públicas del Continente, ni en las particulares, debe faltar ni un solo volumen de los *Clásicos de América*.

Por eso les hacemos aquí a los gobiernos, a los colegios y universidades, a la academias y centros de estudio, y al público en general, un llamamiento encarecido a que cooperen con el Instituto en la empresa de realizar la publicación completa de la Biblioteca. La sola compra de los volúmenes que la van formando es ya una forma eficaz de cooperación. Mayor será si se hacen Socios o Suscritores Protectores del Instituto, enviándole a su Tesorero (*Miss Nina Lee Weisinger, The University of Texas, Austin, Texas*), la cuota anual de US\$10.00, que le dará a cada Protector el derecho de recibir, no sólo los volúmenes de los *Clásicos*, sino todas las publicaciones del Instituto, inclusive la *Revista Iberoamericana*, que se publica tres veces al año en volúmenes de a doscientas cincuenta páginas cada uno, dedicadas única y exclusivamente al estudio y difusión de las letras iberoamericanas.

La *Biblioteca de Clásicos de América*, editada con lujo y pulcritud, con honradez intelectual y sin exclusivismos de ninguna clase, será sin duda un monumento digno de los autores a quienes con ella se quiere dignificar, y será también una demostración de que Iberoamérica posee ya una rica y variada literatura, digna de ocupar un puesto envidiable entre las más nobles literaturas del mundo. La compondrán variados géneros literarios: poesía, novela, cuentos, ensayos y obras dramáticas y será al mismo tiempo la historia literaria de Iberoamérica, y la mejor guía bibliográfica para su estudio.



BIBLIOGRAFIA

(Publicación periódica fundada en 1932)

(ÓRGANO DE DOCUMENTACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA PRODUCCIÓN INTELECTUAL Y DE RELACIÓN INTERAMERICANA. — TEXTOS DE ARTES, CIENCIAS Y LETRAS, DE INFORMACIÓN Y CRÍTICA BIBLIOGRÁFICAS Y DE FICHAS CLASIFICADAS DE LIBROS Y REVISTAS)

Director

Dr. ANÍBAL R. ABADIE - SANTOS

Secretario de Redacción
MARIO LLANA - BARRIOS

Anuncia los libros y publicaciones periódicas que se le remiten (estas últimas, al completarse cada tomo). Respecto de las obras que se le envían en duplicado da, además, un comentario informativo-crítico (en la Sección Comentarios) o un fragmento (en la Sección Antología).

Ofrece a sus suscriptores los servicios de cooperación de sus oficinas para el intercambio de publicaciones, datos e informes bibliográficos.

Mantiene canje con todas las instituciones, publicaciones y editoriales que lo deseen.

VOLÚMENES QUE COMPRENDE:

- Tomo I (Años 1932-1936): Fichas 0-326 quat. (Cuad. 1 [59]-86 y 101). —
Un vol.: VIII + 428 + XXVIII págs. (Agotado).
Tomo II (Años 1937-1939): Fichas 326 quinq.-727 ter. (Cuad. 87-95 y 102). —
Un vol.: VIII + 306 + XXXII págs. (Agotado).
Tomo III (Años 1940-1944): Fichas 727 quat.-1073 (Cuad. 96-100 y 103-112).
— Un vol.: VIII + 266 págs.
Tomo IV (Año 1945): Fichas 1074-..... (Cuad. 113-.....). — Un vol.
(En curso de publicación).

Dirección Postal:
Dr. A. R. ABADIE - SANTOS
Bulevar Artigas, 958
Montevideo
Uruguay

Indicaciones convencionales para la individualización de las revistas fichadas que se mencionan en la Sección "Índices Clasificados".

- AmerH** (América, de la Habana),
AnaMo (Anales, de Montevideo),
AnUCE (Anales de la Universidad Central del Ecuador),
Arqui (Arquitectura, de Montevideo),
AssMo (Assurances, de Montreal),
BAALe (Boletín de la Academia Argentina de Letras),
BIAPi (Boletín del Instituto Internac. de Protec. a la Infancia, de Montevideo),
BIEnP (Boletín del Instituto de Enseñanza Práctica, de Buenos Aires),
BMCJC (Boletín Mensual del Seminario de Ciencias Jurídicas y Sociales, de Buenos Aires),
BUPan (Boletín de la Unión Panamericana),
EcBol (Economía Boliviana, de La Paz),
EForM (El Foro, de México),
EstDA (Estudios de Derecho de la Universidad de Antioquia),
GaJuC (Gaceta Judicial, de Colombia),
GaJuE (Gaceta Judicial, de Ecuador),
GUULA (Gaceta Universitaria, de la Universidad de los Andes, de Mérida),
GenLa (Genio Latino, de México),
HumMe (Humanidades, de México),
InArg (Informaciones Argentinas, de Buenos Aires),
IngMo (Inglaterra Moderna, de Londres),
InyJu (Infancia y Juventud, de Buenos Aires),
JusMe (Jus, de México),
LaAdU (La Aduana Uruguaya, de Montevideo),
LaJuM (La Justicia, de México),
LaJuU (La Justicia Uruguaya, de Montevideo),
LaNaM (La Nación, de Montevideo),
LaNDe (La Nueva Democracia, de Nueva York),
LaRBe (La Revista Belga, de Nueva York),
LaReF (La Revista del Foro, de Lima),
LosTr (Los Tribunales, de México),
LRDJA (La Revista de Derecho, Jurisprudencia y Administración, de Montevideo),
MeMER (Memorias, del Museo de Entre Ríos),
ParJu (Paraná Judicial, de Curitiba),
RAEsU (Revista de la Asociación de Escribanos del Uruguay),
RCABA (Revista del Colegio de Abogados de Buenos Aires),
RCAEM (Revista del Colegio de Abogados del Estado de Mérida),
RCiEc (Revista de Ciencias Económicas, de Buenos Aires),
RCiPe (Revista de Ciencias Penales, de Santiago de Chile),
RCriJ (Revista de Crítica Judicial, de Río Janeiro),
RDAMu (Revista de Derecho y Administración Municipal, de Buenos Aires),
RDCPL (Revista de Derecho y Ciencias Políticas, de Lima),
RDHa (Revista de Derecho Internacional de la Habana),
RDLCa (Revista de Derecho y Legislación, de Caracas),
RDPyP (Revista de Derecho Público y Privado, de Montevideo),
ReCDe (Revista Cubana de Derecho, de La Habana),
REJPS (Revista de Estudios Jurídicos, Políticos y Sociales, de Sucre),
RENJM (Revista de la Escuela Nacional de Jurisprudencia, de México),
REPMA (Revista de Estudios Políticos, de Madrid),
RePPA (Revista Penal y Penitenciaria, de Buenos Aires),
REVLm (Revista de Estudios de la Vida Local, de Madrid),
RevHM (Revista Hispánica Moderna, de New York),
RFCJS (Revista de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, de Guatemala),
RFDSP (Revista de la Facultad de Derecho, de São Paulo),
RForJ (Revista Forense, de Río Janeiro),
RGLJM (Revista General de Legislación y Jurisprudencia, de Madrid),
RHMHN (Revista Histórica del Museo Histórico Nacional, de Montevideo),
RJUPR (Revista Jurídica de la Universidad de Puerto Rico, de Río Piedras),
RNaC (Revista Nacional de Cultura, de Caracas),
RNaM (Revista Nacional, de Montevideo),
RPenH (Revista Penal, de La Habana),
RTraM (Revista de Trabajo, de Madrid),
RUCuz (Revista Universitaria de Cuzco),
SelCo (Selección Contable, de Buenos Aires).

BIBLIOGRAFIA

COLECCION ABADIE-SANTOS

(Ex-Boletín Bibliográfico de "Jurisprudencia (Colección Abadie-Santos)")

DIRECTOR Y REDACTOR RESPONSABLE (L. 9480 de 28 Junio 1935, art. 3.º)

DR. A. R. ABADIE-SANTOS, (BULEVAR ARTIGAS 958)

CONTIENE:

I. — Comentarios informativo-críticos de A. L. Delle Piane, A. R. Abadie-Santos, J. Saibene H., E. Sayagués-Laso y M. Llana-Barrios, sobre libros de M. Aguilar de Mariani, M. Cortés Arteaga, E. Díaz de Guislarro, H. Lasky, B. Mirkine-Guétzévitch y F. Reyes-Magariños, y acerca diversas revistas.

II. — Noticia sobre libros de Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado (R. O. del U.), Bado (A. C.), Beisso (J. A.), Bengoa (J. L.), Berger (P.), Berro (B. P.), Cámara de Representantes (R. O. del U.), Coelho de Oliveira (B.), Comisión Pro-España, Compañía de Materiales de Construcción, Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo (R. D.), Consejo del Niño (R. O. del U.), Contaduría General del Estado (R. O. del U.), Couture (E. J.), Dirección de Crédito Público (R. O. del U.), Dirección G. de Estadística (R. O. del U.), Drapkin-Sh (A.), Franceschi (G.), Galli (E. V.), García (E. A.), García-Ortiz (H.), San Román-Colino (J. P.), Guanl (A.), Instituto de Alimentación Correcta del Pueblo (R. O. del U.), Instituto de Estudios Superiores (R. O. del U.), Jaramillo (J. G.), Ministerio de Obras Públicas, Minas y Comunicaciones (R. del E.), Ministerio de Hacienda (R. O. del U.), Ministerio de Propaganda (R. Esp.), Ministerio de Salud Pública (R. O. del U.), Mota (F. A.), Nano-Lotero (R.), Orellano (A.), Parra (F.), Partido Colorado "Cruzada Libertadora" (R. O. del U.), Pereira (H. A.), Pigurina (L. P.), Pivel-Devoto (J. E.), Ravera-Giuria (R.), Reyes (H.), Romero-Vicétez (M. A.), Sencé (Ch.), Suárez (P. A.), Vasconcellos (J. J.), Villacreses G. (A.) y Zufriateguy (M.).

III. — Información sobre Anales de la Enseñanza Secundaria, Anales de la Universidad Central, Antología Jurídica, Archivos Chilenos de Criminología, Arquitectura, Boletín de Jurisprudencia, Boletín de la Academia Argentina de Letras, Boletín de la Unión Panamericana, Boletín Mensual del Seminario de Ciencias Jurídicas y Sociales, Enciclopedia de la Educación (Supl. de Arte), Gaceta de los Tribunales, Gaceta Judicial (R. de C.), Gaceta Judicial (R. del E.), Infancia y Juventud, Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, Jurídicos y Sociales, La Aduana Uruguaya, La Justicia, La Revista del Foro, La Revue du Droit, Los Tribunales, Mensaje, Paraná Judicial, Revista Crítica de Jurisprudencia, Revista Cubana de Derecho, Revista da Faculdade de Direito da Universidade de São Paulo, Revista de Ciencias Económicas, Revista de Crítico Judicial, Revista de Derecho Internacional, Revista de Derecho y Legislación, Revista de Drept Public, Revista de Jurisprudencia Argentina, Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de Montevideo, Revista del Colegio de Abogados de Buenos Aires, Revista de Psiquiatría y Criminalología, Revista Forense, Revista Hispánica Moderna, Revista Javeriana, Revista Jurídica de la Universidad de Puerto Rico y Revista Universitaria de Cuzco.

Año VI

Mayo-Diciembre

MONTEVIDEO

IMPRESORA MODERNA
Mercedes 1501

Fascículos

88-89